DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 18 de Setiembre de 1969

TOMO 256	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583	Número 18153

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto 443|969. — Se declaran incluídas unas partidas, dentro del total de inversiones a ejecutar en 1969, con destino a la construcción de viviendas y se dispone un adelanto a INVE de determinadas cantidades para dar cumplimiento al Plan Adicional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 12 de setiembre de 1969.

Visto lo dispuesto por el apartado F) del artículo 472 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967 y por el artículo 289 de la ley N.o 13.737 de 9 de enero de 1969.

Considerando: I) Que para el desarrollo del país tiene fundamental trascendencia la política de construcción de viviendas;

II) Que es imperiosamente necesario, a esos efectos, no sólo utilizar al máximo los recursos del país en ese campo, sino también cumplir con los compromisos internacionales en cuanto a la disponibilidad de los recursos de contra partida nacional relativas a los acuerdos realizados con el Banco Interamericano de Desarrollo;

III) Que los recursos provenientes de la colocación de Bonos del Tesoro deben ser utilizados con la mayor rapidez y eficiencia posible.

Atento a lo dispuesto por el artículo 293 de la ley N.o 13.737 de 9 de enero de 1969,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Decláranse incluídas dentro del total de inversiones a ejecutar en 1969, las partidas a que se refieren el apartado F) del artículo 472 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967 y el numeral I) del artículo 289 de la ley N.o 13.737 de 9 de enero de 1969.

Art. 2.o El Ministerio de Hacienda, con cargo al producido de la colocación de Bonos del Tesoro, y de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 13 del artículo 385 y por el artículo 453 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967), entregará a INVE la partida de $ 150:000.000.00 (Ciento cincuenta millones de pesos) establecida en el artículo 472 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967, a la que se computarán los adelantos que se hubieran dispuesto a la fecha de este decreto; todo con cargo a la cuenta secundaria del Fondo Nacional de Inversiones, "Inversiones Estatales del Ministerio de Hacienda".

Art. 3.o Con cargo a los mismos fondos, el Ministerio de Hacienda adelantará a INVE las cantidades que considere estrictamente necesarias para cumplir el programa a que se refiere el numeral I) del artículo 289 de la ley N.o 13.737 de 9 de enero de 1969.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

2

Decreto 444|969. — Se crea e integra un Grupo de Trabajo, con el cometido de proyectar la reestructuración de la industria nacional de la carne, en todas sus etapas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 15 de setiembre de 1969.

Visto la necesidad de establecer una política nacional de carnes.

Considerando: I) La industria de la carne, como fuente generadora de riquezas, alimentos, trabajo y divisas, constituye, en el ámbito nacional, uno de los pilares fundamentales de la economía del país y, en otros aspectos, es factor preponderante del progreso del Uruguay y del bienestar de sus habitantes;

II) En la actualidad, y por la incidencia de múltiples causas internas y externas que han contribuído a hacerla más compleja y a distorsionarla, la industria nacional de carnes atraviesa por uno de los períodos más críticos de su historia, con la consiguiente repercusión en la vida de relación del país y en su economía;

III) El Poder Ejecutivo, dentro del marco de acción que le da la legislación vigente, ha tratado de encontrar soluciones a las nuevas exigencias de los mercados exteriores y a los numerosos aspectos que, en lo interior, afectan a esa importante industria, con resultados diversos; en el estado actual de la industria estima, a igual que el sector privado, que la magnitud del problema exige soluciones de fondo, que deben encararse por la vía de la ley, a fin de reestructurar la totalidad de la industria, a tenor de las realidades y posibilidades del momento y con el grado de productividad y eficiencia que los conocimientos científicos y tecnológicos más modernos lo aconsejan;

IV) En ese orden de ideas considera de interés general llevar a cabo una revisión total de la legislación vigente y la estructuración de bases fundamentales de una ley que regule, en el futuro, la actividad de esa industria nacional, en todas sus etapas, partiendo de la producción, con una orientación firme, positiva e inspirada en los más altos intereses del país;

V) La importancia del tema, la vastedad del mismo y su trascendencia imponen que tal revisión se realice por un conjunto de ciudadanos que, por su notoria especialización en la materia y patriotismo, aseguren el éxito de los propósitos perseguidos y constituyan, además una amplia garantía de que los complejos y enfrentados intereses que participan en el proceso de la industria han de ser armonizados con racionalidad y justicia,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Créase un Grupo de Trabajo, integrado con el Subsecretario de Ganadería y Agricultura, Dr. Conrado Silva, quien lo presidirá, y los señores Dr. Alberto Gallinal Heber, Sr. Benito Medero, Sr. Carlos Mattos Moglia, Sr. Juan María Bordaberry y Sr. José Víctor Zerbino, con el cometido de proyectar la restructuración de la industria nacional de la carne, en todas sus etapas, producción, abasto, industrialización y comercialización, mediante la revisión de la legislación vigente en la materia y la preparación de un anteproyecto de "Ley Nacional de la Industria de la Carne" y su respectivo Mensaje.

Art. 2.o Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, el Grupo de Trabajo podrá formular iniciativas al Poder Ejecutivo, en relación con el ordenamiento y adecuación de la industria de la carne, en función de la actual legislación.

Art. 3.o A los fines del cumplimiento de la misión que se le confía, el Grupo de Trabajo queda facultado:

a) Para recabar directamente la colaboración y cooperación de todas las reparticiones de la Administración Central;
b) Para gestionar directamente de las administraciones autónomas, descentralizadas y departamentales, la colaboración y asesoramientos que estime pertinentes, y
c) Para solicitar los asesoramientos personales o de instituciones que considere convenientes.

Art. 4.o Los Ministerios de Ganadería y Agricultura y de Industria y Comercio y, en general, todas las reparticiones de la Administración Central, proporcionarán al mencionado Grupo de Trabajo la colaboración que éste requiera para su funcionamiento.

Art. 5.o Por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, solicítase por nota, a las administraciones autónomas, descentralizadas y departamentales la colaboración y cooperación de las mismas, a los efectos del presente decreto.

Art. 6.o Fíjase un plazo de sesenta días, a contar de la fecha de este decreto, para que el Grupo de Trabajo presente sus conclusiones al Poder Ejecutivo.

Art. 7.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — JAIME MONTANER. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

3

Decreto 441|969. — Se aprueban las tipificaciones para el dulce de leche y varios tipos de quesos de producción nacional, a los efectos de su exportación.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 11 de setiembre de 1969.

Visto la nota del Laboratorio de Análisis y Ensayos, por la cual propone las tipificaciones para el dulce de leche y varios tipos de quesos, de producción nacional, con vistas de someter las exportaciones de dichos productos al contralor de calidad.

Resultando: I) Que por decreto 705|968, de 21 de noviembre de 1968, se tipificaron y sometieron a contralor de calidad, cinco tipos de pesos;

II) Que por el artículo 4.o de dicho decreto se encomendó al Laboratorio de Análisis y Ensayos la presentación de nuevas tipificaciones para el sector lácteo a medida que puedan iniciarse corrientes de exportación;

III) Que en cumplimiento de dicha disposición ese Organismo propone la tipificación de nuevos productos que tienen perspectivas favorables de colocación en el exterior.

Considerando que la aprobación de los proyectos de tipificación presentados representan un paso adelante en materia de contralor de calidad y encuadran dentro de la política del Poder Ejecutivo en este tema.

Atento a lo dispuesto por las leyes N.o 13.318, de 28 de diciembre de 1964 y N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébanse las tipificaciones del Dulce de Leche y de Quesos, tipo Uruguayo, de las siguientes variedades: Azul, Cheddar, Dambo, Emmental, Gruyere, Holanda, Parmesano, Provolone, Sardo, Tilsist y Rallado, de producción nacional, que aparecen en el Anexo que se considera formando parte del presente decreto.

Art. 2.o A partir del 20 de setiembre de 1969, el Banco de la República Oriental del Uruguay y la Dirección Nacional de Aduanas, no darán curso a las gestiones de exportación de los productos mencionados en el artículo anterior, sin la presentación previa, por parte de las firmas exportadoras, del certificado de calidad expedido por el Laboratorio de Análisis y Ensayos, conforme a las tipificaciones aprobadas por el presente decreto.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, dése cuenta a la Asamblea General y archívese. — **PACHECO ARECO.** — VENANCIO FLORES.

ANEXO

TIPIFICACION DE QUESO AZUL URUGUAYO

1. **Denominación:** Se denominará "Queso Azul Uruguayo".

2. **Materias Primas:**

2.1. Clase de leche: Leche de vaca, de oveja o mezcla de ambas.

2.2. Adiciones autorizadas:

2.2.1. Adiciones necesarias: Cuajo de terneros, fermento a base de estreptococos productores de ácido láctico, cloruro de Sodio, esporas de **Penicillium roqueforti** y del **Brevi bacterium linnens**; colorante de achiote y caroteno.

2.2.2. Adiciones facultativas: Cloruro de Calcio (máximo hasta 20 gramos cada 100 litros), sal nitro (máximo hasta 20 gramos cada 100 litros) y peróxido de benzoilo hasta 0,002 por ciento sobre la crema.

3. **Características del Queso terminado.**

3.1. Consistencia: Semidura.
3.2. Forma: Cilíndrica.
3.3. Dimensiones y peso:

3.3.1. Base y altura: a) Del molde: Altura: 25 centímetros. Diámetro: 18 centímetros; b) Del queso: Altura: 10 a 12 centímetros. Diámetro: 17 a 18 centímetros.

3.3.2. Peso: Entre 2,5 a 3 kilogramos.

3.4. Corteza:

3.4.1. Consistencia: Blanda, escasa elasticidad, ligeramente arrugada.

3.4.2. Apariencia: Húmeda y veteada. Exento de ácaros y mohos aparentes.

3.4.3. Color: Blanco grisáceo, pardo.

3.5 Pasta:

3.5.1. Pasta textura: Blanda, abierta y granulosa, se desgrana fácilmente.

3.5.2. Pasta color: Blanco con vetas azulverdosas del moho.

3.6. Ojos:

No debe contener. Se admiten aberturas mecánicas.

3.7. Contenido mínimo de materia grasa en el extracto seco: no menos del 50 o|o (entre 52 y 54 o|o).

3.8. Contenido mínimo de extracto seco: más de 54 o|o.

3.9. Otras características esenciales:

3.9.1. Sabor y aroma: Fuerte, picante, ligeramente rancio.

3.9.2. Pronto para el consumo: a los 90 días como mínimo.

4. **Método de fabricación:** Proceso con leche de vaca. — La leche ya pasterizada se separa en leche descremada y crema. A la primera se la somete a 32º C. y a la crema a 49º C. Agregar el peróxido de benzoilo. Agregar luego vitamina A para compensar su destrucción. Homogeneizar la crema a 126 Kg.|cm.2 Reconstituir la leche con la leche descremada.

4.1. Maduración:

A la leche anterior o a la de oveja o mezcla, agregarle del 2 al 5 o|o de fermento de cepas mezclas y tipo múltiple de estreptococos productores de ácido láctico y de compuestos de aroma. Madurar de 1 a 2 horas a la temperatura de 31 a 32º C.

4.2. Coagulación:

Agregar cuajo de terneros para coagular en 1 hora, obteniendo y cortando la cuajada dura. Cortar en cubos de 1,5 a 2 cm. de lado. Agitar lentamente y dejar salir el suero. En este momento pueden ser añadidas las esporas del **Penicillium roqueforti** y del 1 a 1,5 o|o de sal.

4.3. Tratamiento térmico.

4.3.1. Tratamiento térmico de la leche: Pasterización. Se admite en su lugar un tratamiento térmico a 68ºC. por 15 segundos.

4.3.2. Tratamiento térmico del coágulo:

Una vez cortada la cuajada, es mantenida a una temperatura superior a 21ºC. para permitir el desarrollo de la acidez.

4.4. Moldeado y salado.

La cuajada es colocada en los moldes (cilindros perforados), sobre mesa inclinada, los que se voltean una vez por hora. Luego de 5 horas la acidez debe ser del 1 o|o en ácido láctico. La temperatura de la sala debe ser de 20ºC. A la otra mañana los quesos son retirados y llevados a la sala de maduración. Opcional, el salado puede también ser realizado sobre salmuera fría, o durante 5 días con sal seca frotada en su corteza.

4.5. Maduración.

Los quesos son entonces perforados y madurados con un 95 o|o de humedad relativa y de 7 a 12ºC., por 4 a 6 semanas. Luego de 8 a 10 semanas el queso raspado puede ser empaquetado en papel de aluminio y mantenido a 7ºC. o menos hasta su comercialización.

5. Toma de Muestras y Análisis.

5.1. Toma de muestras según norma general descripta.

5.2. Determinaciones: A) Materia Grasa según método general descripto; B) Humedad según método general descripto.

6. Marcas y Etiquetas.

Los quesos que satisfagan estas condiciones se denominarán Queso Azul Uruguayo. A solicitud expresa del comprador este nombre podrá ser cambiado al igual que sus dimensiones.
Cuando se elaboren con un porcentaje de leche de oveja o puramente de esta última, podrá ser declarado en el rótulo.

TIPIFICACION DE QUESO CHEDDAR URUGUAYO

1. Denominación: Se denominará "Queso Cheddar Uruguayo".

2. Materias Primas:

2.1. Clase de leche: Leche de vaca.

2.2. Adiciones autorizadas.

2.2.1. Adiciones necesarias: Cuajo de terneros. fermento a base de estreptococos productores de ácido láctico, cloruro de sodio, colorante de achiote y caroteno.

2.2.2. Adiciones facultativas: Cloruro de calcio (máximo hasta 20 grs. cada 100 litros) Sal nitro (máximo hasta 20 grs. cada 100 litros).

3. Características del queso terminado.

3.1. Consistencia: Semidura.
3.2. Forma: Cilíndrica, bloque rectangular o en **barricas.**
3.3. Dimensiones y peso:

3.3.1. Base y altura: a) Del molde: Altura: **Cilíndrico, de 11 a 18 cms.; bloque rectangular de 12 a 20 cms. Diámetro en** el cilíndrico de 35 a 40 cms.; lado en el bloque rectangular 38 a 40 cms. x 27 a 28 cms.
Los tamaños gigantes o las barricas podrán tener las medidas que la fábrica solicite.
b) Del queso: Altura: Cilíndrico de 10 a 13 cms.; bloque rectangular de 11 a 14 cms. Diámetro en el cilíndrico de 34 a 39 cms.; lado en el rectangular de 37 a 39 x 26 a 27 cms.

3.3.2. Peso: Queso cilíndrico: de 9 a 10 kgs. Queso rectangular: de 9 a 10 kgs. No existe límite máximo de peso en las formas gigantes.

3.4. Corteza:

3.4.1. Consistencia: firme y elástica. Consistencia blanda en los bloques rectangulares sin corteza.
3.4.2. Apariencia: Seca y lisa en las formas cilíndricas y en los bloques rectangulares. En éstos sin corteza, tienen el mismo aspecto que el interior.
3.4.3. Color: amarillo crema.

3.5. Pasta.

3.5.1. Pasta textura: Firme y elástica.
3.5.1. Pasta color: Amarillento.

3.6. Ojos.
No debe contener. Se admitirá alguna pequeña abertura mecánica.

3.7. Contenido mínimo de materia grasa en el extracto seco: 50 o|o.
3.8. Contenido mínimo de extracto seco: 61 o|o.
3.9. Otras características esenciales.

3.9.1. Sabor y aroma: Suave, agradable, ligeramente picante.
3.9.2. Pronto para el consumo: A los noventa días como mínimo, desde el día de su fabricación.

4. Método de fabricación.

4.1 Agregar fermento de estreptococos productores de ácido láctico en 1 o|o sobre volumen de leche.
4.2. Método de coagulación: Cuajo en polvo proveniente de cuajares de terneros mamones. Ajustar la cantidad de manera de coagular propiamente en 20 a 30 minutos a 30ºC.
4.3. Tratamiento térmico

4.3.1. Tratamiento de la leche. Pasterización.
4.3.2. Tratamiento térmico de la cuajada. La cuajada debe ser cortada con liras de 0,6 centímetros de separación. Dejar descansar la cuajada y determinar acidez. Luego comienza la agitación y más tarde la cocción. Esta nunca debe llevar menos de 30 minutos ni llegar hasta 39ºC.
4.3.3. Trabajo de la cuajada. Se extrae parcialmente el suero y comienza el trabajo de la cuajada. La operación es controlada determinando la acidez en el suero exudado. La cuajada es apilada a los costados del tacho, luego cortada e invertida sucesivas veces hasta quedar pronta para la molienda.

4.4. Molienda y salado: Si se estableció un tiempo de cuatro horas y media de fabricación, la acidez para la molienda debe llegar, en el suero exudado, a 0,55 - 0,65 o|o en ácido láctico.

Con un método de cinco horas y media a 0,65 - 0,75 o|o. Agregar luego sal fina, hasta 3 kilogramos para 1.000 kilogramos de cuajada y agitar.

4.5. Prensado: Prensar lentamente al principio. La temperatura de la cuajada debe estar entre 29 y 31ºC.

4.6. Procedimiento de maduración: Maduración en cámaras a 12ºC. y con una humedad relativa superior al 85 o|o.

5. Toma de muestras y análisis.

5.1. Toma de muestras según norma general descripta.

5.2. Determinaciones: a) Materia grasa según método general descripto. b) Humedad según método general descripto.

6. Marcas y Etiquetas.

Los quesos que satisfagan estas condiciones se denominarán: "Queso Cheddar Uruguayo".

A solicitud expresa del comprador y para uso en manufactura de otros productos, se admitirán variaciones en el contenido de materia grasa y extracto seco.

TIPIFICACION DE QUESO TIPO DAMBO URUGUAYO

1. Denominación: Se denominará "Queso Dambo Uruguayo".

2. Materias Primas:

2.1. Clase de leche: Leche de vaca con el porcentaje de materia grasa variable según el tipo.

2.2. Adiciones autorizadas:

2.2.1. Adiciones necesarias: Cuajo de terneros, fermento de estreptococos productores de ácido láctico, agua, cloruro de sodio, colorante de achiote y caroteno.

2.2.2. Adiciones facultativas. Cloruro de Calcio (máximo hasta 20 gr. cada 100 litros). Sal nitro (máximo hasta 20 gr. cada 100 lt.). Semillas de comino.

3. Características del queso terminado:

3.1. Consistencia: Firme.

3.2. Forma: Rectangular o cuadrada.

3.3. Dimensiones y peso.

3.3.1. Base y altura:

a) Del molde: lado de 12 a 30 cm.; altura de 6 a 15 cm.

b) Del queso: lado de 11 a 28 cm.; altura de 5 a 14 cm.

3.3.2. Peso: de 0,500 a 12 kg.

3.4. Corteza:

3.4.1. Consistencia: Firme y elástica.

3.4.2. Apariencia: Seca y lisa.

3.4.3. Color: Crema.

3.5. Pasta:

3.5.1. Pasta textura: Compacta, algo firme de consistencia elástica, sirve para ser cortada en rebanadas.

3.5.2. Pasta color: Amarillento.

3.6. Ojos:

3.6.1. Distribución: Desde pocos hasta abundantes, uniformemente distribuídos.

3.6.2. Forma: Esféricos.

3.6.3. Tamaño: El de un guisante.

3.6.4. Apariencia: Brillante.

3.7. Materia Grasa en E.S.: Magro, 30 o|o; De mesa, 34 o|o; Cremoso, 45 o|o.

3.8. Contenido máximo de humedad: 46 o|o.

3.9. Otras características esenciales: El queso Dambo no se debe consumir o vender antes de tener por lo menos 6 semanas de elaborado.

4. Características esenciales del método de fabricación

4.1. Método de coagulación. Luego de la pasterización, la leche se enfría hasta 29-30ºC., momento en que se le agrega el 0,9 o|o de fermento láctico. Mantener dicha temperatura y 10 minutos más tarde agregar cuajo en polvo de manera de cuajar en 35 a 50 minutos.

4.2. Procedimiento en el tacho.

4.2.1. La cuajada es cortada en cubos de 6 a 8 mm., de lado, en 5 minutos. Luego se realiza un primer agitado lento de una duración de 10 a 14 minutos.

4.2.2. Extracción parcial del suero. Sacar del 40 al 50 o|o del suero en 10 minutos.

4.2.3. Realizar a la misma velocidad el segundo agitado. Agregar sobre la cuajada agua a 70 u 80ºC., en forma de lluvia. La operación debe durar de 10 a 15 minutos y la temperatura de la cuajada llegar a 37ºC.

4.2.3. Realizar el tercer agitado con una duración de 17 a 25 minutos. Agregar, al final, la sal en forma de sal fina y en cantidad de 100 gr. por cada 100 lt. de leche. Si se desea, es en este momento que se debe agregar el comino.

4.3. Pesca, pre-prensado y moldeo. Colocar la cuajada en moldes bajo el resto de suero del tacho. Presión: 80 kg. en un tiempo de 25 minutos.

4.4. Prensado.

4.4.1. Primer prensado sin tela, 285 kg. por kg. de cuajada.

4.4.2. Segundo prensado con tela, 650 kg., por kg. de cuajada.

4.4.3. Tiempo total: 1 hora y 20 minutos.

4.5. Baño previo al salado.
Dieciocho horas en piletas con agua a 12 - 15º C.

4.6. Salado: En salmuera a 21º Bé, a 12º C. por 2 días.
4.7. Procedimiento de maduración.
Primer sótano: a una temperatura de 15 a 17º C. y humedad relativa de 95 o|o por 2 semanas. Segundo sótano: A una temperatura de 12º C. y 80 o|o de humedad relativa sobre tablas limpias y realizando inversiones diarias hasta completar la maduración.
4.8. Terminación: Lavado y terminación natural y recubierto con envases plásticos.

5. Toma de muestras y análisis.

5.1. Toma de muestras según norma general descripta.
5.2. Determinaciones: a) Materia grasa según el método general descripto. b) Humedad según método general descripto.

6. Marcas y etiquetas. Los quesos que satisfagan estas condiciones se denominarán "Queso Dambo Uruguayo".

TIPIFICACION DE QUESO EMMENTAL URUGUAYO

1. Denominación: Se denominará "Queso Emmental Uruguayo".
2. Materias primas:

2.1. Clase de leche: Leche de vaca.
2.2. Adiciones autorizadas:

2.2.1. Adiciones necesarias: Cultivos inocuos de bacterias (bacterias productoras de ácido láctico y propiónico), cuajo u otras enzimas coagulantes adecuadas, cloruro de Sodio y agua.

2.2.2. Adiciones facultativas: cloruro de calcio, máximo 0,02 o|o en peso de la leche utilizada; sulfato cúprico, maximo 15 partes por millón expresadas como cobre en el queso; clorato de Sodio y Potasio, máximo 100 partes por millón en el queso.

3. Características esenciales del queso terminado.

3.1. Tipo (consistencia) Semidura o dura (con cierta elasticidad).

3.2. Forma: a) Cilíndrica; b) Bloque rectangular; c) Bloque rectangular sin cortezas.

3.3. Dimensiones y peso:

3.3.1. Dimensiones: a) Cilíndrica: Diámetro: 70 - 100 cm.; Altura: 18 - 25 cm.; b) Bloque rectangular: Lado: 30 cm. x 60 - 70 cm.; Altura: 15 - 25 cm.; c) Bloque rectangular sin corteza: Altura: 15 - 25 cm.
3.3.2. Pesos: a) Redondeado: mínimo 50 kilogramos; b) Bloque rectangular: mínimo 30 kgs.; c) Bloque rectangular sin corteza: mínimo 30 kgs.

3.4. Corteza:

3.4.1. Consistencia: Cilíndrica y en bloques: Dura, admitiéndose una consistencia blanda en bloque rectangular sin corteza.
3.4.2. Aspecto: Cilíndrico y en bloques: Seco, teniendo en el caso del queso sin corteza el mismo aspecto que el interior.

3.4.3. Color: Cilíndrico y en bloques: Amarillo dorado a pardo, siendo de marfil a amarillo pálido en el sin corteza.

3.5. Pasta:

3.5.1. Textura: Puede cortarse fácilmente.
3.5.2. Color: Marfil a amarillo pálido.
3.6. Ojos:

3.6.1. Distribución: Regular, abundantes.
3.6.2. Forma: Redonda.
3.6.3. Diámetro: Principalmente de 1 a 3 centímetros.
3.6.4. Aspecto Mate a brillante.

3.7. Contenido mínimo de materia grasa en el Extracto Seco: 45 o|o.
3.8. Contenido mínimo de Extracto Seco: 60 o|o.
3.9. Otras características esenciales:

3.9.1. Sabor y aroma: Suave, parecido al de la nuez, más o menos pronunciado.
3.9.2. Listo para el consumo: A los noventa días como mínimo a contar desde el día de su fabricación.
3.9.3. Propiedades de conservación: Normalmente, el queso deberá mantener sus características de conservación durante un mes por lo menos a una temperatura de 15ºC., a partir del momento en que se considere que está listo para el consumo.

4. Método de fabricación.

4.1. Método de coagulación: Cuajo u otras enzimas coagulantes adecuadas.
4.2. Tratamiento térmico: Después de cortar la cuajada en partículas del tamaño de los granos de trigo, se calienta a una temperatura mínima de 50ºC.
4.3. Procedimiento de fermentación: Fermentación láctica y fermentación propiónica en todo el queso a una temperatura mínima de 20ºC., durante tres semanas por lo menos.
4.4. Procedimientos de maduración: Proteolisis debida a la acción de las enzimas microbianas, sometiéndose el queso a temperaturas sucesivas que oscilan entre 10 y 25ºC.
4.5. Otras características esenciales: Tratamiento con sal de cocina: los quesos se salan introduciéndolos en salmuera y|o salando sus superficies en seco, durante la maduración, excepto en el caso de los bloques sin corteza, la superficie de los quesos se lava, limpia y sala a intervalos regulares.

5. Toma de muestras y análisis.

5.1. Toma de muestras: Según la Norma FAO|OMS B.1., "Métodos Normalizados para la Toma de Muestras de Queso", Publicación N.o 1 del Laboratorio de Análisis y Ensayos, página 23.
5.2. Determinación del contenido de materia grasa: Según la Norma FAO|OMS B.3., "Determinación de la riqueza en materia grasa del queso y de los quesos fundidos (quesos emulsionados)", Publicación N.o 1 del Laboratorio de Análisis y Ensayos, página 35.

6. **Marcas y Etiquetas.** Los quesos que cumplan los requisitos de esta norma se llamarán "Emmental Uruguayo".

TIPIFICACION DE QUESO GRUYERE URUGUAYO

1. **Denominación:** Se denominará "Queso Gruyere Uruguayo".

2. **Materias Primas.**

2.1. Clase de leche: Leche de vaca.
2.2. Adiciones autorizadas:

2.2.1. Adiciones necesarias Cultivos inocuos de bacterias (bacterias productoras de ácido láctico y propiónico); cuajos u otras enzimas coagulantes adecuadas, cloruro de Sodio, agua.
2.2.2. Adiciones facultativas.

3. **Características esenciales del queso terminado.**

3.1. Tipo (consistencia): Semidura a dura (ligeramente elástica).
3.2. Forma: Cilíndrica y rectangular.
3.3. Dimensiones y peso:

3.3.1. Dimensiones:
Diámetro: 40 - 65 cm.
Altura: 12 a 15 cm.

3.3.2. Peso: mínimo 20 Kgs.

3.4. Corteza:

3.4.1. Consistencia: Dura.
3.4.2. Aspecto: Cubierta de exudado..
3.4.3. Color: Amarillo dorado a pardo.

3.5. Pasta:
3.5.1. Textura: Puede cortarse fácilmente, masa firme con relativa elasticidad.
3.5.2 Color: Marfil a amarillo claro.

3.6. Ojos:

3.6.1. Distribución: Regular, abundantes ojos.
3.6.2. Forma: Redonda.
3.6.3. Diámetro: Principalmente de 0,7 a 2 cms.
3.6.4. Aspecto: Mate a brillante.

3.7. Contenido mínimo de materia grasa en el Extracto Seco: 45 o|o.
3.8. Contenido mínimo de Extracto Seco: 62 o|o.
3.9. Otras características esenciales:

3.9.1. Sabor y aroma: más o menos picante.
3.9.2. Listo para el consumo: El queso está listo para el consumo cuando tiene una edad mínima de 80 días, a partir del día de su fabricación.
3.9.3. Propiedades de conservación: normalmente, el queso deberá conservar sus características a una temperatura de 15°C. durante un mes por lo menos, a partir del momento que se considere que está listo para el consumo.

4. **Método de fabricación.**

4.1. Método de coagulación: Cuajo u otras enzimas coagulantes adecuadas.
4.2. Tratamiento térmico: después de cortar la cuajada de partículas de un tamaño aproximado al de los granos de trigo, se calienta a una temperatura de 50°C.
4.3. Procedimiento de fermentación: fermentación láctica y propiónica en todo el queso, a una temperatura mínima de 22°C. durante 3 semanas como mínimo.
4.4. Procedimiento de maduración: proteolisis debida a la acción de las enzimas de las bacterias productoras del ácido láctico y organismos del exudado, sometiéndose el queso a temperaturas sucesivas que oscilan entre 10 y 25°C.
4.5. Otras características esenciales:

4.5.1. Tratamiento de la leche: empleo de leche fresca.
4.5.2. Tratamiento con sal de cocina: los quesos se salan introduciéndolos en una salmuera y|o salando su superficie en seco. Durante la maduración, la superficie se sala y lava a intervalos regulares.

5. **Toma de muestras y análisis.**

5.1. Toma de muestras: Según la Norma FAO|OMS B.1. "Métodos Normalizados para la Toma de Muestras de Queso", Publicación número 1 del Laboratorio de Análisis y Ensayos, página 23.
5.2. Determinación del contenido de materia grasa: Según la Norma FAO|OMS B.3. "Determinación de la Riqueza en Materia Grasa del Queso y de los Quesos Fundidos (Quesos Emulsionados)", Publicación N.o 1 del Laboratorio de Análisis y Ensayos, pág. 35.

6. **Marcas y etiquetas.** Los quesos que cumplan los requisitos de esta norma, se denominarán "Queso Gruyere Uruguayo".

TIPIFICACION DE QUESO HOLANDA URUGUAYO

1. **Denominación:**

Se denominará "Queso Holanda Uruguayo".

2. **Materias Primas:**

2.1. Clase de leche: leche de vaca con 3,1 o|o de materia grasa.

2.2. Adiciones autorizadas:

2.2.1. Adiciones necesarias: Cuajo de terneros y fermentos productores de ácido láctico 2 o|o.
2.2.2. Adiciones facultativas: Cloruro de Calcio (máximo 20 grs. cada 100 litros) nitrato de Potasio hasta 20 gr. cada 100 lt. y Colorantes naturales.

3. **Características del queso terminado.**

3.1. Consistencia: Semiduro.
3.2. Forma: Esférica.
3.3. Dimensiones y peso:

3.3.1. a) Moldes: Altura: 12 cm. Diámetro: 11 cm.; b) Del queso: Diámetro: 11 centímetros; Altura: 11 cm.

3.3.2. Peso: Entre 0.9 y 1 kg.

3.4. Corteza:

3.4.1. Corteza consistencia: Semiduro.

3.4.2. Corteza aspecto: Liso, limpio.

3.4.3. Corteza color: Amarillo natural.

3.5. Pasta:

3.5.1. Pasta textura: Semidura.

3.5.2. Pasta color: Blanco amarillento.

3.6. Ojos: No presenta. Será tolerado algún ojo pequeño.

3.7. Contenido mínimo de materia grasa en el Extracto Seco: 50 o|o.

3.8. Contenido mínimo de Extracto Seco: 60 o|o.

3.9. Otros caracteres esenciales:

Sabor y aroma: Suave a ligeramente picante.

4. Método de fabricación.

4.1. Método de coagulación: Con cuajo de ternero a 32ºC., en 15 minutos.

4.2. Tratamiento térmico.

4.2.1. Tratamiento térmico de la leche. Equivalente a pasterización.

4.2.2. Tratamiento térmico de la cuajada. Los granos de la cuajada (de tamaño mediano, cubos de 5 a 6 cm. de lado) se agitan de 3 a 5 minutos sin elevar la temperatura y luego se lleva a 48ºC. en 20 minutos.

4.3. Pesca, pre-prensado y moldeo:

Pesca con tela suiza, preprensado en la tela sobre mesa inclinada, moldeo completando altura máxima del molde o procedimiento mecanizado similar.

4.4. Prensado:

Diez horas de prensado dando vuelta y cambiando la tela dos veces

4.5. Salazón:

48 horas en salmuera a 12ºC., y con una concentración de 20 - 21º Bé.

4.6. Maduración:

De 35 a 40 días en cámaras a 12-14ºC., y 85 por ciento de humedad dándolos vuelta diariamente los primeros 15 días, luego 2 veces por semana.

4.7. Terminación:

Natural, parafinado con parafina roja o incolora y envuelto en papel celofán rojo.

5. Toma de muestras y análisis.

5.1. Toma de muestras según norma general descripta.

5.2. Determinaciones: a) Grasa: según método general descripto. b) Humedad: según método general descripto.

6. Marcas y etiquetas.

Los quesos que satisfagan estas condiciones se denominarán "Queso Holanda Uruguayo" y se rotularán como tales.

TIPIFICACION DE QUESO PARMESANO URUGUAYO

1. Denominación: Se denominará "Queso Parmesano Uruguayo".

2. Materias primas:

2.1. Clase de leche: Leche de vaca con hasta un mínimo de 1,8 o|o de materia grasa.

2.2. Adiciones autorizadas:

2.2.1. Adiciones necesarias: Cuajo de terneros y suero fermento constituído por bacilos termófilos productores de ácido láctico.

2.2.2. Adiciones facultativas: Cloruro de Calcio (máximo hasta 20 grs. cada 100 lts.), colorantes vegetales, vitaminas o similares autorizados, nitrato de potasio hasta 10 grs. cada 100 lts.

3. Características del queso terminado:

3.1. Consistencia: Dura.

3.2. Forma: Cilíndrica, de perfil ligeramente convexo y caras planas.

3.3. Dimensiones y peso:

3.3.1. Dimensiones: Diámetro y altura: a) Del molde: (tipo faja) Alto: 20 centímetros; Largo: 2 mts. b) Del queso: Diámetro: Entre 35 y 50 cms. Altura: Entre 14 y 25 cms.

3.3.2. Peso: Entre 9 y 50 kgs.

3.4. Corteza:

3.4.1. Consistencia: Dura.

3.4.2. Aspecto: Liso, limpio.

3.4.3. Color: Amarillo natural o pintado de negro.

3.5. Pasta:

3.5.1. Textura: Dura, granulada.

3.5.2. Color: Amarillo natural.

3.6. Ojos: No presenta. Se toleran algunos muy escasos y esféricos.

3.7. Contenido de materia grasa en el extracto seco: No menos del 32 o|o.

3.8. Contenido mínimo de extracto seco: 68 o|o.

3.9. Otros caracteres esenciales: Sabor y aroma: Fuerte y picante, agradable.

4. Método de fabricación.

4.1. Método de coagulación: De 32 a 34º C. en 15 a 20 minutos, con cuajo de terneros y previo agregado de fermentos.
4.2. Tratamiento térmico:

4.2.1. Tratamiento térmico de la leche: Calentamiento sin alcanzar las temperaturas ni tiempos de pasterización.
4.2.2. Tratamiento térmico del coágulo: Con grano del tamaño del grano de trigo, una vez cortada la cuajada se abandona 10 minutos y luego se comienza a agitar enérgicamente y a elevar la temperatura para llegar a 43º C. en 15 minutos. Mantener otros 15 minutos a esa temperatura y entonces realizar la cocción llegando a los 51 o 52º C. en 20 minutos. Continuar agitando por 5 minutos más y terminar la cocción.

4.3. Pesca, pré-prensado y moldeo: Pesca con tela de malla gruesa. Pre-prensado: escurrir presionando sobre mesa inclinada. Moldeo: por pesada en trozos iguales de cuajada.
4.4. Prensado: Con 16 a 19 kgrs. de presión de 20 a 22 horas, realizando de 4 a 6 inversiones cambiando de tela.
4.5. Salado: Por aproximadamente 2 semanas en salmuera a 21 o 22º Bé dependiendo del tamaño del queso. Temperatura de la salmuera entre 12 y 15º C. Puede terminarse el salado cubriendo los quesos con sal seca.
4.6. Procedimiento de maduración: En cámaras sobre tablones limpios y volcando los quesos diariamente las primeras semanas.

4.6.1. Condiciones de maduración: De 14 a 16º C. con una humedad relativa del 85 o|o.
4.6.2. Tiempo de maduración requerido: de 12 a 14 meses.

4.7. Terminación: Natural y aceitado con aceite de lino cocido o pintado de negro.

5. Toma de muestras y análisis.

5.1. Toma de muestras: Según norma general descripta.
5.2. Determinaciones: a) Materia grasa: según método general descripto. b) Humedad: según método general descripto.

6. Marcas y etiquetas. Los quesos que satisfagan estas condiciones se denominarán "Queso Parmesano Uruguayo" y se rotularán como tales.

TIPIFICACION DE QUESO PROVOLONE URUGUAYO

1. Denominación: Se denominará "Queso Provolone Uruguayo".
2. Materias primas:

2.1. Clase de leche: Leche de vaca.
2.2. Adiciones autorizadas:

2.2.1. Adiciones necesarias: Cultivos inocuos de bacterias (bacterias productoras de ácido láctico), cuajo (ternera cordero o cabrito; líquido o en pasta) u otras enzimas coagulantes adecuadas: Cloruro de Sodio.
2.2.2. Adiciones facultativas: Humo, Hexametilenotetramina, máximo 0,06 por ciento del líquido empleado para fermentar la cuajada, cloruro de Calcio, máximo 0,02 por ciento, en peso de la leche utilizada; color artificial azul o verde enzimas inocuas y adecuadas para el desarrollo del sabor; peróxido de benzoilo como agente blanqueante.

3. Características esenciales del queso terminado.

3.1. Tipo:

3.1.1. Consistencia: Semiduro a duro según la edad.
3.1.2. Breve descripción: El queso Provolone es un queso de pasta "filata" que se emplea como queso de mesa o queso para rallar y puede consumirse fresco o envejecido.

3.2. Forma: Piriforme, tronco cónico delgado.
3.3. Dimensiones y pesos: Diversos.
3.4. Corteza: Surcada longitudinalmente.

3.4.1. Consistencia: Semidura.
3.4.2. Aspecto: Usualmente cubierto de grasa vegetal y|o aceite, parafina y|o película de plástico.
3.4.3. Color: Natural amarillo a pardo.

3.5. Pasta:

3.5.1. Textura: Fibrosa o lisa, consistente y friable.
3.5.2. Color: Blanco a amarillo paja.

3.6. Ojos: Se permiten unos pocos y también grietas.
3.7. Contenido mínimo de grasa en el Extracto Seco: 45 o|o.
3.8. Contenido máximo de humedad: 47 o|o. Contenido mínimo de Extracto Seco: 53 o|o.
3.9. Otras características esenciales: Dulzón, sabor a mantequilla después de madurar durante dos o tres meses, sabor fuerte o picante, después de su envejecimiento, cuando se ha empleado cuajo de cabrito.

4. Método de fabricación.

4.1. Método de coagulación: Cuajo de ternera para obtener "cuajada dulce", y cuajo de cordero o cabrito para obtener un "queso fuerte o picante", u otras enzimas coagulantes adecuadas.
4.2. Tratamiento térmico:

4.2.1. Tratamiento térmico de la leche.
4.2.2. Tratamiento térmico de coágulo: La cuajada se introduce en agua o en suero caliente, se amasa y estira hasta que se pone lisa y queda exenta de grumos.

4.3. Procedimiento de fermentación: La leche se somete a la acción del ácido láctico producido por bacterias presentes en la leche o que se le han añadido como fermento láctico. Una vez que se ha alcanzado el período adecuado de maduración, para coagular la leche se añade el cuajo u otra enzima adecuada.

4.4. Procedimiento de maduración: La cuajada coagulada se corta, se remueve y se calienta para facilitar y regular la separación del suero de la cuajada. El suero se escurre, se forma una masa compacta con la cuajada y se corta: se sumerge en agua caliente y se amasa y se estira hasta que esté exenta de grumos y lisa.

A continuación las cuajadas se cortan y se colocan en moldes. Durante el moldeo la superficie se mantiene caliente con objeto de que la misma cierre perfectamente. A continuación, a la cuajada moldeada se le da firmeza metiéndola en agua fría, antes de salarla.

4.5. Otras características esenciales: El queso se sala colocándolo en salmuera.

Algunas formas se atan con cuerdas o bramantes antes de secarlas. A la superficie podrá dársele una capa de parafina o de cera. El queso podrá ahumarse.

5. **Toma de muestras y análisis.**

5.1. Toma de muestras: Según la norma FAO|OMS, "Toma de muestras del queso", Publicación N.o 1 del Laboratorio de Análisis y Ensayos, página 23.

5.2. Determinación del contenido de materia grasa: Según la norma FAO|OMS, Publicación N.o 1 del Laboratorio de Análisis y Ensayos, página 35. Determinación de la Riqueza de Materia Grasa del Queso y de los Quesos Fundidos (emulsionados).

6. **Marcas y Etiquetas.** Los quesos que satisfagan las disposiciones de esta norma se denominarán "Queso Provolone Uruguayo" y se rotularán como tales.

TIPIFICACION DE QUESO SARDO URUGUAYO

1. **Denominación:** Se denominará "Queso Sardo Uruguayo".

2. **Materias Primas:**

2.1. Clase de leche: Leche de vaca con 2,8 o|o de materia grasa.

2.2. Adiciones autorizadas:

2.2.1. Adiciones necesarias: Cuajo de terneros o cabrito y suero fermento constituído por bacilos termófilos productores de ácido láctico.

2.2.2. Adiciones facultativas: Cloruro de Calcio (máximo hasta 20 gramos cada 100 litros). Colorantes vegetales, vitaminas o similares autorizados, nitrato de Potasio hasta 20 gramos cada 100 litros y clorato de Potasio 10 gramos cada 100 litros.

3. **Características del queso terminado.**

3.1. Consistencia: Dura.

3.2. Forma: Esferoide; sección transversal circular, sección vertical de caras paralelas y bordes convexos.

3.3. Dimensiones y peso:

3.3.1. Dimensiones: a) Del molde: Alto: 18 centímetros. Diámetro medio 14 centímetros. Diámetro menor de la tapa: 11 centímetros; b) Del queso: Alto: 10,5 centímetros. Diámetro cara superior: 10 centímetros. Diámetro medio del queso: 13,5 a 14 centímetros.

3.3.2. Peso: Entre 2,5 y 4 kilogramos.

3.4. Corteza:

3.4.1. Consistencia: Dura.
3.4.2. Aspecto: Liso limpio.
3.4.3. Color: Amarillo natural.

3.5. Pasta:

3.5.1. Textura: Dura.
3.5.2. Color: Amarillo pálido.

3.6. Ojos: No presenta. Será tolerado algún ojo pequeño.

3.7. Contenido mínimo de materia grasa en el Extracto Seco: 36 o|o.

3.8. Contenido mínimo de Extracto Seco: 67 o|o.

3.9. Otros caracteres esenciales: Sabor y aroma agradables, con ligera lipolisis.

4. **Método de fabricación.**

4.1. Método de coagulación: de 31 a 33°C, en 20 a 30 minutos con cuajo de ternero o cuajo líquido, previo agregado de fermentos.

4.2. Tratamiento térmico:

4.2.1. Tratamiento térmico de la leche: Pasterización.

4.2.2. Tratamiento térmico del coágulo: Con grano tipo arroz (cubo de 3 a 4 milímetros de lado) la cocción comienza enseguida de cortada la cuajada llegando de 48 a 50°C. en 15 a 25 minutos. Agitación final en 20 a 25 minutos.

4.3. Pesca, pre-prensado y moldeo: Pesca con tela de malla gruesa. Pre-prensado, escurrir presionando sobre la mesa inclinada. Moldeo al nivel de la altura máxima de cada molde.

4.4. Prensado: Con 15 a 18 kg. de presión de 20 a 22 horas, realizando 4 a 6 inversiones.

4.5. Salado: De 90 a 120 horas con salmuera a 21 a 22° Bé.

4.6. Procedimiento de maduración: En cámaras sobre tablones limpios y volcando los quesos diariamente las primeras semanas.

4.6.1. Condiciones de maduración: 14 a 16°C. con una humedad relativa del 85 o|o.

4.6.2. Tiempo de maduración requerido: seis meses como mínimo.

4.7. Terminación: Natural o aceitado con aceite de lino cocido.

5. **Toma de muestras y análisis.**

5.1. Toma de muestras según norma general descripta.

5.2. Determinaciones: a) Grasa según el método general descripto. b) Humedad según el método general descripto.

6. **Marcas y etiquetas.**

Los quesos que satisfagan estas condiciones se denominarán "Queso Sardo Uruguayo" y se rotularán como tales.

TIPIFICACION DE QUESO TILSIT URUGUAYO

1. Denominación: Se denominará "Queso Tilsit Uruguayo".

2. **Materias Primas:**

2.1. Clase de leche: Leche de vaca con 3 a 3,3 o|o de materia grasa.

2.2. Adiciones autorizadas:

2.2.1. Adiciones necesarias: Cuajo de terneros y fermento láctico a base de estreptococos productores de ácido láctico.

2.2.2. Adiciones facultativas: Cloruro de Calcio hasta 20 gr. cada 100 lt. Nitrato de Potasio hasta 20 gr. cada 100 litros. Colorantes vegetales, vitaminas o similares autorizados.

3. **Características del queso terminado.**

3.1. Consistencia: Firme, de consistencia elástica.
3.2. Forma: a) Cilíndrica, caras planas y perfil ligeramente convexo. b) Paralelepípedo.

3.3. Dimensiones y peso:

3.3.1. Dimensiones:

a) Del molde:

a.a) Cilíndrica: Alto: 20 cm., superior: 26,5 cm., inferior: 24.5 cm.

a.b) Paralelepípeda (cuadrada) Lado: 32 cm. Alto: 18 cm.

3.3.2. Peso: a) Cilíndrica: 5 kg. b) Paralelepípeda: 12 kg. + 20 o|o.

3.4. Corteza:

3.4.1. Consistencia: Firme, algo elástica.
3.4.2. Aspecto: Liso, limpio.
3.4.3. Color: Amarillo natural.

3.5. Pasta:

3.5.1. Textura: Compacta, firme, algo elástica.
3.5.2. Color: Uniforme, blanco amarillento.

3.6. Ojos:

Generalmente no presenta pero se admiten algunos. Cuando los presenta deberán ser de las siguientes características:

3.6.1. Distribución: Uniforme.
3.6.2. Forma: Esférica.
3.6.3. Tamaño: De mediano a chico.
3.6.4. Aspecto: Algo brilloso.

3.7. Contenido mínimo de materia grasa en el Extracto Seco: de 40 a 45 o|o.
3.8. Contenido mínimo de Extracto Seco: 60 o|o.
3.9. Otras características esenciales: Sabor y aroma: Suave pero bien desarrollado.

4. **Método de fabricación:**

4.1. Método de coagulación: Coagulación con cuajo de terneros a 32°C., y en 20 a 25 minutos. Previamente la leche sufre el tratamiento térmico y a la temperatura adecuada se le agrega el 1 o|o de fermento láctico.

4.2. Tratamiento térmico:

4.2.1. En la leche equivalente a pasterización.

4.2.2. Tratamiento térmico del coágulo: Los granos de cuajada cortados a tamaño mediano se agitan de 10 a 15 minutos sin elevar la temperatura. Luego se realiza la cocción llegando la temperatura hasta 46 - 47°C. en 15 minutos.

4.3. Pesca, pre-prensado y moldeo: Con tela suiza, pre-prensado en mesa inclinada o procedimiento mecanizado.
4.4. Prensado: Ocho horas dando vuelta la tela tres veces.
4.5. Salazón: Las formas de 5 kg. durante 24 horas. Las formas grandes durante 48 horas. Opcional: Salado seco suave durante 10 días.

4.6. Maduración:

Primer sótano: A una temperatura de 12 a 14°C., sobre tablones limpios y con una humedad relativa de aproximadamente un 90 por ciento.
Segundo sótano: A una temperatura de 15 a 16°C., sobre tablones limpios, realizando inversiones diarias.
4.7. Terminación:

Puede presentarse: Lavado y terminación natural; recubierto con parafina o con bolsas plásticas de materiales bromatológicamente aptos.

5. **Toma de muestras y análisis.**

5.1. Toma de muestras: Según norma general descripta.
5.2. Determinaciones: a) Materia grasa según el método general descripto. b) Humedad según el método general descripto.

6. **Marcas y etiquetas.** Los quesos que satisfagan estas condiciones se denominarán "Queso Tilsit Uruguayo" y se rotularán como tales.

TIPIFICACION DE QUESO RALLADO

PARTE I

1. **Definición.** Se entiende por "Queso Rallado" al producto de la molienda de quesos tipo "grana" descortezados.

2. **Denominación y tipos.** Los quesos podrán denominarse de acuerdo al nombre del queso del cual provienen, por ejemplo: Sbrinz rallado, Parmesano rallado, etc.

En cuanto a su contenido de humedad los quesos podrán ser: a) Queso Rallado deshidratado: Aquel queso cuyo contenido de humedad ha sido reducido. Pudiendo llegar hasta un mínimo de un 10 o|o. b) Queso Rallado común: Aquel cuyo contenido de humedad no ha sido modificado pudiendo llegar hasta un máximo del 33 o|o.

3. **Materias primas.**

3.1. Quesos tipo "grana" de calidad extra o primera, sin partes defectuosas, limpios y descortezados.

3.2. Adiciones autorizadas:

3.2.1. Sustancias antimohos admitidas por los organismos correspondientes, tales como el ácido propiónico o sus sales o el ácido sórbico o sus sales, siempre que su porcentaje no sea superior al 0.07 o|o en peso del queso rallado.

3.2.2. Antioxidantes admitidos por los Organismos correspondientes, en dosis correctas y declarados en el rótulo.

4. **Composición.** La composición química del queso rallado deberá estar en relación a la composición química del queso del cual es originario.

5. **Especificaciones.**

5.1. La inspección de toda partida de quesos para ser rallado con destino a exportación, deberá ser solicitada con antelación al Laboratorio de Análisis y Ensayos a los efectos de que este Laboratorio autorice el rallado y pueda realizar comprobaciones durante el proceso.

5.2. El rallado y envasado se realizará en locales aptos, higiénicos con buena luz y ventilación y que no permita que el aire contaminado ingrese al local en el que se realiza este proceso. Deberá estar separado del local de descortezado.

5.3. Las máquinas para la molienda, el rallado y el mezclado, serán preferiblemente de acero inoxidable. No constarán de partes metálicas oxidadas o de materiales inferiores que produzcan la contaminación del producto.

5.4. Los obreros usarán gorros y protectores de boca.

6. **Envasado.** El envasado será realizado en materiales bromatológicamente aptos y cuya trasmisión de gases y humedad permitan una larga conservación del producto.

7. **Análisis, ensayos y comprobaciones.**

7.1. Toma de muestras según Método Normalizado descripto en la Publicación N.o 1 del Laboratorio de Análisis y Ensayos, página 39, aplicando los Niveles de Inspección II o III que figuran en la publicación N.o 2 del Laboratorio de Análisis y Ensayos, pág. 34.

7.2. Determinaciones:

7.2.1. Materia Grasa.
7.2.2. Contenido de humedad.
7.2.3. Contenido de Sal.
7.2.4. Contenido en proteínas.
7.2.5. Cenizas.
7.2.6. Conservación de calidad.
7.2.7. Comportamiento frente al agua caliente.
7.2.8. Características organolépticas.
7.2.9. Dosificación de conservadores.

8. **Marcas y etiquetas.** En el envase preparado para la venta: a) Nombre de la variedad de queso. b) Categoría. Deshidratado o sin deshidratar. c) Nombre de la fábrica o del exportador o importador. d) Nombre de la fábrica (podrá usarse clave).

En el envase de exportación: a) Nombre del producto. b) Contenido de grasa en el E. S. c) Número de unidades. d) Contenido neto. e) Categoría. Deshidratado parcialmente o sin deshidratar. f) Industria Uruguaya. g) Sello del Laboratorio de Análisis y Ensayos.

PARTE II

Métodos de Ensayos Normalizados para Queso Rallado

A) **Determinación del contenido de Materia Grasa.** Seguir el Método General de la Publicación N.o 1 del Laboratorio de Análisis y Ensayos, páginas 35, o el método de Gerber Van Gulik de la misma publicación, página 41.

B) **Determinación del contenido de Humedad.** Seguir el Método General de la Publicación N.o 1 del Laboratorio de Análisis y Ensayos, página 43.

C) **Determinación del contenido de Sal.** Seguir el Método Normalizado de la Publicación N.o 1 del Laboratorio de Análisis y Ensayos, página 45.

D) **Determinación de Proteínas en Queso:**

1. Por riqueza en proteínas del queso se entiende la cantidad total de proteínas obtenidas a partir de la determinación del N. por el procedimiento de Kjeldahl multiplicado por el factor 6,38.

2. **Análisis.**

2.1. Aparatos, material y elementos auxiliares.

2.1.1. Balanza analítica, sensibilidad 0,1 miligramo.
2.1.2. Bureta de 50 ml.
2.1.3. Digestores y destiladores para Kjeldahl.
2.1.4. Pares de Kjeldahl de 500 ml.

2.2. Reactivos.

2.2.1. Acido clorhídrico 0,1 N. y SO + H_2 conc.
2.2.2. Acido bórico al 2,5 o|o.

2.2.3. Indicador compuesto. Disolver 0,3125 g. de rojo de metilo y 0,2062 de azul de metileno en 237 ml. de alcohol etílico 95 o|o. Agregar 13 ml. de agua libre de CO_2. La solución final de la combinación es en alcohol a 90 o|o. Usar 4 gotas para 100 ml. de solución a ser titulada. (2).

2.2.4. Hidróxido de sodio para la liberación del amonio. Disolver 500 grs. de hidróxido de sodio puro en 500 ml. de agua destilada lentamente y agitando; disolver 125 grs. de tiosulfato en esta solución. (Previene la formación de los complejos de mercurio y amonio) (2).

2.2.5. Mezcla catalítica. Mezclar íntimamente en un mortero, 10 grs. de óxido de mercurio y 140 grs. de sulfato de sodio.

2.3. Preparación de la muestra. La muestra obtenida de acuerdo al Método Normalizado para Toma de Muestras de Queso de la FAO|OMS (Publicación N.o 1 del Laboratorio de Análisis y Ensayos), deberá ser triturada con ayuda de cualquier aparato apropiado que pueda limpiarse fácilmente de modo que no exista posibilidad de mezcla de una muestra a otra. Mezclar íntimamente. En caso de Queso Rallado mezclar íntimamente el contenido de un sobre o recipiente.

2.4. Forma de operar. Pesar exactamente 0,50 gr. de queso dentro de una pequeña cápsula para pesar con un trozo de papel de filtro colocado como tapa. Envolver el queso con el papel de filtro y colocar en una pera de Kjeldahl de 500 ml. Agregar 2 gr. de la mezcla catalítica y 8 ml. de ácido sulfúrico concentrado. Agregar cuidadosamente 25 ml. de agua destilada. Realizar la digestión hasta que el líquido quede claro. Enfriar, enjuagar el cuello de la pera con el mínimo de agua destilada y calentar por una media hora más. Enfriar y agregar 100 ml. de agua destilada, enfriar y agregar 25 ml. de la mezcla alcalina. Conectar la pera al equipo de destilación, mezclar las capas en la pera y destilar el amonio dentro de una solución de 50 ml. de ácido bórico al 25 o|o con 4 gotas de la mezcla de indicadores. Lavar el interior del refrigerante y el exterior del pico del condensador, con agua destilada. Recoger dentro de la solución de ácido bórico y titular el amonio recogido con HC1 0,1 N.

Realizar, conjuntamente con la determinación, una en blanco.

2.5. Cálculos.

$$\text{No|o} = \frac{(\text{ml.gast.} - \text{ml.del blco.}) \times 0{,}1 \times \text{F.D.} \times 0{,}0014 \times 100}{\text{pesada de queso}}$$

Donde F.D. es el factor de dilución en caso que ésta se realice.

Proteínas o|o = No|o x 6,38.

Determinación de cenizas en queso rallado

1. Definición. Se entiende por cenizas en queso al residuo resultante de la calcinación del mismo al seguir el procedimiento aquí descripto.

2. Análisis.

2.1. Aparatos, material y elementos auxiliares.

2.1.1. Cápsula de platino con no menos de 5 cms. de diámetro.

2.1.2. Mufla capaz de dar 550ºC. uniformemente en su interior.

2.1.3. Balanza analítica con sensibilidad de 0,1 mgr.

2.2. Preparación de la muestra.
En caso de quesos que puedan ser cortados, cortar un segmento en forma de cuña y que alcance el centro del queso. Si el queso no puede ser cortado tomar las muestras con un sacamuestras de acuerdo al Método Normalizado para la Toma de Muestras de Queso, Publicación N.o 1 del Laboratorio de Análisis y Ensayos, págs. 23 y 24.

La muestra debe ser rallada por medio de un rallador de vegetales o pisada en mortero de manera de hacer una muestra uniforme.
Sobre muestra de queso rallado entreverarla de manera que sea representativa.

2.3. Forma de operar.
Pesar de 3 a 5 grs. de la muestra preparada según 2.2. dentro de una cápsula de platino cuyo peso fue determinado previamente. Colocar sobre bañomaría hirviente o vapor y secar por una hora aproximadamente. (Si el queso es muy rico en materia grasa, colocar una pequeña porción de algodón absorbente dentro de la cápsula). Calcinar cuidadosamente para evitar salpicaduras y retirar el mechero cuando la grasa se está quemando. Cuando la llama cesa, completar la ignición en la mufla a no más de 550ºC.

3. Cáculos. Expresar el resultado en cenizas %.

B) Conservación de la calidad. Mantener el queso en su envase original durante 60 días al cabo de los cuales no deberá observar crecimiento de mohos o cambios en los caracteres organolépticos.

C) Comportamiento frente al agua caliente. Espolvorear queso sobre agua caliente entre 60 y 70ºC. deberá caer al fondo del vaso de Bohemia en forma de partículas individuales las cuales luego ascenderán a la superficie. Esta película es fácilmente rota a la agitación con varilla. En ningún caso se apelotonará.

D) Características organolépticas. Deberá estar de acuerdo a las exigencias en sabor y aroma establecidas en la Publicación N.o 1 del Laboratorio de Análisis y Ensayos, debiéndose utilizar la secuencia de degustación allí establecida. Se admitirá un ligero sabor a la sustancia conservadora admitida.

E) Dosificación de conservadores. Se utilizará la técnica de la AOAC (L)

NOTA: (1) Association of Official Agricultural Chemists, ver bibliografía.
(2) Bird E., 1964, Laboratory Exercises in Dairy Chemistry, I.S.U., Ames, IOWA.

TIPIFICACION DE DULCE DE LECHE

PARTE I

Dulce de Leche (Se autoriza a poner, al país que se exporte, el nombre que se considere conveniente)

1. **Definición.** Se entiende por Dulce de Leche al producto obtenido por concentración de la leche adicionada de sacarosa, por evaporación o evaporación y vacío y aromatizado o no con el agregado de materias aromáticas naturales autorizadas. Se podrá elaborar con leche de vaca, entera o parcialmente descremada, leche en polvo, crema de leche o con una combinación de algunos o de todos estos productos.

2. **Denominaciones y tipos.** Las denominaciones para designar las distintas variedades de Dulce de Leche, sólo podrán ser aplicadas a aquellos productos que se ajusten a la definición anunciada y posean las características atribuídas a cada variedad en particular, como se describe en la tipificación correspondiente.

   2.1. **Dulce de Leche.** Se denominará Dulce de Leche al producto que respondiendo a la definición contenga 28 o|o como mínimo y 30 o|o como máximo de agua. Un mínimo de 7,5 o|o de materia grasa de la leche y no más del 2 o|o de Cenizas.

   2.2. Dulce de Leche Semidescremado. Al producto que respondiendo a la definición sea preparado con leche parcialmente descremada, debiendo contener el producto terminado un mínimo del 3 o|o de materia grasa de la leche y un máximo del 28 o|o de agua y no más del 2 o|o de cenizas.

   2.3. Dulces de Leche Mixtos. Al producto que respondiendo a la definición tenga el agregado de las siguientes sustancias en porcentajes no mayor a los indicados:

      2.3.1. Dulce de Leche con Chocolate. Al que respondiendo a la definición contenga un agregado de cacao no mayor al 1,5 por ciento sobre el volumen de la leche original.

      2.3.2. Dulce de Leche con Maní o Almendras. Al que respondiendo a la definición contenga un agregado de maní o almendras, cuyo porcentaje en peso esté declarado en el rótulo.

      2.3.3. Dulce de Leche con Chuño. Al que respondiendo a la definición contenga un agregado de chuño cuyo porcentaje no sea superior al 0,5 o|o del peso de la leche.

3. **Adiciones Autorizadas:**

   Podrán ser añadidas las sustancias que se indican a continuación; a condición que se ajusten a los porcentajes que se establecen y que la adición de la misma no tenga por objeto sustituir parcial o totalmente a ninguno de los componentes de la leche:

1. Bicarbonato de sodio. Mínimo necesario.
2. Glucosa, siempre que remplace parcialmente el agregado de sacarosa.
3. Estabilizador, siempre que su porcentaje no sobrepase al 1 o|o sobre la leche.
4. Chuño, siempre que su porcentaje no sea superior al 0,5 o|o sobre la leche y se establezca en el rótulo como lo dice 2.2.

4. **Especificaciones:**

   4.1. Deberá ser preparado a partir de leche obtenida higiénicamente de animales sanos, con no más de 19º Dornic de acidez y filtrada a los efectos de separar toda partícula extraña.

   4.2. La sacarosa será de primera y no deberá presentar partículas extrañas tales como restos de bolsas, tierra, etc. Si se tienen dudas de la limpieza de la sacarosa efectuar un filtrado luego de añadir los ingredientes a la leche. El cálculo de su agregado porciento a la leche debe basarse en el contenido de sólidos de la misma.

   4.3. El local deberá ser limpio, de paredes revestidas de azulejos u otro material fácilmente limpiable, con extractores en el caso de pailas abiertas, protegidas las ventanas contra la entrada de insectos y los operarios deberán usar gorros blancos para proteger al producto contra la eventual caída de pelos.

   4.4. El envasado del dulce se realizará en caliente, sobre recipientes limpios y secos, protegiendo al producto durante el enfriado.

   4.5. Al dulce de leche preparado en pailas al vacío se permitirá la caramelización previa de la lactosa por calentamiento a 130ºC.

5. **Método de Fabricación:**

   5.1. Sistema común a paila abierta:

   La mezcla de azúcar, leche y esencias es calentada en paila de doble pared, calentada por vapor, hasta que el dulce adquiera el punto.

   5.2. Sistema combinado.

   La mezcla es condensada previamente al vacío y luego se logra el punto final por calentamiento en paila abierta.

   5.3. Método continuo.

   Primeramente la leche es sometida a un proceso de calentamiento a los efectos de obtener la caramelización de la lactosa.

   Luego la mezcla es sometida a una evaporación al vacío hasta la obtención del punto y la concentración deseada.

6. **Categorías:**

   Deberá estar comprendido en las siguientes categorías:

   Dulce de Leche Extra con 93 puntos o más.
   Dulce de Leche de Primera, con 87 a 93 puntos.

7. **Envases y contenido neto:**

   Los recipientes serán de material bromatológicamente apto y su contenido neto no deberá ser inferior al declarado en S.M.D.

8. **Toma de muestras y niveles de inspección:**

8.1. Deberá inspeccionarse el lote según el Método Normalizado, Publicación N.o 1 del Laboratorio de Análisis y Ensayos, pág. 39, a los niveles de inspección II o III que figuran en la Publicación N.o 2 del Laboratorio de Análisis y Ensayos, pág. 34.

8.2. En el caso de Dulce de Leche envasado a granel, se tomarán muestras de no menos de 100 gramos con sacamuestras especial para líquidos viscosos. La muestra deberá ser representativa de todo el dulce contenido en el recipiente.

9. **Análisis, Ensayos y Comprobaciones.**

9.1. Materia Grasa.
9.2. Extracto Seco.
9.3. Lactosa.
9.4. Sacarosa.
9.5. Sustancias Extrañas.
9.6. Cenizas.
9.7. Conservación: Deberá conservar sus características sin alteraciones, en recipientes cerrados, por sesenta días.

10. **Rotulación:** Deberá llevar como mínimo las siguientes inscripciones:

10.1. En el Envase Exterior:

Nombre del producto y tipo.
Industria Uruguaya.
Nombre de la fábrica.
Sello del Laboratorio de Análisis y Ensayos.

10.2. En cada Envase:

Nombre del producto y tipo.
Industria Uruguaya.
Fabricante.
Contenido neto.
Fecha de elaboración.

METODO DE ENSAYOS NORMALIZADOS PARA EL DULCE DE LECHE

PARTE II

9.1.) Determinación del contenido de Materia Grasa del Dulce de Leche.

Método de referencia FAO|OMS (1)

1. **Ambito de aplicación:** En este método de referencia se especifican las modalidades para determinar el contenido de materia grasa de la leche evaporada, leche evaporada desnatada, leche condensada azucarada, leche condensada azucarada desnatada y dulce de leche.

2. **Definición:** Se entiende por contenido de materia grasa de la leche evaporada y de la leche condensada azucarada, el porcentaje en masa de las sustancias determinadas por el procedimiento descripto.

3. **Principio del método:** El contenido de la materia grasa se determina gravimétricamente por extracción de la grasa condensada azucarada con éter dietílico y éter de petróleo, evaporación de los disolventes y pesando los residuos, según el principio del método de Röse-Gottlieb.

4. **Reactivos:** Todos los reactivos deben ser de calidad pura para análisis y no deberán dejar más residuos que los permitidos para el ensayo en blanco (7.2). En caso necesario, los reactivos podrán destilarse de nuevo en presencia de 1 gramo, aproximadamente, de grasa de mantequilla deshidratada por 100 ml. de disolvente. El agua que se emplee deberá ser agua destilada o agua de una pureza por lo menos igual a la del agua destilada.

4.1. Solución de amoníaco, aproximadamente 25 o|o (m|v) NH_3 (densidad a 20ºC, aproximadamente 0,91 g|ml) o una solución más fuerte de concentración conocida.

4.2. Etanol, de 96 ± 2 o|o (v|v) o, si no se dispone de él, etanol desnaturalizado con metanol, etilmetilcetona, benceno o éter de petróleo.

4.3. Eter dietílico, exento de peróxidos.

Nota 1

Para el ensayo de los peróxidos, añadir a 10 ml. de éter en una pequeña probeta tapada con un tapón de vidrio, previamente enjuagada con éter, 1 ml. de una solución al 10 o|o de yoduro de potasio, recién preparada. Agitar y dejar reposar durante un minuto. No debe aparecer ningún color amarillo en ninguna de las capas.

Nota 2

El éter dietílico podrá mantenerse exento de peróxidos, añadiendo una lámina de zinc húmeda que deberá sumergirse completamente en una solución ácida diluída de sulfato de cobre durante un minuto y después de lavarse con agua.

Emplear por litro una superficie de 80 cm2 de lámina de zinc aproximadamente; cortarla en bandas suficientemente largas para que lleguen por lo menos hasta la mitad del recipiente.

4.4. Eter de petróleo, que se destila a una temperatura que oscila entre 30 y 60ºC.

4.5. La mezcla de disolventes, preparada poco antes de utilizarla, mezclando volúmenes iguales de éter dietílico (4.3) y éter de petróleo (4.4). (La mezcla de disolventes podrá sustituírse en aquellos casos en que su utilización se haya prescripto, por el éter dietílico o el éter de petróleo.

5. **Aparatos.**

5.1. Balanza analítica.

5.2. Probetas o matraces de extracción apropiados, provistos de tapones de vidrio esmerilado, tapones de corcho u otros dispositivos de cierre inatacables por los disolventes empleados. Los tapones de corcho de buena calidad se tratarán sometiéndolos a extracción sucesivamente con éter dietílico y éter de petróleo. Después, se introducirán, durante 20 minutos, por lo menos, en agua a una temperatura de 60º o superior, y se dejarán enfriar en agua, con objeto de que estén saturados cuando se utilicen.

5.3. Matraces de paredes delgadas y bases planas de una capacidad de 150 a 250 ml.

5.4. Estufa de desecación. bien ventilada y controlada termostáticamente (ajustada para que funcione a una temperatura de 102 ± 2º C. o una estufa de desecación por vacío (temperatura 70-75º C., presión menor de 50 mm. de Hg.).

5.5. Material destinado a facilitar la ebullición, exento de grasa, no poroso y que no se haga friable con el uso, por ejemplo, perlas de vidrio o trozos de carburo de silicio (el empleo de este material es facultativo; véase cláusula 7.3.1.).

6. Toma de muestras. Véase la Norma sobre los Métodos de Toma de muestra para la Leche y los Productos Lácteos, de la última edición del Código de Principios FAO|OMS referentes a la Leche y los Productos Lácteos.

7. Procedimiento.

7.1. Preparación de la muestra.

7.1.1. **Leche evaporada.** Agitar e invertir el recipiente. Abrir el recipiente, echar la leche lentamente en un segundo recipiente (provisto de una tapa de cierre hermético) y mezclarla mediante transvases repetidos, teniendo cuidado para que se incorpore en la muestra cualquier grasa u otro constituyente que se haya adherido a las paredes y bases del primer recipiente. Por último, transvasar la leche tan completamente como sea posible al segundo recipiente. Cerrar el recipiente. Si fuese necesario, calentar la lata sin abrir, al bañomaría, a una temperatura de 40-60ºC. Remover y agitar la lata vigorosamente cada 15 minutos. Después de dos horas, sacar la lata y dejarla enfriar a la temperatura ambiente. Quitar toda la tapa y mezclar la muestra homogéneamente, revolviendo el contenido de la lata con una cuchara o espátula (si la grasa se separa, no ensayar la muestra).

7.1.2. **Leche condensada azucarada.** Abrir el recipiente y mezclar cuidadosamente la leche con una cuchara o espátula. Hacer un movimiento rotatorio de arriba abajo, de una forma tal, que las capas superiores y el contenido de los ángulos inferiores del recipiente se remuevan y mezclen. Tener cuidado para incorporar en la muestra cualquier leche que se haya adherido a las paredes y bases del recipiente. Transvasar la leche lo más completamente posible a un segundo recipiente provisto de una tapa de cierre hermético. Cerrar el recipiente. En caso necesario calentar la lata sin abrir, al bañomaría a una temperatura de 30-40º C. Abrir la lata con un rascador, eliminar toda la leche que se haya adherido al interior, transvasarla a una vasija de dimensiones suficientes para que pueda removerse cuidadosamente, mezclarla bien hasta que toda la masa se haga homogénea. En el caso de un tubo plegable, abrir y transvasar el contenido a un frasco. Abrir el tubo cortándolo y rascar con una rasqueta todo el material que se haya adherido al interior y transvasarlo al frasco.

7.2. Ensayo en blanco. Al mismo tiempo que se determina el contenido de materia grasa de la muestra, efectuar un ensayo en blanco con 10 ml. de agua destilada utilizando el mismo tipo de aparato de extracción, los mismos reactivos en las mismas cantidades y el mismo procedimiento operativo que se describe a continuación, excluyendo la cláusula 7.3.2. Si el resultado del ensayo en blanco excede de 0,5 mg. convendrá comprobar los reactivos y los reactivos impuros deberán purificarse o sustituirse.

7.3. Determinación.

7.3.1. Secar el matraz (5.3) (si se desea, con algún material (5.5) que facilite la ebullición lenta durante la evaporación de los disolventes) en la estufa durante un tiempo de media hora a una hora. Dejar enfriar el matraz a la temperatura ambiente de la balanza y pesar el matraz enfriado al 0,1 mg. más próximo.

7.3.2. Remover la muestra preparada y pesar inmediatamente al 1 mg. más próximo directamente, o por diferencia, en el aparato de extracción (5.2) 4-5 g. de la muestra bien mezclada. Añadir 7,0 miligramos de agua y agitar ligeramente calentando moderadamente (40-50ºC) hasta que el producto se haya dispersado por completo.

7.3.3. Añadir 1,5 ml. de amoníaco (25 por ciento) o un volumen equivalente de una solución más concentrada, y mezclar bien.

7.3.4. Añadir 10 mls. de etanol y mezclar los líquidos cuidadosa pero completamente, en el aparato de extracción abierto.

7.3.5. Añadir 25 mls. de eterodietílico, cerrar el aparato, agitar enérgicamente e invertirlo repetidamente durante un minuto. Si fuese necesario, enfriarlo en agua corriente.

7.3.6. Quitar el tapón cuidadosamente y añadir 25 mls. de éter de petróleo, empleando los primeros milímetros para enjuagar el tapón y el interior del cuello del aparato, dejando que los líquidos de enjuague penetren en el interior del aparato. Cerrar el aparato con el tapón y agitarlo e invertirlo repetidamente durante 30 segundos. No agitarlo demasiado vigorosamente para evitar la centrifugación durante la operación de 7.3.7.

7.3.7. Dejar el aparato en reposo hasta que la capa líquida superior esté límpida y se haya separado netamente de la capa acuosa. La separación podrá también efectuarse con ayuda de una centrifugadora apropiada.

NOTA.

Si se utiliza una máquina centrifugadora que no esté provista de un motor trifásico, pueden producirse chispas y por tanto, habrá que tener cuidado para que no se produzcan explosiones o incendio debido a la presencia de vapores de éter, por ejemplo, cuando se haya roto un tubo.

7.3.8. Quitar el tapón y enjuaguarlo, así como el interior del cuello del aparato, con algunos milímetros de la mezcla de los disolventes; dejar que los líquidos utilizados para los enjuagues penetren en el aparato. Transvasar al matraz (7.3.1) cuidadosamente, la mayor cantidad posible de la capa flotante por decantación o con la ayuda de un sifón.

NOTA.

Si la operación de transvasado no se efectúa con ayuda de un sifón, habrá que añadir un poco de agua para elevar el plano intermedio que separa las dos capas, con objeto de facilitar la decantación.

7.3.9. Enjuagar la parte exterior e interior del cuello del aparato o el extremo de la parte inferior del sifón con algunos mililitros de la mezcla de disolventes. Dejar que los líquidos de enjuague procedentes del exterior del aparato penetren en el matraz, y los líquidos de enjuague que proceden del interior del cuello y del sifón, que penetren en el aparato de extracción.

7.3.10. Efectuar una segunda extracción, repitiendo el procedimiento descripto en los párrafos 7.3.5 a 7.3.9 inclusive, pero utilizando solamente 15 mls. de éter dietílico y 15 mls. de éter de petróleo.

7.3.11. Efectuar una tercera extracción, repitiendo el procedimiento del párrafo 7.3.10, pero omitiendo la operación del enjuague final (7.3.9).

NOTA.

Cuando se trate de leche evaporada desnatada y de leche condensada azucarada desnatada no es obligatorio efectuar esta tercera extracción.

7.3.12. Eliminar cuidadosamente mediante evaporación o destilación la mayor cantidad posible de disolvente (incluído el etanol). Si el matraz es de poca capacidad, tendrá que eliminarse parte del disolvente en la forma citada anteriormente, después de cada extracción.

7.3.13. Cuando haya desaparecido el olor a disolvente, calentar el matraz, acostándolo sobre un lado, durante una hora en la estufa.

7.3.14. Dejar enfriar el matraz a la temperatura ambiente de la balanza, según se indicó antes (7.3.1), y pesar al 0,1 mg. más próximo.

7.3.15. Repetir las operaciones de 7.3.13 y 7.3.14, calentando a intervalos de 30-60 minutos, hasta que se obtenga una masa constante.

7.3.16. Añadir de 15 a mil mls. de éter de petróleo, con objeto de verificar si la materia extraída es totalmente soluble. Calentar ligeramente y agitar el disolvente, imprimiendo un movimiento rotatorio, hasta que toda la materia grasa se haya disuelto.

7.3.16.1. Cuando la materia extraída sea totalmente soluble en éter de petróleo, la masa de materia grasa será la diferencia entre las pesadas efectuadas según 7.3.1 y 7.3.15.

7.3.16.2. Si no fuese así, extraer por completo la materia grasa del matraz mediante lavados repetidos con éter de petróleo caliente, dejando que se deposite la materia no disuelta antes de cada decantación. Enjuagar tres veces la parte externa del cuello del matraz. Calentar el matraz, acostándolo sobre uno de los lados, durante una hora en la estufa y dejar que se enfríe a la temperatura ambiente de la balanza (7.3.1) y pesar 0,1 mg. más próximo. La masa de materia grasa será la diferencia entre la masa obtenida según 7.3.15 y esta masa fina.

8. **Expresión de los resultados.**

8.1. **Cálculos**. La masa, expresada en gramos, de la materia grasa extraída es:

$$(M1 - M2) - (B1 - B2)$$

y el contenido de materia grasa de la muestra, expresado en porcentaje por masa, es:

$$\frac{(M1 - M2) - (B1 - B2)}{S} \times 100$$

donde:

M1 = masa, en gramos, del matraz M, que contiene grasa después de la fase 7.3.15.

M2 = masa en gramos, del matraz M, después de la fase de 7.3.1. o, en el caso de que la materia no se haya disuelto, de la fase 7.3.16.2.

B1 = masa, en gramos, del matraz B del ensayo en Blanco, después de la fase 7.3.15.

B2 = masa, en gramos, del matraz B, después de la fase de 7.3.1. o, en caso de que la materia no se haya disuelto de la fase 7.3.16.2.

S = masa, en gramos, de la muestra utilizada.

8.2. **Repetibilidad de los resultados.** La diferencia entre los resultados obtenidos en dos determinaciones repetidas (resultados obtenidos simultáneamente o en rápida sucesión por el mismo analista) no deberán exceder a 0,5 g. de grasa por cada 100 g. del producto.

9.2) Determinación del Extracto Seco.

Según método Normalizado para Quesos, ver página 43 de la Publicación N.o 1 del Laboratorio de Análisis y Ensayos.

9.3 y 9.4) Determinación de Sustancias Reductoras.

1. Fundamento del Método.

Integración de los procedimientos de Lane-Eynon y Causse Bonnans.

2. Definición.

Se entiende por sustancias reductoras en Dulce de Leche, a las sustancias reductoras obtenidas sobre defecado del Dulce de Leche expresadas en azúcar invertido. Las sustancias reductoras totales están dadas por el poder reductor obtenido luego de la inversión ácida. La diferencia entre estos dos valores multiplicado por un factor de conversión representa el contenido de sacarosa y a dichos efectos se deberá seguir el procedimiento que aquí se indica.

3. Análisis.

3.1. Aparatos, material y elementos auxiliares.

3.1.1. Bañomaría.
3.1.2. Matraz aforado de 100 ml.
3.1.3. Bureta Inglesa de 25 ml.
3.1.4. Pipetas aforadas de 10 y de 5 ml.
3.1.5. Balanza de precisión.
3.1.6. Erlenmeyers de 250 ml.
3.1.7. Vaso de Bohemia de 50 ml.

3.2. Reactivos.

3.2.1. Reactivo de Courtonne.
A 30 gramos de acetato neutro de plomo agregar c|s de agua destilada para llevar a 100 ml.
Filtrar y agregar 2 gramos de ácido acético glacial o más hasta reacción neutra al tornasol.

3.2.2. Solución cúprica de Fehling.

Sulfato de cobre puro cristalizado, 45,07 ml.
H_2SO_4, 5,00 ml.
H_2O c|s para 1.015.00 ml.

3.2.3. Solución tartárica de Fehling.

Sal de Rochelee, 75 gramos. (Tartrato doble de sodio y potasio)

Lejía de soda al 30 o|o, 150 ml.
Agua destilada c|s, 50 ml.

3.2.4. Solución tipo de Azúcar Invertido.

Lavar la sacarosa p.p.a. con alcohol etílico puro de 96º sobre filtro poroso. Desecar a 70º C y dejar enfriar en el desecador.

Colocar en un matraz aforado 500 ml. 1,1875 gramos de sacarosa pura, agregar 250 ml de agua y 1 ml de ácido sulfúrico puro. Sumergir entonces 20' a 25' en B. M. hirviente. Enfriar, neutralizar con NaOH al 17 o|o. Ensayar álcali necesario para neutralizar 1 ml de H_2SO_4. A la solución tipo de azúcar invertida se le agrega 0,1 de ml menos de ese gasto para dejarle una ligera acidez. Agregar 1 gramo de ácido fénico y completar a 500 ml con agua. Un ml de esta solución es igual a gramos 0,0025 de azúcar invertido.

3.3. Forma de operar.

3.3.1. Obtención del defecado de Dulce de Leche.

Pesar exactamente 10 gramos de Dulce de Leche en vaso de Bohemia de 50 ml. Agregarle agua destilada hirviente en pequeñas porciones, disolver agitando con una varilla y pasar la solución a matraz aforado de 100 ml. Lavar cuidadosamente vaso y varilla y pasar los lavados al matraz aforado. Agregar gota a gota el reactivo de Courtonne hasta que al caer la gota no se produzca más precipitado. Eliminar el exceso de reactivo con solución de sulfato de sodio.
Enrasar a 100 ml. y filtrar.

3.3.2. Determinación de azúcares reductores en el Dulce de Leche.

Colocar en vaso de Bohemia 5 ml. de solución cúprica, 5 ml. de solución tartárica, 30 ml. de NaOH al 17 o|o, 70 ml. de agua y 5 ml. de ferrocianuro de potasio al 2,5 o|o. Poner a calentar sobre tela de amianto. Llenar la bureta Inglesa con el filtrado del defecado del Dulce de Leche. Cuando la solución comienza a hervir dejar caer en gota continua el defecado hasta que se torne de color claro amarillento.
Agregar entonces 2 gotas de solución de azul de metileno al 1 o|o y agregar luego 1 gota por vez, esperando 15" entre cada adición, hasta la decoloración total del líquido.
Durante el transcurso de la operación no se debe detener la ebullición en ningún momento.

3.4. Cálculos.

Previamente se debe de valorar la solución de Fehling frene al azúcar invertido siguiendo el mismo procedimiento. Si tomando 5 ml. de cada una de las soluciones de Fehling se consumen 10 ml. de la solución de azúcar in-

vertido para lograr la decoloración completa del valor del reactivo es:

SO4Cu 5 H2O.

Valor en azúcar invertido para los 5 ml. =0,025.

$$\text{Azucar invertido o|o} = a = \frac{0.025 \times 100 \times 100}{G \times P}$$

Donde G = gasto y T = toma o pesada de Dulce de Leche.

Inversión de la Sacarosa y determinación de Azúcares reductores totales.

3.5. **Forma de operar.**

Tomar 10 ml. del filtrado del defecado de Dulce de Leche.

Colocarlo en matraz aforado de 100 ml. Llevarlo a bañomaría hirviente 5'. Luego agregarle 1 ml. de HCL puro y volver por 10' al B.M. a 70ºC. Enfriar, neutralizar con NaOH al 17 o|o y completar a 100 ml., con agua destilada.

3.6. **Cálculos.**

$$\text{Azúcares invertidos totales} = b = \frac{0.025 \times 10 \times 10.000}{G \times T}$$

Cálculo de la sacarosa o|o:
b — a x 0,95 = Sacarosa o|o.

9.5. **Determinación de sustancias extrañas.**

El Dulce de Leche no deberá contener sustancias extrañas a las que figuren en la definición de cada tipo. Para dicha investigación podrán aplicarse marchas de análisis cualitativo de uso corriente en Laboratorios Bromatológicos.

9.6. **Determinación de cenizas en Dulce de Leche.**

Método del AOAC (1).

1. **Definición.** Se entiende por cenizas en Dulce de Leche al residuo resultante de la calcinación del mismo, siguiendo el procedimiento que aquí se describe.

2. **Análisis.**

2.1. **Aparatos material y elementos auxiliares.**

2.1.1. Cápsula de platino con no menos de 5 centímetros de diámetro.
2.1.2. Mufla capaz de dar 550º C uniformemente en su interior.
2.1.3. Balanza analítica con sensibilidad de 0.1 mg.
2.1.4. Matraz aforado de 500 ml.
2.1.5. Pipeta de 10 ml.

2.2. **Preparación de la muestra.**

2.2.1. Entibiar el recipiente en bañomaría a 30 o 35º C. Abrir y, raspando con una espátula las partes que pudieran haber quedado adheridas al interior del recipiente, transferir todo el dulce a otro recipiente lo suficientemente grande para que permita una uniforme homogenización. Mezclar hasta que toda la masa sea homogénea.
2.2.2. Pesar 100 ml. de muestra homogénea en un matraz aforado de 500 ml. y diluir con agua destilada, mezclando totalmente y luego envasar. Pesar una porción separada para cada determinación.

2.3. **Forma de operar.**

Evaporar hasta sequedad 10 ml. (equivalente a 2 gramos de dulce) sobre baño de agua hirviente. La muestra debe ser colocada en cápsula de platino de las medidas indicadas. Agregar unas pocas gotas de aceite de oliva y calentar lentamente sobre una llama o sobre lámpara infrarroja hasta que termine de henchirse.
Colocar la cápsula en la mufla a 525º C y dejar hasta que se obtengan las cenizas. Humedecer las cenizas con agua destilada, secar sobre baño de agua y luego sobre plato calentable y entonces volver a la mufla a 525º C y dejar hasta peso constante.

2.4. **Cálculos.**

$$\text{Cenizas o|o} = \frac{100 \times (P-P')}{2}$$

Donde P = cápsula y cenizas.
P' = Cápsula vacía.

Nota: (1) AOAC = Association of Official Agricultural Chemists.

4

Resolución 1.074|969. — Se acepta la renuncia presentada a su cargo, por el Subsecretario Interino de Industria y Comercio.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 15 de setiembre de 1969.

Visto que el doctor don Ramón Díaz ha presentado renuncia a su cargo de Subsecretario Interino de Industria y Comercio.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Acéptase la renuncia presentada por el doctor don Ramón Díaz a su cargo de Subsecretario Interino de Industria y Comercio.

2.o Agradécense al doctor don Ramón Díaz los servicios prestados en el desempeño del referido cargo.

3.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — JULIO MARIA SANGUINETTI.

5

Resolución 1.075|969. — Se designa Miembro del Directorio Interventor de UTE.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 15 de setiembre de 1969.

Visto que se halla vacante un cargo de Miembro del Directorio Interventor de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado (UTE).

Atento a lo dispuesto en el artículo 4.o del decreto N.o 289|69 de 24 de junio de 1969,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase al Arquitecto don Juan Eduardo Fabini, Miembro del Directorio Interventor de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado (UTE).

2.o Comuníquese, diríjase Mensaje a la Asamblea General, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — JULIO MARIA SANGUINETTI. — PEDRO W. CERSOSIMO. — General ANTONIO FRANCESE.

EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"

Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.o de junio de 1940, y bajo el N.o 17, la alta corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular:

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 29 de mayo del año en curso recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social) cumple con llevar a su conocimiento a sus efectos que se ha mandado que en los casos que el Juzgado disponga la publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.o de la ley número 9.770 de fecha 5 de mayo de 1938, se efectúe de acuerdo con la fórmula que se acompaña. — Enrique Gamio, Secretario.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de .... doctor don .... se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don .... solicitando que se declare "Bien de Familia" el inmueble de (1) .... padrón número .... situado en (2) ....

A los efectos de la ley número 9.770 de fecha 5 de mayo de 1938, se hace esta publicación. (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del actuario).

---

(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona.

(2) Si es de propiedad urbana indíquese solamente la calle y número de la finca y si es propiedad rural, el paraje.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1959 - 1968

C O N T A D U R I A

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS									
	1959	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967	1968
Sucesiones y Testamentarias	7.210	7.558	6.828	7.186	7.406	7.986	7.419	7.609	7.936	8.691
Ventas de Comercios	1.805	1.649	1.481	1.337	1.120	999	916	934	764	707
Quiebras y Concursos	24	15	—	438	907	934	737	601	589	—
Privilegios y Marcas	2.224	2.567	2.812	2.616	2.350	2.697	2.568	2.713	2.703	2.940
Estatutos	993	1.254	2.059	2.567	1.579	1.292	933	1.081	932	986
Convocatorias Comerciales	2.530	2.692	2.670	2.838	3.072	3.068	3.147	3.139	2.779	2.560
Edictos Matrimoniales	16.419	15.864	18.868	18.901	18.228	17.870	16.761	14.932	16.072	14.688
Rectificación de Partidas	718	929	449	951	678	633	518	501	516	54
Licitaciones Públicas	3.197	4.476	1.955	1.993	1.876	2.086	1.714	1.540	1.238	1.297
Balances Particulares	8.454	3.599	3.783	3.870	4.881	6.003	6.126	11.065	8.581	7.137
Balances Reparticiones del Estado	89	88	44	33	36	—	—	57	66	54
Juicios Ejecutivos	1.962	1.795	2.342	1.433	1.294	1.057	763	278	—	—
Expropiaciones	95	126	76	94	134	89	152	118	149	381
Edificación y Deslinde	—	9	21	—	—	6	—	—	—	—
Divorcios	160	143	27	111	103	100	93	105	777	124
Propiedad Literaria	256	305	359	455	406	411	381	329	256	237
Gratis y Anulados	—	—	—	—	—	—	—	—	76	—
Varios Particulares	1.146	1.404	1.230	1.234	950	1.861	943	1.678	1.279	2 459
Varias Reparticiones del Estado	741	763	901	990	937	—	1.029	1.258	615	490
Prescripciones	—	—	—	58	101	127	84	113	142	124
Emplazamientos	—	—	—	108	1	97	6	167	170	224
Incapacidad	—	—	—	2	—	7	—	44	70	60
Segundas Copias	—	—	—	4	—	2	—	—	92	95
Información Vida y Costumbres	—	—	—	—	—	—	—	—	146	167
	42.972	45.236	45.905	46.913	46.065	47.409	44.421	48.263	45.848	44.101

SEÑOR FLEITAS. — Yo creo que es al revés, que hay mucha gente interesada en que el diálogo que quieren mantener el señor Presidente de la República y el Partido Colorado, por lo menos en los sectores que acompañan al gobierno, con el Partido Nacional, no se haga efectivo..

Hay mucha gente que hace mucho tiempo que quiere que en este país los dos grandes partidos, en lugar de unirse en favor del interés nacional, se dividan.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pacheco Areco.

SEÑOR FLEITAS. — Porque ese es el juego de los que en definitiva saben que el gran entendimiento de los partidos puede determinar un cambio vital en la vida del país.

Creo que el señor Presidente de la República, por el contrario, ha demostrado, en los últimos tiempos, una clara intención de alinearse en una línea política de entendimiento con el Partido Nacional. Quizá los problemas existen por las dificultades que los partidos tienen en ponerse de acuerdo sobre este tema. Pero no se le puede achacar al señor Presidente de la República otras actitudes que las que adopta personalmente en este tema. Y en este tema, todas las medidas adoptadas por el señor Presidente de la República tienen, naturalmente, la línea fundamental de tratar de encontrar un entendimiento con el Partido Nacional. Y para nosotros no es ninguna novedad lo que vamos a decir ahora, pues ya lo hemos dicho en muchas oportunidades: somos de los que creemos —¡caramba!: cuando el señor diputado Ortiz era Ministro de Hacienda mantuvimos en su despacho una conversación sobre el tema y coincidíamos totalmente— que este país básicamente tiene una posibilidad de encontrarse consigo mismo en la medida en que esos grandes partidos se encuentran con ese destino común que tienen en el país. Y hasta que esto no pase muchos de los problemas del país no se van a resolver, porque una de las cosas que activa más la capacidad de desorden y de anarquía en el país, es esta falta de unidad de los grandes partidos políticos sobre problemas fundamentales.

SEÑOR HERNANDEZ. — ¿Para qué votaron la reforma naranja?

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — No tiene nada que ver la reforma naranja con el problema en juego.

SEÑOR HERNANDEZ. — ¡Casi nada!

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Entonces, usted no leyó la Constitución.

Volvemos a leer, para que la Asamblea continúe sin esfuerzo el orden de mi exposición, el párrafo que va a merecer un pequeño desarrollo de mi parte: "Esa Asamblea General, excediéndose en el ejercicio de sus poderes políticos, ha dejado sin efecto no sólo el Decreto Nº 354/69, sino las consecuencias de su aplicación. Las consecuencias anteriores a la resolución que nos ocupa son hechos consumados e irreversibles".

Había un rey prusiano, Federico El Grande, que sostenía que a él no lo ataca la palabra empeñada ni los compromisos suscritos ni los tratados firmados; que podía violarlos impunemente, desconocer y avasallarlo todo, porque siempre aparecería el hombre de leyes que legitimaría su proceder. Y aquí aparece el abogado de Federico el Grande, que hubiera hecho las delicias del rey prusiano.

Se habla de exceso de poderes de parte de la Asamblea General porque al dejar sin efecto Medidas Prontas de Seguridad, anuló las consecuencias de su aplicación y se justifica esa crítica diciendo que éstas son irreversibles. ¿Qué significa el término reversible, para entender el concepto contrario? Que se puede revertir. ¿Y qué es revertir? Tomo la definición del diccionario: "es volver una cosa al estado o condición que tenía antes". Irreversible, pues, es lo contrario de esta definición.

En la aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad pueden darse dos situaciones: una, en que haya hechos auténticamente irreversibles por su naturaleza, porque no se pueden volver al estado o condición anterior. Por ejemplo, si se hubiera dado oportunidad para la aplicación de aquel bárbaro decreto en función del cual los soldados podían disparar a muerte contra las personas que vieran merodeando, sospechosamente, por las subestaciones de Ute...

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pena de muerte.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — ...una vez muerta una persona, aunque después se levantaran las Medidas Prontas de Seguridad, por cierto que el hecho era irreversible.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — No cabe ninguna duda.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — De la misma manera, si mañana frente a una epidemia se estableciera el régimen de vacunación masiva, y la Asamblea levantara las Medidas Prontas de Seguridad, ese levantamiento no alcanzaría a los ya vacunados.

Pero hay otros hechos —y siempre lo entendió así la Asamblea General— reversibles por naturaleza. Por ejemplo, si el Poder Ejecutivo, en régimen de Medidas Prontas de Seguridad, aplica una suspensión de diez días a un diario, y a las veinticuatro horas la Asamblea General levanta esas medidas, el resultado, la consecuencia y el efecto de ellas cae y el diario vuelve a aparecer de nuevo. Así lo entendieron siempre el Parlamento, el Partido Colorado —hace poco lo reiteró en un debate que hubo aquí en Sala— y el propio Poder Ejecutivo.

No pudimos concurrir a la última sesión de Comisión a la que asistieron los señores Ministros del Interior, de Defensa Nacional y de Hacienda. En una de sus intervenciones el señor Ministro del Interior, para justificar la tesis de la irreversibilidad —es decir, que una vez aplicado un decreto o una Medida de Seguridad sus consecuencias no pueden alterarse ni dejarse sin efecto—, citó, como prueba expresiva, el Decreto de Congelación de Precios y Salarios del 28 de junio de 1968. Dijo el señor Ministro que si tuvieran efecto retroactivo las decisiones de la Asamblea, este decreto que sólo pudo dictarse en un régimen de Medidas Prontas de Seguridad, de votarse su levantamiento, traería como consecuencia que los precios saltarían y se ejercería, además, toda una serie de reclamaciones de los particulares contra ese decreto. Y evidentemente, agregaba el Ministro, el Constituyente no pudo querer eso. En consecuencia si se hubiera levantado el Decreto del 28 de julio de 1968, la resolución de la Asamblea no afectaría sus efectos: los precios no podrían modificarse y los particulares no podrían reclamar. Si hubiéramos estado presente, habríamos dicho: "Apoyado. ¡Muy bien!, señor Ministro, por la apelación que hace a aquel decreto", no por su argumentación. "Muy bien. ¡Apoyado!", porque demuestra todo lo contrario de lo que Ud. quiere probar.

Por qué el Poder Ejecutivo entendió entonces, que cuando se levantaba un Decreto de Medidas Prontas de Seguridad sus resultados caían. De ahí el argumento que se hizo en el Senado y en Cámara para apresurar la sanción de la Ley de Coprin recogiendo uno expuesto en la Exposición de Motivos del proyecto, y que consistía en destacar que uno de los artículos del mismo, al dar estatuto de carácter legal, al Decreto de Congelación de Precios y Salarios se abría la vía para dejar sin efecto las Medidas Prontas de Seguridad del 28 de junio de 1968. ¿Qué quería significar con ello? Que si no salía esa ley, si no se le daba carácter legal a ese decreto, cuando el Parlamento lo levantara caía el decreto, pero caía también la congelación de los precios, y las reclamaciones de los particulares podían hacerse con toda tranquilidad. No obstante esto, el Poder Ejecutivo aparece ahora inventando la tesis —¡oh, doctor en leyes de Federico el Grande!— de la irreversibilidad de las consecuencias de los Decretos de Medidas Prontas de Seguridad.

Voy a hacer ahora una referencia a esa reunión de la Comisión de Legislación de la Asamblea, que fue dura y tormentosa. Leí una expresión que no puedo dejar pasar en silencio. Con el General Francese no tengo una gran vinculación. Nuestra relativa amistad nació por vía indirecta a través de un admirable soldado que, si hoy viviera, sería una garantía para toda la República, el General Pomoli.

(Apoyados.)

—En determinado momento de la sesión de esa Comisión el General Francese dijo: "Yo soy militar, no soy político". No sé con qué intención habrá querido expresar eso. Supongo que no sería para agraviar al Parlamento. Pero, evidentemente, en estos instantes en que están en tela de juicio valores fundamentales de nuestra democracia, y que tan enjuiciados están el Parlamento, la política y los políticos, existe un concepto generalizado según el cual ser político es un motivo de estigma, es integrar un sector al que hay que tratar, sí, por necesidad, por problemas ,por intereses, pero sin contaminarse con él. Si se pregunta al hombre del común, a los grandes empresarios industriales o comerciantes —¡Dios mío lo que hicieron cuando estuvieron en el gobierno!— qué es la política, nos dirán: "La política es una actividad del ser humano en donde campea la intriga, la maniobra, la componenda y el acomodo de los pactos. Y el político es el protagonista de ese mundo insincero y falso, a quien lo único que le interesa es mantenerse en su banca, o trepar, aunque en el camino vaya dejando jirones, pedazos de decencia, de dignidad y de consecuencia a sus ideas y afectos".

Digamos algunas palabras en reivindicación de la política y de los políticos uruguayos. Afirmo —sin subestimar ni despreciar ninguna otra función— que no hay actividad de más profundo contenido humano, de mayor dimensión social, ni de más honda trascendencia en la evolución y en la felicidad de la República que la actividad y la acción de los políticos.

La inquietud de saber, de arrancar el secreto de lo desconocido estimula la ciencia; la búsqueda de la verdad, para hallar la respuesta al drama del hombre, que es la interrogante sobre su destino trascendente, impulsa a los filósofos; la creación estética anima al artista; el alma y la formación del niño enciende la vocación docente; el deseo de que nuestros familiares vivan mejor, aviva nuestra voluntad para el trabajo, y la propia célula familiar mantiene su integridad en el amor. Pero, todo esto, en última instancia, depende de la política y de los políticos.

Sin tutela y sin protección no hay ciencia que escudriñe; sin libertad no hay filósofo que profundice ni artista que cree; sin recursos no hay, maestros que cumplan con su función; sin seguridad en su trabajo y sin tranquilidad sobre su futuro, no hay resultados fecundos en las tareas del obrero y del empleado. La familia mantiene su integridad cuando vive en condiciones decorosas. Y, en última instancia, la protección a la ciencia, la afirmación de la libertad, los recursos para la escuela, la tutela para el trabajador y el sosiego para el jubilado, ¿de quién dependen sino de la política y de los políticos, de los planes de gobierno, de las leyes que se voten y de las normas que se impongan?

¿Que hay malos políticos? ¿Que hay políticos embaucadores, falsos y diestros en la simulación? ¿Y que los hay también venales? ¡Claro, señor Presidente! Pero, ¿no hay acaso comerciantes deshonestos? ¿Y por eso tengo derecho a decir que sobre todos los comerciantes recae una tacha de inmoralidad?

¿Es que no hay oficiales del Ejército incursos en inconducta? ¿Y acaso tengo derecho a lesionar la dignidad de nuestro Ejército? ¿No hay abogados inescrupulosos? Pero eso no me autoriza a descargarles a todos el mote peyorativo de "avenegras". ¿Es que no hay médicos traficantes? ¿Y puedo creer que todos son negociadores? ¿Es que no hay obreros, empleados y funcionarios públicos omisos, irresponsables y haraganes? ¿Y tengo el derecho de agraviar a los funcionarios públicos, a los obreros y a los empleados diciendo que todos son haraganes, omisos e irresponsables?

Lo que ocurre es que el político se mueve en una actividad humana como todas las otras, donde a veces, como en las otras, se mira a las estrellas y a veces se camina entre el barro. Pero con una diferencia: que el ciudadano inescrupuloso comete su delito entre cuatro paredes y muchas veces no trasciende, mientras que el político que tropieza es examinado con lupa por la opinión pública para denunciarlo, execrarlo y divulgar su actitud. Y hay una diferencia más: que al ciudadano inescrupuloso, al profesional deshonesto, es muy difícil, a menos que se le compruebe su delito, impedirle seguir en sus actividades. En cambio, se llega a estas bancas y se ocupan posiciones de privilegio en el ámbito público no por un designio que nos venga de las alturas no porque la Providencia nos nombre, no porque saquemos nuestro escaño en un billete premiado de lotería. Es el pueblo el que nos trae aquí, y el pueblo, que a veces reprocha a los malos políticos, a menudo es el gran responsable porque vota no pensando en ideas ni en conductas sino esperando mendrugos, repartos y puestos.

Además, digamos que nuestros políticos son honestos en su enorme mayoría. ¡Cuántas veces, no bien cerrada la fosa en la que descansará para siempre algún compañero, tenemos que votar una pensión graciable para su mujer y sus hijos, porque después de veinte años de acción pública sólo les deja el recuerdo de su buen nombre!

Por otra parte, en la política se ha llegado a las cumbres más altas del heroísmo. Hemos visto, en una vida dilatada, a hombres prestigiosos que ocuparon las más altas posiciones, con los ojos abiertos, con la sentencia de muerte de su médico que le diagnosticaba que su actividad lo iba a llevar a la tumba, seguir caminando lentamente, con conciencia del fin que inexorablemente se le acercaba.

En las festividades patrias y en las asambleas partidarias evocamos el coraje de nuestros gauchos y el denuedo de quienes intervinieron en las contiendas armadas civiles. Pero pienso que no hay cumbre mayor del heroísmo que ese holocausto de la vida que se da, no en el fragor de un combate donde queda anestesiado el sentido de la reflexión, sino en esa ofrenda integral, lenta y consciente, sabiendo, para quien así se entrega, que al final de su vida no tendrá otro premio que la satisfacción del deber cumplido, tal vez, una bandera como mortaja y posiblemente una justicia que llegará tarde sobre las ruinas de un hogar deshecho.

Hago esta defensa del político con pasión y con vehemencia. Siento que dentro de mí algo se subleva indignado cada vez que veo el gesto despreciativo al político por el hecho de serlo. Mi madre treinta años vivió con su vida destrozada por la política. Yo quedé huérfano a los cinco años por la política. Mi hermano menor no conoció a su padre por la política. Sin embargo, estoy en la política recogiendo un imperativo vocacional para seguir caminando en ella, fiel a una trayectoria que guía mis pasos e inspira mi conducta.

Entonces, permítaseme en esta sesión que puede ser una sesión más de la Asamblea General, pero que puede ser en sus distintas etapas una sesión histórica de la Asamblea General, modestamente quebrar esta lanza en defensa de la política y del político uruguayo.

(¡Muy bien!)

—Paso a otro tema.

Cuando escuchamos que alborozadamente se señala por quienes son partidarios del gobierno el rápido descenso de la tasa de la inflación, las perspectivas de que la balanza comercial se acerque en sus cifras de exportación a las de 1965, que el déficit fiscal se achique, confesamos que experimentamos cierto desaliento. No lo hacemos guiados por el despecho del opositor, sino sintiendo que, lamentablemente, el gobierno sigue transitando por un camino que hará que sean cada vez más tremendas las angustias que el país irá padeciendo.

Aceptando que el aumento del costo de la vida sea el que se dice —que para mí no lo es,...

SEÑOR ARISMENDI. — ¡Apoyado!

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — ...porque los porcentajes que integran los rubros respectivos no están actualizados tienen diez años de atraso—; aceptando que se conquiste el logro de exportar en 1969 lo que se exportó en 1965; aceptando que el déficit fiscal, que se anunció de $ 800:000.000, se limite actualizado, a $ 5.000:000.000 —para mí es de mucho más de $ 10.000:000.000—, con eso sólo no se realiza ni la felicidad ni el progreso del país.

Hay un tremendo error en la política económica del gobierno: tomar por sustantivo lo que es adjetivo. Los objetivos secundarios son el equilibrio fiscal, el equilibrio de la balanza de pagos y la estabilidad de precios. Pero estos son instrumentos para un objetivo que es el que tiene que dominar, y qué es lo más trascendente e importante. El objetivo es maximalizar el desarrollo del país, aumentar sensiblemente el ingreso bruto, lo que quiere decir incrementar el ingreso de cada uno de los ciudadanos.

Portugal hace treinta años que no conoce la inflación. Esa palabra no figura en el diccionario portugués. Y sin embargo, ¡en qué condiciones viven la mayor parte de sus habitantes! Y Centro América tiene una gran estabilidad de precios y equilibrio fiscal. Pese a ello el ingreso "per cápita" del centroamericano frente a nosotros —que estamos en alrededor de U$S 600 por año— es de U$S 160. Y así, por equivocarse el gobierno en su verdadero objetivo, estamos en la situación que vivimos hoy. Hablar de "hambre" era antes una figura muchas veces retórica que utilizábamos en nuestros discursos y que sólo podía aplicarse a núcleos marginales de la población. Pero hoy hablar de "hambre" es referirse a un drama real y auténtico que está golpeando en nuestra conciencia y que lo viven vastos sectores de la población.

Para confirmar mis expresiones voy a referirme aquí a una autorizada opinión, proveniente de una persona de la que nadie puede sospechar que esté inscripta en las líneas de la enconada oposición; de un hombre inteligente, hábil, combatiente, el verdadero líder de la bancada del gobierno en el Senado: el señor senador Cigliuti. Nadie discute que es un hombre sincero. En más de una oportunidad, cuando la causa del gobierno está perdida, sale a quebrar su lanza con valor y firmeza en su defensa, no por servilismo, sino porque está dentro de sus convicciones. Cuando las críticas arrecian y a veces tambalea el sector del gobierno, ahí, plantado y firme, está el señor senador Cigliuti.

Pues bien. El señor senador, que tiene estos atributos, en un reportaje publicado en el diario "Extra" el 17 de junio próximo pasado, dice lo que voy a leer. Refiriéndose a este gobierno expresa que "Sería imposible calificarlo hasta ahora de gobierno batllista. En algún aspecto, sí. Por ejemplo: ha restablecido en el país la autoridad y el orden; ha renovado apreciablemente su crédito en el extranjero. Ha estabilizado la moneda". Continúa el reportaje: "Aquí lo interrumpimos: 'La ha estabilizado desvalorizándola violentamente'. No niego —nos explica el profesor Cigliuti— que la moneda nuestra no esté envilecida; afirmo sólo que está ya estabilizada; no se especula más con ella. Convengo en que ha costado mucho estabilizarla. Reconozco que se logró a expensas de la clase media y de los trabajadores, castigando a una y otros fuertemente. ¿Por qué no se castigó a los ricos?" —pregunta el cronista, y responde el señor senador—: "Se los castigará de ahora en adelante".

Más abajo afirma: "Lejos de mí el propósito de negar la evidencia: hay desocupación, hay rebaja de salarios, la clase media se pauperiza...". Repito: "hay desocupación, hay rebaja de salarios, la clase media se pauperiza. ¿Cómo negarlo? Reitero mis apreciaciones de hace un momento: esa infortunada etapa ya ha terminado y pronto comenzará una muy diferente y entonces sí, de fisonomía batllista".

Como se dice, el hambre al contado y la esperanza al fiado.

(¡Muy bien! - Hilaridad.)

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — El señor senador reitera en la Asamblea juicios y apreciaciones de ese reportaje que publicó en su diario, "El País"...

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Y que recogió de "Extra".

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Qué tengo que decir yo de ese reportaje? Es inelegante que interrumpa a esta altura la disertación del señor senador. Me abstuve de hacerlo en pasajes anteriores que podían haber sido razonablemente cuestionados por cualquier señor senador, aunque no tuviera mucho entusiasmo por el gobierno, porque con eso le permitía el desarrollo coherente de su pensamiento. Ahora tengo que interrumpirlo porque la alusión ha sido tan directa, aplaudida y recibida alegremente por la Asamblea.

Lo que pensaba en aquel momento, sigo pensándolo. Debo controvertir eso del contado y los plazos. Espero que pueda darse pronto la situación política que todos —y no sólo yo— anhelamos, para que el gobierno pueda seguir el camino que se ha propuesto. ¿Se dan ustedes cuenta de que este gobierno no ha podido actuar en esa nueva línea porque está completamente absorbido por los problemas sociales, laborales y sindicales? Podrán o no discutirse las Medidas Prontas de Seguridad, pero el gobierno ha estado permanentemente comprometido en sus funciones de mantener el orden público y la seguridad. Para ello, aparte de tener que adoptar las Medidas de Seguridad, ha tenido que luchar en diversos frentes y no pudo planificar el desarrollo que él en primer término desea y que es anhelo de todo el país.

Lo que estaría mal en la presente circunstancia sería tapar la realidad nacional con palabras que no la reflejaran. Pero de aquí a inferir que el gobierno ha podido hacer lo que quiso hay una gran distancia: no se lo ha dejado.

Este mismo conflicto que se le ha planteado, y que hombres políticos de diversas tendencias han interpretado en forma errónea en tantos frentes, fue un malentendido. El Presidente de la República tomó una medida —porque lo creyó necesario— ante un conflicto que comprometía al país. La Asamblea General, en ejercicio de una facultad indiscutible, la dejó sin efecto. El gobierno, entonces, la mantuvo. Pudo haber adoptado otra actitud, como dijo el señor senador Fleitas: pudo pedir a la Asamblea la reconsideración o la revisión de su actitud; pero la verdad es que al problema anterior se agregó uno mucho más grave, que llevó a este conflicto de Poderes cuando el Poder Ejecutivo necesitaba perentoriamente una amplia libertad para actuar ante un conflicto que comprometía de modo importante los intereses del país.

Esa es la realidad. No estamos aquí para oír en qué consistió la entrevista del señor senador Echegoyen con el Presidente de la República; y supongo que tampoco para imputar al señor Presidente la responsabilidad por los artículos que escriben los diarios libres del país. Estamos para comprender que todas esas cosas han contribuido a empeorar la situación.

Si el señor Presidente hubiera mantenido la medida que tomó la Asamblea General, habría comprometido de manera extraordinaria los intereses públicos que le están confiados. ¿Qué ha resultado de todo eso? Un debate en la Asamblea General, un conflicto de Poderes, una gran expectativa pública, cosas todas que alejan la posibilidad de la recuperación nacional y agrega a los problemas económicos —que no vienen de ahora ni de hace ocho años, sino de quince o veinte años atrás— los problemas políticos, que creo pudieron haberse evitado y que me considero con el derecho de decir en la Asamblea que fue ese el propósito del Presidente de la República.

Mantengo lo que expresé en el reportaje y también las conclusiones. La expectativa sigue abierta. Espero que superemos esta etapa y podamos encontrarnos todos para la

siguiente. Si todos pensáramos así desaparecerían los obstáculos; aparte de que considero que los problemas políticos se pueden evitar; pudieron haber sido evitados, pues los atribuyo a una confusión, a un malentendido; y la República exige que se supere la situación.

Agradezco al señor senador la gentileza de sus expresiones.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Han sido de estricta justicia.

(Interrupciones. Campana de orden.)

—Estábamos señalando las consecuencias de la política económica del gobierno, en donde se demuestra que el estado de agitación que existió, indiscutiblemente, en este caso, más que al estallido de la subversión responde a un drama provocado por la desesperación.

Pero el señor senador Cigliuti, frente a la lectura de su reportaje me dice que las esperanzas de futuro de recuperación nacional se ven entorpecidas por el clima que hoy vive el país y particularmente por todos estos conflictos sociales. No quiero entrar a esa discusión. Lo único que lamento es la desautorización que hace el señor senador Cigliuti al señor Ministro de Hacienda, doctor Charlone. Se me recordaba acá que en el Ciap el doctor Charlone, como prueba expresiva de su gestión —que obtuvo los tres sobresalientes de rigor, con felicitaciones de la Mesa,— indicó como hecho significativo del éxito de la misma la circunstancia en que en el Uruguay, por la política económica del gobierno, ya no había conflictos sociales.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Sí, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Quiero hacer una breve precisión, porque si no parecería que nosotros aceptásemos en silencio, o que compartiésemos algunas de las expresiones del señor senador Beltrán.

Yo no he oído en los últimos tiempos de un legislador del Partido Nacional, un discurso tan polémico, desde nuestro punto de vista, como el expresado por el señor senador Beltrán, porque tendríamos que refutar muchísimas de las apreciaciones que ha realizado. En el enjuiciamiento que se haga un día de esta situación política —que nosotros no vamos a hacer hoy, y menos con el señor senador Beltrán, porque estamos coincidiendo en el deseo de buscar una solución legal y pacífica a este problema, en primer término, y luego en lo que es naturalmente nuestra protesta frente a una actitud del Poder Ejecutivo— nosotros tendríamos que significar que desde el 13 de junio de 1968 en adelante, ha habido, por parte del Partido Nacional, evidente responsabilidad en muchísimos actos, y que antes de eso, la política económica que hoy desarrollan estos sectores del Partido Colorado que nosotros enjuiciamos, en una adhesión a la política del Fondo Monetario Internacional, tuvo sus antecedentes en la Reforma Cambiaria, que nosotros también enjuiciamos.

(Interrupciones. Murmullos.)

—No es el tema. El señor senador ya me va a escuchar cuando yo hable explicando por qué no se derogó. Lo único que quiero precisar es que —y esto dicho con el respeto y el afecto que tengo por el señor senador Beltrán— no debe entenderse que nuestro silencio en la noche de hoy significa que compartimos en modo alguno muchas de sus expresiones. Ya habrá tiempo y oportunidad, en el Senado o en la propia Asamblea General, cuando se traten otros temas, de que podamos refutar, con nuestra intención y con nuestra manera de pensar, muchas de las apreciaciones del señor senador Beltrán, y por supuesto también del señor senador Cigliuti, sobre todo esa —de la que hablaremos en su oportunidad— respecto a la prensa libre de nuestro país, cuando sabemos perfectamente que no hay prensa libre, que no hay libertad de prensa y que la Sip, ese organismo tan cuestionado en América Latina, en América Central y en América del Norte, se ha expresado categóricamente en más de una oportunidad, denunciando ,después de mucho tiempo, que en el Uruguay había desaparecido la libertad de prensa.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Sí, señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Lo que dije es una cosa que la repito porque me parece clara, y es la completa ausencia de posibilidades que tiene el Presidente de la República de que en el diario tal o en el diario cual se escriba lo que él indique, y que sea responsabilidad del señor Presidente de la República lo que aparezca en un diario, escrito con toda libertad por su director o por sus redactores. Es imposible que se pueda deducir, de un artículo periodístico glosado en la Asamblea General por el señor senador, en el que se formulan apreciaciones criticables —porque el señor senador Vasconcellos hizo algunas apreciaciones con respecto al editorial de un diario, cuando hablaba el señor diputado Arismendi, con las que yo coincido, porque es un exceso— que la culpa la tiene el Presidente de la República. ¿Cómo va a influir el Presidente de la República en lo que se escribe en los diarios de Montevideo?

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ¡Es telepatía!

(Murmullos.)

SEÑOR CIGLIUTI. — Tiene razón. Por eso ha podido leer con satisfacción entusiastas elogios a su política económica en "El País", y se sonrió contento con el doctor Charlone cuando dio su absolución en las columnas de ese prestigioso diario.

(Interrupciones. Murmullos.)

—Yo no sé si será telepatía, sino que simplemente digo que me parece un exceso inculpar al Presidente de la República por lo que dice un diario de Montevideo.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Voy a hacer una precisión, para mantener un orden lógico, que es difícil lograr con continuas interrupciones.

He afirmado que el tremendo error de la política de este gobierno es apuntar hacia objetivos secundarios: la estabilidad de precios, el equilibrio fiscal, el de la balanza de pagos, cuando estos son instrumentos para el único objetivo que interesa. Los legisladores del gobierno me dirán: no; lo primero que hay que lograr es la estabilización de precios; hay que lograr el equilibrio presupuestal; hay que obtener el equilibrio de la balanza de pagos, para después lanzarnos a la operación despegue del desarrollo del país. Pero es que esa operación despegue y esa búsqueda al desarrollo, con la política que viene haciendo el gobierno no se va a lograr nunca.

¿Qué nos indican las cifras sobre el producto bruto interno? Y no voy a entrar acá a discutir con el señor senador Michelini políticas económicas, y si esta es la misma que la del Partido Nacional. Me remito a resultados. El producto bruto interno, con el índice base 100 en 1961, el Partido Nacional lo dejó en 103.3. En el primer año de gobierno del Partido Colorado bajó a 96.8, o sea casi siete puntos, baja que debe haberse producido posiblemente en Inglaterra, en aquella época de los ataques de los aviones nazis que destruyeron todas sus industrias. Y el año pasado, en donde se inicia la "gran recuperación" bajo la nueva política económica, se sube de 96.8 a 97.1. Subimos un 0.3. Fuimos, en el mundo, el país en que menos creció el producto bruto interno.

SEÑOR MASSERA. — El penúltimo fue Haití.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — El penúltimo, se me acota aquí, fue Haití.

Pero además, algo elemental para una política de desarrollo, es una política de ingresos que permita el ahorro, porque ahorrando se invierte y con la inversión hay expansión. Si se disminuye el ingreso, las posibilidades de ahorro se cierran, se anulan las perspectivas de la inversión y se compromete al país en planes de desarrollo de por lo menos mediano plazo.

Ya han comprometido a la República de tal manera, que si se la quiere sacar de la situación en que actualmente está, aun aplicando una buena política, antes de cuatro o cinco años eso no se podría lograr.

Y en materia de política de ingresos, pueden darse entre otros, estos resultados: Salarios reales de los trabajadores. (No tengo acá las cifras sobre los funcionarios públicos. Este dato lo saco de un documento que no puede ser tachado de parcial: el Presupuesto Monetario para 1969 del Banco Central). Los salarios reales sobre el índice base 100 para 1961, para 1968, el promedio de jornales del obrero de la industria estaba en 89.6. De modo que el obrero de la industria ha perdido un 10 % de su poder adquisitivo. Y para el obrero de comercio, sobre un índice base 100 en 1961, tenemos en 1968 un índice de 74.4. Perdió la cuarta parte de su poder adquisitivo.

Tercera comprobación de que no hay ninguna perspectiva de una orientación es que tengan como objetivo el desarrollo, es la política crediticia que en este momento está realizando el Banco de la República bajo las directivas del Banco Central. Como bien se señaló en una Comisión, para este año se prevé un aumento del crédito que, comparado con el año pasado, es de un 12 % o un 13 %, mientras el costo de vida va a aumentar entre un 18 % y un 20 %, según las previsiones de los técnicos.

Ello quiere decir que si el año pasado hubo gran restricción de crédito, este año, el torniquete se va a apretar más.

Claro que se menciona una fórmula salvadora: un préstamo del exterior en función del cual se podrá dar amplio crédito a la industria y en particular a los productores rurales que han quedado desamparados. En este país —y eso no era por cierto la línea política del gobierno nacionalista— ya, hasta para prestar dinero hay que recurrir al extranjero para que nos facilite los fondos.

¿Y sabe, señor Presidente, de concertarse esa operación, en qué condiciones se haría? Primero, se contrata con el Banco que ha sido más desleal con el Uruguay, con el Banco que ha sido en los momentos difíciles el que ha actuado con espíritu de verdadero Shylock, con el Banco que en 1963, iniciado el segundo período de gobierno nacionalista, cuando estábamos tratando de buscar soluciones a los problemas de deuda externa, mientras encontrábamos la buena voluntad en la mayor parte de los banqueros, actuó con tal intransigencia que arrancó al Uruguay oro por valor de U$S 9:000.000. Ese Banco es el Chase Manhattan. Con él piensan contratar un préstamo por U$S 15:000.000 a nueve meses.

¿Ustedes conciben un préstamo a nueve meses para desarrollo? La tasa de interés, el 11,5 %. Y a los Bancos privados uruguayos, por préstamos para pre-financiar exportaciones se les presta al 8 % y al 8,5 %! Tan excelente es la política de este gobierno, que se le cobra tres puntos más que a los Bancos particulares. Pero además hay que dejar garantías, que no dejan los Bancos privados. Hay que depositar en el Chase Manhattan 9:000.000 de dólares en divisas por los que se nos van a pagar un interés del 2 % al 3 %. ¿Y saben cuánto pagan los Bancos norteamericanos por los depósitos de dólares? Pagan un interés del 6,75 % al 7,25 %.

Es decir que en los hechos, entre lo que se nos cobra en realidad y lo que nos quita por el otro lado, este préstamo va a ser del 15 % de interés.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR GIL. — Quiero agregar a las observaciones muy atinadas del señor senador Beltrán que, de concertarse esta operación —tengo la esperanza de que no se lleve a cabo— me animo a decir que el Uruguay sería el único país del mundo que utiliza créditos comerciales de los Bancos internacionales a corto plazo —nueve meses— para financiar operaciones internas de desarrollo. Eso en primer lugar.

En segundo término, que a costo de ese préstamo en moneda extranjera —creo que del 11,5 %— hay que agregar los costos operativos internos, del dinero para hacer llegar los créditos a los usuarios, y además los riesgos de cambio, por cuanto los dólares recibidos del exterior deben transformarse en pesos uruguayos para atender requerimientos internos de la producción. De ello se desprende que en el mejor de los casos ese dinero llegaría a los productores con un plazo de nueve meses, a un interés no inferior al 25 % ó 28 % anual, cosa absolutamente divorciada de los mínimos exigibles en la materia.

Creo que sea esta una de las operaciones más desafortunadas que pueda haber entrado en el magín de los financistas vernáculos y reitero la esperanza de que no llegue a culminar.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Es tal la situación del país que desde acá decimos —claro que después se va a vincular al conflicto bancario, que nada tiene que ver, porque es una desfinanciación de orden fiscal; pero los "chivos emisarios" ya sabemos quienes van a ser—: que vamos a ver cómo se pagan los sueldos dentro de dos o tres meses, y vamos a ver qué medidas se va a ver obligado a tomar el gobierno en ese momento.

Señor Presidente: en la Sala podrá haber discrepancias sobre si estuvo bien en aquel momento la Asamblea en levantar las medidas, o si estuvo mal. No he oído ninguna voz que defienda la tesis, pero puede haber alguien que cuestione si el levantamiento de las medidas alcanza a las medidas y a su aplicación. Pero algo sobre lo que nadie puede discrepar, es sobre el hecho de que el mensaje del 6 de agosto, al mantener las medidas cuando el Poder Legislativo las levantó, configura una flagrante violación del texto de la Constitución. Cuando ésta dice que el gobierno puede tomar Medidas Prontas de Seguridad y las comunicará a la Asamblea, "estándose a lo que ésta resuelva", la que resuelve es la Asamblea. Y si nosotros admitimos que decidido el problema por la Asamblea, el Poder Ejecutivo puede insistir en mantener las Medidas Prontas de Seguridad, el que está actuando de juez no es la Asamblea, como quiere el constituyente, sino que es el Poder Ejecutivo, desbordando el claro texto constitucional.

Y esto es algo que nos obliga a todos a actuar en conjunto, blancos y colorados, Pdc y Fidel. Hay un abierto desacato a un pronunciamiento claro, tomado en el ejercicio, por la Asamblea, de una facultad ilimitada, como quizás no se consagra en ningún otro texto de la Constitución.

¿Qué piensa hacer el Poder Ejecutivo? ¿Piensa seguir transitando por este camino, es decir, con la fachada de un régimen institucional, con Cámaras que llaman a Ministros y no comparecen, que piden informes y no se contestan; que levantan Medidas Prontas de Seguridad y no se acatan? Es decir, ¿piensa el Poder Ejecutivo ejercer en los hechos un régimen de facto bajo la apariencia de una Constitución inexistente, transformando a los legisladores "en subsidistas de paso" del Tesoro Nacional, que a principios de mes vendrán a cobrar sus sueldos y nada más, porque saben que sus resoluciones no serán acatadas y que las leyes votadas serán desconocidas? Entrego esto a la reflexión de los compañeros.

Permítaseme, ya terminando mi exposición, matizarla con una anécdota. Corría el mes de diciembre de 1851. Luis Napoleón soñaba con ceñir una corona imperial. Tenía para ello que dar un golpe de Estado. Y lo dio disolviendo las Cámaras y convocando a un plebiscito. Los legisladores de todos los partidos se unieron en defensa de las instituciones. La mayor parte de ellos fueron encarcelados. Un grupo pequeño, con Víctor Hugo, Baudin, Carnot y otros, recorren los barrios de París, llamando al pueblo a defender a la República. Baudin, en una de esas zonas donde había tenido mayores defensores el credo republicano —debo señalar que antes había habido una campaña tremenda de desprestigio al Parlamento y a los políticos— en una de esas zonas donde antes, habían tenido más apoyo las ideas republicanas, en tono elocuente habla a una multitud reunida. Las palabras del orador caen en el vacío. En eso se oye el eco de las botas militares que se acercan. Baudin toma un fusil y dirigiéndose a un ciudadano que indiferente lo contemplaba se lo tiende diciéndole: "Amigo mío; ha llegado la hora de luchar por la República". La respuesta tajante, categórica, abofeteante, llegó de inmediato: "¿He de hacerme matar para que ustedes sigan cobrando sus veinticinco francos?", que era la dieta de los legisladores de aquel momento. Y la réplica partió de inmediato: "¡Mira como se muere por veinticinco francos!" Y subiendo a la barricada, frente a los pretorianos que avanzan grita: "¡Viva la República!". Suena una descarga y el representante del pueblo se desploma.

No traigo esta anécdota con espíritu de poner una nota de fácil dramatismo ni tampoco para anticipar un coraje —¡cómodo coraje!— proclamado desde esta banca, sin riesgo. Pero quiero, sí, sacar una filosofía de ella, pensando particularmente en quienes creen que lo que mueve a muchos de los legisladores es la preocupación de la defensa de sus bancas.

Estamos dispuestos —por lo menos la mayoría del Partido Nacional; tengo la seguridad de ser su intérprete— a llegar con el gobierno a toda clase de entendimientos en orden al interés nacional, buscando la afirmación de las instituciones y el prestigio de nuestra democracia. Sin cargos, sin pago, sin posiciones, ya que salvar al país no es un acto de comercio sino que es un deber de patriotismo, y el patriotismo no se cotiza, sino que se da. Estamos dispuestos a ese entendimiento, pero eso sí, nunca al precio de la quiebra de la majestad de la ley o de la tolerancia complaciente con el arrasamiento de la Constitución.

Estamos dispuestos, subrayo y reitero, a llegar a todas las transacciones menos a aquel precio. Y si desgraciadamente este esfuerzo para buscar una salida al país se enfrenta con la intransigencia —repito aquí lo que decía hace pocos días en un reportaje— pues bien; si el Parlamento tiene que vivir de rodillas, ¡que caiga, pero que caiga de pie!

Nada más.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor representante Heber.

SEÑOR HEBER. — Señor Presidente: voy a ser mucho más modesto y mucho menos ambicioso que los legisladores que me han precedido en el uso de la palabra.

Creo que a esta hora, después de tan magníficos discursos analizando no sólo el problema sino la realidad nacional, no caben más discursos. Esto en lo que estamos todos embarcados no es un asunto que se resuelva a razonamiento ni a convencimiento, es un problema político y como tal se ha presentado su discusión en este ámbito. Corresponde, pues, a esta altura, frente a este problema político, que los grupos que componen el Parlamento fijemos nuestra posición sin bellas frases sino concretándonos a los hechos.

La opinión pública sabe todo el proceso de estos hechos que nos han traído al día de hoy. El Poder Ejecutivo, ante un mandato de la Asamblea General, ha respondido no acatando ese mandato y reiterando luego el decreto de movilización. Uno y otro ya han sido analizados en nombre del Partido Nacional por el doctor Echegoyen, y a raíz de su demoledora crítica y de la también demoledora crítica hecha por los discursos de los demás legisladores a este insólito documento y también al silencio del oficialismo en esta Sala, se abrió —y es también de conocimiento público— una segunda instancia. Esta se llevó a cabo en dos episodios. El primero fue la presencia de los Ministros en la Comisión de esta Asamblea General, al cual nos vamos a referir; y el segundo episodio fue la ausencia de los Ministros, representantes del Poder Ejecutivo, a esta Asamblea General.

Quizás esa ausencia criticada por todos en el fondo nos deje el consuelo de que al no estar presente en esta Sala el Ministro de Defensa Nacional, nos ha ahorrado el disgusto de ver a un hombre que viste el uniforme del Ejército Nacional, en un triste papel.

El Poder Ejecutivo, en resumen, por voz de sus Ministros habló al país a raíz de sus actitudes. Ninguna de las dos, ni las palabras de los señores Ministros en la Comisión ni las actitudes adoptadas por el Poder Ejecutivo, han satisfecho al país y, por lo tanto, al Parlamento. Ausentes están las razones de orden jurídico para defender la posición del Poder Ejecutivo, y las razones políticas si se dieron —dudo que se hayan dado— fueron tardías y carentes de fuerza, de razón y hasta de táctica, si lo que se buscaba, o si lo que buscaba el Poder Ejecutivo, era lo que no creemos que busque: paz, orden y tranquilidad. Sin embargo, es necesario decirlo para que el país sepa que veladamente o no se hicieron a este Parlamento amenazas de parte del Poder Ejecutivo, amenazas que pusieron a cuenta del Ejército Nacional, agraviándolo con esto y colocándolo en un rol de juez cuando simplemente el Ejército Nacional cumple órdenes de sus mandos naturales, y en este caso del Poder Ejecutivo. Esas amenazas velada y no veladamente que se le hicieron al Poder Legislativo están escritas en un documento que todos los legisladores tenemos sobre nuestras mesas: la intervención del Ministro de Defensa Nacional siendo portavoz de la posición del Poder Ejecutivo. En el transcurso de toda esa ardua, larga y dura deliberación hay muchas cosas que debe conocer el país puesto que ya las conoce el Parlamento.

Es necesario decirlo, no para buscar una nota dramática ni para embellecer un discurso, sino para dar al país la información que se le oculta. Ya que la prensa no lo dice, que sea portavoz de esto el pueblo que está reunido aquí y fuera del palacio; que de boca en boca se vaya pasando la información de cómo procedió el Poder Ejecutivo en esta instancia.

Debemos señalar, en primer término, que con un total desconocimiento de la Constitución, indigno de un representante del Poder Ejecutivo, el señor Ministro de Defensa Nacional quiso poner por encima de esta al Código Militar. Preguntó con insolencia: "¿Es una Ley o no es una Ley de la Nación el Código Militar?" Y el Presidente de la Comisión le respondió: "Es una Ley, pero como adivino la intención de la pregunta, le contesto que la Constitución, en la jerarquía natural de las reglas del Estado, tiene prelación respecto a los códigos".

Ese mismo Ministro, representando al Poder Ejecutivo y seguramente siguiendo instrucciones de éste dadas por el Presidente de la República quizá en forma personal, trató desde un primer instante de enfrentar al Ejército con el Parlamento; no al Poder Ejecutivo, que representaba, con el Parlamento, enfrentamiento, este último, que ya existía. Y ante las voces que se levantaban de respeto a ese Ejército, no sólo en el presente sino también en el pasado y en el futuro, dijo ese mismo Ministro —y es necesario que toda la población del Uruguay lo sepa—: "A veces he pensado si esos elogios" —se refería a los elogios de los señores diputados y senadores— "no tienen un poco el parecido con la boa, que quiere tanto que aprieta y ahoga hasta matar". Como aquí ya se dijo, este señor Ministro de Defensa Nacional no actuaba como Ministro, sino como General, como soldado, cuando juzgó la actitud de la Asamblea General, cuando acusó al Parlamento de minar la fe del Ejército, dudando de que las decisiones que se tomaran en el seno de este Cuerpo fueran las valederas. Tendríamos que pre-

guntarnos todos qué decisiones considera el Poder Ejecutivo que son las que valen: si las decisiones de las armas o las de la ley.

Pero hay algo más: ese representante del Poder Ejecutivo se consideró —lo dijo expresamente— incapaz de mantener el orden y el mando; y con esa propia incapacidad amenazó al país. Estoy seguro que esa incapacidad y amenaza referidas a nuestro Ejército no son compartidas por los distinguidos militares que lo componen.

Dijo además ese señor Ministro de Defensa Nacional: "Solamente les llamo la atención sobre los hechos que puedan acaecer. Ya no habrá más quien mande". Y agregó: "Yo sólo sé que a la tropa nadie más la manda". Y cuando el diputado que habla manifestó que esa no era la opinión de todos los soldados y de todos los Jefes del Ejército —haciendo referencia a dignos amigos militares,— y que había quienes veían con malos ojos este enfrentamiento que se pretendía crear artificialmente, el señor Ministro de Defensa Nacional contestó: "En cuanto a ellos" —se refería a los distinguidos Generales que querían imponer, y estaban seguros de conseguirlo, la disciplina y el orden en el país— "quienes hacen estas manifestaciones ni siquiera son soldados".

¿Por qué digo todo esto? ¿Por qué traigo todos estos tristes episodios a consideración de la Asamblea? Muy sencillo: primero, para que se sepan; y, segundo, porque ellos permitirán que saquemos las siguientes conclusiones.

¿Qué ha pretendido el Poder Ejecutivo con esa nota, con dichas actitudes asumidas por sus representantes y con las instrucciones que seguramente dio a sus Ministros?. En primer término, desviar un enfrentamiento que era real —el del Poder Ejecutivo con el Poder Legislativo— a la vía más peligrosa, como lo es poner al legislador enfrentando al Ejército. En segundo lugar, posibilitar con este hecho el desacato del gobierno, que se concretó al no acatar éste la decisión de la Asamblea y reiterar el mensaje. Y, en tercer lugar, comprometer en todo esto a ese Ejército Nacional, tratando de que todo ello derive en algo que el Parlamento ni el Ejército pudieron siquiera imaginar.

En todo este problema no está en discusión el Ejército Nacional, a pesar de que esté mencionado. El Ejército Nacional obedece una orden, que es revocable, por supuesto, cuantas veces se quiera. El Ejército Nacional cumple, le guste o no, un cometido impuesto por sus mandos naturales. No es el Ejército Nacional un cuerpo deliberativo, según nos lo enseñaron, y debe acatar las órdenes mientras sus mandos naturales no se aparten de la ley y, sobre todo, de la Constitución.

Si la actitud asumida por la Asamblea General hubiese realmente resentido la organización, disciplina y prestigio de un instituto que deseamos que esté rodeado de las mayores seguridades, era la oportunidad de que ese Ministro viniera al Parlamento, no a amenazarlo, sino a pedir que se buscara la forma de evitar ese resentimiento, y estoy seguro que todos y cada uno de los legisladores habríamos buscado solución a ese problema.

Aunque los hechos son conocidos por todos, es necesario que los repasemos rápidamente. Se produce la huelga bancaria, punto inicial de todo este problema. Reclamos gremiales llevan a una lucha que determina en forma inmediata la paralización de la Banca privada, con sus consecuencias gravísimas para el país. Y la paralización se realiza dentro del marco de las Medidas Prontas de Seguridad, como muchas huelgas en estos instantes se están realizando en el marco de las Medidas Prontas de Seguridad, sin necesidad de movilización.

¿Qué cabía hacer, entonces? Indudablemente que para un gobierno no fundamental, lo imprescindible, es buscar soluciones, si es que quiere encontrar soluciones. Y, naturalmente, porque era lo que cabía, en ello se estaba. El Poder Ejecutivo, por intermedio de su nuevo Ministro de Trabajo y Seguridad Social, entró en conversaciones. Esas conversaciones y la mediación del señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, fueron secundadas por el Parlamento, en una Comisión Especial en donde estaban representados todos los sectores que configuran el mapa político de nuestro país. En dicha mediación había dos intereses en juego, los dos muy respetables, si no hubiera debajo de la piedra ningún cangrejo: el interés de los empleados bancarios y el interés de la Banca privada. Y cuando, a pesar de la resistencia de esta Banca privada, cobraba forma una solución, apareció repentinamente el Poder Ejecutivo, afiliándose a uno de esos intereses —al de la Banca privada,— obligando a dicha Banca al despido de ciento ochenta y un funcionarios, agravando la situación y militarizando sorpresivamente y en forma urgente a todos los funcionarios de las casas centrales de la Banca privada.

El gobierno, y en especial el Presidente de la República, sobre este tópico de la movilización conocían la posición del Partido Nacional y del Parlamento, que ya había sido manifestada en la Comisión de Legislación y Códigos. Y a pesar de saber la posición del Partido Nacional, mitad de la República, y a pesar de saber la posición del Parlamento en su franca mayoría, igualmente insistió un sábado de tarde en una movilización que sorprendió no sólo al Partido Nacional sino al propio representante del Poder Ejecutivo. Impuesta la movilización, el Poder Ejecutivo da órdenes y, lógico, el Ejército acata y cumple esas órdenes. Ellas entrarían en vigencia el martes próximo.

Estoy relatando los hechos para analizarlos en su real peso. En las horas previas a decretarse la movilización, se intensifican las negociaciones, que tienen como protagonistas al señor Presidente de la Asamblea General y Vicepresidente de la República, doctor Abdala, y señor diputado Cataldi. Sólo faltaba, a pocas horas, las respuesta patronal; prácticamente se había llegado a un acuerdo. Esta respuesta se demora a propósito, y sucede entonces un hecho grave dentro del ámbito del gobierno; hay conversaciones que debían llegar al Presidente de la República, y no llegan o, por lo menos, el Presidente de la República dice que no llegaron a su conocimiento.

Estos son hechos graves, porque de ellos es protagonista, justamente, el Presidente de la Asamblea General, doctor Abdala. Esos hechos deben estar en conocimiento de todo el país. Cuando este litigio tenía la posibilidad de ser arreglado en un breve plazo, hay quien interfiere en las conversaciones y en las soluciones, y no permite, según se dice y se explica, que las probables soluciones lleguen a conocimiento del Poder Ejecutivo.

Se podrá decir que esto es una fantasía mía, pero estoy hablando de hechos de los cuales han sido protagonistas personas que están sentadas en estas bancas, que podrían decir si estoy en un error o incurro en alguna falsedad.

Repito que cuando sucede este hecho, que no llegó o se dice que no llegó a conocimiento del Presidente de la República, el Ejército comienza a cumplir las órdenes, y contra él —y es necesario que esto quede expresamente aclarado,— contra el Ejército Nacional, que cumple órdenes, no hay cargos de parte nuestra, y estoy seguro que tampoco hay cargos de parte de los propios afectados.

¿Qué se deduce de todo eso? Se deduce que por un exprofeso deseo de no encontrar soluciones por parte del Poder Ejecutivo, se ha llegado a volcar el problema en el ámbito de la Asamblea General. A la noche se reúne la Asamblea; levanta la movilización y —tiene que saberlo el país,— además, exige a los empleados el reintegro a su trabajo, y se ofrece como mediadora, mientras en el ámbito bancario no haya ninguna perturbación, por el tiempo de treinta días. Es decir, que la conmoción producida por esta huelga bancaria estaba superada por la vía de la Asamblea General, porque levantaba las Medidas de Movilización pero exigía que dichos funcionarios retornaran al trabajo y desde ahí, en pleno trabajo, en plena paz y tranquilidad, se seguirían las negociaciones sobre los puntos vitales de este conflicto.

Claro está: el Poder Ejecutivo no podía admitir eso. Era su fracaso o la demostración de su deseo de no querer la paz, el orden ni la tranquilidad. Además, si de este episodio salía lo que pretendía la Asamblea General, triunfaba el Parlamento, a quien justamente el señor Presidente de la República quería desprestigiar. Más aún, los empleados se

reintegraban al trabajo, condición este que no deseaban ni el Poder Ejecutivo ni los propios banqueros, y gradualmente se iría recuperando la paz social y el normal desenvolvimiento de la vida comercial del país. Y eso, el normal desenvolvimiento de la vida social y comercial del país —es necesario que todos lo sepan— es justamente lo que no desea el señor Presidente de la República.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¡Apoyado!

SEÑOR HEBER. — Si la paz social se recuperaba, si la vida comercial del país no sufría tropiezos y si la información recuperaba su total independencia, entonces el Poder Ejecutivo no tenía justificación para el mantenimiento de las Medidas Prontas de Seguridad. Y sin ellas, el Poder Ejecutivo no sabe gobernar. Quizás no sólo no sabe, sino que no puede gobernar este país, porque fue el propio Presidente de la República quien se encargó, en los años y meses que tiene de mandato, de ir destruyendo su propio partido político, que hoy está hecho trizas.

Y esa, señor Presidente y señores legisladores, es toda y la única verdad, en la que se precisa la posición del Poder Ejecutivo como el único perturbador del orden que existe en la República.

SEÑOR RODRIGUEZ CAL. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR HEBER. — Sí, señor diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAL. — Somos conscientes y yo estoy convencido que con esta intervención tal vez alguien pueda pensar que tenía algo de cierto aquello que en pasada oportunidad afirmase un diario de Montevideo, cuando se hablaba de la disolución del Parlamento y adjudicaba funciones a muchos legisladores. Entre ellos estaba el que habla, al que humorísticamente o, tal vez, irónicamente, se le adjudicaba un cargo de defensor o de guardaespaldas de Pacheco Areco.

Sé que esto se hacía en tono humorístico, porque la verdad es que no tengo ninguna condición para guardaespaldas ni para defensor gratuito, ya que no sé actuar en defensorías, porque no tengo títulos. Pero la realidad es que no podemos mantenernos pasivamente en silencio, escuchando y dando por sentado que estamos de acuerdo con algunas afirmaciones.

Tenemos que empezar por decir que no compartimos ese criterio ni esa creencia de que el Poder Ejecutivo sea quien está más interesado en esta conmoción social y en este quebrantamiento del orden. Ya lo hemos señalado —y sin duda no vamos a tener brillantez de concepto ni de argumentación, porque no somos buenos expositores como para rebatir lo que elocuentemente dicen algunos señores legisladores—: lo cierto es que el Poder Ejecutivo no se ha mostrado despreocupado con referencia a este problema ni a ninguno de los que vive el país. Y si aparece como enfrentando a un Parlamento que yo sé —tengo la seguridad y la convicción— que el Poder Ejecutivo respeta, es una apariencia y nada más.

En lo que tiene que ver con que alguien piensa en golpes de Estado —puede ser que haya muchos que piensan en golpes de Estado—, me atrevo a decir que no será ningún hombre del Partido Colorado, y menos el Presidente de la República, quien desee dar un golpe de Estado, porque la realidad es que tengo confianza en él, en el Partido Colorado y en el Batllismo que integro.

Dejo sentado, pues, que no comparto esas afirmaciones.

SEÑOR HEBER. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR HEBER. — Sí, señor diputado.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Nuestro compañero de sector señor diputado Heber ha hecho puntualizaciones realmente graves con relación, primero, a un hecho descriptivo, muy bien realizado desde el punto de vista objetivo del conflicto entre banqueros y bancarios que afecta al país. Ante esa descripción no se ha levantado una sola voz de los representantes del Poder Ejecutivo —y, en conjunto, somos ciento treinta los legisladores que aquí actuamos— que haya dicho que el señor diputado Heber se equivoca, que no es un hombre que sepa describir bien lo que está sucediendo.

Pero a esta altura eso sería un incidente menor, porque nuestro compañero de bancada ha planteado con enorme claridad las posiciones que, a nivel del Ejército, ha tomado el señor Ministro de Defensa Nacional, General Antonio Francese. Frente a eso, recientemente se ha alzado la voz esperanzada, optimista, ilusionada, sana, pero que nos permitimos calificar de ingenua, también, del señor diputado Rodríguez Cal, afirmando que no cree que haya golpe de Estado del Partido Colorado, y que no cree que haya golpe de Estado dado por el Presidente de la República.

Le digo que relea lo que ha dicho el señor Ministro de Defensa Nacional, General Francese, en esa Comisión de Legislación de la Asamblea General, a la que concurrió; que relea las amenazas permanentes de un Ministro de Defensa Nacional que, en definitiva, diríamos que, como en el juego tan criollo del truco, echa la falta envido con veinticuatro, si es que los tiene, porque en el juego de las vanidades personales, este Poder Ejecutivo amenaza con mucho y no tiene nada.

Este Poder Ejecutivo, que se dice preocupado por salvar al país y por los problemas de la Banca privada, por lo que el conflicto significa para la economía y para el buen orden de la República —cosa que admitiríamos—, tiene una increíble capacidad, una increíble vocación, un increíble estilo para ser absolutamente incapaz de resolver algún problema de fondo que se plantee.

Algún señor legislador presente en Sala sabe que un día, en ese diálogo permanente que tenemos todos los legisladores, le decíamos que este Poder Ejecutivo tiene muchos defectos, pero que quizá tiene uno por esencia: no cree, no sabe, no entiende lo que está haciendo, ni la responsabilidad que tiene. Decíamos, a guisa de ejemplo, que este Poder Ejecutivo es de aquellos que cuando van a demostrar que dos más dos son cuatro, se ponen a hacer la argumentación y son tan incapaces que termina dándoles cinco. Aunque todos esperan que termine dándole cuatro, como debe dar, el Poder Ejecutivo y el señor Presidente de la República tienen una inhabilidad natural y por esencia, que la suma les da cinco.

Esto lo ha afirmado permanentemente nuestro sector, no en la oposición sistemática, sino en la defensa del país, en la defensa de una República que se nos va de las manos al caos. Frente a esto hemos afirmado ayer y antes de ayer que la situación nos preocupa no por lo que pasó sino por el futuro, porque debemos responder frente a nuestros hijos por lo que les hemos entregado. Ante ese futuro, que es el destino de la República, este Poder Ejecutivo tiene la absoluta, la máxima y la inimaginable incapacidad de cerrar todas las puertas de salida.

Me permito disentir con mi compañero de sector, con mi amigo, el señor diputado Heber, porque este Poder Ejecutivo no tiene planes, no tiene programas, no tiene ideas. El señor Ministro de Defensa Nacional habló no porque se lo ordenó el Poder Ejecutivo, sino —personalmente lo sospecho— que habló porque siempre lo hace así el Poder Ejecutivo, guiado por las musas de la incapacidad, por las musas del desorden, por las musas del caos y, fundamentalmente, por las musas de la vanidad personal, que no permite tener sensibilidad para las cosas de la República.

En definitiva, lo que pretendemos hacer resaltar en esta interrupción es que estos hombres de gobierno —que no saben a dónde van ni lo que tienen entre manos, que no entienden al país, que no les preocupa el país; la verdad hay que decirla—, cuando a través de una publicidad organizada y orquestada dicen "hay que salvar el país",

en realidad están traduciendo el interés del Poder Ejecutivo diciendo: "Hay que salvar el país; tenemos que salvarnos nosotros". Y esos hombres —estos que gobiernan— por supuesto que no son el país.

Frente a los graves, reales, objetivos y claros planteamientos del señor diputado Heber, no existen voces que se animen a desmentir —a lo sumo, se oye la voz ilusionada de nuestro amigo señor diputado Rodríguez Cal diciendo que esto no puede pasar— que estos hechos son cada vez más definitivos. Se oyen amenazas de todo tipo y a un Ministro de Defensa Nacional —que se cree intérprete de un Ejército civilista y que en realidad no lo es— haciendo afirmaciones, donde la vanidad, la pedantería o la incapacidad insensible le hace aparecer —o pretende aparecer— frente a la opinión pública como la voz de todo el Ejército civilista de nuestra República. Y nosotros queremos afirmar nuestro respeto, nuestro afecto y nuestro cariño a un Ejército ejemplar de esta América Latina, sufriente, sangrante, dolorida. Nuestro Ejército ha dado siempre ejemplos de prudencia, que la actuación de este Ministro, ejemplar de hombre homogéneo del Poder Ejecutivo, no siente ni capta, porque, en definitiva, estamos gobernados por eximios boxeadores que poco saben de las cosas nacionales.

SEÑOR HEBER. — Hasta ahora hemos relatado hechos que son incontrovertibles. Coincidimos, por supuesto, con el señor diputado Gutiérrez Ruiz en que este gobierno no tiene objetivos serios para el futuro. Sin embargo, hay una serie de hechos que afirman sí, que tiene otro tipo de objetivos y que para ellos está guiado por consejeros y métodos que nos resultan francamente repudiables. Como ya lo he dicho, y también lo han manifestado otros oradores que me precedieron en el uso de la palabra, existe una imposibilidad por parte del Poder Ejecutivo para gobernar en paz esta República; necesita de la perturbación de su vida social, en su vida económica y en su vida política, para poder ir ejerciendo su gobierno dentro de un marco de Medidas Prontas de Seguridad.

Estos hechos, que llevan al gobierno a la posición que ahora ha asumido, resisten también otro tipo de análisis, que es necesario que el país y los legisladores se lo hagan. El señor Presidente de la República y el grupo de amigos que lo secundan pretenden radicalizar los frentes de lucha para reflejar ante el país la imagen de que el señor Presidente de la República y el Poder Ejecutivo aparecen como abanderados del orden.

Ejercen, bien aconsejados —no sabemos por quién, o quizás lo sepamos—, todo un plan de enfrentamiento que hoy quiero revelar a la Cámara. Primero, se procura crear un caldo de cultivo especial dentro de la ciudadanía, la que tiene que contemplar, sobre todo en Montevideo, y por primera vez, una ola de asaltos que llenan de intranquilidad a todos los pobladores.

Segundo, el Poder Ejecutivo promociona en forma espectacular la actuación de grupos terroristas en el país. Jamás un Poder Ejecutivo que quiere buscar o retornar la tranquilidad y la paz al país, puede promocionar de tal forma la actitud de estos grupos terroristas que han provocado disturbios. Y, por último, deja prácticamente a la población sin custodia policial.

Con estos tres actos el Poder Ejecutivo está creando ese caldo de cultivo —especialmente en la ciudad de Montevideo, repito, que es donde va a desarrollar su acción—, y luego como segundo paso busca el pánico de sus pobladores.

Entonces, busca esos objetivos, primero, dentro del ambiente gremial, y después inclusive en los ambientes industriales y de los productores, y finalmente en los ambientes sociales en general.

Quién no sabe que un día sí y otro también la policía ejerce un severísimo control de todos los ciudadanos de Montevideo en cuanto al porte de documentos, obligándoles a todos a explicar a las autoridades quiénes son, dónde viven, a dónde van, qué están haciendo en la calle, etc.

Indudablemente, el segundo propósito de este gobierno en cuanto a crear —reitero una vez más— ese estado de pánico, valiéndose de un caldo de cultivo especial, está logrado. Ahí, pues, empieza entonces el proceso de ablandamiento de la población e, inclusive, de los propios grupos políticos. Primero, presiones indiscriminadas de toda clase, sin ningún tipo de explicaciones. Hombres que pertenecen a partidos de izquierda, hombres que pertenecen a partidos tradicionales, a partir de este momento, en cualquier instante y por cualquier motivo, están expuestos a la prisión y a la cárcel. Y lo peor está en que cuando se les da la libertad no se les explica por qué fueron llevados a la cárcel. Pero hay algo todavía peor: son fichados para que sepan que a partir de ese instante, frente a cualquier otras Medidas Prontas de Seguridad, serán objeto de prisión.

SEÑOR SANTORO. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

SEÑOR HEBER. — Sí, señor diputado.

SEÑOR SANTORO. — El señor diputado Heber está desarrollando esta parte de su discurso muy gráficamente, refiriéndose al clima especial que se ha venido creando en el país a través de una promoción del Poder Ejecutivo que ha llevado a introducir en el espíritu de toda la gente acostumbrada a un tipo de vida de normalidad y de tranquilidad, la creencia de que el país está amenazado por una concurrencia de fuerzas extrañas que por todos los medios procuran subvertir el orden y provocar toda clase de desmanes, llevando a nuestro Estado y a nuestra sociedad a una situación de dispersión y de descalabro en sus elementos esenciales.

Al escuchar las expresiones del señor diputado Heber recordamos por un instante —y afirmamos que las páginas de nuestra historia se repiten— hechos similares, pero con otros actores, en otro Uruguay de otra conformación, con otras fuerzas, pero que perfectamente podrían denominarse de la misma manera que ahora lo hace el Poder Ejecutivo. Esos hechos se vivieron en la época de Idiarte Borda.

Los años 1896 y 1897 indicaban a un Uruguay que también aparecía sometido a toda clase de posibilidades para desaparecer de la realidad como país independiente y como nación jurídicamente conformada.

Ahora se dice que el país está sometido a ciertos enemigos que tratan de hacerlo desaparecer y de desfibrarlo en sus estructuras esenciales. Se habla de ataques de gente solapada, de elementos que, en secreto, están elaborando la distorsión de la esencia del Uruguay. También en la época de Idiarte Borda se decía que en el Puerto de Montevideo iban a desembarcar centenares de elementos extraños, los invasores de las boinas blancas que, con puñales en las cinturas, con bombas y con dinamita, provocarían toda clase de desórdenes en el país. Y aquel hombre que tenía a su cargo la Presidencia de la República se levantaba con toda su potencia indicando en la expresión de aquel "No permito" que le contestó a su Ministro Piñeyro del Campo, que él tenía toda la razón y toda la fuerza y que de él dependía el destino y la suerte del país. No trepidó un instante en procurar armar a su policía, en realizar toda clase de ejercitaciones a fin de que la fuerza policial dominara todas las elecciones y los derechos cívicos de nuestra ciudadanía. Tampoco trepidó en ir hasta la ciudad de Rivera a una conferencia —y esto debe ser conocido por todos los señores legisladores— en cuyo estrado había una inmensa inscripción que señalaba: "Loor al Pisístrato uruguayo". Así está indicada la realidad de dos situaciones y de dos contingencias. Así está señalada la posibilidad de que se repitan páginas de nuestra historia con las que, con distintos actores y ambientes, pero con un mismo Uruguay, se quiere destacar que también ahora enemigos solapados están trabajando para destruirlo, sin darse cuenta que quien la quiere destruir es quien está ejerciendo el Poder Ejecutivo así como sus colaboradores.

Queríamos hacer estos señalamientos ante las expresiones del señor diputado Heber, que consideramos muy adecuadas a esta realidad. Mencionamos muy brevemente estas referencias de carácter histórico para que todos podamos ela-

borar, si se quiere en el silencio de nuestras conciencias, la necesidad de buscar una salida a esta situación para que el Uruguay pueda ir hacia sus grandes destinos, sin estos baches tremendos que lo están deteriorando a consecuencia de la torpeza, la ceguera y la falta de imaginación de los que tienen a su cargo el desempeño de la función pública a través del Poder Ejecutivo.

SEÑOR HEBER. — Antes de la interrupción del compañero diputado Santoro, estaba narrando todos los episodios de esta escalada gubernamental que, indudablemente, no va a desembocar en un golpe de Estado. Primeramente, señalamos la imposibilidad de gobernar porque el Poder Ejecutivo no lo sabe hacer en paz y necesita de las Medidas de Seguridad para imponer el orden, único medio que ha tenido en sus manos para conducir la acción de gobierno, si a esto se le puede llamar gobernar.

En segundo lugar, nos referimos a la radicalización de los frentes en busca de una imagen para el Presidente de la República de que es el guardador del orden cuando, justamente, es el perturbador. Y esta radicalización la ha ido buscando mediante el pánico sembrado en todos los ambientes y a través del ablandamiento de una acción de policía que se desconoce en los anales de la historia de nuestro país.

¿Y por qué digo que no va a llegar, necesariamente, al golpe de Estado? Porque no lo desea, y además, porque el último escalón de esta escalada es, precisamente, no llegar a eso ni arremeter contra su último enemigo, que es el Parlamento.

Con esta acción sólo ha pretendido atraer sobre el Parlamento, tan discutido, un desprestigio, y al dar éste una orden, el Poder Ejecutivo no la acata.

Durante todo este tiempo el gobierno se ha dedicado a realizar esta trágica y sorda maniobra; con ello, ha dejado al país sin gobierno. En los veinte meses que prácticamente lleva el señor Pacheco Areco en el poder, cerca de diez los pasó bajo las Medidas Prontas de Seguridad, y ha sido muy poco efectiva su labor. Sólo se ha preocupado de destruir su propio partido, de mantener el pánico en la población y creer que gobierna con esos medios en sus manos Yo pregunto qué ha hecho el gobierno en estos veinte meses, en lo que tiene que ver con los grandes problemas sociales que existen en la República. Digo que absolutamente nada. Ahí están, sobre todo, los jubilados, la gran masa de pasivos que nos pueden dar la razón de lo que afirmamos.

¿Qué ha hecho este gobierno en estos veinte meses, en diez de los cuales actuó con Medidas Prontas de Seguridad, en lo que tiene que ver con la solución de los problemas políticos que hay en el país? Absolutamente nada. Es más, señor Presidente: podríamos decir que en el transcurso de estos veinte meses, ha conseguido destruir su propio partido y ha iniciado su labor para destruir el gran partido político que lo enfrenta, que es el Partido Nacional.

¿Qué ha hecho el gobierno en esos veinte meses, en lo que se relaciona con el progreso y el desarrollo económico? Nada, señor Presidente. Ha jugado a los policías. Como ya lo dijo el señor legislador Beltrán, nuestra producción cada vez es más esmirriada y más grave y trágicos nuestros compromisos internacionales.

¿Qué ha hecho este gobierno en esos veinte meses de vida en materia financiera? Absolutamente nada. Mentirle al país con una estabilización que no existe. Mentirle al país diciendo que se trae y se recupera el oro cuando en todos los documentos de las operaciones que se realizaron con garantía y venta de oro, ya se había establecido que eran con pacto de retroventa, es decir, que una vez terminados los pagos de esa deuda el oro debería volver al país.

A pesar de que el Poder Ejecutivo no ha hecho absolutamente nada en lo social, en lo político, en lo económico y en lo financiero, hay algunos editorialistas —que ya fueron denunciados en esta Asamblea— que pretenden acusar al Parlamento de estos inconvenientes en la marcha de la República diciendo que el Parlamento no colabora y alguna otra idea más peregrina como ser la de que no representa al país. Y yo pregunto: ¿cuál es el deber del Parlamento?

El deber del Parlamento es muy simple y sencillo: primero, hacer la ley; segundo, fiscalizar la marcha del gobierno y, tercero, ejercer un control sobre actos y sobre hombres de este gobierno.

Las iniciativas que ha tenido este país en lo que va del gobierno del señor Pacheco Areco han surgido del Parlamento y no precisamente del Poder Ejecutivo. La fiscalización y el control sobre sus actos y sobre sus hombres lo ha realizado el Parlamento a tal grado que hemos visto a Ministros que han tenido que renunciar por denuncias del Parlamento, a pesar de que ya en el ámbito del Poder Ejecutivo se conocían perfectamente bien sus movimientos y sus maniobras dolosas.

Y entonces, me pregunto: ¿es acaso patriótico apoyar aquello de que uno está convencido que lleva y arrastra al país por el mal camino? Por supuesto que no. La labor del Parlamento se hace efectiva y ha sido efectiva, y si en el país a alguien hay que censurar, es al Poder Ejecutivo, que en lo social, en lo político, en lo económico y en lo financiero no ha encontrado ninguna solución a esos problemas, y ha procurado, en cambio, para subsistir, que haya desorden y subversión provocado por sus arrebatos justamente cuando las soluciones estaban por alcanzarse.

Nuestro grupo político ha presentado una moción muy concreta. Ella significa que luego de las actitudes asumidas por el Poder Ejecutivo —que hemos analizado y criticado— éste ha dejado de tener la confianza de nuestro sector e, inclusive, me atrevo a decir de nuestro partido y del Parlamento. Digo del Parlamento porque el Parlamento dictó una orden, con pleno derecho, y el Poder Ejecutivo la ha desobedecido. Digo que no tiene más la confianza de nuestro partido porque nuestro partido se expresó, por los órganos que debía hacerlo, en forma contraria a la posición del Presidente de la República, y sin mediar conversaciones y explicaciones, el Poder Ejecutivo desoyó el mandato de una fuerza tan poderosa como el Partido Nacional, que en esta oportunidad estaba acompañado por fuerzas minoritarias que significaban la mayoría de la Asamblea.

Hemos presentado la moción de levantar en absoluto todas las Medidas de Seguridad que el Poder Ejecutivo tiene en sus manos, porque no le podemos permitir, a quien no goza de la confianza del partido ni del Parlamento, que pueda tener algún derecho a ejercer sus poderes sin el control del Parlamento.

Pero más: como creemos que la cosa no terminará aquí, como creemos que estos litigios entre el Parlamento y el Poder Ejecutivo seguirán, nosotros también aceptamos no sólo algunas otras mociones radicales y dignas del Parlamento en este enfrentamiento, sino en especial aquella que se anuncia de que en un litigio entre el Poder Ejecutivo y el Parlamento está la vía de la consulta popular. Por supuesto que aceptamos la consulta popular. Puede ser sana y beneficiosa para el país, pero que esa consulta popular traiga como consecuencia el alejamiento del o de los hombres que no cuenten con el apoyo del pueblo. No le vamos a dar al Presidente de la República la posibilidad de ejercer el mando en este país con prescindencia del Parlamento y de la crítica durante cinco meses. No; le vamos a dar sí, la posibilidad al pueblo de que se pronuncie y que diga cuál es la manera de conducir este país y qué hombres deben conducirlo.

Si todas estas fórmulas fallan, si no encuentran eco en este Parlamento; si no se aprueba nuestra moción especial levantando todas las Medidas de Seguridad; si no se reitera el levantamiento de la movilización de los funcionarios de la Banca privada; si tampoco recibe aceptación la moción por la que se llama a una consulta popular para decidir este conflicto de Poderes, queda una sola fórmula a la que tiene que abocarse el Poder Legislativo, que es la de promover, sin más trámite, el juicio político al señor Presidente de la República, que se ha apartado de la Constitución.

A veces se critica el juicio político diciendo que puede no haber las mayorías necesarias para separar de su cargo

al Presidente de la República. La Constitución da al Parlamento las vías para poder proceder en forma drástica. Si en la Cámara de Diputados, que es la acusadora, se hallan los dos tercios, es decir, sólo sesenta y seis votos, el Presidente de la República puede ser suspendido en el ejercicio de su cargo, y si luego en el Senado, que es el llamado a juzgar en este juicio político, se encuentran los votos necesarios, puede ser separado definitivamente de su cargo.

Estas son las razones lógicas de un Poder Legislativo que se ve vulnerado en sus derechos. No hay otra salida. Si el Presidente de la República no acata nuevamente un levantamiento de las medidas de movilización que pueda votar este Parlamento, necesariamente y sin necesidad del golpe de Estado aparatoso, se están dando las vías de un gobierno de facto y, por lo tanto, es obligación del Parlamento, si quiere mantener su dignidad, llevar al juicio político al hombre que así desacata la ley y la Constitución.

Con esto hemos fijado nuestra posición, sin hacer un discurso amplio y grande sobre distintos aspectos de la vida nacional, que también sería necesario tocar en este instante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes de dar la palabra al orador que sigue, voy a suspender la sesión por cinco minutos porque no se puede votar ni siquiera un intermedio, ya que no hay número para ello.

SEÑOR GIL. — Pido a la Mesa que me informe sobre el número de oradores inscritos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quedan veintiocho.

SEÑOR GIL. — Me parece que a esta altura corresponde hacer alguna puntualización.

La sesión lleva cinco horas, es la una menos veinte, hemos escuchado a tres oradores y quedan veintiocho anotados para hablar. Debe suponerse, razonablemente, que la Asamblea no puede continuar en forma indefinida, por razones físicas, funcionando a los efectos de que hablen los veintiocho legisladores o los que sean, porque pueden anotarse más. Pregunto si el desenlace de este episodio que vemos ya dibujarse no es profundamente lamentable para la Asamblea General.

Hago esa pregunta. Hasta ahora hemos escuchado tres discursos con sus respectivas interrupciones, que han tomado cinco horas. ¿Cuál es el fin que se persigue, cuando los tres discursos son opositores a las medidas y hostiles a la política del gobierno? Todavía no han hablado los defensores del Poder Ejecutivo, pero lo cierto es que ya llevamos cinco horas de sesión.

Pregunto, si antes de la pausa que proponía el señor Presidente, no valdría la pena hacer un cambio de ideas entre los legisladores presentes para ver qué fin damos a este episodio tan poco edificante de la Asamblea General.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Creo que tenemos un deber de cortesía para con el señor Presidente, que desde el principio de la sesión no ha podido moverse de su asiento. Esta es una discusión que insumiría algún tiempo, por lo que sería mejor dejarla para después del intermedio de diez minutos que ha pedido el señor Presidente en uso de sus facultades.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se suspende la sesión por diez minutos.

(Son las 0 y 40 del día 13.)

—Continúa la sesión.

(Es la hora 1 y 5.)

—En este momento hay en Sala sesenta y seis legisladores.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Ante las palabras pronunciadas hace unos momentos por el señor senador Gil, quisiera hacer una reflexión.

Yo figuro anotado en esa lista. No soy de los que se disgustan si no pronuncio un discurso. Por el contrario; si contribuyo en algo a facilitar la labor de la Asamblea y la posibilidad de votar una determinada moción que cuente con número suficiente, adelanto desde ya que prescindo de mi discurso o me referiré a posteriori, en cinco minutos y por la vía del fundamento de voto, a la posición que nuestro sector va a adoptar sobre este tema. Pero es una contribución que haría en el entendido de que habría un proceder similar por parte de los demás señores legisladores, porque si no, apareceríamos en evidente desventaja. Hago estas manifestaciones a fin de que los señores legisladores las tengan presentes.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Se podría leer la lista de oradores?

SEÑOR PRESIDENTE. — Voy a darle lectura, señor senador.

Está integrada por los siguientes legisladores: Heber, Rodríguez Camusso, Cuervo, Fontaina, Zabalza, Terra, Salgado, Giorello Abelenda, Requiterena, Alberto Gutiérrez, Planchón, Ortiz, Michelini, Pintos, Ache Echart, Alonso, Lepro, Enrique Beltrán, Caputi, Cigliuti, Craviotto, Paz Aguirre, Pereyra, Flores Mora, Zorrilla de San Martín, Alba Roballo, Rath, Ciganda y Elizeire.

SEÑOR REQUITERENA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo estoy anotado, pero hago mías las palabras del señor legislador Michelini; no tendría inconveniente en renunciar a hacer uso de la palabra y decir algo después por la vía del fundamento de voto, pero siempre y cuando esto facilite la salida que todos estamos buscando.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Hago mías las expresiones del señor diputado Requiterena.

SEÑOR SANTORO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR SANTORO. — Señor Presidente: nosotros creemos que, posiblemente por lo dilatado de la sesión de la Asamblea General, no tenemos debida conciencia del papel que estamos jugando,...

SEÑOR SIMOIS. — ¡Apoyado!

SEÑOR SANTORO. — ...y cuál es la responsabilidad de la Asamblea en esta instancia.

Ha habido un pronunciamiento del Poder Ejecutivo, donde radicalmente, en forma expresa y bajo la firma de su titular y de tres de sus Ministros, se ha desconocido la voluntad manifestada por la Asamblea al proceder a levantar las Medidas de Seguridad de movilización a los bancarios. Ese hecho tan tremendamente grave no admitía otra cosa que una manifestación de la Asamblea ratificando su decisión y defendiendo sus competencias, que son las de nuestro régimen jurídico y político, y es la dignidad de este Cuerpo.

Esa lista de oradores, que nosotros conocemos y de la que el señor Presidente ha dado cuenta, indudablemente implica que la Asamblea va a tener que sesionar durante muchas horas. Nosotros no queremos coartar la posibilidad de que todos los legisladores puedan expresarse; y en un Cuerpo deliberativo no vemos otra forma de que ello sea así, si no es a través de palabras y de discursos, que a veces llevan más tiempo del que el mismo orador se propone, a consecuencia de las interrupciones.

Pero decimos que teniendo en cuenta lo que aquí está en juego, el valor de lo que aquí está para determinarse, la Asamblea tendría que resolver, en una forma o en otra, una manifestación en el sentido de que defiende sus fueros y sus competencias. Y si es necesario tener que pasar por toda la lista de oradores, vamos a hacerlo, porque lo peor que podría ocurrir es que aquí se aprobara un cuarto intermedio o que la Asamblea quedara sin número como consecuencia de que al votarse cualquier moción no hubiera sesenta y seis votos.

Creo que los legisladores debemos ser auténticos representantes de un país y de un pueblo entero que tiene puestos sus ojos en el ejercicio de la representación que investimos y en qué forma lo estamos realizando.

Por lo tanto, consideramos que sería un tremendo error, con consecuencias imposibles de determinar, que procediéramos a votar cualquier moción que no llevara implícito o expresamente determinado que la Asamblea General defiende sus competencias, defiende sus fueros, se defiende ella misma y que defiende la dignidad de sus representantes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hasta ahora, señor diputado Santoro, no ha habido nadie en el Cuerpo, absolutamente nadie, que no haya expresado por acto de voluntad expreso o de otra manera, el ánimo de defender los fueros de la Asamblea General. Lo que está cuestionado es que para cualquier moción no tenemos el quórum necesario. En este momento faltan dos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pediría que se registrara el nombre de los legisladores presentes porque, evidentemente, el hecho de que la Asamblea quede sin número en una circunstancia como esta, va a ser un juicio definitivo del país para aquellos que están ausentes porque no quieren estar presentes para defender su posición, de los que faltan simplemente por omisión, o de aquellos que se han inscrito en la lista de oradores pero que no están aquí para pronunciar sus discursos.

Creo que es absolutamente necesario que el país sepa cuáles han sido los legisladores que han estado dispuestos a defender los fueros del Parlamento y a asumir su responsabilidad.

Lo que no puede ocurrir, lo que es insólito es que cuando al Parlamento el Poder Ejecutivo le da bofetadas, el Parlamento no se reúne en número suficiente para tomar decisiones. Y eso tiene que quedar registrado para que el país sepa cuando algún día tenga que votar, quiénes son los legisladores que cumplen con sus obligaciones y quiénes integran un Cuerpo y no asumen sus responsabilidades en los momentos más difíciles para la vida de la República.

SEÑOR CUERVO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

(Interrupciones.)

No puedo seguir dilatando la sesión de la Asamblea con una incidencia que no se ha planteado ni siquiera por la vía de una cuestión de orden. Mi obligación es tratar de que el debate continúe y siga deliberando la Asamblea, aunque no pueda tomar resolución en este momento.

Rogaría a los señores legisladores, sin menoscabar las facultades que tienen, que concedieran el mínimo de interrupciones —fundamentalmente a aquellos legisladores que están anotados para hacer uso de la palabra— a fin de poder acercarnos a un pronunciamiento.

SEÑOR CUERVO. — No seremos muy extensos en lo que tenemos que decir, pero algunas precisiones, por algunas cosas que se han dicho en Sala, nos parece muy importante hacer.

Cuando llegamos a este país, hace veintisiete años, el Uruguay aparecía como una cosa distinta en el panorama latinoamericano. Se respiraba una sensación de seguridad. El ciudadano era una persona confiada, porque existía un orden jurídico que lo amparaba. Hoy en día, lamentablemente, esa seguridad que tenía el ciudadano, que sabía que no estaba sometido a la arbitrariedad, que tenía un derecho que lo respaldaba, se viene perdiendo y diríamos que el gran debate de esta Asamblea General es evitar la pérdida total del orden jurídico del país.

Entiendo, señor Presidente que acá, más que una crisis de legalidad, hay una crisis de derecho; acá se viene desconociendo el conjunto de reglas de conducta —y no otra cosa es el derecho— que se ha venido dictando esta comunidad para subsistir pacíficamente. ¿Cuál es el fin de derecho? Es precisamente la posibilidad de la coexistencia pacífica entre los ciudadanos a través de reglas de conducta que se dictan.

Estas reglas de conducta están desapareciendo. Hoy estamos enfrentados al problema del alzamiento del Poder Ejecutivo contra la Asamblea General. Decíamos en otra oportunidad que para el Poder Ejecutivo todo el orden jurídico del país parece resumirse en el artículo 168, inciso 17 de la Constitución. La base fundamental de la seguridad ciudadana está contenido en el capítulo II de la Constitución, que es el que se refiere a los deberes, derechos y garantías de los ciudadanos de la República. Para el Poder Ejecutivo parece que solamente existen en ese Capítulo los deberes, y no existen ni las garantías ni los derechos. De un tiempo a esta parte, en ese marco de arbitrariedad, de desconocimiento de normas fundamentales, de quiebra del orden jurídico del país, se inscribe el conflicto de la colectividad bancaria, que ha provocado esta situación que vive la República.

Precisamente por defender el derecho, por no querer sentirse avasallado, el trabajador no tuvo otro remedio ni otra alternativa que ir a un enfrentamiento. Lo hizo en defensa de su derecho como trabajador y dentro de los marcos legales que determina el ordenamiento jurídico laboral todavía vigente, aunque no aplicado, en nuestro país.

Puedo decir que en alguna medida me comprenden las generales de la ley por ser asesor jurídico, letrado, de la colectividad bancaria, pero como es necesario para los señores legisladores que estén bien informados respecto de algunas de las circunstancias que determinaron este conflicto, en ese sentido mis palabras pueden servir para formarse un juicio más adecuado de la situación que se está viviendo.

Me voy a tomar el trabajo de señalar que cuando la Banca privada entra en un conflicto lo hace después de innúmeras tratativas para lograr una solución al desconocimiento de sus derechos. La Asamblea que se realiza el 14 de junio de este año plantea los requerimientos laborales a las empresas bancarias privadas. El 24 de junio se decretan las Medidas de Seguridad, y el 2 de julio se hace el planteamiento ante la Asociación de Bancos por parte de la Asociación de Bancarios, en unos términos de los cuales me permito dar lectura a la Asamblea porque a través de este documento, que no ha sido suficientemente conocido, se expresa en forma clara la firme actitud que en defensa de sus derechos adoptó esta colectividad de trabajadores.

Voy a dar lectura, inclusive porque interesa que quede en actas, a la nota enviada el día 2 de julio de 1969 por la Asociación de Bancarios del Uruguay a la Asociación de Bancos. Dice así:

"Señor Presidente de la Asociación de Bancos del Uruguay, don Orlando Dovat. — Presente. — Señor Presidente: Atento a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 18/6/69, la Asociación de Bancarios, una vez más, se dirige por su medio a la Asociación de Bancos como entidad que agrupa a los Bancos privados a efectos de señalarles los problemas que, por una persistente política de persecución, arbitraria e ilegal, han llevado al gremio bancario al estado de conflicto en que hoy se encuentra. Está en nuestro ánimo arribar a una solución que posibilite la disminución de la tensión existente, siendo necesario para ello que la Asociación de Bancos deponga su actitud de desconocimiento de consagrados derechos, y el cese de prácticas desusadas, situación que ha obligado al trabajador bancario a reaccionar para impedir su total avasallamiento.

Reiteramos los planteamientos sobre los temas que exponemos a continuación y que son en el momento actual causa necesaria de la fricción existente:

1. — Pago de lo adeudado al 31 de diciembre de 1967. (23,42 %), resultante de la aplicación de las normas del vigente Convenio Colectivo y anterior decreto de Congelación del 25/6/68.

Como es de conocimiento de esa Asociación el Convenio Colectivo Bancario había previsto las dificultades que en un momento determinado pudieran tener las empresas para poder atender el ajuste de los salarios de acuerdo al alza del costo de la vida, y en tal virtud se instituyó en el referido Cuerpo Normativo (Capítulo IX), la denominada Comisión Técnica Económica cuyos cometidos eran los siguientes:

a) Estudiar la incidencia del Convenio Colectivo en la economía de las empresas bancarias, teniendo en cuenta las condiciones económicas generales, y todos los factores que gravitasen en la organización del negocio bancario.

b) Dictaminar de acuerdo a lo expresado anteriormente y a los principios de la Ley 10.449, y a los legítimos intereses de las partes si correspondía o no que los Bancos pagasen los aumentos que pudiera alcanzar el personal por aplicación de las normas del Convenio Colectivo en lo que tiene relación con el aumento por antigüedad, el costo de vida, y los gastos de licencia.

Por aplicación de estas normas, que esa Asociación conoce, la Comisión Técnica Económica, considerando el costo de vida operado en el semestre corrido del 1º de julio al 31 de diciembre de 1967, resolvió que los Bancos podían absorber en ...... cuando el costo de vida era de ...... con lo que el valor real del salario sufrió un detrimento equivalente al porcentaje no pagado. De modo que, al primero de enero de 1968, el trabajador bancario percibe un salario que no es el adecuado, estando muy por debajo de lo que el alza del costo de vida indicaba".

"El Decreto 420 del 28 de junio de 1968. — Atendiendo a los fundamentos invocados para dictar esta expresión normativa, la misma se sancionó a efectos de detener el espiral inflacionario. Contener la carrera en permanente ascenso de los precios y los salarios. En tal medida se estableció que los precios, no todos, quedarían estabilizados al nivel que tenían el 26 de junio de 1968, y que los salarios también quedarían estabilizados al nivel que tenían a la fecha ya referida, 26/6/68, cuando su modificación fuese susceptible de influir sobre el precio de los costos y servicios.

Es necesario destacar que, al estabilizar los precios conjuntamente con los salarios, el Poder Ejecutivo intentó mantener el valor real de estos últimos, que si ya venía deteriorado por el alza del costo de vida operado de enero a junio de 1969, por tratarse de una medida de emergencia se supuso como tolerable. Se partió de la base, bien o mal, que en lo que tiene que ver para el sector privado, por aplicación de los Laudos de los Consejos de Salarios y Convenios Colectivos, los salarios al 1º de enero se habían ajustado de acuerdo con los principios generales de la Ley 10.449, es decir, que estaban rigiendo los "Salarios Mínimos", es decir, aquellos que se han considerado necesarios, en relación a las condiciones económicas que imperan en un lugar para asegurar al trabajador un nivel de vida suficiente para la satisfacción de sus necesidades físicas, intelectuales y morales.

Como a esa Asociación le consta, ese supuesto que para algunas actividades podía ser correcto, para el sector bancario decididamente no, debido, precisamente, a las particularidades del Convenio Colectivo Bancario. Es decir, que al momento de entrar en vigencia el Decreto 420, de 26/6/68, el salario del trabajador bancario estaba sometido ya a un régimen de emergencia y transitorio, ya que la detracción operada, lo colocaba por debajo del salario mínimo, situación que sería considerada al ajustarse el costo de vida al 30 de junio de 1968.

El porcentual que al 31 de diciembre de 1967 se retuvo por parte de los Bancos, y que no tenía nada que ver con futuros costos de vida, sino con costos de vida ya operados, es decir, que lo que autorizaba el Convenio era el pago diferido del costo de vida real, constituye esencialmente una deuda de las empresas bancarias a su personal. Tal como es de conocimiento de esa Institución el Convenio establecía en su artículo 101, Capítulo IX, que: a) Que los Bancos podrán pagar un aumento parcial (no total) del costo de vida para un semestre determinado, aquel en que la Comisión Técnica Económica ha laudado que los Bancos, en esa oportunidad, no están en condiciones de afrontar los aumentos totales. b) Para el período subsiguiente el porcentaje equivalente a los aumentos no abonados en el período anterior, se sumará al nuevo costo de vida, y sobre ese resultado la Comisión Técnica Económica dictaminará; debiéndose pagar para ese período como mínimo el 50 % del total de la suma ya referida. Este mecanismo se aplicará a los períodos subsiguientes.

De modo que el porcentual que no se paga en un período queda como una deuda a cargo de las empresas, autorizándose su pago diferido. La deuda se ha generado al momento en que se determinó el alza de costo de vida operado, es decir, al cierre de cada semestre. En esta materia el régimen del Convenio Colectivo reposaba sobre la base de que no existieran factores externos a las partes que impidieran el juego de los ajustes salariales.

Pero es más: el Decreto congelatorio de junio de 1968, recogido por la Ley que creó la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos (Coprin), no prohibió, no hubiera podido hacerlo, que las empresas que al momento de su sanción tuvieran una deuda con su personal no la pudieran hacer efectiva; situación que torna inconcebible la actitud adoptada por la patronal bancaria en su renuente actitud para el pago de lo adeudado.

2. — El no pago de los automáticos por antigüedad. La peregrina tesis de esa Asociación, de que las primas por antigüedad significan un aumento de salarios no autorizado por los Decretos congelatorios y resoluciones de la Coprin, no resiste el menor análisis. Incluso la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos en sus resoluciones ha reconocido explícitamente la existencia de esta prestación. En alguna oportunidad la ha excluido del aumento decretado al llamado "salario básico", pero en sí misma no la ha considerado "aumento", de modo que la Asociación de Bancos, que tan fielmente ha querido ajustarse a la actual programática legal, ha rebasado

con creces las más restrictivas interpretaciones en la materia.

Abundando, el último laudo dictado atendiendo a la actividad bancaria, el de 1954, fijó las remuneraciones de las distintas categorías atendiendo a la antigüedad del trabajador. Este acrecimiento salarial se determinaba al margen del "alza del costo de vida" ya que para su consideración, este factor era irrelevante. Tanto es ello así que, el laudo que estamos mencionando determinó que toda oscilación menor al 5 % del índice básico, no determinaría un aumento del salario, en cuanto al pago por antigüedad no estaba sujeto a ningún tipo de condicionante. Y esto era correcto, desde el momento que el "automático" estaba referido a una "calidad de trabajador" y no al "alza del costo de vida".

Razón de ser del automático: reiteramos conceptos, compartidos por la doctrina, tanto nacional como extranjera de que: el transcurso del tiempo conlleva una mayor especialización en la tarea, una mejor tecnificación del trabajador lo que se traduce en que se va convirtiendo en un elemento mejor dotado, más eficaz para la tarea lo que implica: por un lado una economía para la empresa; y por el otro, una mejor capacitación que debe reflejarse en un mejor salario. No deja de ser un "concepto pardo" la expresión de que "todo acrecimiento del salario implica un mayor costo", desde el momento en que, un trabajador eficiente, mayormente tecnificado, con un mejor dominio de la tarea a su cargo, refleja respecto de la empresa una mayor economía (no es necesario tomar más personal, la velocidad de las tramitaciones se incrementa, los errores son menos, etcétera). De ahí pues, que no puede afirmarse que el incremento salarial derivado de una mayor tecnificación (antigüedad) implique un aumento del costo en la producción.

"El pago del automático es un derecho adquirido. El pago por el alza del costo de vida estaba sometido a una condición: que efectivamente el incremento de los precios de los bienes y servicios se diera, es decir, que el incremento salarial derivado de esta situación era una legítima expectativa para el trabajador. En cambio, el transcurso del tiempo (inexorable) que implicaba también un "acrecimiento salarial" no está sometido a ninguna condicionante, es el hecho fatal de que el tiempo transcurre, lo que se traduce, como la palabra lo indica, en una "evolución automática" del salario. Su no pago implicaba una expropiación de un derecho que la ley no autoriza.

"Nos hemos detenido en la explicación razonada de nuestra posición a efectos de evitar que nuestros planteamientos reiterados en diversas oportunidades puedan ser calificados de antojadizos o faltos de fundamento, aspecto que a esa Asociación le consta que no es así.

3. — Sanciones pecuniarias por ejercicio del derecho de huelga. A la larga serie de desconocimientos de derechos, prácticas reconocidas, debemos señalar lo que significa como agravio al Derecho la detracción de los salarios, a la que los Bancos se han abocado con el argumento de que la paralización de funciones no es el ejercicio del derecho de huelga. Afectando a su vez la norma nunca cuestionada de que el "salario es inembargable". Imponiendo sanciones económicas, multas, sin tan siquiera tenerlas previstas en los reglamentos internos, que si no le darían legitimidad por lo menos tendría la oportunidad de la previsión.

"Esta situación ha obligado a los trabajadores bancarios privados a acudir a los tribunales de trabajo a efectos de que sus derechos conculcados se vean amparados, circunstancia aprovechada por las patronales bancarias para con toda clase de argucias procesales dilatar el definitivo veredicto de la justicia.

"Toda esta situación como decíamos al principio del presente petitorio, ha colocado al gremio bancario en situación de conflicto, el que no podrá cesar hasta que al trabajador bancario privado se le reconozcan el mínimo de derechos que hemos planteado."

Hemos leído este documento porque de él surge con claridad la posición de respeto al ordenamiento jurídico adoptada por un conjunto de trabajadores.

Ante manifestaciones hechas en Sala por algún señor senador en el sentido de que la Asociación de Bancarios, al igual que el resto de las organizaciones de trabajadores, está manejada por una camarilla de dirigentes sindicales que han utilizado a la masa bancaria como rehén para lograr la satisfacción de sus ideas, nos vemos en la obligación —podemos hacerlo porque hace muchos años que estamos dedicados al derecho laboral y en vinculación permanente con las organizaciones gremiales— de decir que si en alguna ocasión el ciudadano uruguayo está íntimamente identificado con la democracia, con el sistema democrático, es cuando día a día actúa en las organizaciones gremiales, en las organizaciones sindicales, donde permanentemente se hace la práctica de la democracia, aunque también el voto cada cuatro años es una forma de ejercer la democracia. En nuestro país el trabajador practica la democracia en forma permanente. Por eso consideramos que se agravia a toda una colectividad de miles y miles de trabajadores que han resuelto sus problemas en una asamblea a la que concurrió la totalidad de los integrantes de esa colectividad, suponiendo que esas siete u ocho mil personas pueden ser mandadas por un pequeño grupo de dirigentes.

En todo este largo conflicto ha quedado en claro algo que señalaron en Sala un gran número de legisladores: que quien ha desconocido aquí el derecho, que quien ha arrasado o quiere arrasar con los derechos de los trabajadores, ha sido el Poder Ejecutivo. Parecería que no se quiere que los trabajadores tengan derechos consagrados; parecería que molesta que los trabajadores reivindiquen sus derechos más elementales; parecería que lo que se quiere es un trabajador sumiso, sin derechos, un trabajador que no esté amparado por la Constitución ni por la ley, y que lo que reciba —sea salario o determinado régimen laboral— no sea producto de su derecho, sino resultado de una dádiva o de una concesión graciosa de quien cree que es el que manda en el país.

No vamos a referirnos a lo que fue toda la tramitación del conflicto, porque ya es suficientemente conocida por los señores legisladores, pero hay un aspecto en este asunto que queremos señalar. Cuando se determina la militarización del funcionario bancario privado, se establece en los considerandos del decreto que él se dicta como consecuencia de las divergencias surgidas entre las autoridades y los funcionarios de las instituciones bancarias. Es decir, que la causa invocada por el Poder Ejecutivo para dictar el Decreto de militarización es el conflicto bancario.

En toda la tramitación del conflicto intervino, como correspondía por la naturaleza de su Cartera, el señor Ministro Sapelli, pero consideramos que también tenía que haber intervenido cuando se dictó un decreto en función de ese conflicto. Hay una disposición constitucional —el inciso 25) del artículo 168— que establece que "El Presidente de la República firmará las resoluciones y comunicaciones del Poder Ejecutivo con el Ministro o Ministros a que el asunto corresponda, requisito sin el cual nadie estará obligado a obedecerlas".

Señor Presidente: esta es una disposición nueva en la Constitución. Cuando se recurre a los actos de autoridad o se exigen determinadas formalidades, éstas son, precisamente, para defender la libertad; pero cuando hay una disposición de esta naturaleza que establece que los ciudadanos no están obligados a cumplir con una resolución porque no se ha cumplido con las formalidades de ella y

a esos ciudadanos se les somete, se les compele, se les persigue, se les acusa de estar incursos en delito, cuando la propia Constitución los exime de tal circunstancia, tenemos entonces que se puede plantear un conflicto de derecho, y éste es que la autoridad que está ejerciendo la compulsión o la violencia es pasible de un delito común. Lo está haciendo sin causa legítima, y en ese sentido podríamos decir que quizás también en el país hay un poder del Estado que necesariamente debería intervenir, y ese es el Poder Judicial; y que los ciudadanos con respecto a los cuales se está cometiendo un delito, tienen su fuero natural y tienen sus tribunales de Justicia para enjuiciar a quienes están, precisamente, cometiendo el delito respecto de sus personas.

Si como se dice vulgarmente damos vuelta la tortilla, los acusados, en lugar de ser tales, se convertirán en acusadores; y hay fundamentos de derecho evidentemente claros para ello, y esa sería una de las formas de restablecer necesariamente el orden jurídico del país.

Nosotros, los que ejercemos la profesión de abogado y somos defensores, nos sentimos en la obligación de asesorar y recomendar la utilización de todos los medios jurídicos que impliquen la defensa de la libertad y de los derechos que tienen los ciudadanos; y en ese caso, creo que aquí, inclusive cuando se habla de que el levantamiento de las medidas de militarización implicaba un agravio al Ejército, cabe preguntarse si no es un tremendo agravio al Ejército el estar obligándolo a cometer lo que casi podríamos decir son delitos, cuando no existe una base de sujeción jurídica, porque la Constitución no autoriza al cumplimiento de lo resuelto por la falta de las formalidades legales que hemos expresado.

Por eso, en esta sesión de la Asamblea General, cuando ésta se ha expresado por casi todos los legisladores, como depositaria última y primera del derecho, nos expresamos así convencidos de que el Parlamento necesariamente tiene que jugar el papel que la Constitución de la República le señala como custodio de la legalidad, del derecho y de la justicia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado Terra.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: el problema que está planteado no ha surgido, ciertamente, de un accidente; responde a la lógica de una situación que podía preverse con mucha anticipación. En el fondo es la culminación de una crisis política que en cierto modo está montada a caballo de una crisis económica.

No vamos a entrar en el análisis de la crisis de fondo, pero sí a recordar que existe y que todos estos problemas que estamos viviendo no tendrán solución auténtica en tanto no se ataquen las causas estructurales y profundas de la crisis política y de los conflictos sociales.

En realidad, el Uruguay ha demostrado una pasmosa incapacidad para reaccionar frente al estancamiento y al retroceso en que se ha sumido progresivamente en el último decenio, y esa profunda incapacidad es de orden político, y no es de hoy, sino que viene de mucho tiempo atrás. Por un tiempo se creyó que el responsable fundamental de la ineficiencia y de la dificultad para tomar decisiones, era el colegiado, pero cuando éste fue sustituido por una Presidencia dotada de poderes que nadie había tenido antes en el Uruguay, se vio que una causa mucho más profunda paralizaba la toma de decisiones, y que de ninguna manera el problema era imputable sólo al colegiado, por más responsable que éste fuese. En realidad, la gran causa de la paralización en la toma de decisiones era, sustancialmente, la estructura de los partidos. Esos partidos no respondían más a la problemática actual, no eran agrupaciones formadas en torno a respuestas distintas a los problemas vigentes y en cierto modo estaban congelados por una legislación que les formaba un molde artificial. Es peligroso congelar las cosas con artificios, lejos de la corriente de la vida, y el Uruguay ha comprometido su futuro por fijar, a través de artificios legales, agrupamientos políticos que no respondían más a los problemas que tenían vitalmente planteados.

Creo que el período de gobierno de Gestido marcó muy claramente las dificultades inmensas del Partido Colorado para dar una respuesta de gobierno. Por más que se hayan debatido allí gentes con evidente buena voluntad, preocupación y patriotismo en muchos casos, el mosaico de opiniones fue tal que cuando Gestido interrogó a su partido para pedirle una respuesta política a la crisis, se sumergió en el mar de contradicciones mayor que se haya visto en muchos decenios en el país.

Creo que esto, y no por ninguna razón polémica, es necesario recordarlo ahora, porque de algún modo se explica que Pacheco Areco haya decidido cortarse de todas las bases políticas y de su propio partido, para buscar en un grupo oligárquico, extraído del gran mundo de los negocios, la coherencia que su base política no le podía proporcionar.

Pero cuando Pacheco Areco armó su gabinete oligárquico y buscó la coherencia dentro de sus cuadros políticos en el mundo de los negocios, se resignó a perder todo apoyo parlamentario y abandonó toda negociación para ir a realizar su propio programa o el programa de su grupo.

Y en ese momento tuvo que armar el esquema que nos ha traído a la situación actual, es decir, la sustitución del respaldo político y parlamentario por un sistema de intimidación. A partir de ese momento no sólo se cortó de las bases políticas, sino que ensayó la experiencia que nunca había sido iniciada antes: la de gobernar no con el apoyo de grupos políticos, sino intimidando y arrinconando al Parlamento, como intentaba además arrinconar e intimidar a otras fuerzas sociales y a otros organismos del país.

Para hacer esta intimidación tuvo que estar rodeado de una exhibición de fuerza, de una exhibición de inescrupulosidades legales, de una exhibición de decisión en cuanto a violar las normas constitucionales y legales y en cuanto a imponer su voluntad por la vía de la fuerza, a tal punto de que en el mes de junio de 1968, cuando adoptó las Medidas Prontas de Seguridad, aquí como afuera era ya palpable que una de las razones que le dejaba el campo despejado al gobierno, para actuar como lo está haciendo hoy, aun fuera de los marcos legales, era la sensación de que si las Medidas Prontas de Seguridad se levantaban, tal vez lo único que se conseguiría sería precipitar un golpe de Estado, sería descarrilar definitivamente el camino del Estado.

Por esta vía de la intimidación usó la fuerza para quebrar sustancialmente a los políticos, al movimiento sindical y a la Universidad.

Me parece imaginar con claridad —porque uno lo ha oído y lo ha visto— que en la mentalidad del grupo oligárquico, cuyas aspiraciones y cuya ideología interpreta este gobierno, el Uruguay aparece como un país arruinado por los políticos demagogos, por la anarquía de los sindicatos y por la politización izquierdista de la Universidad. Y la tarea salvadora de ese grupo sin programas económicos, sin ideales sociales, era sanear tal vez al país, liquidando la predominancia que estos grupos habían tenido en la historia nacional.

El instrumento fundamental para la realización de esta política fueron las Medidas Prontas de Seguridad, recurso extraordinario para períodos breves, para emergencias imprevistas dentro de la estructura constitucional uruguaya, que a partir de entonces se convirtieron en el esqueleto permanente del gobierno.

Recuerdo haber leído la afirmación de un viejo parlamentario, el doctor Dardo Regules, la tesis de que las Medidas Prontas de Seguridad no permitían establecer normas permanentes, sino que eran medidas singulares, específicas, casi para cada acto. Pero las Medidas del Gobierno de Pacheco Areco se convirtieron en una vía permanente más, dictando a través de decretos sus propias leyes y creando un sistema propio, al margen de la legislación normal del país, incurriendo muchas veces en verdaderas inconstitucio-

nalidades. Así lo fue en la integración de los Entes Autónomos, lo fue en el recurso permanente de la militarización, en la disolución de partidos por decreto, en el cierre de diarios por decreto, en la invasión a la Universidad, en las prisiones sin causa, sin explicaciones y sin "habeas corpus" e, inclusive, en detalles como el no ofrecimiento de la alternativa de salida del país que establece el artículo constitucional sobre las Medidas de Seguridad y, finalmente, lo fue en el desacato a la decisión de la Asamblea General.

El régimen de las Medidas Prontas de Seguridad es muy amplio, extraordinariamente irrestricto, pero tiene una condición que lo hace escapar a la condición de pura arbitrariedad, sometiéndolo al esquema constitucional y al orden legal: la sujeción a la Asamblea General. Esta última amarra la ha roto el gobierno al actuar por la vía de las Medidas de Seguridad, desacatando a la Asamblea General, ocasionando un daño de carácter permanente.

La misma aprobación de la Ley de Coprin, por ejemplo, en el ambiente claro de intimidación en que la ley fue aprobada, legalizando acuerdos, en parte porque era la única forma de salir hacia adelante, pues si no se aprobaba una ley como esa tal vez las Medidas Prontas de Seguridad nunca serían levantadas —una legislación que no se explica cómo puede ser tan mala, si no es porque está impuesta por una coacción— revela que este esquema no tenía futuro. El podía funcionar sobre la base de la intimidación y puede funcionar lejos de las fechas electorales, pero de ninguna manera podía llegar a una proximidad de esta fecha. Se habló de una duración de dos años de este intermedio dictatorial, pensando que tal vez en el año 1970 se estaría demasiado cerca de una fecha electoral como para que la oposición pudiera agacharse y tolerar, aún bajo la amenaza.

Entonces, siempre quedó pendiente el problema de qué pasaba después del intermedio de uno o dos años de discrecionalidad dictatorial.

Siempre pensamos que en definitiva no había más que tres salidas: en primer término, que el régimen de Pacheco Areco volviera del esquema de intimidación a un esquema de base parlamentaria, de respaldo parlamentario, por la vía de negociar acuerdos políticos —una base suficientemente amplia como para tener una mayoría, a fin de gobernar con respaldo parlamentario—; en segundo lugar, que se fuera a elecciones que reconstruyeran totalmente la base política; o, como una tercera opción, que el conflicto de Poderes se iba a desatar fatalmente, transcurridos uno o dos años, e iba a terminar precipitando al Estado en situaciones cuyo riesgo mayor, y quizá más probable, era el golpe de Estado.

En consecuencia, no puede sorprender que abandonada la búsqueda de una solución de tipo democrático negociada, y descuidado un año y medio para construir un campo de aterrizaje para este vuelo así como creadas las condiciones en las cuales las elecciones son extremadamente difíciles, ya que las Medidas Prontas de Seguridad y el desacato a la Asamblea determinan precedentes que hagan sumamente peligrosa la falta de garantías de cualquier competencia electoral, quedara el país embotellado en un progresivo agravamiento de los enfrentamientos y de los conflictos entre Poderes.

El gobierno responde a esto aumentando la dosis de arbitrariedad y aumentando la dosis de intimidación. El miedo vacuna, y es necesario aumentar la dosis para mantener el efecto. Por este camino del choque permanente, del agravamiento de los conflictos, de querer extremar los esfuerzos para romper la organización sindical, para arrinconar a la Universidad, para atemorizar y doblegar al Parlamento, el régimen de Pacheco ha conseguido sumergir al país en un desgarramiento de conflictos que arriesgan destrozarlo.

Nada nos asombra que se haya llegado a este punto. El 23 de junio de 1968, en un mensaje al país, anunciamos estas condiciones, y en aquel momento, en que todavía había tiempo para buscar las fórmulas, hicimos el llamado a la solución electoral como única salida para esquivar el embotellamiento en que estamos en el día de hoy. Encontramos bastante escepticismo. Hoy, demasiado tarde tal vez para poder hacerlo rodeados de garantías, se comienza a pensar en la salida electoral para escapar al conflicto que sacude los cimientos del Estado.

La ocasión del agravamiento —y digo la ocasión y no la causa, porque aun cuando elimináramos el conflicto bancario, el problema no estaría de ningún modo subsanado— con esta base, hará que los enfrentamientos de Poderes vayan a repetirse sistemática, continuadamente, y es inimaginable que pueda sobrevivirse dos años y medio que faltan para el futuro cambio de mando, sobre la sola base de esquivar peligrosamente, cuando se llega al borde del abismo, las derivaciones de conflictos generados por la situación política en que estamos.

Si seguimos con este esquema, si el Poder Ejecutivo sigue pretendiendo gobernar por la intimidación, con el divorcio frente a las fuerzas políticas, es extremadamente improbable que se pueda llegar al término de este período constitucional. La ocasión, pues, —no es la causa del conflicto— en este caso, como antes lo fueron el problema de Peirano Facio y del diario "Extra", y como lo podrán ser en el futuro una docena más, fue el conflicto bancario. Sobre este conflicto, algunas palabras. No vamos a historiarlo, porque su historia está grabada en las versiones taquigráficas de la Cámara y de la Asamblea General. Simplemente, haremos algunas precisiones.

Una de las causas mayores de este conflicto fue la aplicación de sanciones consistentes en descuentos por causa de huelgas o de paros. Este problema fue tratado en la Comisión de Legislación de la Asamblea, cuando el año pasado los bancarios plantearon sus reclamaciones. En esa ocasión oímos varios informes, entre otros, el del doctor Lerena, abogado de la Asociación de Bancos. Recuerdo perfectamente que de la exposición del doctor Lerena, lúcida, clara y erudita, surgió con una claridad meridiana que las sanciones no eran, ni siquiera en doctrina, aceptables, más que cuando una legislación positiva lo establece para el país y rigen sus condiciones. Todas las autoridades citadas por el doctor Lerena para apoyar su tesis de que las sanciones eran legítimas, agregaban como condición que esto sólo era posible cuando una legislación establecía las condiciones y regía la forma de aplicarlas. Surgió claramente en la Comisión de Legislación de la Asamblea que las sanciones que se estaban aplicando eran ilegales; y creo que es bueno que quede constancia de que la mayor causa del conflicto, que se arrastró muchos meses antes de desencadenarse, de desembocar en el problema actual, fue una ilegalidad de la Asociación de Bancos, de la patronal bancaria, instigada, estimulada por el Poder Ejecutivo.

No voy a repetir otras cosas que se han dicho. El inicial despido masivo de los 181 funcionarios vino a entorpecer y cortar la negociación de la Comisión de la Cámara. Apenas menciona la tremenda inoportunidad con que la militarización se impuso para castigar a los funcionarios bancarios que ese mismo día habían aceptado en asamblea las fórmulas de arreglo patrocinadas por la Comisión parlamentaria y por el Ministro Sapelli. Bajo una debilísima y trasparente máscara de equidad, caracterizada por el hecho de que la militarización era a la vez para directorios y personal, de hecho la fuerza se aplicó a una de las partes: a la que había aceptado las condiciones establecidas por la mediación, patrocinadas y avaladas por el Ministro.

En el fondo, lo que pasó aquí —y hay que dejarlo muy claramente establecido— es que hubo dos corrientes en el Poder Ejecutivo, bien identificables: una, conciliadora, expresada por el señor Ministro Sapelli, que acompañó la labor de la Comisión parlamentaria, trabajando él mismo en la búsqueda de soluciones, y la otra, finalmente triunfante, que surgió solapadamente y golpeó de imprevisto, desmoronando todas las posibilidades de arreglo, cuya responsabilidad dentro del Poder Ejecutivo no queremos identificar con personas, aunque lo sospechamos, y que finalmente se impuso como la línea del Poder Ejecutivo. Y esta línea del Poder Ejecutivo finalmente triunfante, era clara e inequívocamente la que pretendía destruir el gremio bancario, arriesgar la paralización de la Banca y de la economía por un largo período, arriesgar ingentes daños para la economía nacional, arriesgar enormes daños sociales para el personal involucrado, pero todo ello con

tal de liquidar de una vez por todas la organización gremial de los bancarios.

Viejos rencores, viejos resentimientos por actuaciones anteriores del gremio, probablemente inspiraban esa posición y unificaban en ella a la patronal bancaria y al gobierno. Pero que quede constancia que en todo caso fue una deliberada decisión de romper las posibilidades de acuerdo para llegar, aprovechando las condiciones políticas y sociales del momento, a la destrucción de una organización gremial, lo que se quería agregar, probablemente, a una corona de triunfos, entre los cuales estaban la destrucción, el año pasado, de la organización gremial de los bancarios oficiales y este año de la organización de funcionarios de Ute.

SEÑOR SIMOIS. — ¿Me permite una interrupción, señor representante?

SEÑOR TERRA. — Sí, señor representante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor representante.

SEÑOR SIMOIS. — No estaba en mi ánimo, debido a la observación que hizo la Mesa, interrumpir al señor diputado Terra. Pero veo que esta Asamblea se ha vuelto totalmente inoperante.

La opinión pública, que tiene puesta su mirada en este Cuerpo, ha de quedar perpleja, sin lugar a dudas, cuando vea que a lo largo de interminables deliberaciones o quedamos sin número o pedimos un intermedio o existe la tentativa de hacer alguna declaración para rehabilitar los fueros del Parlamento.

Nadie tiene ninguna duda de que el Parlamento ha sido desconocido, violándose la Constitución de la República. Eso ya me suena a fastidio cuando lo oigo. Tampoco nadie tiene dudas de que este Presidente de la República que por desgracia tiene el país, ha violado mil veces la Constitución, y seguramente la va a seguir violando, si tiene la posibilidad de hacerlo.

Hablamos del momento en que se intervinieron los entes autónomos y servicios descentralizados; de la clausura de diarios, del despido de funcionarios de la Banca oficial y de Ute, de los trabajos forzados, de la reimplantación de la Isla de Flores; en fin, toda una serie de irregularidades y desgracias que nos remontan a una época pasada que nadie quisiera recordar.

Aquí, además, se ha hablado de falta de formalidad por una serie de medidas que ha tomado el Poder Ejecutivo. Por ejemplo, el señor diputado Cuervo se refirió al apartado 25 del artículo 168, en lo que estamos de acuerdo.

También queremos decir algo que no dijimos porque pensábamos que estaríamos fuera del tema. Pero como en esta Asamblea todo el mundo habla, y no del tema concreto, nosotros también vamos a hablar.

Por ejemplo, me ha visitado una delegación de esposas de ciudadanos que se encuentran detenidos en San Ramón desde el 24 de junio. También me han visitado esposas de profesores, de obreros del Frigorífico Comargen, instalado en Las Piedras. Se trata de gente que no tiene otra alternativa que la de venir a buscar al Parlamento algún legislador amigo o conocido para plantear el problema. Asimismo me han hablado de lo que está ocurriendo en la Escuela "Doctor Carlos Nery", donde internan a las damas, casi todas ellas profesoras. Y yo puedo hablar de profesoras del Departamento de Canelones, a quienes ni siquiera se les permite que las vean sus hijos y esposos. Aunque parezca increíble, cuando los esposos van a visitar a sus respectivas cónyuges, se les ponen dos guardas por cada detenida y solamente se les permite hablar dos minutos. Parecería exagerado, pero esa es la realidad: ¡pueden conversar dos minutos!, prácticamente el tiempo de saludar a sus familiares y retirarse.

Además, debemos añadir —ya es sabido, y por lo tanto será una redundancia lo que diremos— que no se han dado motivos ni explicaciones de ninguna de las detenciones, ni se ha dado curso al trámite tendiente a llevar el problema a la órbita del Poder Judicial. En infinidad de casos en que se han planteado recursos de "habeas corpus", ni siquiera se los ha considerado. Puedo decir —y aquí tengo la lista, que no voy a leer para no cansar a la Asamblea— que en el cuartel de San Ramón hay más de 150 personas internadas desde el momento en que se implantaron las Medidas Prontas de Seguridad. Esto es lamentable. Sé que esto no causará alarma a ninguno de los señores legisladores, porque hace veinte meses que se está diciendo que se lleva a la gente presa sin motivo; que los ciudadanos no tienen la más mínima garantía; que los derechos individuales pasaron a ser excepción; en fin, toda una serie de problemas que es doloroso que estén ocurriendo.

Pero más lamentable es lo que está sucediendo en la Asamblea General. No digo esto con tono demagógico, porque no es mi costumbre. Muchas de las personas que asisten hoy a la Barra se están jugando su libertad, porque posiblemente sean bancarios de las casas centrales o de Departamentos de Negocios con el Exterior, quienes, según el criterio del Poder Ejecutivo, ya han caído en el delito de deserción simple. ¡Cuántas tragedias y peripecias no habrán tenido que pasar muchas de esas personas que hoy han venido aquí a escuchar discursos que serán más o menos ampulosos, y todos tendientes a lo mismo: a acusar al Presidente de la República de desviación de poder, de violar la Constitución; a acusar a los Ministros que debían estar en Sala y no lo están!

Pero, ¿cuándo resolveremos este problema? ¿Cuándo daremos una solución a este diferendo que se ha planteado entre el Poder Ejecutivo y el Parlamento, entre el Presidente de la República y el pueblo? Porque el Presidente no sólo pretende llevarse por delante al Parlamento, sino también al pueblo, al detener a personas violando las elementales garantías del ser humano de circular y andar libremente; es decir, violando la libertad individual.

En este país nadie se siente seguro. Y el Presidente al parecer cree que, como procede con mano fuerte, el pueblo lo apoya. Y esos Ministros, que no tienen respaldo parlamentario y a quienes tal vez no los ha votado ni la familia, y que se han pasado toda la vida hablando mal de los políticos, son los primeros en instar al Presidente para que actúe con mano dura. Hay un personaje célebre en este país —y no lo voy a nombrar porque es bien conocido de todo el Parlamento; presumiblemente se sepa de quién estoy hablando— que dice al Presidente: "Actúe con mano dura, Presidente; cada vez con más mano dura, porque el pueblo entiende por medio de la violencia".

(Interrupciones.)

—Y el Presidente de la República parece ser que está actuando con violencia, como ya lo hemos notado todos.

Lamento mucho haber tenido que distraer estos minutos a la Asamblea General y violado la exhortación hecha por el señor Presidente para que no se solicitaran más interrupciones. Pero la Mesa comprenderá que tiene que haber alguien en esta Asamblea que diga: vamos a poner punto final; vamor a decir al Presidente que no tiene razón; vamos a desmovilizar. Y si el Presidente y los Ministros que lo apoyan se animan, que disuelvan el Parlamento, se pongan la Constitución en el bolsillo y macanudo; aquí no ha pasado nada.

No me considero más valiente que los demás legisladores que se sientan aquí. No es una cuestión de valentía, sino de posición. Esta Asamblea tiene que poner punto final al problema. Veo que se están recogiendo firmas para mañana; mañana será para pasado, y así llegaremos hasta fin de año, o hasta 1971. El Pre-

sidente seguirá violando la Constitución, y aquí no va a ocurrir nada. Por eso creo que no se va a votar nada: no hay quórum y bastará que un legislador haga una moción de intermedio, para que se levante la Asamblea.

Por eso creo que aquí no se va a votar nada en el día de hoy. No hay número, y basta que se haga una moción de intermedio para que la Asamblea tenga que levantarse. ¿Es así o no es así? Y entonces, ¿qué seguimos discutiendo? ¿Para qué seguimos haciendo denuncias? No voy a molestar más. Yo no quería hacer esta interrupción, pero necesariamente me vi forzado a ello porque estamos perdiendo el tiempo inútilmente. No lo he hecho por desmerecer el discurso del señor diputado Terra, que lo considero ajustado. Pero aquí no llegaremos a nada, estaremos toda la noche, mañana y pasado, sin que la Asamblea haga ningún pronunciamiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — No podemos seguir por esta vía de las interrupciones. Hay oradores que están inscritos para hablar y en esta forma no podrán hacerlo. Este desprestigio cae sobre nosotros mismos. Si no somos capaces de ordenar un debate para que se puedan hacer las exposiciones sobre el punto concreto para el que fue citada la Asamblea, no podemos seguir.

Lo natural es lo que han hecho los señores legisladores: recoger firmas por si se frustra el funcionamiento de la Asamblea al votarse un intermedio o cualquier otra moción y no haya el número de votos necesarios, con lo que la sesión quedaría automáticamente levantada. Eso no es una cosa a reprochar: es defender los derechos de la Asamblea a fin de que pueda funcionar y pronunciarse.

Lo que veo es el reproche de ustedes mismos en lugar de defender al Cuerpo. El Cuerpo es importante, no tiene más fuerza que la de su verdad y la del razonamiento. Lo natural es que exponga su razonamiento para que repercuta ante la opinión pública. No confundamos la fuerza de la verdad y de la razón con otro tipo de fuerza. Para eso está la Asamblea General y para eso debe funcionar.

SEÑOR SIMOIS. — Que no hagan discursos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no le gusta, no los oiga. Usted también los hace y yo los oigo con un gran respeto.

Puede seguir el señor legislador Terra.

SEÑOR TERRA. — Voy a recoger la insinuación del señor Presidente y no concederé más interrupciones.

SEÑOR SIMOIS. — Yo estaba en uso de una interrupción y el señor Presidente me quitó la palabra.

SEÑOR TERRA. — Tenía entendido que había terminado de hablar el señor diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — La Mesa entendió mal el planteo que hizo el señor diputado Simois, porque él también firmó la convocatoria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha hecho bien en firmarla, para que no se frustre el funcionamiento de la Asamblea.

He entendido bien para qué se pide esto: para que la Asamblea pueda seguir funcionando y llegue el momento en que pueda pronunciarse. No estoy haciendo un reproche a los compañeros, sino que estoy dando una explicación.

SEÑOR GIL. — ¡Muy bien, señor Presidente!

SEÑOR TERRA. — Hemos llegado, entonces, a un conflicto de poderes cuya manifestación última ha sido responder al levantamiento de la medida de seguridad de militarización de los bancarios realizado por la Asamblea General con un doble desacato. Digo doble porque por una parte en cuanto a la decisión de la Asamblea de invalidar los efectos anteriores, es decir, los presuntos delitos de deserción, el Poder Ejecutivo se permite discutir las atribuciones de la Asamblea y negarle sus competencias; y en lo que se refiere al futuro, a la continuación de la militarización, si bien acepta la autoridad de la Asamblea, reitera inmediatamente la militarización.

No vamos a entrar en una discusión pequeña sobre los argumentos que se puedan hacer a favor del Poder Ejecutivo en este aspecto. Es clarísimo que la Asamblea General tiene la facultad de determinar sobre los efectos de las Medidas de Seguridad cuando estos efectos son reversibles o susceptibles de ser corregidos, compensados o indemnizados y si la Asamblea General entiende que los daños emergentes de la aplicación de las medidas son inconvenientes. Ningún texto prohibe ni restringe la facultad de la Asamblea General, y esto se ha expuesto con total claridad en la Asamblea y en la Comisión, y nadie lo ha contestado. Yo agregaría solamente un ejemplo. Si tuviéramos que aceptar que la Asamblea General no puede volver sobre los efectos de una medida de seguridad, entonces si por vía de las medidas de seguridad el Poder Ejecutivo confiscara, supongamos, una gran estancia y la distribuyera entre los peones, tendríamos que llegar a la conclusión de que la Asamblea General no podría volver sobre los hechos, y de esa manera con unas cuantas decisiones de Medidas de Seguridad nos evitaríamos los largos y penosos trajines de años por obtener la ley de reforma agraria. Es decir, la idea me gustaría, y si llega a quedar establecida en este país la tesis de que la Asamblea General no puede volver atrás sobre los efectos de una medida de seguridad, celebraría que por lo menos en alguna ocasión pudiera aprovecharse esa facultad para llevar adelante algunas reformas fundamentales que hasta ahora no han podido caminar porque se les han creado toda clase de obstáculos legales. Pero no se acepta la tesis más que cuando le interesa aplastarle la cabeza a un gremio o sostener la posición de un gobierno que atropella.

En cuanto al otro aspecto que está detrás de esto, como causa, como justificación en el fondo, como substratum de esta argumentación, el presunto agravio al Ejército, también merece dos o tres palabras, porque en el fondo si escarbamos en esta tesis de la irreversibilidad lo que encontramos es que los hechos son irreversibles porque si son enmendados se agravia al Ejército, según las palabras del Ministro de Defensa Nacional. Entonces, podemos preguntar con toda razón qué causa hay de agravio al Ejército. En este Parlamento no he oído más que elogios y demostraciones de respeto, que hemos compartido en todo momento, hacia la trayectoria histórica del Ejército nacional. No ha oído una sola expresión agraviante en ningún momento, ni en Comisión ni en Sala. En consecuecia, debe ser la decisión misma la que es agraviante. ¿Por qué? ¿Porque vuelve atrás en una orden que se le había dado al Ejército de intervenir en un terreno que no es normalmente el suyo y porque se la da la autoridad competente en uso de las facultades que la Constitución establece? ¿Para el Ejército es agraviante una contraorden? ¿Es que no hay órdenes y contraórdenes? ¿No hay toques de retirada en un Ejército? ¿No hay errores que se enmiendan por una orden contraria? Y ante eso, ¿se agravian los soldados cuando el sargento les da una contraorden? ¿Se sublevan los coroneles cuando el general les da una contraorden? ¿O es solamente —y ésta es la pregunta fundamental— el Ministro de Defensa Nacional y el Presidente de la República los que se agravian ante la Asamblea General y ponen por delante, como un escudo, el honor del Ejército?

Si pudiéramos creer —que no lo creo— que efectivamente en el Ejército uruguayo una contraorden de la autoridad legítima genera la anarquía, tendríamos que aceptar que hay un caos dentro del Ejército. Esa sí es una idea agraviante, y el único que la ha expresado es el Ministro de Defensa Nacional.

Y me temo que todo esto no sea más que usar al Ejército como escudo para defender decisiones estrictamente políticas que son indefendibles porque están fuera

de la Constitución y las leyes. Son, entonces, los políticos —Presidente y Ministros— los que colocan al Ejército como barrera para proteger decisiones políticas que merecen todo el ataque por estar fuera del marco de la Constitución.

Esto es de por sí peligroso porque provoca inevitablemente la politización del Ejército. Se está imponiendo a la conciencia del militar la oposición de dos lealtades: al Presidente de la República por un lado y a la Constitución por otro, que en vez de marchar juntas siguen carriles separados con lo que crean un problema de conciencia que obliga al Ejército a politizarse.

En segundo lugar, al usar a las Fuerzas Armadas en la forma que venimos describiendo se aumenta esa politización, por lo que esta actitud del Poder Ejecutivo y del señor Ministro son muy peligrosas para el futuro del Ejército y las instituciones uruguayas. No me gusta invadir un campo que respeto y prefiero mantener fuera del debate político, pero ha sido traído a la discusión y era indispensable formular estas precisiones.

Nos queda ahora referirnos a lo que tenemos por delante, y para hacerlo comenzamos por indicar con toda claridad los fracasos y claudicaciones de un año entero. Hubo quienes pensaron que tolerando, haciendo como que no oían, no viniendo a la Asamblea General, dejando transcurrir el tiempo, el problema se iba a subsanar sólo. Nunca compartimos esta actitud; desde el primer momento actuamos con otra intención, pues de ningún modo pensamos que ablandándose, claudicando en las responsabilidades del Parlamento, dejando el campo libre a la prepotencia del Poder Ejecutivo, se le desarmara. Creímos siempre que era mejor enfrentar los desbordes desde el primer momento; que era mejor que el Poder Ejecutivo sintiera que podía actuar con energía, sí, pero dentro de los cauces legales, para no habituarlo, para no crear precedentes que estimulan a aumentar los desbordes. La Asamblea General y algunos de los grupos políticos que integran el Parlamento creyeron lo contrario y toleraron demasiado. Hoy estamos pagando el precio por esas tolerancias que no llevan a ningún lado.

Y todavía hoy, después de la amarga experiencia que ha llegado hasta el desconocimiento total de la autoridad del Parlamento, se piensa que la postergación y el rehuir la responsabilidad alcanzará para salvar las instituciones. ¡Tremendo error!

Al Parlamento lo respetará el país si se hace respetar, si cumple sus funciones y ejerce sus responsabilidades, que son ineludibles, porque no puede comprarse el futuro esclavizándose.

Hemos pensado siempre que, puesto en el encontronazo frontal con el Poder Ejecutivo, el Parlamento tiene que llevarlo hasta sus últimas consecuencias. No eludir decisiones para evitar conflictos, sino tomar aquellas que están en su clara competencia y exigir su acatamiento. Sólo así, aun corriendo riesgos, tendremos un sistema democrático y parlamentario prestigiado, un Parlamento digno y un pueblo que lo respete y lo quiera.

En definitiva, entendemos ineludible reiterar el levantamiento de la medida de militarización, tanto la que ya fue levantada en una sesión anterior como la nueva que el Poder Ejecutivo reiteró. Firmamos mociones en ese sentido y pensamos conveniente —por eso presentamos una moción complementaria— intimar solemnemente al Poder Ejecutivo el acatamiento de la Constitución. Hacerlo así, solemne y explícitamente, para apelar a las lealtades que están por ahí y que todavía pueden responder, dentro del mismo Poder Ejecutivo, a un llamado de esta especie.

Con respecto a la moción que presentaron los grupos colorados disidentes...

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TERRA. — Sí, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Ruego al señor diputado que cuando nos califique lo haga ateniéndose a la verdad estricta. No vamos a aclarar todos los días cuando desde algún diario, con ánimo travieso, se nos llama "colorados disidentes"; pero el señor diputado Terra está haciendo un discurso que concita la atención del Parlamento, y con la mayor tranquilidad y en un tono menor le ruego que retire esa expresión y emplee el calificativo correspondiente.

SEÑORA ROBALLO. — Somos verdaderos batllistas.

(Interrupción del señor representante Giorello Abelenda.)

SEÑOR MICHELINI. — En todo caso, que el señor diputado Terra de una interrupción al señor diputado Giorello Abelenda, porque no oímos lo que dijo.

(Murmullos.)

SEÑOR TERRA. — Con el mayor gusto retiro la expresión, y adelanto también que, desde una posición exterior al Partido Colorado, enraizo mucho más con la tradición del Partido Colorado a esos grupos que a los otros.

(Interrupciones. Murmullos. Campana de orden.)

—Esa moción tiende al nombramiento de una Comisión de la Asamblea General para estudiar las condiciones de una convocatoria electoral. Cuenta también con nuestra opinión favorable, pues entendemos que entre el momento actual y una posible elección es necesario un período en que pueda caber esa Comisión, pues una convocatoria a elecciones exige el restablecimiento de libertades y garantías que hoy no existen si se quiere una confrontación electoral que tenga sentido.

Más allá de esa dificultad grave, la solución de una consulta popular sigue siendo la más sana y enfoca el problema en su raíz misma. Naturalmente que para que alcanzara todos sus resultados, se necesitaría una liberación de esquemas electorales artificiales dados por lo que comúnmente se llama la ley de lemas, para posibilitar una más auténtica expresión ciudadana y la formulación de cuadros políticos que respondan a la problemática actual.

Pero en todo caso, el apelar a la consulta popular y a la decisión del pueblo en un enfrentamiento de esta índole, nos parece profundamente sano, razón por la cual vamos a acompañar también la moción que los compañeros de nuestro sector han presentado.

Entendemos que la Asamblea General enfrenta en estos momentos una situación extremadamente difícil, un riesgo de afuera muy grave. Se han hecho amenazas de fuerza inconfundibles, y frente a eso no queda más recurso que enfrentarlas con total decisión y resolver lo que haya que resolver, a pesar de las amenazas. La peor de todas sería la que surgiría de un triunfo de tesis tolerante, que pretendiera ablandarla para sobrevivir. Creo que lo peor que le podríamos legar al futuro del Uruguay, sería un Parlamento al modo del que subsiste en el Brasil o en el Paraguay, decoración de una dictadura, desprestigio de las instituciones, que han hecho gran parte de la historia del país y que pueden hacer todavía su progreso futuro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

SEÑOR SALGADO. — Señor Presidente: no queremos cansar a la Asamblea, teniendo en cuenta la larga lista de oradores inscriptos. Además, el señor diputado Mario Heber ha fijado perfecta y brillantemente la posición de nuestro sector, pero en forma breve —adelantamos— vamos a hacer algunas puntualizaciones.

Nadie ignora a esta altura de los hechos que el conflicto bancario ha sido utilizado por el Poder Ejecutivo con el fin de efectuar un replanteo de su reiterado

enfrentamiento con el Poder Legislativo. Ha aprovechado al máximo las distorsionantes marchas y contramarchas de una patronal bancaria que, aun siendo el factor menos productivo de la economía nacional, a medida que ve que ésta se va deteriorando pretende seguir aún acumulando beneficio tras beneficio, sin tener en cuenta la gravísima situación por la que atraviesa el país, ya que como en otros conflictos que vienen a nuestra memoria, se vale de cualquier argumento; todo es válido para ellos si se trata de justificar su ambición de poder.

Los otros hechos son de sobra conocidos, pero conviene repasar su significación. Y así vemos que, frente al justificado reclamo del reconocimiento y pago del aumento del 23,42 % al 1º de enero de 1968, adeudado desde mucho antes del Decreto de Congelación del 26 de junio del mismo año, aumento, este, remanente de otro mayor que ya había sido tenido en cuenta por los Bancos en sus previsiones presupuestales y en sus convenios tarifados, y ante la solicitud de la devolución de las sanciones pecuniarias, desde todo punto de vista ilegales, como también aquellas que se tomaron por tiempo no trabajado, les contesta con el anuncio de que los Bancos trabajarían a puertas cerradas para normalizar las tareas atrasadas, lo que constituyó la antesala del "lock-out" que realiza pocas horas después, y que, lógicamente, no contó con el acatamiento de sus funcionarios.

¿Por qué —nos preguntamos— toman rápidamente esta medida que ellos sabían perfectamente que agravaría de manera considerable el conflicto?. La toman porque sabían de antemano que contarían con el beneplácito del Poder Ejecutivo, y para subrayarlo acuden apresuradamente ante Coprin.

Decíamos anteriormente que la Asociación de Bancos contaba con el beneplácito del Poder Ejecutivo, que hasta esos momentos se mantenía de brazos cruzados, inmutable, como si estos hechos se estuvieran desarrollando en otro planeta; pero temiendo quizá el desfallecimiento de sus aliados los banqueros, sale el 10 de julio, él también, a la acción, conminando a las instituciones bancarias a reabrir sus puertas, facultándolas para tomar las medidas administrativas y disciplinarias que juzguen convenientes para mantener el orden.

¿Quién duda, entonces, frente a esta actitud, de qué lado juega el Poder Ejecutivo la partida? La Asociación de Bancos se siente respaldada, aunque algunos de sus miembros pretenden esconderlo, cuando dejan deslizar en sus declaraciones que están siendo llevados por el Poder Ejecutivo a los acontecimientos. No tenemos dudas de que la estrategia que se iba desarrollando fue tomada de común acuerdo.

La Asociación de Bancos, haciendo jugar este respaldo, emplaza al personal a presentarse a sus lugares de trabajo para realizar normalmente sus tareas, bajo apercibimiento de aplicar a los ausentes descuentos por el tiempo no trabajado; emplazamiento que repite el martes 15 de junio, con apercibimiento de cesantía y anunciando contrataciones de nuevo personal, al amparo de las amplias facultades del Poder Ejecutivo, culminando al dar a publicidad una lista de ciento ochenta y un funcionarios, a los que se les declara cesantes por abandono del cargo.

Surgen entonces distintas Comisiones mediadoras: Cámara de Representantes, Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Vicepresidente de la República doctor Alberto Abdala, que también media. Pero todos estaban condenados al fracaso, y tuvieron que desistir en su intento, porque la Asociación de Bancos se mantiene firme en no dejar sin efecto las cesantías, mientras que el Poder Ejecutivo, pasando por alto que en dichas mediaciones está representado por su Ministro de Trabajo y Seguridad Social, decreta la movilización de los personales de la Banca Privada, y al cumplirse las 144 horas establecidas en los reglamentos militares, se produce la deserción de más de 2.000 bancarios, que estarían sujetos, según lo establece la ley militar, a prisión preventiva, juicio militar y a una pena variable entre cuatro meses de prisión y dos años de penitenciaría, además de su cesantía en la empresa.

Hasta aquí los hechos se van sucediendo con frialdad cronométrica, impulsados por la Asociación de Bancos y por el Poder Ejecutivo. Yo no sé si el problema bancario entra en vías de satisfactoria solución, pero me veo en la obligación, como representante nacional, de pensar, desde esta banca, en el alcance de mis palabras iniciales, esto es, marcar con claridad la actitud del Poder Ejecutivo en esta y otras emergencias. En efecto, contando con el apoyo del aparato estatal puesto al servicio de sus apetencias cesaristas, con la ayuda incondicional del capitalismo nacional e internacional, que ve en él su más fiel intérprete, y con cierta prensa que busca incentivar en la opinión pública el descrédito hacia los políticos y el Parlamento, el Presidente de la República se ha lanzado a formar su grupo político con miras a las elecciones de 1971, por ahora, y hasta el momento de la verdad electoral, de la mano con un sector parlamentario actualmente numeroso del Partido Colorado.

Es evidente que la vieja táctica política de este "apolítico Presidente" consiste en dividir a la opinión pública en partidarios y contrarios de su administración; y esto lo hace, como ya lo ha señalado, "pese a quien pese", aunque ahí estén incluidos primero el país y su partido político después.

El deseo, para algunos inexplicable, de llamar a elecciones parlamentarias a raíz de la censura al Ministro Peirano, revela, descartando alguna faceta masoquista, el deseo de constituir un grupo político propio, con diputados y algún senador absolutamente fieles a su orientación.

Estamos convencidos, señor Presidente, que el titular del Poder Ejecutivo actuará muchas veces más al margen de la Constitución y desconocerá en otras tantas oportunidades a la Asamblea General así como permanentemente desestima el clamor por la justicia social que se eleva en todo el ámbito de la República.

Tantas veces como sea necesario nuestro grupo político le librará el combate de frente, con coraje, pensando en el futuro del país, absolutamente convencidos que al final del recorrido el aparente ganador de batallas será el gran derrotado y el país saldrá al fin de esta pesadilla para reencontrarse en el diálogo constructivo con la vigencia democrática y el verdadero orden social, aquel que descansa en la paz y la justicia.

Que la opinión pública comprenda que el Parlamento es el fiel custodio de sus libertades y que al margen de la suma de los valores individuales de los hombres que circunstancialmente lo componen, trasunta la inequívoca voluntad popular de gravitar democráticamente en la vida de la República.

Desacreditarlo con ánimo de destruirlo, es la misión de los oscurantistas de siempre.

Demás está señalar que acompañaremos el levantamiento de todas las medidas que coartan la libertad e impiden el diálogo fecundo. Invirtiendo por una vez los términos, como demostración de buena voluntad aunque no la merezca, le pedimos al Presidente que tenga fe en su pueblo, que levante todas las medidas restrictivas a la libertad, que dialogue, que comprenda y contemple las necesidades populares que entonces en 1971, cuando enfrente la opinión ciudadana, tendrá más éxito en su ambición y, lo que es más importante, podrá luego caminar solo y tranquilo por las calles con la conciencia de haber procedido como un hombre de bien.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SALGADO. — Sí, señor legislador.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Señor Presidente: son importantes las puntualizaciones que está efectuando el señor legislador Salgado, que está aclarando ante la opinión cómo el Poder Ejecutivo pretende, a través de sus órganos de publicidad, dividir la opinión del país,

a la masa ciudadana de la República, que es lo que en definitiva importa, falseando las situaciones, falseando los hechos, falseando el orden social diciendo que impone el orden económico, diciendo que está pronto el Uruguay para el despegue, como lo dice el señor Ministro Charlone, diciendo en este caso que funcionarios bancarios son desertores.

La propaganda gubernamental es falsa, absolutamente falsa. Porque es necesario puntualizar —y creemos que en esta Asamblea General algo se ha dicho al respecto— que todo civil que no haya recibido instrucción militar no está obligado a conocer el Código Militar. Ningún Juez Militar del país —y los hay excepcionalmente buenos— puede sancionar a ningún funcionario bancario de cualquier categoría, que no haya recibido anteriormente instrucción militar. Y el Poder Ejecutivo dice que son desertores —si es que el señor Ministro de Defensa Nacional sabe algo— todas aquellas personas que aunque militarizadas por decreto no han tenido la instrucción militar para conocerlo. El Código Militar dice en sus artículos que no se puede hacer reo de culpa a aquellas personas que no conocen ni pueden conocer la culpa que han tenido. Y si se dice que son desertores cuando de hecho no lo son, ningún Juez Militar de este país podrá sancionar a ningún funcionario bancario como desertor, porque no ha tenido la instrucción militar necesaria para conocer las normas del Código Militar.

¿Y qué significa esto? Que hay toda una propaganda, una publicidad, una organización que falsea y plantea mal los hechos para engañar en definitiva a una opinión pública, para contarle al país el viejo cuento de mentirse a sí mismo.

Nosotros queremos ratificar, subrayar, puntualizar, acentuar este hecho: en este momento ningún funcionario bancario es desertor, porque todo aquel que no haya recibido instrucción militar no puede ser desertor de algo que no conoce.

Además, es una utopía que la Justicia Militar pueda resolver en horas, días o semanas el problema de más de dos mil funcionarios militarizados; eso es absolutamente impracticable en los hechos, pero las agencias de publicidad que este Poder Ejecutivo monta, como se decía en esta Asamblea General, están haciendo creer a la masa ciudadana que los funcionarios bancarios son desertores y que la justicia militar actuará inmediatamente, enjuiciando a dos mil funcionarios. ¿Será a razón de diez segundos por funcionario? No. Los jueces militares —es justo y necesario puntualizarlo— frente a la opinión de un Ministro de Defensa Nacional que cree entender de las cosas de defensa nacional, tienen la necesaria, auténtica y definitiva probidad como para actuar como verdaderos jueces y no ser sumariantes del Juan Palotes de turno.

La Justicia Militar sabe cómo hay que defender la verdadera dignidad militar. Y como lo estaba afirmando nuestro compañero de sector, es clara la mentalidad de este Poder Ejecutivo, que trata de falsear los hechos, engañando, mintiendo y falseando la realidad del país. Y es necesario decir que es mentira, que es absolutamente falso, que es absolutamente ilegal, a través de todos los Códigos Militares, que los funcionarios bancarios sean desertores, porque no tienen instrucción militar. Como no la tienen, no pueden ser desertores de algo que no conocen.

Dicho sea esto como un hecho más, anécdota mayor o menor, de este Poder Ejecutivo que sabe de todo y no entiende de nada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Giorello Abelenda.

SEÑOR GIORELLO ABELENDA. — Señor Presidente: en torno de este problema específico, algunos órganos de oposición han dicho su palabra veraz, pero la mayoría de la prensa, hablada, escrita y televisada, controlada en forma totalitaria por el régimen que padece la República, ha desvirtuado y tergiversado los conceptos y ha querido crear ante la opinión pública una imagen distorsionada, alejada de la realidad. Estamos ya acostumbrados a ello. Así ocurrió con todo lo que tuvo y tiene vinculación con la industria frigorífica. Posteriormente, las baterías se han emplazado en el conflicto bancario. Y además, vinculándolo con esos hechos, se toma al Parlamento como una expresión permanentemente conflictual ante el Poder Ejecutivo, al que parecería, según la opinión emitida a través de esos canales de difusión del pensamiento, quererse presentar impidiendo al gobierno realizar una obra efectiva y fecunda, una gestión positiva, constructiva, una función consciente, seria, ahincada, que facilite el despegue necesario para el progreso económico, para la incentivación de nuestras fuentes de trabajo y producción.

Inclusive se ha llegado, con toda esa prédica, a dividir a la propia familia oriental. Es tan nutrida, tan deformada, tan tendenciosa la información, que mucha gente cree que el gobierno actúa confrontado a no sé qué tremendos peligros de subversión y a no sé qué tenaz y severa oposición desde el Parlamento.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GIORELLO ABELENDA. — Sí, señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Quisiera dejar una constancia en esta interrupción que me concedió el señor diputado.

Los doce legisladores que integramos, no la oposición sistemática, como dice alguna prensa, sino la oposición lúcida, responsable y con bastante preocupación, queremos hacer notar que no hemos salido de Sala y que mantenemos integralmente nuestra moción que ratifica las potestades de este alto Cuerpo, que reitera el levantamiento de la movilización a los bancarios y que ausculta la posibilidad de una solución electoral. No han retirado su ánimo decidido ni su presencia y, con inmenso sacrificio, no han intervenido en este debate que vemos languidecer.

Sentimos, con esperanza, que este sacrificio de las tres de la madrugada mañana va a cristalizar, para rescatar el prestigio de este Cuerpo, en un voto casi unánime que demuestre que la confianza popular todavía puede estar aquí, en este recinto.

(¡Muy bien!)

SEÑOR GIORELLO ABELENDA. — Continúo, señor Presidente.

Nos interesa, por consecuencia, dejar establecido que desde el advenimiento de este gobierno hemos visto a través de todos y cada uno de sus actos, el alumbramiento de una filosofía desafiante y sectaria.

Constituyeron las intervenciones a los institutos de previsión social el primer acto inconstitucional e ilegal de gobierno —o de desgobierno— realizado, porque se le antojó al Poder Ejecutivo hacerlo así. Entró enfrentando a la opinión pública y al mayor partido de la oposición.

Posteriormente se fue, en una alcaldada, a la intervención de Amdet, con lesión a la ley orgánica del Instituto y a los textos bien expresos que regulan la integración del ente municipal. Se destituyó a miles de funcionarios por obsecada persecusión sectaria, creándose un enrarecido clima de perturbación social.

Luego se produjo un episodio que golpeó en su oportunidad a la opinión pública: un martes de Semana de Turismo se tira un decreto por el cual se disuelve la Policía del Tesoro, y el Ministro que lo firma es el señor Vegh Garzón, banquero vinculado al Directorio, en el que actuó como presidente, del Banco del Plata. Tenía este Secretario de Estado, en sus manos, una de-

nuncia concreta, cuya copia fotostática poseo, que fue pasada con fecha 16 de marzo de 1967 a la Comisión Especial Policial del Tesoro, bajo firma del señor Enrique Fernández, Gerente del República, a efectos de averiguar lo relativo a una compra de U$S 500:000 que se efectuó días previos a una de las devaluaciones que realizó el gobierno.

(Murmullos.)

—Cuando se iba a hacer la investigación en el Banco del Plata, el Ministro de Hacienda de la época, banquero conectado a esa institución, dijo a quienes integraban la Policía del Tesoro que no la realizaran ese día viernes, sino que esperaran a la primera semana hábil. El martes siguiente de Semana Santa, día feriado, tira el decreto que disuelve la Policía del Tesoro, evitando así la acción esclarecedora que a pedido del Banco debía realizarse.

(Murmullos. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Daría la impresión de que no podemos seguir sesionando así. El cansancio se nota en los que estamos presentes. Yo, al menos, lo percibo. Si no hubiera tal cansancio, los señores legisladores guardarían un poco de orden y oirían al señor diputado Giorello Abelenda. No lo están oyendo.

Puede continuar el señor orador.

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Me permite, señor Presidente, para formular una consulta a la Mesa?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador.

SEÑOR FLORES MORA. — Aprovechando que hay una interrupción previa de la Mesa al orador, pregunto cuántos legisladores hay en la Casa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puedo confirmar los que están presentes en Sala y dentro de unos minutos le puedo decir los que hay en la Casa.

— Puede continuar el señor diputado Giorello Abelenda.

SEÑOR GIORELLO ABELENDA. — Decía que ya en esa instancia, a través de un decreto, empieza a conocerse bien cuáles son las conexiones de algunos banqueros con el gobierno y cómo aprovechando y utilizando la función pública que desempeñan evitan que se haga una intervención en el instituto bancario al cual han pertenecido y siguen perteneciendo.

Vino posteriormente al Parlamento la Ley de Emergencia, luego de varios meses de un azaroso trámite. Si seguimos la prensa podemos observar las marchas y contramarchas de ese proyecto. Cuando llega acá, muy publicitado, nos dicen que el mismo tiende a equilibrar el presupuesto, a combatir la inflación y a fomentar la ocupación.

La ley salió del Parlamento con el voto de la mayoría de la época. El Poder Ejecutivo quería tener en sus manos ese instrumento y lo tuvo. Pero, ¡qué instrumento, señores! Los presupuestos siguen desequilibrados, con déficits abundantes. Ahora, sin contar los acumulados, nos encontramos en la Rendición de Cuentas con $ 5.397:012.006 de desequilibrio.

Y fue fiscalista desde que fijó impuestos de tremendo rigor con castigo tributario al consumo. Además, fue emisionista, desenfrenadamente emisionista, porque se dio al Banco Central una capacidad de emisión que resulta ilimitada a través de los mecanismos establecidos. Permitía que se compraran dólares y se emitiera luego, no a la paridad legal, sino a la cotización del día. Por último, no logró fomentar la ocupación, porque en definitiva castigó a la agropecuaria, a la industria, al comercio y al campo, e hizo que los centros vitales y neurálgicos de la producción cayeran en el marasmo.

Así va, en el decurso de su gestión, marcando etapas evidentemente desgraciadas y de incapacidad notorias, el gobierno de la República.

Habían levantado la bandera de la no provisión de cargos. No obstante, se producen situaciones de feroz burocratismo, como aquella de los setenta millones de pesos destinados a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y otras referidas a los Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo y de Trabajo y Seguridad Social, así como en la Administración Autónoma y Servicios Descentralizados.

A esta altura de la noche queremos sintetizar al máximo nuestra exposición, pero entendemos que importa ir señalando los graves errores del gobierno, y más que sus errores, sus actitudes de prepotencia pretendiendo llevarse por delante al Parlamento.

Si observamos el Presupuesto por Programa, votado por los legisladores colorados, constatamos que su parte programática la constituye una serie de malas composiciones escolares; que determinaba miles de creaciones y creaba dispendiosas partidas para contrataciones, con rubros excesivos para gastos superfluos. No dio los instrumentos fundamentales que reclama la República para obtener metas de progreso y para equilibrar los presupuestos del Estado, a pesar de sus excesivas cargas tributarias, agobiantes y desalentadoras para el trabajo y el esfuerzo nacionales.

Podemos citar otros episodios como el de las infidencias; el de la extranjerización de la Banca nacional; el de la política frigorífica, que empieza por atacar al Frigonal cortándole los créditos en momentos en que, era evidente, mejoraba sus índices de productividad. Al respecto señalamos los Decretos de intervención, y el del 21 de febrero de este año, que permite la entrada de los frigoríficos privados al abasto de Montevideo, así como también el que cercena a los trabajadores la porción salarial que constituyen los dos kilos de carne, lo que en definitiva nos muestra que la actitud del gobierno es dura, radicalizante, intransigente para quienes trabajan. Estos son actos agresivos de enfrentamiento, que tienden a provocar el caos, porque la violencia no está sólo en los de abajo cuando protestan, sino también en los de arriba, que con sus concepciones sociales y económicas golpean al pueblo, a sus trabajadores, a la clase media, a los funcionarios, situados en el vértice de una injustificada reacción.

Cuando el 13 de junio del año pasado se adoptaron Medidas Prontas de Seguridad no había, es evidente, ninguna clase de conmoción. Lo que se buscó con ese expediente fue impedir a los funcionarios públicos levantar su voz y sentar su protesta en momentos en que se consideraba la Rendición de Cuentas. Estaba actuando en la órbita de la actividad privada, entonces, la comisión tripartita —integrada por Ministros del Poder Ejecutivo, una delegación patronal y otra de la CNT— que había llegado a convenir una regulación salarial. Dos días antes de que se adoptaran las medidas el proyecto había llegado al Parlamento. No obstante, el gobierno de la República las implantó para crear un clima de conmoción social. Es entonces que vemos, por primera vez en las calles de Montevideo, a agentes de la fuerza pública realizar balaceras. Claro está que no son ellos los responsables, sino quienes les ordenaron actuar así.

Vamos a citar ahora frases que van quemando y estigmatizando al régimen, que definen y tipifican la mentalidad del gobierno. El Presidente dice un día que si corre sangre la culpa no será suya. Otro día dice que las bayonetas sirven para todo menos para sentarse sobre ellas. Por último, con motivo del episodio en que el Parlamento censura al Ministro Peirano Facio, expresa el "pese a quien pese". Quien a lo largo del tiempo se ha manifestado con estas frases, está evidenciando ante la opinión pública una clara vocación cesarista, una vocación tremendamente bonapartista. Esta se traduce también, entre otras cosas, a través del proyecto de ley de creación de la Coprin.

(Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Terminó el señor legislador?

SEÑOR GIORELLO ABELENDA. — No, señor Presidente, dejé de hablar porque creí que la Mesa iba a hacer alguna observación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como había exceso de murmullos en Sala, hice sonar la campana de orden a fin de amparar al orador en el uso de la palabra.

SEÑOR GIORELLO ABELENDA. — A esta altura de la noche será muy difícil que el señor Presidente logre ampararme en el uso de la palabra. Pero estoy dispuesto a seguir hablando, desde que conozco bien algunos de los recursos que suelen utilizarse en determinadas ocasiones. No me molestan los murmullos. De todos modos, agradezco la atención del señor Presidente.

Destaco que, de parte del gobierno, ha habido una permanente actitud hostil y de enfrentamiento y una negativa al diálogo. Ha estado orquestando hábilmente toda clase de maniobras para llevar al convencimiento público que el Cuerpo Legislativo no deja paz ni horas fecundas al premioso quehacer del Ejecutivo y de ahí, suscitada, una tremenda tensión entre Parlamento y Poder Ejecutivo. Ya en Cámara comenté un desgraciado editorial de un órgano periodístico: el editorial golpista de "El Diario", que se inscribe, cabalmente, en la tesitura señalada.

Todo esto culmina con el conflicto bancario. Quiero señalar muy rápidamente que las sanciones que se aplican el 15 de julio de 1968 no salen de la Asociación de Bancos, sino —lo dijo el doctor Lerena Acevedo y consta en las actas de la Comisión de Legislación del Trabajo— que es el propio Poder Ejecutivo el que incita a los delegados de esa Asociación a que las aplique. Como los banqueros entienden que ellas no corresponden, el Ministro del Interior de la época, doctor Jiménez de Aréchaga, envía una nota a la Asociación de Bancos conminándola a aplicar esas sanciones. Por ahí empieza este conflicto; ya se busca enardecer los ánimos, radicalizar las posiciones. Es el gobierno el que dice a la Asociación de Bancos: "Sancione, castigue, aplique multas".

El gobierno, que debe ser cuidadoso, que debe tener conciencia exacta y medida de cómo debe actuar, está conminado para que se vaya a la lucha agresiva contra un gremio, está tomando posiciones y está instando a que se apliquen sanciones. Lo que manifiesto está debidamente documentado en las actas de la Comisión de Legislación del Trabajo. Son las expresiones del doctor Lerena Acevedo, quien acompañado de algunos señores, en representación de la Asociación de Bancos, así lo expresó en el seno de la mencionada Comisión. Posteriormente, ante la inquietud de que se siguieran agudizando estos problemas, en diciembre pedimos la concurrencia de los señores Ministros de Industria y Comercio y de Trabajo y Seguridad Social y les hicimos notar la situación creada, a través de los ajustes hechos por la Comisión Técnico-Económica: les señalamos que desde diciembre de 1967 había quedado un 28,6 % a cobrar, que es el famoso 23,42 de la hora actual; los señalamos "que se podía pagar", en la terminología que emplea la Comisión Técnico-Económica, el 38,3 %. Les hablamos de las posibilidades de buscar, mediante el expediente de un préstamo no reintegrable, una solución a lo establecido en el Convenio. Se nos contestó que no, de ninguna manera. Era el gobierno el que contestaba que no. Se les hizo notar que se habían tomado por parte de los Bancos las medidas de previsión necesarias a los efectos de atender estas mejoras presupuestales y que tanto se habían tomado que ese propio dictamen decía que se podían pagar. Les hicimos notar los distingos, que son muy sutiles, entre lo que es "poder pagar" y lo que es "poder absorber". El doctor Díaz, Subsecretario de Industria y Comercio —en ese momento encargado de la Cartera por ausencia del doctor Peirano— y el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, quedaron, ante nuestra insistencia, en estudiar el tema y en traer todos los antecedentes a la Comisión, buscar soluciones y ver si era efectivamente cierto o no que se habían tomado por parte de los Bancos las previsiones que permitían atender las modificaciones salariales. En su momento habíamos dado elementos de juicio precisos y claros sobre el particular. Desde el 5 de diciembre hasta ahora, no tuvo la Comisión la respuesta prometida por los dos Ministros. De tal manera que allí también le cabe una plena responsabilidad al Poder Ejecutivo en el conflicto que nos ocupa.

Luego se nombró la Comisión mediadora de la Cámara. No voy a entrar aquí en el detalle de los inconvenientes que trabaron su tarea. Están en el informe que ha sido elevado a la Cámara de Representantes, pero habría muchas situaciones más que señalar para formar juicio sobre tema tan trascendente y fundamental a los intereses generales de la nación.

Cuando se está mediando, un día jueves, en actitud prepotente y cerril del Poder Ejecutivo, se llama a un representante de la Asociación de bancarios —no el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, sino el Ministro del Interior— y se le conmina para que al día siguiente vayan a trabajar. No es ocioso, en este planteo, citar la posición, que estimo no feliz, del Ministro de Defensa Nacional que, en esa misma circunstancia, le dijo a quien llamó: "Usted se imaginará por qué estoy yo aquí". Es evidente que, en la emergencia, se arroja en la balanza el peso de una indebida influencia, del Poder Ejecutivo, para amedrentar, coaccionar, terminar el conflicto en perjuicio de unos y en beneficio de otros. ¡Increíble, pero cierto!

Dejo constancia de ello en la versión taquigráfica de la Asamblea General, para que quede evidenciada la actitud del Poder Ejecutivo a lo largo de este penoso proceso.

Podríamos seguir señalando algunas otras cosas más, y decir que en el seno de esa Comisión mediadora, representantes de la Asociación de Bancos, el contador Dovat y el doctor Lerena Acevedo, dijeron que el Poder Ejecutivo les conminó, en el despacho del Ministerio de Hacienda, a través de expresiones del señor Charlone, a que se destituyan funcionarios. Lo que han dicho los representantes de la Asociación de Bancos, obra, además, en las carpetas de la Comisión mediadora. Figura una carta cuyo inciso tercero refiere expresamente a que el Poder Ejecutivo insta a la Asociación de Bancos a efectuar las destituciones. De tal manera que toda esa prensa y todos esos elementos que, cual púdicas vestales se tapan la cara horrorizados y dicen que el Parlamento está enfrentando al Poder Ejecutivo, en realidad están deformando y falseando la verdad de los hechos. Lo que ha habido es un Poder Ejecutivo que, hábilmente, ha ido sistematizando las distintas maniobras para crear la confusión y llegar al enfrentamiento con el Parlamento porque así lo quiere y así lo busca. Esa es la realidad. El día sábado 27, cuando ya los bancarios, en una asamblea integrada por más de cinco mil funcionarios, habían resuelto reiniciar sus actividades habituales, y solamente pedían la reincorporación de ciento ochenta y un compañeros, el Poder Ejecutivo llama al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, que está reunido con la Comisión mediadora, y a través de los Ministerios del Interior, Defensa Nacional y Hacienda dicta, sorpresivamente, la militarización, dando así aval a la actitud negativa de la Asociación de Bancos obstinadamente cerrada al reintegro de los destituidos o a arbitrar una fórmula atendible de conciliación y cordura.

Señor Presidente: nosotros podríamos extendernos en otros puntos más, pero vamos a dar por terminada nuestra intervención en el debate de esta noche señalando de manera clara nuestra posición.

Somos partidarios de levantar la militarización; somos partidarios de buscar, a través de una ley de amnistía —que hemos presentado—, la reposición de los dos mil funcionarios bancarios considerados desertores. Entendemos que no podrían considerarse tales en el orden de las ideas que ha expresado el señor diputado

Gutiérrez Ruiz. Lo entendemos así, porque es muy claro el Código Militar. Estimamos además, que el decreto es absoluta y totalmente inconstitucional. No obstante, en la búsqueda de soluciones y en el afán de hallar una salida al conflicto, hemos presentado un proyecto de amnistía. Esperamos sí, de una vez por todas, que sea este —y quiera Dios que así sea— el último traspiés de este gobierno desbordado y prepotente que crea enfrentamientos con los gremios y luego los traslada al Parlamento. Esperamos, también, de una vez por todas, que este gobierno entre a transitar por los únicos caminos que evidentemente sirven al interés nacional: los caminos del diálogo, los caminos del entendimiento. Esperamos, por consecuencia, que el gobierno encienda una luz de esperanza en esta su tan desgraciada gestión. Esperamos que el gobierno no haga sólo invocaciones a la concordia, sino que dé los pasos efectivos para realizarla. Esperamos que no todos los días se golpee el pecho y diga que no se le dan los instrumentos necesarios. El Parlamento ha actuado y lo ha hecho bien; dio su voto a todos los proyectos de ley que realmente servían al interés nacional. No se opuso, de ninguna manera, a que se pudiera llevar adelante una función de gobierno. Este Ejecutivo ha encontrado expeditas muchas rutas para poder transitar. Pero es incapaz de hacerlo, porque está colmado de carencias, porque en su equipo económico no hay hombres con sensibilidad suficiente, con espíritu alerta para atender las necesidades populares, interpretarlas y plasmarlas en la legislación, sino que son hombres que están sirviendo a sus intereses sectorizados. Es evidente que en estos momentos está gobernando la más rancia de las oligarquías. El gobierno está alejado por completo de todo lo que es una inquietud popular; está, evidentemente, fuera de la realidad nacional. De ahí que no interprete el sentimiento público; de ahí, que todos los días vaya a estas confrontaciones, a estos enfrentamientos.

Señor Presidente: lo que reclama la República es trabajo, es paz, es lucha, sí, pero lucha en el esfuerzo fecundo, en el quehacer de todos los días. A quien le corresponde dar el primer paso, a quien le corresponde cambiar las líneas de una pésima política en lo social, en lo económico y en lo financiero, es al gobierno. Así lo pensamos, y así lo decimos. Con serenidad, conscientes de la gravedad de una hora dramática, firmes en la defensa de principios fundamentales que son razón y esencia del ser nacional, reclamamos al gobierno una sustancial rectificación de rumbos, damos seguridad que estaremos a la altura del severo compromiso que las circunstancias históricas imponen.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se puede votar el cuarto intermedio; hay número para ello. De lo contrario, nombramos un Presidente ad-hoc, porque estoy desde las 17 y 30 sentado en la Presidencia.

Tenemos el número justo de sesenta y seis señores legisladores como para votar el intermedio, y de cualquier manera ya hay tres citaciones firmadas para luego.

SEÑOR HEBER. — ¿Cuál es la moción?

SEÑOR PRESIDENTE. — Le voy a explicar cuál es el problema: no voy a cometer con el Cuerpo la deslealtad de pedir que se nombre ahora un Presidente ad-hoc. Me quedo. Pero también hay una cosa que es razonable: en este momento no se puede votar nada porque no hay número. Hay tres citaciones para sesionar luego, a la hora 18 y 30. Vamos a ser leales con nosotros mismo: ¿qué prefieren ustedes? ¿Que yo diga que se elija un Presidente ad-hoc y entonces no se pueda votar, porque no hay número, con lo que no se podría seguir sesionando, o que tengamos el valor de ser honrados y reconocer que en esta situación no se puede continuar, pasando entonces a intermedio hasta la hora 18 y 30?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Para hacer una composición adecuada de lugar, ¿no se podría leer la lista de oradores?

SEÑOR ORTIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ORTIZ. — Si hay sesenta y seis señores legisladores presentes, hago moción para que la Asamblea General pase a intermedio hasta luego a la hora 19.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — He pedido una información a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quedan anotados para hacer uso de la palabra los señores legisladores, Requiterena, Gutiérrez Cirimello, Planchón, Ortiz, Michelini, Pintos, Ache Echart, Alonso, Lepro, Enrique Beltrán, Caputi, Craviotto, Paz Aguirre, Cigliuti, Pereyra, Flores Mora, Zorrilla de San Martín, etc. Muchos han expresado que se borrarán de la lista, y otros, que hablarán por vía del fundamento de voto.

Pero vamos a razonar: si seguimos no podremos votar nada y, además, debido al cansancio, luego, a la hora 19 no tendríamos número.

SEÑOR SANTORO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR SANTORO. — Comprendemos las razones de carácter físico que expresa el señor Presidente. Sabemos que el esfuerzo que ha realizado lo ha llevado a una situación especial en el orden físico, que lo inhabilita para seguir presidiendo la Asamblea General. Pero estimamos que lo que la Asamblea General está considerando debe llevarnos a todos a superar los quebrantos inclusive de carácter físico y, en ese sentido, en nombre de nuestro sector, expresamos que no hemos de acompañar la moción de intermedio.

Las dilatorias, los intermedios que la Asamblea General viene realizando, con distintos pretextos —en la oportunidad anterior fue a los efectos de ganar cuarenta y ocho horas o más, para realizar gestiones conciliatorias—...

SEÑOR PRESIDENTE. — Allanamos el problema —y le pido a mi dilecto amigo señor diputado Ortiz, que retire su moción— si seguimos sesionando ahora. Tengo obligaciones con el Cuerpo y me parece natural seguir.

(No apoyados.)

—Por mí no hay ningún problema para ello; el único inconveniente es que tengo que volver a la Casa a la hora 19, y además, hacía una argumentación muy razonable: no hay número para votar nada.

SEÑOR MICHELINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — En estos momentos se ha logrado el quórum para votar, porque han ingresado a Sala algunos sectores. La razón es la del artillero: hacemos un intermedio ahora o quedamos sin número dentro de una o una hora y media, lo que será una realidad, ya que se han firmado solicitudes para volver a reunirnos hoy en horas de la tarde.

SEÑOR HEBER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR HEBER. — La Asamblea General no desea tomar decisiones. Atengámonos a la realidad: si no tenemos energías para votar un levantamiento, adoptemos cualquier otra decisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Le pido al señor diputado Ortiz que retire su moción. Además, ya no va a haber número para votar nada. Quiero seguir ahora y

agradezco al señor diputado Ortiz su fineza, que está a la altura de lo que es en la vida parlamentaria. Ya no hay número para votar.

SEÑOR ORTIZ. — Reconozco el mérito de sus verdaderos sacrificios, señor Presidente, pero ocurre lo siguiente: el señor senador Ferreira Aldunate pidió que se procediese a la lectura de la lista de oradores y resulta que hay veintitantos oradores anotados. No hay ninguna posibilidad de que todos los que están anotados hablen desde aquí hasta la finalización de la sesión, o sea, que si todos van a hablar —y yo, que tengo la lista de oradores, sé que por lo menos hay diez que van a hablar más de una hora y seguramente me quedo corto— esta sesión no va a terminar, aunque luego hubiese número. Entonces, necesariamente llegará el momento en que hemos de hacer un intermedio. ¿Y para qué lo vamos a hacer a las cinco o a las diez de la mañana? Vamos a hacerlo ahora y seguimos mañana a la hora 19.

Si existiera la posibilidad de que hablaran todos los que están inscriptos y de que llegáramos a una decisión, sin interrumpir la sesión, me quedo aquí. Pero todos sabemos que no es así, pues la oratoria se prolongará por más de quince horas.

De manera que es inútil querer aparentar que deseamos cumplir más que otros; todos queremos cumplir. Mañana estaremos aquí a la hora 19. De manera que insisto en la moción. Si hubiese número para votarla, preferiría que se hiciera un intermedio, a fin de que luego, a la hora 19, la Asamblea General pueda continuar sesionando con cualquier número.

SEÑOR MICHELINI. — A la hora 20, señor diputado.

SEÑOR ORTIZ. — No hago cuestión porque sea hasta la hora 20.

Si no hubiese número para votar el intermedio, y se propone una nueva convocatoria de la Asamblea General mediante citación, se requerirá la presencia de sesenta y seis legisladores, que yo espero que los haya, contando a todos los valientes que estamos presentes esta noche, más los que no lo están. Pero insisto, si hay número, en que se ponga a votación la moción de intermedio, y si no lo hay, se levantará la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, entonces, el intermedio hasta la hora 20.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Por qué para tan tarde, señor Presidente? Ocurre que hablan tres oradores y estamos en las mismas de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sucede, señor legislador, que la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda de la Cámara de Representantes está citada para la hora 15, y la Rendición de Cuentas tiene que comenzar a ser considerada pasado mañana.

Se va a votar la moción de pase a intermedio.

(Se vota:)
—48 en 68: **Afirmativa.**

6

La Asamblea General pasa a intermedio hasta luego, a la hora 20.

(Es la hora 3 y 40 del día 13.)

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dn. G. Collazo Moratorio
Secretario

Dr. Manuel M. de la Bandera
Secretario Interino

Dn. Orlando Aldama
Dn. José Pedro Isasa
Prosecretarios

Dn. Mario Farachio
Prosecretario Interino

Dn. AVENIR ROSELL
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos
de la Cámara de Representantes

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 256 — Montevideo, Jueves 18 de Setiembre de 1969 — Núm. 18153

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 25.00

Avisos particulares:

De una a diez publicaciones el centímetro (25 palabras)	" 50.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro .	" 40.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 20.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 20.00
Matrimonios del Interior	" 30.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 139|967 — 23 de febrero de 1967)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 240.00
" año	" 480.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por día	$ 3.00
Atrasados	" 8.00
De más de 15 días	" 20.00
De más de 1 año	" 30.00
De más de 3 años	" 60.00
De más de 5 años	" 100.00

Copias dactilográficas ó microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 50.00
De más de un año	" 70.00
De más de tres años ..	" 80.00
De más de cinco años .	" 100.00
De más diez años ..	" 150.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1934	(reeditado)	$ 150.00
1939	"	" 150.00
1940	"	" 150.00
1945	"	" 150.00
1954	....	" 150.00
1955	....	" 150.00
1959	....	" 150.00
1962	....	" 150.00
1963	....	" 150.00
1965	....	" 211.00
1967	....	" 1.622.00

Encuadernados

1956	....	" 200.00
1965	....	" 287.00
1966	....	" 620.00
1967	....	" 2.460.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	....	$ 5.000.00	la página
De $ 1:000.001.00	" " 2:000.000.00	....	" 6.000.00	" "
" " 2:000.001.00	" " 5:000.000.00	....	" 7.000.00	" "
" " 5:000.001.00	" " 10:000.000.00	....	" 8.000.00	" "
" " 10:000.001.00	" " 20:000.000.00	....	" 9.000.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	....	" 10.000.00	" "

Incrementándose en $ 1.500.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 20 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones.
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL REGO VILASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17606 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO o ROMULO MARTIN AULISO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1969 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17628 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS ERMENEGILDO BIANCO o BIANCO FOLMIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17641 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO o RICCARDO GIORIA o GIORIA COPPI o GIORIA COPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de febrero de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17099 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAZETA o BLAZSEJA NAVRATIL de GOTTLIEB. (S 220, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17135 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIA QUIROGA de MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17143 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS TOMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de agosto de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pup. 17146 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA MACHADO o SOSA de PEREDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de agosto de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17153 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABAYUBA GIUZIO o GIUZIO VIEYTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1969. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17156 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA MANUELA ESCUDER IRIONDO de VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de agosto de 1969. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16521 Set.5-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN CAFARO, (Ficha E 940|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de agosto de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17846 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO AREOSA, (ficha E|976|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de junio de 1969. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17656 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LYSON, (Ficha E 1.206|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17380 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO CARDOSO o CARDOZO, (Ficha E 1.382|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trenita días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17378 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO LORENZO GIULFO ASTE (Ficha E|1214|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17239 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARELLI, (Ficha E 1.212|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de setiembre de 1969. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17066 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA SANTANDREU, (Ficha E 1.208|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17067 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO EMILIO SANGUINETTI GARCIA LAGOS, (Ficha E 1.352|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub 16933 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELIA LUCIAN o LUCIAN CAUZANI de SICILIANO, (Ficha E 992|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de junio de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16708 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA FILOMENA ALBERTONI ALBERTONI de RODRIGUEZ, (Ficha E 912|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de junio de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.0 10|pub. 16613 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA ACOSTA de SANCHEZ, (Ficha E 764|969), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16658 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA UMPIERRE de VENTURA, (Ficha E 1.190|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16410 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR DEMETRIO RIERA o RIERA D'URSO, (Ficha E|1042|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1969. — Luis E Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16659 Sset.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGO ALVES ALVES (Ficha E|1194|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 15543 Ag.27-v oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AZAHEL GUTIERREZ GRACHOT o AZAHEL JUSTO GUTIERREZ, (Ficha 262|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de setiembre de 1969. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub 17830 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA REGINA PARKER, (Ficha 236|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de setiembre de 1969. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17831 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BENTANCUR BALBIANI o ANTONIO ERNESTO AMARANTO BENTANCUR BALBIANI, (Ficha 280|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de setiembre de 1969 — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17832 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS BERNARDO o BERNARDO LUIS GONZALEZ FOSSATTO o FOSATTO. (Ficha 264|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de setiembre de 1969. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17833 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA MARIA AGUSTINA o HERMINIA MARIA AGUSTINA ANGELA COSTA de PERTILE, (Ficha 272|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1969. — Raúl Crottogini. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17440 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO OGANDO y doña ANGELA MARIA FALLA o FALLAS de OGANDO. (Ficha 270|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1969 — Raúl Crottogini. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17439 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO MILTON GUADALUPE CORBO, (Ficha 106|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1969. — Raúl Crottogini. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17441 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO BRAGLIA, (Ficha 248|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16884 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LISLIPER FEDERBUSCH de FEDER, (Ficha 256|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de setiembre de 1969. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17100 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE MENDEZ NOCETI, (Ficha 266|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de setiembre de 1969. — Raúl Crottogini. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17102 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASO RODRIGUEZ CROSA (ficha 250|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16633 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO GERSTENFELD GRAF (ficha 258|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16636 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELDA o ELDA MARIA LACQUA, (Ficha 242|1969), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 16537 Set.8-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIANO FERRERO LAFUENTE, (Ficha 58|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 18 de abril de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16470 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL GONZALEZ o GONZALEZ FERNANDEZ y doña JOSEFA GARCIA de GONZALEZ o FILOMENA JOSEFA GARCIA TACUNA, (Ficha 228|1969), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub 16885 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO o RICARDO PABLO HORS, (L.o 67, F.o 265), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y a Ricardo Alberto Hors, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 22 de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 16067 Set.2-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CARLEVARI NICORA o NICORRA de PEÑA, (228|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17382 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Alberto Reyes Terra, y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber la apertura de la sucesión del intestado MARIA PIRIZ, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, julio 21 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.000 20|pub. 13370 Ag.19-v.ag.14. Set.15.-v.set.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Alberto Reyes Terra, y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado VARBAN STANOFF IBANOBA. (Ficha S 28|69), emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), con los justificativos de sus parentezcos. — Montevideo, setiembre 3 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.000.00 10|pub. 17162 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DUHAGON AMESTOY, (242|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16939 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL BARRAL y de JULIA BARRAL de BARRAL, (186|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de julio de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub 16938 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ANGELINI o ANLLELINI PINTOS, (122|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16712 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORICA o TEODORICA ANASTASIA CERNA CASTILLOS de SILVA, (158|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16413 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA RUSSO de AMESTOY (244|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16522 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO JUSTINIANO GONZALEZ, (250|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de agosto de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16524 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO FISZBEIN GIRARD, (234|69), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de agosto de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $2.250.00 30|pub. 16158 Set.3-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARDOQUEO o MARTIN TIMSIT, (144|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 2.250.00 30|pub. 15836 Set.1.o-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ESTEVEZ de LENOBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 1.o de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17612 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORINA o VICTORIA BOADA de CANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir ne forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 4 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17462 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUSQUIÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16944 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES CORBELLINI CHIOVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16608 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTIN CABRERA NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16656 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TOMAS GOMEZ DIZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 2 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16436 Set.5-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR ANGEL PUGLIA o PUGLIA MARCHETTI, (S 258|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 11 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17827 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la aperutra de la sucesión de BERNARDO ANGELINE o ANLIELINI SOSA o ANGELLINI SOSA, (S|122|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treita días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 24 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Setiembre 9 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17627 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA SALINARDI de DIMURO o de MURO o de DEMURO o SALINARTE de MURO, (ficha S|333|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 10 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17616 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFELIA EMA VAENTI de MURAGLIA, (Ficha S 704|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 4 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17136 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENON o ZERON KALADJIAN o KAJAYDJIAN, (S 234|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 4 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17140 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ISERN de BENIA, (S 244|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 5 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17141 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENTE EUSEBIO SAVIO o SAVIO INDARTE, (S 118|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 29 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16496 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertur ade la sucesión de AVELINA POSE o POSE VILLAR de AMARELLE, (S 152|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 29 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16511 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA DE ARMAS de PEREZ, (S 108|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 29 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16516 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO DUFRA SANDE, (S 54|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 6 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 14331 Ag.13-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, (ficha A|546|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17488 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO FRANCISCO LANZ, (Ficha A 556|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17442 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MARGARITA BUERO de REMEDIOS (Ficha A|494|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de agosto de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17256 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instncia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO ROMEU RODRIGUEZ, (Ficha A|537|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1969 — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17258 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA PIA DEGIOVANANGELO de BERMUDEZ, (Ficha A 358|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de junio de 1969. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16889 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PEVERELLI MASCHIO, (Ficha A 570|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16888 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ROMERO, (Ficha A 420|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de julio de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16469 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA ORLES de ARAUJO o MICAELA ORLES u ORLES CUELLO u ORLES de ANCHETA o MICAELA ORLEZ CUELLO o MICAELA PAREDES, (Ficha A 488|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de agosto de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16468 Set.5-v set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS AQUILES GIORGETTI GERLO, (Ficha A 486|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de agosto de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 15904 Set.1.o-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de WILLIBALD PAUL ROSENBERG LEVY y ROSALIE COHN de ROSENBERG o ROSALIA COHN de ROSENBERG, (ficha A|490|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de agosto de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 14927 Ag.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE HUBERTO CREUS MANCINI, (Ficha A 428|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de julio de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 14873 Ag.19-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SAN MARTIN FERRELRA, (F.o 458), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17671 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ETCHEGOYEN de ITURRALDE, (F.o 868), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de diciembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17679 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de GUALBERTO MARTINEZ LEAL, (F.o 240), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de mayo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17682 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURA HORTENCIA TRIAS de CASTRO, (F.o 10), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17684 Set.17-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BARRIOS CURBELO, (F.o 1.044), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17697 Set.17-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORIANA ESCOTTO, (F.o 974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17698 Set.17-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO, (F.o 14), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17699 Set.17-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA BARBOZA, (F.o 8), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17700 Set.17-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA COIMBRA de VIDAL o FRANCISCA ROMANA COIMBRA DA COSTA de VIDAL, (F.o 44), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17701 Set.17-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SEBASTIAN OTEGUI ALTUNA, (F.o 970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de diciembre de 1968. — Alberto Martínez Irivoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17702 Set.17-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARTINEZ, (F.o 962), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de diciembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17703 Set.17-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALONSO de ESTEVEZ, (F.o 892), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de diciembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17704 Set.17-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMALIA TALAMAS de OSORIO, (F.o 339), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de febrero de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17705 Set.17-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JUAN LEPRA, (F.o 46), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17710 Set.17-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BAUTE de QUINTEROS o JUANA BAUTE de QUINTERO, (Folio 468), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17843 Set.17-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO RAIZ PIPPO, (Folio 554|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17852 Set.17-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIB ABDUL VAHID, (F.o 272), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de junio de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17853 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO DALMAO BARRAGAN, (ficha 1086), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17614 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO EDUARDO REBOLLO (F. 528|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17212 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ANTONIA GIACONE BEFFA (F. 558|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17273 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA CARABALLO de AGUIRRE, (F.o 544|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17055 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BIRRIEL o BERRIEL o VERRIEL o VIRRIEL CAMEJO, (F.o 522|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17068 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO DELGAURIO o TORIBIO ANTONIO DELGAURIO, (F.o 370), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de julio de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario
1) $ 750.00 10|pub. 17074 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO GARCIA, (F.o 442), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17109 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSEN o SUREN SINANIAN o CINANIAN AGOPIAN, (F.o 1.092), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17112 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL LEMUS o LEMOS BEISSO o BEISO (F 416), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16437 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR CESAR ORQUERA NUNES, (F.o 161), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16716 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO VIVES MAC EACHEN, (F 472), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16525 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO PEREZ FERREIRO, (F 422), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16438 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL FARKAS, (F.o 524|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17145 Set.11-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE ANTONIO FACAL

o FACAL VECINO, (A 68|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de mayo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17675 Set.17-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGARITA CRISTINA PALLAREA de DEMATTEIS, (A 214|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de agosto de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17781 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA FERNANDEZ CAO o CAU, (A 182|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de julio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17584 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA PRATS de HOYOS, (A 184|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de julio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17447 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUZMAN LOPEZ o GUZMAN LOPEZ LOPEZ, (A 130|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de junio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17113 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ENRIQUE o ENRIQUE FELICIANO, (A 250|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16950 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de sucesión de MARIA o MANUELA o MARIA MANUELA PEREIRA SILVA, (A 302|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de octubre de 1967 — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16616 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENTE LUIS o VICENTE LEWES PEAKE GARLAND SLOANE (A 198|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de julio de 1966. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16626 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA GARCIA DIAZ, (A 220 69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de agosto de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16439 Set.5-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA MARIA ANGELICA SALVATORE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1969. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17818 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ALVAREZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17605 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO VALIÑAS PELETEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17607 et.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS o JESUS MARIA CARRASCO DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17610 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARTINEZ de GHEZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17620 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CANONERO de SIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17642 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA PECOY de SOUTO o CORNELIA EMILIANA PECOIX de SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17637 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO FRANCISCO u OSVALDO Fco. GROSSO o GROSSO BERSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de agosto de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17149 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA FORNER de CORLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17150 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ESTHER LABRUCHERIE o LABRUCHERIE DUFOUR de BACIGALUPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de agosto de 1969. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17151 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON ALTMARK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de agosto de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17152 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA MEDEROS de GOMEZ o PETRONA MEDEROS ARAUJO de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de setiembre de 1969. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17154 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO SILVANO CAMAROTTA o CAMAROTTA SILVANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de agosto de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17155 Set.11-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN EDUARDO BERTOLINI BERMEJO, (ficha E|1461|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17611 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE EDUARDO AGUERRE LOPEZ, (ficha E|1347|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesado spara que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de agosto de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17613 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ARTEMIO JUAREZ, (Ficha E 1.555|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17379 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARGARITA NUÑEZ CARBAJAL y PAULA CARBAJAL de NUÑEZ, (Ficha E|941|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17272 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA YOLANDA CHITTARA de ACEBEY (Ficha E|1219|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17271 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BRUNO LATTARO (Ficha E|369|969), citándose a los herede-

ros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de abril de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17270 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GARRIDO REY de ALVAREZ, (Ficha E 227), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de marzo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16931 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA o CAROLINA JUANA MAGGI de SENA, (Ficha E 1.450. 968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16883 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA PERDOMO de VIEIRA, (Ficha E 1.193), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16932 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA o REBECA o REBECCA KANTOR de SKOP, (Ficha E 977|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de junio de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16709 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER o MARIA ESTHER TRUJILLO de BELTRAN, (Ficha E 1.585|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16710 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SONIA VILKORZESKAITE de SISLER, (Ficha E 125|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de marzo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16711 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL BATALLA AGUILERA o ISABEL BATALLA de CORONEL, (Ficha E|1297|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16614 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALDO o ALDO CLAUDIO COMASTRI PAGANI (Ficha E|1517|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16615 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR SANTAMARIA o SANTA MARIA de PEREZ o PILAR SANTAMARIA ALVAREZ. (Ficha E|1370|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1969 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16154 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EDUARDO MONTES de OCA o MONTESDEOCA BERNACHIN, (ficha E|859|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de agosto de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16152 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LEONE CALABRIA, (Ficha E 1.105|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1969 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16408 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELINO AUGUSTO o ABELINO VENTURA o VENTURA GABRIEL o GABRIELA, (E 1217|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de julio de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16409 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO HOFFMANN (Ficha E.937|969), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 28 de julio de 1969. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 13882 Ag.8-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE VALARIN, (Ficha 239|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17834 Set.17-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER LADISLAO PIZZORNO o PIZZORNO PEREIRA, (Ficha 259|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17835 Set.17-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL EDUARDO ZAITER HORANI o HURANE u HORANE o MURANE, (L.o 2, F.o 101), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 27 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17836 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNST o ERNESTO FELIX o FELIPE NASSAUER CAHN. (213|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17384 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PORTA o PORTA ASCHERI, (ficha 255|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17487 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO DOMINGUEZ o RICARDO DOMINGUEZ ETCHEVERRY (Ficha 149|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Art. 1125 C. P. Civil). — Montevideo, 9 de setiembre de 1969. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17255 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS ALEN BARREIRO, (Ficha 307|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17092 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEREZ ROMERO, (Ficha 231|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de agosto de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17103 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO CARLOS o CARLOS SEGALERBA CARRERAS, (Ficha 251|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16886 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SACCO, (Ficha 213|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de agosto de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16887 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARGARITA GIANASSO de GASPARON y doña LUISA GIANASSO GASPARON, (Ficha 311|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16780 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA DORADO o DORADO PERDOMO, (Ficha 315|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16781 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO PEREZ LUCAS (Ficha 125|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16632 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMO PORTO o PRIMO PORTHOS IRASTORZA (Ficha 301|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trein-

ta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 16635 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO JOSE RISSO CARBALLO (Ficha 305|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16634 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WLADYSLAW TRZCINSKI o FRZCINSKI o TRZCINSKY (Ficha 245|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16638 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DACOSTA TECHERA, (Ficha 207|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de agosto de 1969 — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16471 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ANTONIO ARRUE o ARRUE AUBRY (Ficha 261|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de agosto de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub 15128 Ag.21-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA CASTRO de MARTINEZ, (501|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17673 Set.17-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OCTAVIO HERNANDEZ o HERNANDEZ ALONZO o ALONSO, (233|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17847 Set.17-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FARESE CASTILLA, (359|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17848 Set.17-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SBURLATTI de TOSELLO o TORELLO, (587|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 11 de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17850 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL GENOVEVA MATTOS de GOMEZ, (389|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17383 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PEDRO SUAREZ o SUAREZ de los SANTOS, (207|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17385 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR VAZQUEZ EDREIRA, (51|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de abril de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17386 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO CESAR BORAGNO AICARDI, (31|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17381 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLARA ZAPELENA de ZUÑIGA, (285|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17387 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ANIBAL BARBE MOGLIA, (29|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de abril de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17463 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE NERY CUESTAS, (217|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 2.250 30|pub. 17445 Set.15-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del CONSUELO POSE de PEDRIDO, (265|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 16662 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NEDOV DIMITROF, (373|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16941 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA NATIVIDAD IAMBONI de ILLIONE, (157|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16940 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BENITEZ BENITEZ, (203|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16713 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO LOIS RODRIGUEZ, (337|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16714 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEREIRA o PEREYRA, (317|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|phb. 16715 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Germán Cabezas, y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado LUIS VERDELLI, (Ficha S 289 69), emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), con los justificativos de sus parentezcos. — Montevideo, setiembre 3 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16702 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO AMERICO IAVECCHIA GALIMBERTI, (241|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16673 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA CAZEAUX de LLUCH, (313|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16672 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIETTA COCCHI de PRUSA (385|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16671 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA LAURA MADERNI ZANOTTA de PORCILE (381|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16670 Set 8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA PERDOMO de LIMA, (337|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16663 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura

de la sucesión de MARIA ANTONIA CESAREA ALBIN DIAZ de SUNHARY HAEDO (293|69) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 3 de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16661 Set.8-v. set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA SAINT LAURENT de GRAU, (339|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de agosto de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16660 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA TENORE de AVELLEIRA, (357|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16415 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALEJANDRO SAINT MARTIN, (307|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16414 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOMINGA BROCCHI de BERTONI, (201|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16411 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO CABRERA, (375|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16412 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA VILLABONA de BONILLA, (67|69), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16435 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN GERENGER o GERENCER (143|61), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16518 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS NIGRO FERNANDEZ, (241|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de agosto de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16523 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VILANOVA FURTIA o JOSE PEDRO JUAN VILANOVA FURTIA, (299|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de agosto de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 2.250.00 30|pub. 15837 Set.1.o-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE CHAFES LOPEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 3 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17812 Set.17-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR FERNANDEZ FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 3 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17845 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA PEDREIRA o MARIA ANTONIA AURORA PEDREIRA de MONTEANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 9 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17609 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELIA PERCOVICH de ALVES o ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de agosto de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17618 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ZORAS PONIEMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 17621 Set.16-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANIBAL ROBERTO VIGNOLI PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 9 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17639 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS ALBERTO CARCER GIACOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 11 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00. 10|pub. 17608 Set.16-v set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WALTER ISMAEL AREVALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 11 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17619 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MIHOK de STEFANUTTI o ANA MIHOK o MIHOC CVELBAR de STEFANUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.000 10|pub. 19745 Set.15.-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CIRILO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 5 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17134 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LOPEZ CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 4 de setiembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16943 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMELIA MARIA ARIZALETA de ETCHEVERRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 4 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16942 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIEGO APARICIO ANCHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 7500.0 10|pub. 16654 Set 8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA DOLORES CAUTERUCCIO o MARIA DOLORES CAUTERUCCIO de PAOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 2 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16655 Set 8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JEAN EUGENE o JUAN EUGENIO KRUG RAVENEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de agosto de 1969 — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub 15544 Ag 27-v oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MODESTO ENRIQUE DEVINCENZI ABELLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, agosto 15 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 15424 Ag 26-v oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGUEZ SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 12 de 1969 — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub 14758 Ag 18-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA o IRMA MARIA ENRIQUETA BRUNI de BELIGOTTI o BELEGOTTI, (S 351|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 12 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17840 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA FONTENLA o FONTENLA ROSENDI de FONTENLA. (S 279|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 10 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17617 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA TUOZZO o TUOZZO ROVIELLO de BRANDA, (S 243|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 10 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17622 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUZANNE MAROIS o MAROIS CUMANT de FERRANDO o FERRANDO Y OLAONDO, (S 305|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 9 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17625 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO LAMAS o LAMAS FARIÑA, (S 273|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 8 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17438 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO DE LEON o DE LEON BENTANCORT, (S 309|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 8 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17459 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON DE DIOS DE LOS SANTOS, (S 295|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 8 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17458 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS CAVELLI o CABELLI GALLARETTO o GALARETTI, (S 331|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 8 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17460 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO AGUSTIN DEGREGORI, (S 325|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 4 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17137 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA PIA PEREYRA de SPOSITO, (S 337|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 4 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17138 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GIACOBBE, (S 311|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 4 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17139 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JUSTO o JUSTO SISTO, (S 287|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 2 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17142 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTINA BADO de ROSSI, (S 137|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 3 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17171 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA o MARIA HELENA DELPIANO, (S 275|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 3 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17172 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA o AURORA ISABEL ESCUTARY o ESCUTARY de RODRIGUEZ, (S 257|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 29 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16514 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FIGUEIRAS o FIGUEIRA de MAGA, (S 277|969), citándose a los heredreos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 29 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16508 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO GONZALEZ o GONZALEZ FERNANDEZ, (S 327|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, agosto 29 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16505 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTRELLA RODO o RODO MARTINEZ de MUIÑO, (S 291|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 29 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16506 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA o MARIA SOFIA STAJANO o STAJANO CIBILS de SERRATOSA, (S 193|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 30 de junio de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16507 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA o FELICIANA CORUJO o CORUJO VALDEZ de BRUZZONE, (S 283|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 29 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16494 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, Dr. Ricardo F. Basso, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN INZAURRALDE de CALVO, (S 253| [illegible] los herederos, acreedores y demás interesados para qu ecomparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 29 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16510 Set.5-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO KOKAR (Ficha A|112|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17259 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BAGALCIAGUE de PINTOS (Ficha A|583|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17257 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO PERRONE CONSTANZO, (Ficha A 527|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de agosto de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17104 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL KRAMARZ de STAROSZEWSKI o STAROSZHINSKI o STAROSZENSKI o STAROSZEWSKI o STAROSZEWSKI, (Ficha A 575|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17105 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE o GEORGE GALANI o GALANIS, (Ficha A 585|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16890 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN P. ETCHEVERS LEMOINE o JUAN PEDRO EDUARDO ETCHEVERS LEMOINE, (Ficha A 519,69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de agosto de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16891 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL RIVAS GOMEZ. (Ficha A 531 69) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de agosto de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16782 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JULIAN REGINO DE LA FUENTE, (Ficha A 565,69), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16784 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ZORRILLA ARCA o AREA, (Ficha A 429'69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de agosto de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 16785 Set.9.-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DISTASIO o DI STASIO MACRINA o MACRIÑA (ficha A|497| 69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1969. — Horacio Caillabet,, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16642 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA DOBROTKA de MATYAS (ficha A|535|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de agosto de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10'pub. 16643 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINE o CLEMENTINA GOLDMANN GERSTLE de BAUM. (Ficha A 489'69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16359 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO SAREDO. (Ficha A 529|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de agosto de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16546 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE CARDOSO ESPINDOLA y CECILIANA CARDOSO ESPINDOLA. (Ficha A 507|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo. 20 de agosto de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 15905 Set.10-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA REGALADO de IZETTA, (F 167), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de abril de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10'pub. 17677 Set.17-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE DUMAY, (F 191), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17678 Set.17-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO PONCHE, (F 205), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17680 Set.17-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO DONATO BENTANCUR PAFUNDO, (F 211), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de mayo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17681 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO IZAGUIRRE SALSAMENDI, (F 139), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de abril de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17683 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO FERREIRA o FERREYRA, (F 915), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de febrero de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17688 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA AMALIA MARMISSOLE de MARTINEZ, (F 153), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 10 de abril de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17690 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO FERRUA, (F 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17706 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCO o MARCOS ANDRES BRONDI CROSA, (F 489|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17851 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOLESTA CEJAS DE PINO (F. 89), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de abril de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17711 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO SOSA, (F. 537), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17712 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR HUGO PAN, (F. 559|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17826 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS BALDIZONI o BALDECIANO SECONDI (F. 547|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10'pub. 17825 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIO KLINGERMAN y CECILIA KAPELINSNIK o KAPELIUSNIK DE KLINGERMAN (F. 549|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17849 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIVIO FIORINA MERCADINO (F. 291), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de julio de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10'pub. 17844 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA GUARDIOLA DE RAIZ, (F. 9), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17842 Set.17-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SATRAGNO LAZZARINI, (F.o 557|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17615 Set.16-v.set.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL NIN o DANIEL NIN MAYA, (F.o 509|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17643 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMINAL ELOY BANGUESES VELAZQUEZ, (F 481|69), citándose a los herederos, acreedores y demás inte-

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la aper-

sados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17388 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADEMAR RAMIREZ (F. 543|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17297 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE ELIAS GARCIA ARGUELLES, (F.o 229), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de mayo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17110 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PAPA de AGRELLO, (F.o 209), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de mayo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17111 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VICENTA VIGO de ALVITE, (F 479|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16519 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO GHIRINGHELLI, (F.o 531|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17147 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LETICIA VIGIL, (Folio 160|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17148 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de HERNANI RODRIGUEZ y MARIA DE LA FUENTE, (F.o 502|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17144 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES JOSE SENLIE AMBROSIO (F. 91), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de abril de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16848 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIMPIA CATALINA RODRIGUEZ BORGES o BORGUES, (F 247|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de junio de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16520 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ALICIA GONZALEZ de VIMERCATI, (F 485|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16526 Set.5-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS DONAGARAY SUBURU (A 321|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17674 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA BONGIOVANNI ODDONE, (A 297|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17583 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO ROCHA, (A 199|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de junio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17585 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GLADYS JOSEFINA ZUBILLAGA BREGONZI, (A 521|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17586 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LYDIA MARTA GORENA de CAMERA (A 303|69) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17298 Set.12-v.set.25.

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO LOPEZ SUAREZ, (A 263|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de agosto de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17114 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA NICOLINI o NICOLINI de MONTEANO, (A 157|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16951 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BERRIOLO (A 147|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de mayo de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16949 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ASTORT FONSECA, (A 309|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16948 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CANTISANI SANTULO o PEDRO CANTISANI SANTULLI, (A 285|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de agosto de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16717 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARDUINO o ARDOVINO DI VIETRI FAGGIONI, (A 313|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16718 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO RISSO, (A 295|69) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de agosto de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16441 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ORESTES OTTO u OTTO MUÑECA, (A 293|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de agosto de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16440 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BATTISTA o BATISTA o BAUTISTA TADDEO o TADEO PLATINI, (A 277|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario, Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 16234 Set.3-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE RAQUEL CALO de TORAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, setiembre 3 de 1969. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 17340 Set.15.v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA PURA NUÑEZ LOUZADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, setiembre 3 de 1969. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 17339 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GUILLERMINA IRRAZABAL de De la ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 18 de agosto de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 17213 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de las sucesiones de PAULINO MOREIRA y JOSEFA PUCHOLO LOPEZ de MOREIRA o JOSEFA PUCHOLO de MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, agosto 26 de 1969. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17341 Set.15-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX SANTIAGO SABINO RIZZO GRENI o GRENI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de setiembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17505 Set.16-v.set.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVA AMABILIA GANZO CABRERA, (Ficha Civil N.o 820, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de febrero de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17506 Set.16-v.set.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO HONORIO VIDAL PIÑERO, (Ficha Civil N.o 407, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de agosto de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17507 Set.16-v.set.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o SOFIA DIAZ BENTANCOR de BRITOS, (Ficha Civil número 432), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de agosto de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17508 Set.16-v.set.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DISTELDORFF COURARDY, (Ficha Civil N.o 321, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de julio de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17509 Set.16-v.set.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO PLA ALVAREZ, (Ficha Civil, N.o 399, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de agosto de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17510 Set.16-v.set.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LORENZINI GAMBARETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de setiembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17511 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO o NICACIO NAVARRO (L.o 46, F.o 182, N.o 699), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de junio de 1969. — Nelly Wins de Uhina, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17377 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA LARRUINA LOFFIEGO de VALIENTE, (Ficha Civil número 372, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de agosto de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16723 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIEL ORTEGA DELGADO, (Ficha Civil N.o 431, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de agosto de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16724 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA OCHAT BERRO de DOGLIOTTI, (Ficha Civil N.o 490, año 969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de agosto de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16742 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO o LEANDRO B. o LEANDRO BENJAMIN FERNANDEZ CARDOZO, (Ficha Civil N.o 455, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de agosto de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16743 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO PABLO o CARMELO ROVIRA BRITOS, (Ficha Civil número 434, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de setiembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16744 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA LAUREANA DIAZ MOLINAS o MOLINA de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de mayo de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16745 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA FERREIRA o FERREIRO PORCAL, (Ficha Civil N.o 72, año 1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de agosto de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16746 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO RENEE GONZALEZ PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de octubre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16747 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FERMIN SANCHEZ ARTA o FERMIN SANCHEZ ARCA y ROSA o MARIA ROSA ARCAS o ARCA o ARTA o ROSA ARCA [illegible] (Ficha Civil N.o 335, año 19[illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de agosto de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 2.250.00 30|pub. 16709 Set.9-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO FELIX ERNEST GIMENEZ CAFFERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de setiembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub 16748 Set.9-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA o ISIDORA AMANDA o AMANDA ACUÑA o ACUÑA COSTANTINI de REVILLA o COSTANTINI de REVILLA, (Ficha V 188|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 1.o de 1969. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17751 Set.17-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES BETANCURT de FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 4 de 1969. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17535 Set.16-v.set 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIA o CLAUDINA o VICTORIA CLAUDIA o CLAUDIA VICTORIA VALDIVIA de ROMERO, (Ficha V 299|69), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 1.o de 1969. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17406 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA CERNADA de PEREZ, (Ficha V 219|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 1.o de 1969. — Nelly García de Gómez. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17405 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VICTORIANO SANGUINETTI, (Ficha V 224|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 1.o de 1969. — Nelly García de Gómez. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17404 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CANAPA de REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 14 de mayo de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17321 Set.12-v.set 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ARMANDO EMALDI (Ficha V 142|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Junio 20 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17322 Set 12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL ANGEL SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 24 de agosto de 1967. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17059 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN CARNEBIA HERNANDEZ, (Ficha V 180.69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 15 de 1969. — Escribana Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17060 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 20 de 1969. — María Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16875 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENON o TOMAS ZENON MOREIRA BERRIEL, (L.o 8, F.o 513, N.o 669), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 15 de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16535 Set.5-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTEBAN BERMUDEZ y PRUDENCIA CATALINA BADARACCO de BERMUDEZ, (Ficha 203, Letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 22 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17522 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO GARIN, (Ficha 138, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 14 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16982 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS QUINTIN o QUINTIN DELGADO MONRROY o MONROY, (Ficha 135, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 5 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub 16983 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO JUSTO PEREZ, (Ficha 80, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 9 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16984 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL SANTOS PEREZ, (Ficha 210, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 3 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16985 Set.11-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la Suc. de JOSE JORGE DE CHICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 11 de setiembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17779 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIANA SALSAMENDI de LARSABAL o YARZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de setiembre de 1969. — Luis A Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17778 Set.17-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL GILBERTO VIÑOLES o VIÑOLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 2 de setiembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17573 Set.16-v.set.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL CHENLO ALONSO o MANUEL CHENLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 12 de agosto de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17574 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMAN SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de setiembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17047 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMARO de MOURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 2 de setiembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17048 Set.11-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA REBECCA MEYER o ALICIA REBECA MEYER HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de setiembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17732 Set.17v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ELENA PONS GRIOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de setiembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17731 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ESTHER o ESTHER OGAS BARRETO de HARREGUY o HARREGUI y RAMON o RAMON ANTONIO HARREGUY o HARREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de setiembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17730 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO RIGO COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de setiembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17729 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de AUGUSTO PURTSCHER y LAURA LACOSTE de PURTSCHER citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de setiembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17728 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS MARIA PISANO o PIZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de agosto de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17206 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MALNERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de mayo de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17287 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MARTA EGAÑA de PAGALDAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de junio de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17286 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO ROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de agosto de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17285 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO CETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de agosto de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17284 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA RIZZARDINI PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de agosto de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17283 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de NELLY RUBI DUCASSOU DE AVONDET o DUCASSOU NEGRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de agosto de 1969. — Hugo Nelson Odiozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17288 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ENEBU MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de agosto de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16406 Set.5-v.set.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOTERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA OLAVERRY u OLAVERRI, citándose a los herederos, acree-

dores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, 10 de junio de 1969. — Ramón Roberto Goycoche, Juez.
1) $ 750.00 10|pub. 16594 Set.8-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO SANTIAGO BAZTARRICA TORRES, (Ficha 251|C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 8 de setiembre de 1969. — Esc Esther Stabilito do Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17739 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL FERRANDO SALVO, (Ficha 238|C|960), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 5 de setiembre de 1969. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17740 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO MONICO TERRA VICO, (Ficha 244|C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 4 de setiembre de 1969. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17741 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO COCCARO o COCARO ROSELLI o ROSSELLI o ROSELI, (Ficha 149|C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Carmelo, 20 de junio de 1969. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17742 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA GREGORIA LACLAU o LACLAO LALANE o LALANNE o LALANA, (Ficha 144|C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 20 de junio de 1969. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17743 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO SCHENCK PESCE, (Ficha 245|C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 4 de setiembre de 1969. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17738 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ROSSI AHLERS, (Ficha 233 C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 21 de agosto de 1969. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 750 00 10|pub. 16818 Set.10-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CESAN de VALIKOSQUI o VALICOSQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 28 de abril de 1969. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17659 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MUÑIZ CRUZ de RIOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, setiembre 1.o de 1967. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17658 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA BENTANCOURT o BETANCOURT BARRIOS de MORETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de setiembre de 1969. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17657 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA RAIMUNDA FAUSTINA o RAYMUNDA FAUSTINA TERESA o TERESA FILIPPINI de ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 20 de agosto de 1969. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17366 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER PERDIGON de SERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparzcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 1.o de setiembre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17363 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SILVEIRA CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 28 de agosto de 1969. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17364 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE NEME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 1.o de setiembre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17362 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de agosto de 1969. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17359 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TRISTANT IRIGOIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de agosto de 1969. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17360 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesion de MIGUEL MONDUERI o MIGUEL MONDUERI RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 6 de agosto de 1969. — Esc. Julio C. Martínez Graziuso. Actuario Ad-hoc.
1) $ 750 00 10|pub. 17361 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA URRUZULA UALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 4 de agosto de 1969. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17357 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR LUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de agosto de 1969. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17358 Set.15-v.set 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE GALAN RODRIGUEZ o ROQUE JACINTO GALAN BURGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de junio de 1969. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17356 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA CARDOZO de BAEZ o GAVINA CARDOZO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de junio de 1969. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17355 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de NOGUEIRA ANTUNEZ GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de agosto de 1969. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17354 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO LARROCA CALLAFFA o CAYAFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de julio de 1969. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17353 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCOS PASSARO y ANTONIO PASSARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de agosto de 1969. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17352 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL CUSTODIO RODRIGUEZ NUÑEZ y ELIDA o ELIDA REGINA MARTINEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de agosto de 1969. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17365 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO CARLOS SIMPSON LAWLOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de agosto de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16739 Set.9-v.set.22.

UZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DOROTEO MOREIRA o PEDRO DOROTEO MOREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, agosto 19 de 1969. — Ramón Couto Varela. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16825 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JULIO LOPEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, agosto 20 de 1969. — Ramon Couto Varela. Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 16826 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES VILLAR GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, agosto 19 de 1969. — Ramon Couto Varela. Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 16827 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ARQUIMEDES DOROTEO MORUA MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, agosto 21 de 1969. — Ramón Couto Varela. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16828 Set.10-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ELENA PROFETA o PROFECTA ARGENZIO de METHOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de setiembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pup. 16974 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS TRAVERSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de agosto de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16975 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace sabes la apertura de la sucesión de MERCEDES LANDEIRA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de setiembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16976 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEVAN MARTINA COSTA BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de setiembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16977 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TEOFILO o TEOFILO FERREIRA o FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de agosto de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta
1) $ 750.00 10|pub. 16427 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA o ANDREA ISABEL RODRIGUEZ de MASTRANGELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 20 de agosto de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16428 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTICH y FERRER o LUIS MANUEL ANTONIO ANTICH y FERRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de agosto de 1969. — Teresita Etchevarry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $2.250.00 30|pub. 15708 Ag.29_v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCA JULIANA CRUZ DOMINGUEZ de SALA, MAURA CRUZ DOMINGUEZ de SANCHEZ y MARIA DARIA SILVERA CRUZ de MORATORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de marzo de 1969. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17691 Set.17.v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ZAFFARONI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 3 de setiembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17327 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAIMUNDO HOR CORREA o JOSE RAYMUNDO o JOSE REIMUNDO HOR CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 29 de agosto de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17246 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO ESTANISLAO MARTINEZ o MAURICIO E. MARTINEZ o MAURICIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 3 de setiembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17243 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de AGRIPINA SOTELO de SAULE o AGRIPINA SOTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 3 de setiembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17244 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE GREGORIO GONZALEZ ROSES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 14 de agosto de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17245 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de POLICARPO JUSTINIANO LLAMBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 29 de agosto de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17196 Set.11-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de DELIA PAEZ ACOSTA y GREGORIO URBANO PAEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de agosto de 1969. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17349 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de abril de 1969. — Alberto Márques Rimoldi. Actuario.
1) $ 750 00 10|pub. 17348 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ALICIO MAGARIÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de abril de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17347 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION PAGOLA BARRIOS de LUCERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de agosto de 1969. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17346 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MARIA FERNANDEZ CHAVEZ CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de abril de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17345 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA CECILIA MAURENTE PEREIRA de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de agosto de 1969. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17344 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFICA BIURRUM de CENTURION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de abril de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17343 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO MIERES IRIBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, junio 5 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 13739 Ag.6-v.se.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACOBO FINKELSTEIN, (Libro 26, Folio 217), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de agosto de 1969. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17448 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GRECCO o GRECO, (Lo. 26, Fo. 217), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de agosto de 1969. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17449 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apetura de la sucesión Testamentaria de don LUIS SETIEMBRE POGGIO, (Lo. 26, Fo. 193), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de agosto de 1969. — Escribano Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17455 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIA JEMEINA ELLIOT HENDERSON, (Lo. 26, Fo. 216), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados

para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de agosto de 1969. — Escibana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17454 Set.15-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LETICIA MARIA SABATTINI ELIZONDO de TODESCHINI, (L.o 17, F.o 17, N.o 521), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de setiembre de 1969. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17745 Set.17-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIA CORNELIA SOMMER APECETCHE o APEZECHE o APESECHE o APESTECHE, (L.o 17, F.o 17, N.o 522), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de setiembre de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17524 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR ESTANISLAO MAYA, (Lo. 16, Fo. 342, N.o 392), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de junio de 1969. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17453 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TOMAS GABOT o GABOTT (Lo. 16, Fo. 370, N.o 438), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de agosto de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17452 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA o JOSEFINA NATALIA BASCANS de ACUÑA, (Lo. 16, F.o 222, N.o 167), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de agosto de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17451 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO JUAN o JUAN SILVERIO PITETTA (Lo. 17, Fo. 19, N.o 529), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de agosto de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17450 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO VIERA CASTRO, (Lo. 15, Fo. 615, N.o 466), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de setiembre de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17263 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVIO VILLAVISENCIO o VILLAVICENCIO, (L.o 16, F.o 283, N.o 237), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de mayo de 1969. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16858 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN MEDINA de DURE, (L.o 17, F.o 16, N.o 518), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de agosto de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16857 Set.10-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE RESJENKO o RESJENCO o RESGENKO o RESGENCO o RISJENKO o RISJENCO o RISGENKO o RISGENCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, agosto 18 de 1969. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17725 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARDIA o CLAUDIA MAZUR de GORDIENKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos abril 7 de 1969. — Esc. Mario L. Espinosa Lancieri. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16823 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DELFANTE CASTAÑOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, agosto 11 de 1969. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16822 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN APOLINARIO GIMENEZ FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, abril 29 de 1969. — Esc. Mario L. Espinosa, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16821 Set.10-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GALDINA BIDART o BIDARTE o VIDARTE DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado. — Rivera, 3 de setiembre de 1969. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17480 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — or disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER SILVA MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 3 de setiembre de 1969. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17479 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA LUISA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 21 de marzo de 1969. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17478 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GEREMIAS DE MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 7 de agosto de 1969. — Amelia Da Rosa. Actuaria.
1) $ 500.00 10|pub. 17022 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ANTONIO GUTIERREZ FABRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 8 de agosto de 1969. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16796 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON A. HERNANDEZ o RAMON ARTEMIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 7 de agosto de 1969. — Amelia Da Rosa. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16797 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE ENRIQUE MULATTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, agosto 30 de 1968. — Simón Barg. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16798 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CORIOLANO o CORIOLANIO OLIVERA BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 8 de agosto de 1969. — Amelia Da Rosa. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16801 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA RODRIGUEZ de QUINTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 7 de agosto de 1969. — Amelia Da Rosa. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16802 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 22 de julio de 1969. — Amelia Da Rosa. Actuaria.
1) $ 750 00 10|pub. 16804 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 8 de agosto de 1969. — Amelia Da Rosa. Actuaria.
1) $500.00 10|pub. 16805 Set.10-v.set.23.

UZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de lasucesión de ALCIBIADES RODRIGUEZ o RODRIGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, junio 4 de 1969. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17477 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de CLOTILDE CORRALES de GRE y HERACLIO GRE CORRALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 28 de agosto de 1969. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17020 Set.11-vset.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PONCIANA PONCE DE LEON de GULARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 28 de agosto de 1969. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17021 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta

días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, mayo 29 de 1969. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) $500.00 10|pub. 16806 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO ADEMAR FABRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, junio 20 de 1969. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16800 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA JUSTO ELGARTE, citándose o los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, junio 20 de 1969. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16799 Set.10-v.set.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JANETA CORREA o YANETA CORREA FUISA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Rivera, abril 22 de 1969. — Miguel L. Castillo. Juez de Paz.
1) $ 750.00 10|pub. 16803 Set.10-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 3 de 1969. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17661 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ROMERO o EMILIO RUFINO ROMERO o EMILIO ROMERO SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 1.o de 1969. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17662 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER FELICIDAD NAVARRO de VITANCURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 3 de 1969. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17663 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA PEREYRA CASTILLO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 4 de 1969. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17664 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA LORENZA CAL de BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 12 de 1969. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17665 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GONZALEZ MARGARITO OCTAVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 2 de 1969. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17667 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de PETRONA SILVERA de RAMIREZ, SANTIAGO RAMIREZ y MARIA ELENA RAMIREZ o MARA ELENA RAMIREZ SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 4 de 1969. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17666 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PEDRO o PEDRO ALCANTARO PIRIZ LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 8 de 1969. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub 17084 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO ROCHA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 8 de 1969. — José R Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17085 Set.11.v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE o CLOTILDE MAURA PAGOLA AMORIN de GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 22 de 1969. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17086 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA CRISTINA RICARDI de PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 26 de 1969. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17088 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de OSMAR SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, setiembre 2 de 1969. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17089 Set.11.v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ROCHA MATTOS, RAMONA ROCHA MATTOS de SANCHEZ y MERCEDES o ELVIRA o MERCEDES ELVIRA ROCHA MATTOS de ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 3 de 1969. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17087 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CORBO de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 23 de 1969. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16758 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEODORA PEREZ RIVERO de TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 8 de 1969. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16759 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GATTI DINEGRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 8 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16760 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO DIONISIO RIVERO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 8 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16761 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO PAGOLA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 21 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16762 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MASEIRA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 16 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16763 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO CASIANO DE LOS SANTOS DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 22 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16764 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS HUMPERTO HUTTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 20 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16765 Set.9-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SARTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de setiembre de 1969. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17715 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA FERREIRA de ZORRILLA o FERREIRA GOMEZ de ZORRILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de agosto de 1969. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17714 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS TORRES o TURRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de agosto de 1969. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17053 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO FIDEL MOMPOEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de agosto de 1969. — Escribano Manuel Ferreira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17054 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ANTONIA TRIACA de GHIGLIAZ-

ZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de agosto de 1969. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16819 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA CELESTE GAYARDO DE SANSCRISTOBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de mayo de 1969. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16585 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO o PEDRO DESTOC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de julio de 1969. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16586 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA IRENE BARRENECHE de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de agosto de 1969. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16587 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ESTANISLAO ECHAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de junio de 1969. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16588 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLIN ULIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de agosto de 1969. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16589 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CIRIACO SARTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, 5 de agosto de 1969. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.500.00 20|pub. 16590 Set.8-v.set.19. Oct.9-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CARLOS JAUREGUIBERRY LEGARTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, setiembre 1.o de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17713 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ARISTIDES JAUREGUIZAHAR o JUAN ARESTIDES JAUREGUIZAHAR ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, setiembre 1.o de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17050 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA KOZACHENKO de TEYZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, setiembre 1.o de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17951 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PISACCO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 9 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17052 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO RAMON SALDAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de agosto de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16584 Set.8-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PLANINICH PABLOVICH o PAULOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 1.o de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17786 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO ACEVEDO GONZALEZ o ANICETO LEON ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 1.o de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17787 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA BENTANCOR BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 17 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17804 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO BORGHI NOGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 2 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17805 Set.17-v.set.30

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión BALBINO FERREYRA o BALBINO ARAUJO o BALBINO FERREYRA MAGALLANES o BALBINO ARAUJO MAGALLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 26 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17806 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA MERCEDES DAVERI de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 1.o de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17807 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN VICENTE UMPIERREZ MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 10 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17808 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO JOSE BRAIDA o JOSE BRAIDA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 10 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17809 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ASUNCION LUZARDO de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 13 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17810 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO SANCHEZ o JULIO SEGUNDO SANCHEZ PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de mayo de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17811 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO BOROSILOF o VEROSILOF o VOROSILOFF o VOROSILOF DUCTRUEL o DUTRUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 7 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17789 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA FRANZONI de PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 3 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17788 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISIDRO MORALES BENTANCOR y RAYMUNDA o RAIMUNDA o ROMUALDA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 3 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17033 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTO o QUINTINO TUNIN OLLVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 28 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17034 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ARAON VALENTIN o VALENTIN MOROSINI CRACEL o GRACEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 15 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17035 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SILVA PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 6 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17036 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA JARA de PONCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesa-

dos para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 12 de 1969. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17037 Set.11-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA BERTINAT de CHIMENEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes agosto 26 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás Actuario.
1) $ 750 00 10|pub. 16830 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRA GUADALUPE SILVEIRA o SILVEIRA FLEITAS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes agosto 18 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16831 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONEL BARRIOS BATO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, agosto 11 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10 pub 16832 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ESTHER SANGUINETTI de ANCHORENA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, agosto 26 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16833 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA JUANA BARRABINO de PORTELA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, agosto 22 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16834 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALMANZOR AGUIAR, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, agosto 22 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 16835 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO ERNESTO ROSTAN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, agosto 13 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16836 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO HECTOR LLORENS CONDINANZA o CONDENANZA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, agosto 12 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16837 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO MALATES o MALATES SCANZIANI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, agosto 20 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16838 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELINA VESPA de MARABOTO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, agosto 18 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16839 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA o VALENTINA MARIA CATALINA CROSI de OSIMANI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, agosto 18 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16840 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELAS MARCELINA RUIZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, agosto 26 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16841 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN o AGUSTIN TOLENTINO MENDOZA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, agosto 26 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16842 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIANO NUÑEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 10 de junio de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16591 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PEYRONEL, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, junio 27 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16592 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOGRACIAS PEREZ de DE LEON, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 23 de junio de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10'pub. 16593 Set.8-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO BOTTERO ORDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 3 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17538 Set.16-v set.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don DIONISIO SALSAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 3 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10'pub. 17539 Set.16-v.set.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña PALMIRA DA SILVA FERRAO de BIANCHINOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ,bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 3 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17540 Set.16-v.set.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don CELESTINO BROCCO BUZZELLA y de doña ADRIANA LIEVORE de BROCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 3 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17541 Set.16-v.set.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ELIDA CANDIDA LACROIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 1.o de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17542 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO VARGAS VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 20 de agosto de 1969. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17337 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO RODRIGUEZ MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 20 de 1969. — Elio E. Besonart. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16462 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña VICENTA SILVA de ALBERNAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 14 de 1969. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16485 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña NOEMIA VALLEJO de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 14 de 1969. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16482 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don DIOGRACIO ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 20 de 1969. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16483 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña VIRGINIA ISABEL BARBOZA DA SILVEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 31 de 1968. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16484 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA MANUELA UNCHALO de CAMARGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus de-

rechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 11 de 1969. — Ma. S. López Morand Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16461 Set.5-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUSTA SARA o SARA ROMERO de KRUSSE, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a comparecer ante este Juzgado, durante el término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 29 de julio de 1969. — Yolanda E. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17485 Set.16-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO PEREIRA o PEREYRA MARTINEZ y MODESTA GARAY de PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de julio de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16809 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA DOLORES MESA de ALGARE, citándose a los heredesos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de agosto de 1969. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16810 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS FREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de agosto de 1969. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16811 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALDAO MEDEROS RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de mayo de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16812 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SHABAN DASDUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de mayo de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16813 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA EGUREN de COSTA o LUCIA SEVERINA o SEFERINA o SEVERINA o CEVERINA EGUREN o LUISA SEVERIANO EGUREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de diciembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16814 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER COSTA o MARIA ESTHER COSTA QUINTIAN o MARIA ESTHER COSTA de ALFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de agosto de 1969. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16771 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINA BENTOS GUIMARAES de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de agosto de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16772 Set 9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARGARITO POLICARPO SANCHEZ y MARIA DOLORES ACOSTA de SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de agosto de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16773 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TARCILIA o MARIA TARCILIA VERGARA de SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de agosto de 1969. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16774 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOAQUIN BRUN SILVERA o JOAQUIN BRUN o JOAQUIN BRUN DE SILVERA o JOAQUIN BRUN DA SILVEIRA o JOAQUINA BRUN DE SILVERA o JOAQUINA B. DE SILVERA y de DEOLINDA CAETANO SILVEIRA o DEOLINDA CAETANO o DEOLINDA SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de agosto de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16775 Set.9-v.set.22.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

VILLA LA COLINA

De acuerdo artículo 10, ley N.o 9.099, transcurridos 4 años de falta de pago de cuotas se comunica a Oscar Clemente Menchaca, o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de su promesa de compraventa del solar 3 de la manña D del padrón 764, del fraccionamiento "Villa La Colina", 16.a Sección Judicial de Canelones, plano del agrimensor Francisco Lanfranconi, inscripto en Catastro el 26 de noviembre de 1955 con el N.o 9.045.
2) $1.800.00 15|pub. 17025 Set.11-v.oct.1.o

LA CUMBRE, BALNEARIOS BUENOS AIRES Y SAN LUIS

De acuerdo al artículo 10, ley N.o 1.099 y habiendo transcurrido el término previsto para la caducidad de las promesas de compra venta, correspondientes a los solares siguientes:

Séptima Sección Judicial de Canelones, paraje Villa Residencial "La Cumbre".
Sexta Sección Judicial de Maldonado, paraje Balneario Buenos Aires.
Octava Sección Judicial de Canelones paraje Balneario San Luis.

Detalle de "La Cumbre":
Manzana 9, solar 21, Raquel González Durán promesa registrada el 30 de junio de 1967, inscripta N.o 4.916. F. 16.745. L. 134.
Manzana 10, solar 30, Nicolás Tedesco, promesa registrada 7 de abril de 1967, N.o 5.349 F. 18.341. L. 134.
Manzana 2, solar 17, María del Carmen Cafia Daguerre, promesa registrada el 31 de agosto de 1967, N.o 7.952. F. 26.937. L. 134.
Manzana 5, solar 2, Pablo Alvarez Lorenzo
Manzana 6, solar 8, Eulalia Lamas.
Manzana 6, solar 15, Aída Jofre de Panizza.
Manzana 6, solar 33, Luz González Atahualpa.
Manzana 6, solar 42, Adalberto Dekany.
Manzana 16, solar 4, Gisifredo Pereira.
Manzana 16, solar 8, Santos Fagúndez.
Manzana 18, solar 4, Luis Alberto Cifuentes
Manzana 19, solares 9 y 10, Edelmiro Luna.

Detalle Balneario San Luis:
Manzana 26, solar 16, Ermen Hugo Etchart.
Manzana 26, solar 17, Milton Pedro Elena Bignani, promesa registrada en julio 1966.

Detalle Balneario Buenos Aires:
Manzana 13, solar 27, Lorenzo Larrosa.
Manzana 14, solar 16, Sinforosa Marmo de Rosano.
Manzana 28, solar 31, Isabel Rosano de Rodríguez.
Manzana 29, solar 25, Rogelio Rodríguez.
Manzana 62, solar 5, Brígida Esther Tapi de Maldonado.
Manzana 76, solar 1 Antonio García Cornes.
Manzana 77, solar 30, María Canepari de Ibarra.
Manzana 78, solares 3 y 30, Nélida Gladys y Julio Angel Gutiérrez.
Manzana 78, solar 31, Nelis Gladys Galli.
Manzana 79, solar 25, Roque Cocina D'Alessandro.
Manzana 81, solar 5, Juan Angel Estefano.
Manzana 81, solar 20, Rosalía Fernando Ferreira.
Manzana 41, solar 18, Felipe Santiago Andreoli.
Manzana 41, solar 23, Hugo Martínez Maldana.
Manzana 91, solar 16, César Alberto Vigna.
Manzana 92, solar 22, Paulo R. y Elisabeth Silveira Pérez.
Manzana 94, solar 1, Romero Alvaro Noguilla.
Manzana 94, solar 2, Cristian Harri Pintos.
Manzana 96, solar 12, Ginez Chavarino Canaparo.
Manzana 136, solar 2, Laura Machaín.
Manzana 136, solar 11, Omar Martínez y Eulalia F. de Martínez.
Manzana 133, solar 42, Maximo Lorenzo Seijas.

Manzana 173, solar 2, Roberto Henie Neme.
Manzana 180, solar 1, Olga Nelly Espinosa.
Manzana 189, solar 38, José Calbelo Vázquez.

Se hace constar a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos, o causahabientes que transcurridos quince días, después de la última publicación habrá caducado sus derechos (A V I B). Sarandí 456, escritorio 11, piso 1.o.
2) $ 10.200.00 15|pub. 15922 Set.1.o-v.set.19.

HIJOS DE RAMON RODRIGUEZ

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099, de setiembre de 1933, habiendo transcurrido los términos previstos, para la caducidad de las promesas de compraventa a plazos que a continuación se detallan:

Solares de terrenos ubicados en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado, en el plano del agrimensor Antonio Odizzio Revella, aprobado el 27 de octubre de 1938, con el N.o 104:

Padrón N.o 10.667.
Solar 11, manzana 143, compradora Adriana Gallego Campos.
Padrón N.o 10.668.
Solar 3, manzana 144, Comprador Damián Alejandro Fanelli Calavia.
Solar 20, manzana 144, comprador Gonzalo Braulio Rivarola.
Solar 21, manzana 144, comprador Horacio Julio Rivarola.
Padrón N.o 10.669.
Solar 7, manzana 145, comprador Raúl Guillermo Zazzali Galvez.
Solar 8, manzana 145, comprador Raúl Guillermo Zazzali Galvez.
Solar 25, manzana 145, comprador Mario César Herlán.
Solar 26, manzana 145, comprador Mario César Herlán.
Solar 30, manzana 145, comprador Avelino Casao Riera.

Se hace saber a los promitentes compradores que se consideren con derecho a dichos solares, que pasados quince días de la última publicación habrán caducado sus derechos sobre los citados solares.
2) $ 4.200.00 15|pub. 16129 Set.3-v.set.23.

BALNEARIO EL PINAR

Conforme al artículo 10, ley N.o 9.099, transcurrido el término legal, avisamos a MARIA BLANCA SALABERRY CASTRO, promitente compradora del solar 25 de la manzana 90 de Balneario El Pinar, Séptima Sección Judicial de Canelones, padrón 15.622, mayor área, o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de la promesa respectiva.
2) $1.200.00 15|pub. 16211 Set.8-v.set.26.

SANTA TERESITA
RUTA 101 - CANELONES

Los sucesores de doña Manuelita Sanguinetti García Lagos, avisan a los promitentes compradores o sucesores a cualquier título que de acuerdo al artículo 10 de la ley N.o 9.099, caducarán sus derechos en la promesa de compra venta del solar N.o 12, manzana A, padrón 9920 m|á, ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, Ruta 101 (Santa Teresita), plano del Agrimensor C. Hughes, aprobado el 11 de marzo de 1969, por el Concejo Local Autónomo de Pando y por la Dirección de Catastro con el N.o 10.335 el 1.o de abril de 1959.
2) $2.400.00 15|pub. 17687 Set.17-v.oct.7.

3-Convocatorias Comerciales

PABLO FERRANDO SACEI

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 25 de setiembre de 1969, a las 18 horas, en el local social, calle Sarandí 675, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Examinar y aprobar el inventario, balance, memoria y demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas presentadas por el

Directorio e informe del Síndico; 2.o) Fijar el plazo para el pago del dividendo; 3.o) Capitalización de reservas; 4.o) Elección de Directores y suplentes, Síndico y suplente para el próximo ejercicio; 5.o) Fijar los sueldos de los Directores señores Héctor Besada, Pablo Bonavía Ferrando y Germán Abaracón; 6.o) Nombrar dos accionistas que firmarán el acta conjuntamente con el Presidente.

Asimismo se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el mencionado artículo de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, tendrán que depositar las acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de antelación. — El Directorio.

3) $ 1.750.00 5|pub. 17222 Set.12-v.set.18.

ESTANCIA LA FLORA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 26 de setiembre de 1969, a las 19 horas, en la calle Leyenda Patria 3132, P. 2, Ap. 6, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1969; 2.o) Designación de Síndico titular y suplente; 3.o) Retribución del Síndico por el ejercicio vencido.

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancario de depósito de las mismas, con una anticipación no menor de 24 horas a la fijada para la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, quien le entregará el recibo correspondiente en el que conste el número de acciones, valor de las mismas y votos que le correspondan. Este recibo servirá de entrada para la asamblea. — El Directorio.

3) $ 2.100.00 6|pub. 17313 Set.12-v.set.19.

F N C
FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con el artículo 25 de los estatuto, se invita a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de setiembre, a las 10 horas, en el local de la Cámara de Industrias, Avenida Agraciada 1670, piso 1, Orden del día:

1.o Designación por el Presidente, de dos accionistas, para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de junio de 1969, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de los auditores; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de 5 titulares y 9 suplentes de Directorio; 5.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas, que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos 1060, presentando sus comprobantes correspondientes, de lunes a viernes, en el horario de 8 a 11 horas y de 14 a 17 horas, hasta el 19 de setiembre a las 17 horas inclusive, de acuerdo con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de julio de 1943.

Nota: Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la asamblea, ésta sesionará cualquiera sea el número de los presentes y del capital representado. — Montevideo, setiembre de 1969. — El Directorio.

3) $ 6.000.00 11|pub. 17127 Set.11-v.set.25.

LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 27 de setiembre de 1969, a las 10 horas, en Avda. Uruguay 2054, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de las memorias, balances, cuentas de pérdidas y ganancias y dictamen del Síndico, correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de setiembre de 1967; 31 de diciembre de 1967 y 31 de diciembre de 1968; 2.o) Elección del Directorio y Síndicos; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.

Se advierte a los señores accionistas, que deseen tomar parte en esta asamblea, que de conformidad con el artículo 26 de los estatutos, deberán depositar en la secretaría de la sociedad sus acciones o certificados bancarios, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de setiembre de 1969, a las 11 horas, en Avda. Uruguay 2054, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la reforma de los estatutos; 2.o) Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea, que de conformidad con el artículo 26 de los estatutos, deberán depositar en la secretaría de la sociedad sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 6.600.00 15|pub. 15883 Set.1.o-v.set.19.

DIARIO RURAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 19 de setiembre de 1969, a las 11 horas, en la administración de Diario Rural S. A., Avda. 18 de Julio 1513, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al vigesimoséptimo ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1969, (Art. 34, inciso A), de los estatutos); 2.o) Elección de nuevo Directorio, (Art. 13 de los estatutos); 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio, (Art. 34, inciso B) y Art. 35 de los estatutos); 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (Art. 33 de los estatutos).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios que acrediten su posesión, en la secretaría de la sociedad, Avenida 18 de Julio 1513, con dos días de anticipación como mínimo a la fecha de celebración de la asamblea. — Montevideo, setiembre de 1969. — El Directorio.

3) $ 4.000.00 10|pub. 16611 Set.8-v.set.19.

INDUSTRIAS DE FIDEOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 23 de setiembre de 1969, a las 10 horas, en la sede de la calle Monte Caseros 2600, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación por el señor presidente de dos accionistas para verificar el número de asistentes, capital que representan y votos que le corresponde, como asimismo para firmar el acta de asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1967 y 28 de febrero de 1969; 3.o) Elección del Directorio.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo a lo establecido por el artículo 37 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios que acrediten su posesión, en la secretaría de la sociedad, calle Monte Caseros 2600, con tres días de anticipación como mínimo a la fecha de celebración de la asamblea. — Montevideo, setiembre 12 de 1969. — El Directorio.

3) $ 2.000.00 5|pub. 17593 Set.16-v.set.22.

LA NUEVA CERRO S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "La Nueva Cerro S. A.", para la asamblea extraordinaria a realizarse el día 27 de setiembre de 1969, a las 11 horas en su sede social de la Avda. 8 de Octubre 2603, Montevideo, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para firmar el acta; 2.o) Modificación de los estatutos sociales; 3.o) Capitalización de utilidades y fondos diversos.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones en la secretaría de la sede social, domicilio ya indicado, con 72 horas de anticipación a la fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $ 1.250.00 5|pub. 17556 Set.16.v.set.22.

COMPAÑIA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL EL MIRADOR S. A.
(C A I E M S A)

Señor accionista:

El Directorio de Compañía Agropecuaria e Industrial "El Mirador S. A.", (CAIEMSA), tiene el agrado de invitar a usted, para que concurra a la asamblea general ordinaria que se realizará en Montevideo el martes 30 de setiembre de 1969 a las 15 horas en nuestro local de la calle Real 4338, en la que se tratará el siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria, inventario, balance y cuenta de pérdidas y ganancias; B) Informe del Síndico; C) Distribución de utilidades y determinación del dividendo que se ha de repartir y su forma de pago; D) Fijación, destino, inversión o colocación del fondo de reserva; E) Determinar el número de miembros que deben formar el Directorio para el ejercicio 1969|70 de acuerdo con el artículo 36; F) Elección de los miembros del Directorio, del Síndico y sus suplentes; G) Fijación de la remuneración que corresponde a los directores y Síndico por el ejercicio social vencido.

Para poder asistir a las asambleas, es indispensable ser accionista, haber integrado totalmente el importe de una acción como mínimo y tener depositados en la secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación al señalado para que tenga lugar la asamblea, la totalidad de sus acciones o uno o más certificados de depósitos de las mismas acciones, expedido por una institución bancaria nacional. — El Directorio.

3) $ 4.000.00 8|pub. 17495 Set.16-v.set.25.

DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS S. A.
(D I P A L S. A.)
Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Dipal S. A., para la asamblea extraordinaria, a realizarse el día 26 de setiembre de 1969, a las 9 horas, en su sede social de la calle Dante 2222, Montevideo, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para firmar el acta; 2.o) Modificaciones a los estatutos sociales; 3.o) Capitalización de utilidades y fondos diversos.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea deberán registrar y depositar sus acciones en la secretaría de la entidad, domicilio indicado precedentemente con 96 horas de anticipación a la fijada para reunirse la asamblea. — El Directorio.

3) $ 1.750.00 7|pub. 17555 Set.16-v.set.24.

ELECTROWELD S. A.

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, el Directorio de Electroweld S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de setiembre de 1969, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Misiones 1469, quinto piso, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombrar dos accionistas para que computen las votaciones, verifiquen las elecciones y conjuntamente con el presidente y secretario, suscriban el acta; 2.o) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria, distribución de utilidades e informe del Síndico para el ejercicio terminado el 30 de junio de 1969; 3.o) Nombramiento de tres directores y sus suplentes, Síndico y suplentes de éste, de acuerdo a los artículos 22 y 36.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o la constancia del depósito de las mismas en un banco, en las oficinas de la sociedad, con un (1) día de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos. — Montevideo, setiembre 10 de 1969. — Horacio García Capurro, Presidente. — Julio Benincasa, Secretario.

3) $ 1.200.00 3|pub. 17486 Set.16-v.set.18.

JACQUARD S. A.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15, 18 y 42 inciso C, de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas por primera vez para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de setiembre de 1969, a las 10 horas, en el local social, calle Carreras Nacionales N.o 3724, con el fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o) Dictamen del Síndico; 3.o) Consideración de la memoria, balance general de situación y cuenta de resultados al 30 de junio de 1969; 4.o) Distribución de utilidades; 5.o) Elección de Directores y suplentes; 6.o) Elección de Síndico y suplente; 7.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, deberán inscribir y depositar sus acciones en la Caja Social, o una constancia de depósito, caución o prenda de las mismas con tres días de anticipación de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $900.00 3|pub. 17821 Set.17-v.set.19.

JACQUARD S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día 27 de setiembre de 1969, a las 10.30 horas, en el local social, de la calle Carreras Nacionales N.o 3724, con el fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o) Reconsideración de lo resuelto en las asambleas generales extraordinarias de fechas 27 de octubre de 1966 y 26 de octubre de 1968; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, deberán inscribir y depositar sus acciones en la Caja Social, o una constan-

cia de depósito, caución o prenda de las mismas, con tres días de anticipación de la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.
3) $900.00 3|pub. 17822 Set.17-v.set.19.

CREDITO INMOBILIARIO FINANCIERO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas por segunda vez, para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 23 del corriente a las once horas, en el local social, de calle 25 de Mayo N.o 467, apartamiento 8, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria y balance general del ejercicio social vencido el 31 de julio ppdo.; 2.o) Nombramiento de Síndicos titular y suplente; 3.o) Firma del acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deben depositar con la debida anticipación sus acciones sociales o los respectivos certificados bancarios, como lo disponen los estatutos. — Montevideo, setiembre 11 de 1969. — El Directorio.
3) $500.00 2|pub. 17819 Set.17-v.set.18.

JOURDAN Y CIA. S. A.

De cuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos de la Sociedad, convócase a los señores accionistas para la asamblea ordinaria, que se realizará el día 24 de setiembre próximo a la hora 9.00, en el local social, Río Branco N.o 1367, para considerar la siguiente orden del día:
A) Memoria anual, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico; B) Distribución de utilidades; C) Elección de un miembro titular del Directorio.
Para poder intervenir en la asamblea, los señores accionistas, deberán registrar en la Tesorería de la Sociedad, las acciones o recibos otorgados por un establecimiento bancario, con anticipación de 48 horas, por lo menos a la hora de la reunión. —El Directorio.
3) $750.00 3|pub. 17815 Set.17-v.set.19.

EUGENIO DANREE S A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 30 de setiembre de 1969, a las 16 horas, en el local social, Cerrito 701, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Levantamiento del cuarto intermedio de la asamblea de fecha 12 de setiembre de 1968 a efectos de considerar el proyecto de distribución de utilidades; 2.o) Nombramiento de un accionista para suscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente.
El registro de acciones y|o certificados bancarios a los efectos de la concurrencia podrá efectuarse hasta una hora antes de la fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $750.00 3|pub. 17813 Set.17-v.set.19.

S. A. COMERCIAL AGRICOLA
San Javier. — Dpto. de Río Negro
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera Convocatoria

Se convoca a los accionistas de la sociedad anónima comercial agrícola, para la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día 28 de setiembre de 1969, a las 14 horas, en el local de la sociedad, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de tres accionistas para comprobar el quórum; 2.o) Prórroga del plazo de duración de la sociedad y|o transformación de la misma en una sociedad cooperativa; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta con el presidente y secretario.
Se previene a los accionistas que de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de los estatutos para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la Gerencia de la entidad las acciones o certificados provisorios o certificados bancarios en su caso dentro de los tres últimos días precedentes a la fecha de la reunión.
3) $ 600.00 2|pub. 17763 Set.17-v.set.18.

TALLERES GRAFICOS "33" S. A.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la sociedad para la asamblea general ordinaria, que se celebrará en su local de la calle Piedras 522, el día 30 de setiembre, a las 19 horas, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración del balance general memoria, presentado por el Directorio correspondiente, al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1969 e informe del Síndico; 2.o) Renovación parcial de autoridades.
Nota. — Se previene a los señores accionistas que, para concurrir validamente a la asamblea, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 50 de los estatutos sociales, deberán depositar en la caja de la sociedad o presentar certificados bancarios de depósitos de sus acciones antes de tres días de la fecha fijada para la realización de la asamblea.
3) $ 600.00 2|pub. 17735 Set.1? v.set.18.

ARENERA ING. SANTIAGO A. CALCAGNO SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De auerdo con el artículo 20 de los estatutos se convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día martes 30 de setiembre de 1969, a las 14 horas, en el local de la Rambla Dr. Baltasar Brum 3095, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria anual balance general e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio próximo pasado; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de dos directores, suplentes, Síndico y suplente de Síndico; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota. — Para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones o los certificados expedidos por bancos, en la secretaría de la empresa, antes de tres días de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 900.00 3|pub. 17707 Set.17-v.set.19.

LA CANDELARIA S. A.

De conformidad con lo que determinan los artículos 23 y 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día 27 de setiembre próximo, en el local social, calle Jujuy 2691, a la hora 9 y 30, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Designación de dos accionistas, para controlar el quórum y firmar el acta de esta asamblea; 3.o) Proyecto de reforma de los estatutos sociales, en sus artículos 2.o, 4.o, 5.o, 11, 12, 14, 17, 23, 25; 30; 33; 34, 36 y 37.
Para asistir a esta asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la tesorería de la sociedad hasta 72 horas antes de su realización (Art. 29 de los estatutos sociales).
Toda información sobre el proyecto de reforma de los estatutos, puede ser solicitado en la Gerencia de la sociedad. — Montevideo, setiembre de 1969. — El Directorio.
3) $ 1.750.00 5|pub. 17689 Set.17-v.set.23.

EUGENIO DANREE S A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 30 de setiembre de 1969, a las 16 y 30 horas, en el local social, Cerrito 701, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio terminado el 31 de marzo de 1969; 2o) Elección de Directores; 3.o) Nombramiento de un accionista para suscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente.
El registro de acciones y|o certificados bancarios a los efectos de la concurrencia podrá efectuarse hasta una hora antes de la fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $750.00 3|pub. 17814 Set.17-v.set.19.

4-Dirección de Necrópolis

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
SECRETARIA

Por disposición de la Comisión Interventora de la Junta Local Autónoma de Pando, se hace saber que la señora JOSEFINA MARIA BERRETTA GAVEGNO, domiciliada en 25 de Mayo 922, (Pando) y por Expte. G. 25.133 de 1953, con escrito agregado, solicita copia del título de propiedad del panteón N.o 13, cuadro N.o 2. (Cementerio antiguo), que figura en los registros a nombre de la señora Josefina María Berretta Gavagno, en razón de haberse extraviado el mismo.
En consecuencia, se cita a todos los interesados, que puedan acreditar, derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante las oficinas de este Municipio, estableciéndose un plazo de treinta días, a partir de la fecha de la presente publicación. — Pando, a 2 de setiembre de 1969.
4) $ 1.250.00 10|pub. 16583 Set.8-v.set.19.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ALFREDO DOMEO y MARGARITA ZINOLA, (V 246, año 1969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 8 de 1969. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 17623 Set.16-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V.224, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JOSE CUNEO GALINDOS y SUSAN NATHAN CUNEO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 1o de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500 20|pub. 16530 Set.15.-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V-402|968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA ESTER ACHA y ANTONIO TORRES, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 3 de 1969. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 17158 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. (V-250 año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges BERTA ROZINO y ENRIQUE MEDNIK, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 28 de 1969. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 17160 Set.11-v.oct.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V.152, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges GISLENO CASTRO RODRIGUEZ y MARIA BEATRIZ ETCHART CHIESSA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 28 de agosto de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 16531 Set.5-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V|376 año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges INES LUISA LAGRANGE y JUAN CARLOS MUSSIO BARRETO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 15 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 15433 Ag.26-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V-52, año 1967), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ADUAR SEVERINO PRATTES y CAROLINA INES BACEDAS SALVANESCHI, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 14 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 15014 Ag.21-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V-116, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MILKA MIRIAM SOSA y JORGE JUAN ANTOS, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 24 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 15191 Ag.21-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARCOS ALBERICO contra AMIDA NICASIA CORBO SOTELO. (Ficha C 962|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de agosto de 1969. — Julio Maia. Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 16194 Set.3-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUMBERTO PASCUAL TOMEO y MARIA ISIDORA COUDURES de LANNE, (Ficha D 1.314), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de agosto de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub 15933 Set.1.o-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AGUSTIN FERMIN FERREIRA PELDEZ y RAQUEL PETRACCA PUGLIESE y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C 312|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de julio de 1969. — Julio Maia Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 15015 Ag.22-v.st.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS AMADO SASEN contra AIDA MARGARITA BETTINELLI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha C 260|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de agosto de 1969. — Julio Maia. Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 14992 Ag.20-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MIGUEL ANGEL SORRIBAS y MARTA ELVIRA SARLABAS, (D 242|969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 12 de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 17837 Set.17-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (D.56|969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JESUS PIAY y MARIA ADELA PEÑA, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 2 de setiembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 16474 Set.5-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (D-492|968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MANUEL ROMERO IGLESIAS y MARIA CALATAYUD MORANT, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento. Artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, 30 de diciembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 16363 Set.4-v.oct.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. (D 256|1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JUAN MARTIN GROSSMAN y MIRTHA CELIA DELGADO y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 12 de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 15051 Ag 21-v.set.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 8 de abril de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre MARIA ENRIQUETA TORRADO y JOSE REZA (ficha 136|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de setiembre de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17436 Set.15-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en los autos: ISAAC SIMON KESZANMAN y CELESTE MARINA PEREYRA, "disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (ficha 210|V|1969), se cita y emplaza, por el término de noventa días a Celeste Marina Pereyra, a estar a derecho en los referidos autos, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de agosto de 1969. — Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $2.250.00 30|pub. 17164 Set.11-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 4 de agosto de 1969, se ha decretado la "disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre ISAAC SIMON KESZENMAN y CELESTE MARINA PEREYRA, (ficha 210|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de agosto de 1969. — Doctora Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 17163 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 15 de abril de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre: JORGE PEDRO AIELLO y MARIA MARGARITA CARRASCO, (ficha 152|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — A a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de junio de 1969. — Doctora Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 14787 Ag.21-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 21 de julio de 1969, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDIVIGES TORRES NEGREIRA y AMELIA PEREZ ASCARZA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 2 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000 20|pub. 17178 Set.11.-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 21 de julio de 1969, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges WALTER VIAZZO y FELICIA PEÑA PEÑA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 2 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000 20|pub. 17179 Set.11.-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, se hace saber que por decreto de fecha 21 de julio próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE ANTONIO BAZZANO BONOMI y MARTHA BEATRIZ COMAS GUTIERREZ.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, agosto 28 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 16675 Set.8-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por decreto de fecha agosto 4 próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAUL ANTONIO CASTRO GARINO y MARIA RAQUEL ARIAS HUGHES.

Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, agosto 22 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 16163 Set.3-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 25 de noviembre de 1968 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges BALDOMIRO LEMOS QUENON y NOEMI ALICIA STELLA AMUEDO, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, agosto 14 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 15166 Ag.21-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes constituída por los cónyuges RODOLFO CARLOS DOERNBERGER y NELIDA TOMASA BRIGNONE, (190|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo mayo 5 de 1969. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 17795 Set.17-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS SEGUNDO ASTUDILLO y GERDA PAULINA CHRISTIAN, (Ficha C 312|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de setiembre de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 16442 St.5-v.ot.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ABAYUBA MOREY ROLANDO y MARIA ELENA NIETO SILVEIRA, (Ficha C 318|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 13 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 15993 Set.2-v.set.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: CURBELO de PENA, ANGELA contra PENA, INOCENCIO. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha C 812|67), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges Inocencio Pena y Angela Angélica Curbelo, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, marzo 19 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 15192 Ag.21-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISRAEL LITWAK o LITVAK y FANIA SCHAWARTZ o SCHVARTZ, (A 138|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 25 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 17260 Set.12-v.oct.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL IDIARTE BARREZ y MARIA ISABEL RODRIGUEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A|202|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 20 de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 1.500 20|pub. 15475 Set.19-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: MARSICANO, CELESTE AIDA contra URETA, ARNALDO ANDRES, "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha F 28/969), se hace saber que con fecha febrero 20 de 1969, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Celeste Aída Marsicano y Arnaldo Andrés Ureta.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos dentro del término de sesenta días (ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 6 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 17724 Set.17-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: LIBERMAN KRAWICE, LOBAR con BENGUIAT CEDICARO, MARIA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha F 378|968), se hace saber que con fecha 12 de junio de 1968, fue decretala la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Lobar Liberman Krawice y María Benguiat Cedicaro.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 20 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 17723 Set.17-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos José González Sequeira contra CAROLINA DORA UBOLDI CATTANEO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha F-560|969), se hace saber que con fecha 15 de agosto de 1969 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos José González Sequeira y Carolina Dora Uboldi Cattáneo.

En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos dentro del término de sesenta días. (Ley número 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 29 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.000 20|pub. 16952 Set.10.-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos RODRIGUEZ PEREIRA, BLANCA MARGARITA c|BLAS GOMEZ CAMAÑO, disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F. 548|1969), se hace saber que con fecha 11 de agosto de 1969, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Blanca Margarita Rodríguez Pereira y Blas Gómez Camaño. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley número 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 29 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 16452 Set.5-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos JULIO RUCKS de FUENTES con ANA MARIA REYES, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha F 306|969), se hace saber que con fecha mayo 21 de 1969, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Julio Alberto Rucks de Fuentes y Ana María Reyes Alario.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (ley número 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 12 de junio de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 16047 Set.2.-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos JUAN C LOYET con SUSANA E. ROSSI ALONSO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F. 294|969), se hace saber que con fecha mayo 21 de 1969 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Juan Carlos Loyet Fontanes y Susana Esther Rossi Alonso. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley N.o 10.783 Art. 7.o). — Montevideo, 30 de mayo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 15693 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos IRMA LILIA VARELA con JOSE ANTONIO OLIVENCIA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha F 238|969), se hace saber que con fecha abril 15 de 1969, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos José Antonio Olivencia e Irma Lilia Varela.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (ley número 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 28 de mayo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 15563 Ag.27-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE DE CESARE y BEATRIZ ANA LEPERA, (Ficha E|236|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 17389 Set.15-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO RAFAEL DURAN LASALA y ANA MARIA GARONE BARBAT, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha E-242|969), dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de agosto de agosto de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 1.500 20|pub. 16445 Set.5.-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE BARTOLI y NELIDA CATALINA SARRO, y que se cita. a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha E-290|69) dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de agosto de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 1.500 20|pub. 16444 Set.5.-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FEDERICO FRANCISCO LATOURRETTE y ALICIA LEZAMA, (Ficha E 280|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de agosto de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 15958 Set.1.o-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS MARTIRENA FABREGAT c| IVETTE GIMENEZ MORALES y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha E|244 969), dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de agosto de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 15690 Ag.29-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS ATHOS CREDIDIO y DOLORES DIONISIA MABEL VALLES, (V 291, año 1968), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 13 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 17559 Set.16-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (-303|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges EDUARDO RODRIGUEZ MANFREDI y ZULEMA BALBI HIPOLITI o IPPOLITTI, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 4 de 1969. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

5) $1.500.00 20|pub. 17159 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. (V 803, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JOSE PINTOS CALVO y MARIA ASUNCION RIAL RUBIO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 8 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 15842 St.1.o-v.st.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V 61, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA CRISTINA CHIRIFF y HAMLET CASTRO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 26 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 15841 Set.1.o-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V|357 año 1969) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges PROSPERO TELLECHEA y ERCILIA OLIVERA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 21 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 15648 Ag.29-v set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BENITO EDEGAR ANADON y MARIA DEL CARMEN RAQUEL VINELLI, (Ficha L.o 64, F.o 379), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de agosto de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 15932 Set.1.o-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARIA MABEL RODRIGUEZ BORDERRE y LUCIO SUAREZ GUTIERREZ, (D 307|1969), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 10 de 1969. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 17603 Set.16.-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (D-263|969) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges GLORIA CLARA ROUVE y CESAR AUGUSTO DELFINO, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 3 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1.500 20|pub. 16473 Set.5.-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D 175|1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges VICENTE RAFAEL GRANESE y AMELIA MARIA LIDIA OSPITAL, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 19 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $1.500.00 20|pub. 15474 Ag 26-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D|17|1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges FERNANDO LUIS CORRENTE y MIRTHA FATIGA, y se cita a los interesados, a que com-

parezcan en autos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o. ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 18 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 15473 Ag.26-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo urno, (D|251|1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges DIEGO VICTOR FERNANDEZ AICARDI y GRACIELA ELENA SBARBARO ANTUÑA, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 20 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 15454 Ag.26-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (D|313|968) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la socedad de bienes de los cónyuges RITA MABEL TEIXEIRA y JULIO CESAR DOTTO, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 13 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.500 20|pub. 15050 Ag.21.-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 27 de diciembre de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre FRANCISCO GARCIA y NELLY PINTADO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de febrero de 1968. — María A. Cobas de Sanmarco, Actuaria.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17435 Set.15-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 7 de agosto de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre FRANCISCO PATERNO y MARIA DEL ROSARIO PIÑON, (ficha 397|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o, de la ley número 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de agosto de 1969. — Doctora Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 15514 Ag.26-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 13 de junio de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre HORTENSIA BEATRIZ ELENA LERENA y DIEGO ACOSTA y LARA, (ficha 299|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo sefectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. —Montevideo, 14 de agosto de 1969. — Doctora Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 15490 Ag.26-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 11 de agosto de 1965, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ATILIO ABEL SARASUA y RUTH MARTHA de la FUENTE, citándose a todos los interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 9 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17645 Set.16-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 28 de febrero de 1969, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARMEN LIA YCART ANOOT o ANNOOT y JOAQUIN AMENGUAL VARELA.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, agosto 27 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 16062 Set.2.-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 16 de mayo p.pdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN CARLOS GONZALEZ GONZALEZ y NELBA GILDA RODRIGUEZ MELGAR, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, agosto 20 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 15464 Ag.26-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha julio 25 próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada por los cónyuges FRANKLIN GUILLERMO ANTONIO RODRIGUEZ y MARIA SARA CALDEYRO BARCIA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, agosto 14 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 15189 Ag.21-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL MACHADO y TECLA MARIA LILA SALORD de MACHADO, (Ficha C 355|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de agosto de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 16043 Set.2-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCA ELSA BENAVENTE y HECTOR MARIEZCURRENA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha C|157|69), dentro de sesenta días. — Montevideo 19 de agosto de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $1.500 00 20|pub. 15269 Ag.22-v.set.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS CAL DIAZ y FRUCTUOSA DIAZ BRITO de CAL, (A 505|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 20 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 17726 Set.17-v.oct.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE GUALBERTO SOLE y LUZ VILLAMARIN RODRIGUEZ (A 403|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 20 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 16639 Set.8-v.oct.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MYRIAM BARLA de PALERMO y LUIS ALBERTO PALERMO CATALOGNE, (A 213|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 3 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1 500 00 20|pub. 16640 Set.8-v.oct.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JACOBO LEONARDO RUBINSTEIN y SONIA LURIE, (A 477|69) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 26 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 16641 Set.8-v.oct.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS COSTEMALLE DIAZ y BEATRIZ RUBIO DIAZ de COSTEMALLE y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A-553|69) dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 2 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500 20|pub. 16472 Set.5.-v.oct.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMERICO VAZQUEZ y RENEE SCIAPICONI de VAZQUEZ (A-195 de 1969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de agosto de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto
5) $ 1.500.00 20|pub. 16362 Set.4-v.oct.1.o

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE LUIS PUJOL BOVE y MARIA CORA CASTRO GARINO (A 445|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 20 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 16165 Set.3-v.set.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIRTHA ISABEL MANCEBO de ANDA de SANS y HECTOR SANS CAMPO, (A 461|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 26 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 16044 Set.2-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: PADULA PERDOMO, RICARDO contra BARDANCA, GLADYS IRIS. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha F 761), se hace saber que con fecha octubre 2 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Ricardo Padula Perdomo y Gladys Iris Bardanca.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 16 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17719 Set.17-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: VILLEGAS BERRO, FRANCISCO FURTADO BARABINO, BEATRIZ. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha F 679| 967), se hace saber que con fecha 27 de setiembre de 1967, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Francisco Villegas Berro y Beatriz Furtado Barabino.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 19 de octubre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17720 Set.17-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos:

MATILDE VACS con MOISES BICHLER. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha F 175|969), se hace saber que con fecha marzo 27 de 1969, fue decretada la disolución y Liq. de la Soc. conyugal existente en los esposos Moisés Bichler y Matilde Vacs.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 23 de mayo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17721 Set.17-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: JORGE NELSON ESCOBAR con LETIZIA BUDELLI. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha F 197|969), se hace saber que con fecha abril 15 de 1969, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Jorge Nelson Escobar y Letizia Budelli.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17722 Set.17-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos DAVID ALBERTO CAMPORA con OLGA LEONOR MACHADO, "disolución y liquidación de sociedad conyugal" (ficha F, 447|969), se hace saber que con fecha julio 24 de 1969, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos David Alberto Cámpora Schweizer y Olga Leonor Machado Vasconcellos.
En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado. Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, ley N.o 10.783, artículo 7.o — Montevideo, 15 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 17117 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: LARREA RAMON contra EVEDELIA RAMIREZ RODRIGUEZ, "disolución y liquidación de sociedad conyugal" (ficha F, 501|69), se hace saber que con fecha 11 de agosto de 1969, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Ramón Larrea y Evedelia Ramírez Rodríguez.
En consecuencia se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 3 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 17201 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: ROBERTO PILAS BELLO contra FANY JAGER PELUFFO, disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F-325|969), se hace saber que con fecha 20 de junio de 1969 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Roberto Pilas Bello y Fany Jager Peluffo. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos dentro del término de sesenta días (ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 26 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000 20|pub. 16532 Set.5.-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: HUMBERTO FLORENCIO VACCARO GOMEZ con IVONNE FILLOY GOMEZ. "Disolución y liquidación d esociedad conyugal" (Ficha F 475|969), se hace saber que con fecha julio 30 de 1969 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Humberto Florencio Vaccaro Gómez e Ivonne Filloy Gómez.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (ley número 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 15 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 16198 Set.3-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: GLORIA EDA FIGOLI con ENZO DINETTI, "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha F 449|969), se hace saber que con fecha julio 24 de 1969, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Enzo Dinetti Bastón y Gloria Eda Figoli, en consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (ley N.o 10.783; artículo 7.o). — Montevideo, 12 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 15962 Set.1.o-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos JOSE RAMON GALLARETA con MARIA COLLAZO. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F 235|969), se hace saber que con fecha mayo 20|969 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Ramón Gallareta y María Collazo. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley N.o 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 7 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 15691 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos NELSON A. GARCIA con MARIA ROSA GARIGLIO. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F. 455|969), se hace saber que con fecha julio 24|969 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Nelson Alberto García y María Rosa Gariglio. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (ley N.o 10.783, Art 7.o). — Montevideo, 6 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 15692 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos EULALIO RODA con HILDA SUSANA VILA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha F 263|969), se hace saber que con fecha mayo 21 de 1969, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Eulalio Roda e Hilda Susana Vila.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos dentro del término de sesenta días. (ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 5 de junio de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 15562 Ag.27-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIRTHA EMMA PEDEMONTE contra JAVIER EZEQUIEL GOMENSORO, (Ficha E 377|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 17587 Set.16-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ANGEL M. RODRIGUEZ y DELIA SIR SEQUEIRA (Ficha E-187|969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de junio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 16320 Set.4-v.oct.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO BERNABE PIMIENTA y CARMEN ALCANTARO, (Ficha E 319|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de agosto de 1960. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 16195 Set.3-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELLY QUIROGA contra ENRIQUE STRIMBER, (Ficha E 238|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de agosto de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 16196 Set.3-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ROMEO LABANCA y MARGARITA MOLINUEVO, (Ficha E 619|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17300 Set.12-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de sociedad conyugal integrada por WALTER ENRIQUE RENOM contra ODILIA RAQUEL MOREIRA, (Ficha E 277|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de agosto de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 16197 Set.3-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODOLFO JORGE RUGNON y ESMERALDA ADELA ORMAECHEA (Ficha E|287|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de julio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500 20|pub. 15213 Set.19-v.set.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de bienes y deudas existente en la sociedad conyugal integrada por los esposos doña BEATRIZ HAYDEE HELGUERA SCAGLIA y don EMILIANO CAMARGO RODRIGUEZ, (Ficha civil N.o 405, año 1969), citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Canelones, 6 de agosto de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17513 Set.16-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones. doctor Ramiro López Rivas, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don ORLANDO CATALINO UMPIERREZ SANDES y doña ALBA CARABALLO RODRIGUEZ, (Ficha civil número 426|68), citándose a todos los interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Canelones, 23 de setiembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
5) $ 2.000.00 20|pub. 15535 Ag.27-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges JUAN FALERO y OFELIA CIPRIANA URPAN, (Ficha V N.o 238|69), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Las Piedras, setiembre 10 de 1969. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 17407 Set.15-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: DUILIO VLAH contra BEATRIZ NEGREIRA, (Ficha V, N.o 216|69), se hace saber que con fecha 15 de agosto de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Duilio Vlah y Beatriz Negreira, citándose a los interesados a que comparezcan ante este

Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento, dentro del término de sesenta días. — Las Piedras, agosto 21 de 1969. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17233 Set.12.-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: (Ficha V. N.o 6), se hace saber que por resolución de fecha 7 de febrero de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, existentes entre CESAR ERIBERTO REYES contra HORTENSIA RODRIGUEZ, citándose a los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Las Piedras, febrero 24 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17320 Set.12-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que en autos: "VICENTE BELTRAN y ADELA RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha V. Nº 186'69), con fecha 24 de julio de 1969 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Vicente Beltrán y Adela Rodríguez, citándose a los interesados a que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento dentro del término legal. — Las Piedras, agosto 18 de 1969. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
5) $ 2.000 20|pub. 16852 Set.10.-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos HAYDEE DEARMAS contra AMERICO BOTTA. "Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha V. N.o 178|69), se hace saber que con fecha 24 de julio de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Haydée Dearmas y Américo Botta, citándose a los interesados a que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento dentro del término de sesenta días. — Las Piedras, agosto 18 de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
5) $ 2.000.00 20|pub. 16097 Set.2-v.set.29.

EDICTO. — Por resolución de fecha 22 de mayo de 1968, dictada por la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: ALBORNOZ de MARTINEZ GREGORIA contra ANGEL MARTINEZ. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha V. N.o 164), se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre Gregoria Albornoz de Martínez y Angel Martínez, emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Las Piedras, junio 4 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 16034 Set.2-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras en autos: JESUS CARLOS BRAVO y PERLA GLADYS CAVALLO. (Ficha V N.o 174|69), se hace saber que por resolución de fecha 24 de julio de 1969, se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre Jesús Carlos Bravo y Perla Gladys Cavallo, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento. — Las Piedras, agosto 11 de 1969. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 15596 Ag.27-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, (número 40, letra V, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JOSE ELIAS BUGOSEN y AMANDA MARIA VIRGINIA POGGIO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, julio 28 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 16008 Set.2-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: CLELIA SILVERA contra ALCIDES PIREZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (58|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Clelia Silvera y Alcides Pirez, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, abril de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 17575 Set.16-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ABEL J. VAZ y ASTRID RIVERO de VAZ, (F 208|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, julio 31 de 1969. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 17576 Set.16-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictado en autos "Julia Esther Rodríguez de Alzugaray contra JULIO ORESTES ALZUGARAY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (10|969), se hace saber que con fecha 6 de febrero del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Julia Esther Rodríguez de Alzugaray y Julio Orestes Alzugaray, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, junio de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) $ 2.000 20|pub. 15073 Ag.21.-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 2 de setiembre de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges ANTONIO VIRGILIO ENEBU RODRIGUEZ e IRIS MABEL BERRIEL CHALELA, (F. C. N.o 411|969), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, 4 de setiembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17289 Set.12-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que por auto de fecha 25 de julio de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIO AGUSTIN ODRIOZOLA y MARIA AMELIA PARETO, (F. C. Nº 9|969), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, 30 de julio de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 2.000 20|pub. 16407 Set.5.-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público, que por auto de fecha 29 de julio de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE ANGEL MOLINA GAGO y EDELMIRA SELLANES BATISTA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 5 de setiembre de 1969. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17660 Set.17-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público, que por auto de fecha 29 de julio de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CORA IRIS GALVAN CURUTCHET y EMILIO JORGELINO BERGER ETTLIN, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 26 de agosto de 1969. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 16997 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público, que por auto de fecha 11|VI|969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EUMBERTO BERTINAT GILLES y BLANCA GARROU MAURIN, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 31 de julio de 1969. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 16690 Set.9-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público, que por auto de fecha 11|VI|969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CATALINA RODRIGUEZ CASTILLO y ENRIQUE SILVA BRINGAS, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 31 de julio de 1969. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 16691 Set.9-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público, que por auto de fecha 16|VI|969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RUBEN AMERICO DELFINO NOLLENBERGER y ALCIRA VILA COLLAZO, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 6 de agosto de 1969. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 15208 Ag.22-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Hugo Castagnet Paiva, dictada en los autos caratulados: RAQUEL ELVIRA CASTRO de GRASIUSO contra RENE ADOLFO GRASIUSO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C. 100|69), se hace saber al público que con fecha 16 de abril de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Raquel Elvira Castro de Grasiuso y Rene Adolfo Grasiuso, citándose a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 5 de mayo de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
5) $ 2.500.00 20|pub. 17367 Set.15-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que por auto de fecha 28 de julio del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JORGE DEI CAS y MARGARITA DIAZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Florida, 13 de agosto de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 16978 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha 12 de agosto del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre UBERFIL ACUÑA y EMILIA CENTURION, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Florida, 1.o de setiembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) 1.500.00 20|pub. 16.972 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que por auto de fecha 28 de julio del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ELBIO DIEGO ALVAREZ y MARCELINA RIVA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Art. 6.o, ley N.o 10.783). — Florida, 18 de agosto de 1969. — Teresita Etcheverrry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 15716 Ag.29-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: LONZARICH de FERREIRA, ELENA con PABLO FERREIRA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (Fa. 565|68), se hace saber que por resolución de fecha 24 de setiembre de 1968, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Pablo Ferreira y Elena Lonzarich de Ferreira, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 28 de octubre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 15880 Set.1.o-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: CALDERON de FIGUEREDO, EMA MARIA y RUFINO FIGUEREDO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Fa. 138|969), se hace saber que por resolución de fecha 14 de abril de 1969, se ha decretado la disolución de la

sociedad conyugal que integran María Ema Calderón de Figueredo y Rufino Figueredo, y se ha mandado citar a todos los interesados, para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducir sus derechos. — Minas, 6 de mayo de 1969. — Manuela Fallache. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.200.00 20|pub. 14911 Ag.22-v.st.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "CEDRES, ENRIQUE y CARMEN MARIA NEDA NAPPA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (Ficha N.o 217), se hace saber que por resolución de fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Enrique Cedrés Arias y Carmen María Neda Nappa Caprio y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, febrero 6 de 1968. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.500 20|pub. 15043 Ag.21.-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada con fecha 16|VI|969, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos WASHINGTON PABLO ALONSO PLA y SARA TORRES LOPEZ, (Ficha N.o 629|969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o Ley N.o 10.783. — Maldonado, 4 de setiembre de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 17350 Set.15-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber que se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada por MANUEL GONZALEZ GONZALEZ y ELEUTERIA DE LEON (Ficha 530|969), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos dispuestos por ley N.o 10.783. — Maldonado, 27 de junio de 1969. — Alberto Márques Rimoldi. Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 17351 Set.15-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber que con fecha 11 de junio de 1969 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos MIGUEL EVANGELIO BONILLA NOGUEZ y NATALIA TORT NUÑEZ (Ficha N.o 593|969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Artículo 7.o, ley N.o 10.783). — Maldonado, 8 de agosto de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 16268 Set.4-v.oct.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber que con fecha 25 de julio de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos ROGELIO BUENAVENTURA AGUIAR VICENTE y GUILLERMINA GARCIA SERRON (Ficha 705|969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de 60 días, ante este Juzgado (artículo 7.o, ley N.o 10.783). — Maldonado, 28 de agosto de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario
5) $1.500.00 20|pub. 16269 Set.4-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos ROSALIO ORGE y EPIFANIA ROMANA NOGUEZ, (Ficha N.o 68|969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto en el Art. 7.o, ley N.o 10.783). Estos autos se tramitan con auxiliatoria de uobreza. — Maldonado, 22 de mayo de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
5) (R. 20|4|955) 20|pub. 31768 Ag.29-v set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: NELIDA ZELMIRA GONZALEZ de FALERO c. WALTER MIGUEL FALERO. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (L.o 15, F.o 632, número 536), se hace saber que con fecha 2 de octubre de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Walter Miguel Falero y Nélida Zelmir González. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley de 10 de diciembre de 1946 y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 14 de agosto de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $ 2.500.00 20|pub. 17749 Set.17-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysand, en autos: LILIA EMMA REYES y WASHINGTON CONRADO MEYER "Disolución y liquidación de la sociedad congal" Lo. 15, Fo 273, N.o 106), se hace saber que con fecha 27 de marzo de 1967 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Wáshington Conrado Meyer y Lilia Emma Reyes. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o, de la ley de 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 8 de mayo de 1967. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $ 2.500.00 20|pub 15739 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: GLORIA ELVIRA SOLER DE RICO y ENRIQUE RAUL RICO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 16, Fo. 170, N.o 68), se hace saber que con fecha 26 de febrero de 1969 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Enrique Raúl Rico y Gloria Elvira Soler. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de 60 días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 2 de mayo de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $ 2.500.00 20|pub. 15740 Ag.29-set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: Año 1966. Paulina Aida Pimienta de Pereira contra SALOME PEREIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Libro 23. Nº 1.005. Folio 161), se hace saber que por resolución de fecha 19 de diciembre de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos: Salomé Pereira y Paulina Aida Pimienta de Pereira, emplazándose a los interesados por el término de sesenta días, previniéndose que los que no comparecieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, marzo 29 de 1967. — Mario L. Espinosa Lancieri, Escribano Actuario Adjunto.
5) $ 3.000 20|pub. 16824 Set.10.-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que por resolución de fecha 21 de abril de 1969 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre ALBERICO VEGA y LUCY RODRIGUEZ (Ficha A|58|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rivera, 5 de junio de 1969. — Amalia da Rosa, Actuaria
5) $ 1.500.00 20|pub. 17482 Set.15-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que con fecha 29 de mayo de 1969 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre ABEL NUÑEZ y EDELMIRA PEREIRA NUÑEZ (Ficha A|84|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento. — Rivera, julio 26 de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.
5) $ 2.250.00 30|pub. 17483 Set.15_v.oct.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 15 de mayo de 1969, se decretó la "disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" existente entre YAMANDU PROTTI MICHELIN y CELIA ELENA PAZ BREMERMAN, (ficha A 31|1969), citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento (Ley del 18 de setiembre de 1946). — Rivera, 20 de junio de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 17024 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que por resolución de fecha 2 de junio de 1967 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre EDMUNDO PIREZ y FELICIA EPIFANIO (Libro 1. Folio 693), citándose a todos los interesados a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley del 18 de setiembre de 1946. — Rivera, 25 de julio de 1967. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
5) $ 2.000 20|pub. 16807 Set.10.-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, (ficha 528|969), se hace saber que se decretó la "disolución de la sociedad conyugal de bienes" de los cónyuges OSCAR WILTON GRAÑA PEREYRA y BLANCA ESTHER CABRERA MENDEZ, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, 22 de agosto de 1969. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 17090 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MONICA MABEL SANCHEZ ACOSTA y AURELIO ANALIO SANCHEZ ROCHA. (Ficha 470|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Rocha, 15 de agosto de 1969. — José A. Ribot Llana. Acuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 16766 Set.9-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha julio 24 de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HECTOR ABEL VENTURINI y NELLY MARTA VIETTRO, (L.o 21, F.o 24), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley, 18 de setiembre de 1946. — Salto, agosto 12 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 16086 Set.2-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha diciembre 29 de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges NESTOR HUGO GAUDIN y LAURA MALLET, (L.o 19, F.o 588), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Salto, mayo 27 de 1966. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 16049 Set.2-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha, 18 de noviembre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos CRUZ MANDACEN y ERLINDA SUAREZ de MANDACEN, a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Salto, marzo 13 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 17003 Set.11-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 8.956, de fecha cuatro del actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de HERMES NESTOR ARRIZABALAGA LOPEZ y ROSA GLADYS DAVERE, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, noviembre 19 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 16121 Set.2-v.set 29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: JACINTO SAUL ECHARTEA contra ORFILA SILVESTRE LAPIDE DODINO. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha N.o 403), se hace saber que por resolución de fecha 26 de junio de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, agosto 1.o de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 15893 Set.1.o-v.set.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO PAUL MORALES y CANCIANA DIAZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, agosto 14 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500 20|pub. 16486 Set.5.-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SEVERO GONZALEZ y MARIA ZULEMA VALERIO de GONZALEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley número 10.783. — Tacuarembó, agosto 6 de 1969. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500 00 20|pub. 15860 Set.1.o-v.set.26.

6-Disoluciones de Sociedades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Se hace saber que se ha disuelto la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social CAFFAREL, BENTANCUR Y BARTEL LTDA., habiendo sido designado liquidador el señor ALBERTO VICTOR ALBERT TONDINI.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo Nº 492 del Código de Comercio, se pone en conocimiento de los acreedores que han de presentarse con el justificativo de sus créditos ante el liquidador nombrado; en calles Ituzaingó y Sánchez dentro del término de 30 días. — Mercedes, 23 de agosto de 1969. — Alberto V. Albert, Liquidador.
6) $2.200.00 20|pub. 16843 Set.10-v.oct.7.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Barcia Luis contra AIDA ABREU. Divorcio". (Ficha E 248/68), se cita, llama y emplaza a la señora Aída Abreu. para que comparezca ante este Juzgado, dentro de noventa días en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Y así mismo se hace constar que el actor se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, 18 de junio de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31565 Ag.7-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "Jorge Montdor Braun c/. NELLY YOLANDA MARTINEZ". Divorcio. (Ficha E|248|969). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Nelly Yolanda Martínez, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, seis de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
7) $ 3.000.00 30|pub. 14772 Ag 18-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: Norma Nilda Chalart, contra JOSE GONZALEZ, "Divorcio sola voluntad". (F. A. número 355, año 1969), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don José González, para que comparezca dentro del referido término, a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, agosto 8 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
7) $3.000.00 30'pub. 15491 Ag.26-v.oct.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: Alberto Chirazzi contra ONESIMA SILVA. Divorcio. (Libro 64. Folio 333), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Onésima Silva, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término citado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, agosto 13 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
7) $ 3.000 30'pub. 15168 Ag.21.-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Esmeralda Reyes contra VICENTE ZENON MUNIZ. Divorcio sola voluntad". (Ficha E 237/969). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Vicente Zenón Muníz, a que comparezca a deducir sus derechos en los mencionados autos, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de agosto de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
7) $ 3.000.00 30|pub. 16653 Set.8-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que en los autos caratulados: "Olga Silvera contra JULIO CESAR CABRAL. Divorcio". (Ficha E 159 969). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Julio César Cabral, a que comparezca a deducir sus derechos, ante este Juzgado, en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de agosto de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto
7) $ 3.000.00 30|pub. 15857 Set.1.o-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, doctor Víctor Rodríguez de Vecchi, dictada en autos: "Pérez Ariel Neris contra MARTHA SUSANA RENDELL. Divorcio". (Ficha C N.o 253 69). se cita, llama y emplaza a doña Martha Susana Rendell, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 11 de agosto de 1969 — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
7) $ 3.000.00 30|pub. 14910 Ag.20-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "Dotta, Mery Esther contra TALMON, HECTOR PABLO. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Héctor Pablo Talmon Félix, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307, inciso 2.o del C P C), citándosele asimismo a conciliación en la misma oportunidad, (artículo 282 del C P C). — Rosario, 3 de setiembre de 1969. — Esc. Julio Abelenda. Actuario Adjunto.
7) $ 3.000.00 30|pub. 16996 Set.11.-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado dictada en autos: "Noguez Irigoyen, Blanca P. c/ SAROBA SANCHEZ ISRAEL. "Divorcio unilateral. Auxiliatoria". (F. 485|968|V), se cita llama y emplaza a Israel Saroba Sánchez, para que comparezca dentro de anoventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimento de nombrársele defensor de oficio con quien se proseguirán los trámites. Se hace constar que la gestionante se halla auxiliada de pobreza — Maldonado, 17 de diciembre de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30'pub. 31665 Ag.15.-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Manuel Carlos María Boggio contra NELLY IVONE OCHOA. Divorcio" (L.o 21, F.o 73), se cita y emplaza, por el término de noventa días, a doña Nelly Ivone Ochoa, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 24 de marzo de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
7) $ 2.250.00 30|pub. 17717 Set.17-v.oct.28.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor MARCO GERARDO BARICH CELA, funcionario de la Gerencia de Material y Tracción, por el término de diez días para que concurra a prestar declaración en el sumario que se le instruye, a la Asesoría Letrada, (Sección Sumarios), calle La Paz 1095, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 5|pub. 31941 Set.12-v.set.18.

OSE
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Se emplaza al funcionario Sr. JUAN OSVALDO CORREA, Credencial Cívica Serie BBA 19.325, para que se presente indefectiblemente dentro del tercer día de notificado de la presente a reanudar sus tareas o aducir motivo fundado para no hacerlo bajo apercibimiento de considerársele incurso en omisión pasible de la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes — División Personal.
8) (C.C.) 3|pub. 31969 Set.17-v.set.19.

CONSEJO DEL NIÑO

Se notifica a la Sra. MARIA GARAGORRY de MEJIA, la realización de un sumario por omisión y a fin de prestar declaración en el mismo se le cita para el día cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve a la hora 9 en la calle 25 de Mayo 520 (Oficina Jurídica del Consejo del Niño). — José Alonso Arizaga, Enc. Direc. Secretaría General.
8) (C.C.) 30|pub. 31592 Ag.11-v.set 23

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
CONSEJO DEL NIÑO

Emplázase al funcionario JOSE PEDRO DOLARA LACKO a comparecer dentro del tercer día de la presente publicación a reanudar sus tareas o expresar motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérselo por renunciante de acuerdo a lo establecido por el Art. 3.o del decreto N.o 241|969 de 20 de mayo de 1969 sus modificativos y concordantes. — José Alonso Arizaga, Enc Direc. Secretaría General.
8) (C.C.) 30|pub. 31591. Ag 11-v set.23.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Se cita y emplaza al funcionario de Asistencia de Alienados Colonias "Dres. Bernardo Etchepare y Santín Carlos Rossi", en "comisión" en el Garage Central de este Ministerio, señor MILTON DARIO PORTELL, para que comparezca a la Inspección General del Ministerio de Salud Pública, Avenida 18 de Julio 1892, 5.o piso, para prestar declaración en el sumario dispuesto en el expediente N.o 5291|143, bajo apercibimiento de que si no lo hace se proseguirán los trámites tendientes a su destitución por la causal de abandono del cargo. — En Montevideo, a los cuatro días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Juan R. Acosta, Director General de Secretaría.
8) (C.C.) 3|pub. 31977 Set.17-v.set.19.

U T E

La Administración General de las Usinas y Teléfonos, cita, intima y emplaza al funcionario CLAUDIO PIZANO BRUÑO, para que dentro del tercer día se presente a desempeñar funciones en el Departamento de Centrales Térmicas, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante de conformidad con lo dispuesto por la reglamentación contenida en la R. 52. 90.549 del 29|8|52, Boletín N.o 3.998|52.
8) (C.C.) 3|pub. 31965 Set.16-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. Alberto Reyes Terra, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a doña MARGARITA ARRIETA SOLER, (ficha D|60|969), para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 528, 4.o piso) a estar a

derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Fermín Odon Riaño Blanco. — Montevideo, julio 31 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
8) $ 3.000.00 30|pub. 14553 Ag.15-v.set.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ARECO de SAYAGUES LASO ANA y otros contra Sucesión SIMON WEGBRAYT. Reg. de honorarios" (L.o 59. F.o 590), se cita y emplaza a GITTA SCHACHTER de WEGBRAJT y sus menores hijos SERGIO IVES y BENNY ENRIQUE WEGBRAJT SCHACHTER, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, febrero 28 de 1969. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
8) $ 3.000 30|pub. 10932 Ag.13-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "ARECO de SAYAGUES LASO ANA y otros con Sucesión LEIB WEGBRAYT. Reg. de honorarios". (L.o 59 F.o 591), se cita y emplaza a GITTA SCHASHTER de WEGBRAJT y sus menores hijos SERGIO IVES y BENNY ENRIQUE WEGBRAJT SCHACHTER, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, febrero 28 de 1969. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
8) $ 3.000 30|pub. 10933 Ag.13-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos PABLO MARTON en autos y PEDRO CERNI NISER. "Cesación de Condominio" (Ficha D|1017|68), se emplaza a los señores Catalina Horvat, sucesores de Teresa Sambt de Kous y Yolanda Cerni de Savel a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 26 de junio de 1969. — Escribano Julio Maia, Actuario.
8) $ 3.000.00 30|pub. 14215 Ag.13-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos Dalmás, Timoteo Teótimo contra Roberto Quintana Irigoitia. "Ejecución hipotecaria". (F. C. N.o 339|969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de ROBERTO QUINTANA IRIGOITIA, para que comparezcan en juicio a contestar la demanda por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa. — Colonia, 28 de julio de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
8) $ 3.000.00 30|pub. 14364 Ag.14-v.set.26.

9-Expropiaciones

U T E

Expropiación de un predio para una subestación. X

La Administración General de las Usinas y Teléfonos del Estado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de expropiaciones de 28 de marzo de 1912, se hace saber que con fecha 21 de mayo de 1969, los Ministros de Hacienda e Industria y Comercio, en ejercicio de atribuciones delegadas, decretaron la expropiación del inmueble situado en la Primera Sección Judicial de Canelones, empadronado con el N.o 3.714 en mayor área, de propiedad del señor Santiago Santos y prometido en venta al señor Carlos M. Hernández; con una superficie de 383,69 metros cuadrados que se deslinda así:

20.28 metros de frente al Oeste de la calle F. Vázquez Ledesma, 13.16 metros al Norte que por ser esquina son también de frente a la calle Francisco Acuña de Figueroa, estando ambas alineaciones unidas por una ochava de 5 metros 23,50 metros al Este lindando con el padrón N.o 2.065 y 16,22 metros al Sur, lindando con el resto del padrón 3712.

Se hace saber asimismo que se ha decretado la toma urgente de posesión del inmueble de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto ley N.o 10.247, de 15 de octubre de 1942.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Procuración y Asuntos Legales de UTE, calle Paraguay 2431, piso cuarto, Palacio de la Luz, en las condiciones y plazos establecidos en la Ley de Expropiaciones.
9) (C.C.) 8 pub. 31966 Set.16-v.set.25.

10-Incapacidad

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, Dr. Germán Cabezas, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha 4 de noviembre de año p. pdo., se declaró en estado de incapacidad a don DARIO RODRIGUEZ MARQUEZ, designándose curador del mismo a su hermana doña Olga Rodríguez Márquez, a quien se le discernió el cargo por la precitada resolución. — Montevideo, agosto 26 de 1969. — Dra. Gloria Pereda de Campalans. Actuaria Adjunta.
10) $ 750.00 10|pub. 17174 Set.11-v.set.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que se ha declarado en estado de incapacidad a SINFOROSA C. DIAZ, habiendo sido designado Curador Interino a don Tolentino Pagliotti con fecha 3 de noviembre de 1967. — Treinta y Tres, 13 de agosto de 1969. — Doctora María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
10) $ 500.00 10|pub. 16815 Set.10.-v.set.23

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: NYDIA DI PAOLA constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1492, escritorio 218, al señor Juez digo: Que optando al título de Procuradora y Escribana, ofrezco la información de los señores Alfredo Minarrieta y Clara Gheringhelli, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Nydia Di Paola. — Welington T. Castellucci, escribano.
Montevideo, setiembre 3 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
11) $ 1.000 10|pub. 17177 Set.11.-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. ANGEL MARIA GELPI, constituyendo domicilio en Ituzaingó 1484, primer piso, al señor Juez digo: que optando al título de Escribano, ofrezco la información de los señores doctor Fredi Marcora y procurador José M. Irigoyen: sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Angel María Gelpi. — Mario Val Santalla, abogado.
Montevideo, setiembre 2 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
11) $ 1.000 10|pub. 16953 Set.10.-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. ALBERTO L. ZUBIRIA LAGISQUET, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 467, Apto. 4, al señor Juez dice que para obtener el título de procurador solicita se interrogue a los testigos Pedro Marcelo Imhof Daufín y Enrique Hugo Bianchi D'Alessandro, que concurrirán a declarar sin previa citación sobre su vida y costumbres. Alberto L. Zubiría". — Montevideo, setiembre 2 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
11) $ 1.000.00 10|pub. 16674 Set.8-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito (Ficha D, 242|69): MARTIN KAPRIELIAN DEVIRIAN, Credencial Cívica Serie BVA número 19.509, constituyendo domicilio en Iglesia 4452 al señor Juez digo: "Que optando a los títulos de Escribano Público y Procurador, solicito se interroge a Jorge Iza y Dante Ferrari sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Martín Kaprielian Devirian. — Clovis Sergio, Abogado". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto
11) $ 1.000.00 10|pub. 17838 Set.17-v.set 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:
"ANA DOLORES FACAL GIRALDIZ de CHABERT. (Ficha D 272|69), fijando domicilio en 25 de Mayo 477, Esc. 42, dice que optando al título de Escribano Público ofrece la información de Margarita Fogel de Steinberg y Mirtha Ayala de Jubín, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Ana Facal de Chabert. — Ramón E. Jubín, Escribano".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
11) $ 1.000.00 10|pub. 17492 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "(Ficha D|258|69): ARNOLDO MILSTEIN PESAJOVICH, domiciliado en Vilardebó 1777 dice: Optando al título de Procurador y Escribano ofrece información de Samuel Alpern y Luis Rodríguez quienes declararán sobre mi vida y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — A. Milstein Pesajovich. — Juan Antonio Varese, Escribano". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
11) $ 1.000.00 10|pub. 17444 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido presentado el siguiente escrito: "ENRIQUE HUGO BIANCHI D'ALESSANDRO, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 467, 2.o piso, Esc. 4, al señor Juez digo que optando al título de Procurador, ofrezco la información de la señorita María Ofelia Goñi Antognazza y del señor Pedro Marcelo Imhof Daufín, quienes declararán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — E. Bianchi D'Alessandro. — Héctor J. Arcos, Abogado".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
11) $ 1.000.00 10|pub. 17261 Set.12-v.set.25.

12-Licitaciones Públicas

ANCAP
BUQUE PETROLERO

Se convoca a licitación pública para contratar el suministro de un Buque Petrolero de 1.500 toneladas.
Se ha fijado para efectuar la recepción y apertura de ofertas el día 16 de enero de 1970, a las 16 horas, en acto que tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Edificio ANCAP, ubicado en la calle Paysandú y Avda. Agraciada.
12) (C.C.) 3|pub. 31955 Set.16-v.set.18.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.597

De 4 arrancadores para bombas eléctricas.
Apertura: 22 de octubre de 1969, hora 16.
En caso de frustrarse el primer llamado, se convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 29 de octubre de 1969, a la misma hora.
El pliego de condiciones respectivo, podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3er. piso.
12) (C.C.) 3|pub. 31958 Set.16-v.set.18.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 1.118

Apertura: 2|10|69, hora 14 y 30.
Adquisición de 2.125 kilos de hilo acarreto o similares sustitutivos grueso y fino.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la oficina, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado en presencia de un escribano del Organismo, y de los oferentes que concurran al acto.
12) (C.C.) 10|pub. 31890 Set.9-v.set.22.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Licitación Pública N.o 44|69
Primer llamado

Lic. N.o 44|69. — Adquisición de toallas.
Apertura. 6 de octubre de 1969, a las 17 ho-

ras. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 9 de octubre de 1969, a las 17 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Paysandú 935, 1er. piso, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 8|pub. 31938 Set.12-v.set.23.

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS
LICITACION N.o 8|69
(Primer y segundo llamados)
Suministro de máquinas de escribir y sumar
Se llama a Licitación Pública para la provisión de "Máquinas de Escribir y de Sumar" para uso de las distintas oficinas de la Institución, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que puede retirarse en la Comisión de Compras (Casa Central) tercer piso, los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 3 de octubre de 1969 a las 17 horas en presencia de los interesados. De no efectuarse la apertura en la fecha y hora fijadas, esta Dirección Nacional fija como segundo y último llamado el mismo día a las 18 horas. — Montevideo, 15 de setiembre de 1969. — La Secretaría General
12) (C.C.) 10|pub. 31967 Set.17-v.set.30.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Llámase a licitación pública por primera y segunda vez, para la adquisición de una cámara fría, (su instalación y puesta en marcha), para uso del Centro de Instrucción de Marina.
La recepción y apertura de las propuestas, tendrán lugar en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 30 de setiembre de 1969, a la hora 10.
Si no concurriera el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas, el 8 de octubre del mismo año, a la misma hora y en el mismo lugar.
Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento, Muelle Fluvial Hangar "A", puerta N.o 15, piso primero todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
El valor del pliego será de $ 100.00.
12) (C.C.) 15|pub. 31880 Set.9-v.set.29.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 6|69
Carpeta N.o 351|68
Llámase a licitación pública por primera y segunda vez (Art. 34, decreto 104|68, de fecha 12 de febrero de 1969), por el suministro de materiales para red telefónica, de acuerdo al pliego de condiciones, que se halla a disposición de los interesados en el local de la Intendencia General de Policías, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.
La apertura del primer y segundo llamados, se hará el día 30 de setiembre a las 14 y 30 y 15 horas.
Valor del pliego de condiciones: $ 150.00. — Montevideo, setiembre 9 de 1969.
12) (C.C.) 8|pub. 31957 Set.16-v.set.25.

LICITACION PUBLICA N.o 5
Primer llamado
Artículo 1.o La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública por primera vez, para la adquisición de hasta 200 colchones de buena calidad.
Art. 2.o Los pliegos respectivos se encuentran a disposición de los interesados, (valor $ 100.00) en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle Yí 1310, tercer piso, donde se procederá a la apertura de propuestas en presencia de los interesados que concurran el día 23 del corriente a las 15 horas.
Segundo llamado
En caso de no presentarse en el primer llamado un mínimo de tres proponentes por renglón el segundo llamado se efectuará el día 23 del corriente a la hora 15 y 30 minutos.
12) (C.C.) 8|pub. 31889 Set.9-v.set.18.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE SUELOS Y FERTILIZANTES
Licitación Pública N.o 10
Primer y Segundo Llamados
Llámase a licitación pública, para el suministro de 40 (cuarenta) cubiertas para jeeps de esta Dirección.
La apertura de las propuestas está fijada para el día 13 de octubre de 1969, a las 15 horas, en primer llamado y a las 16 horas en segundo llamado en el local de la Proveeduría Central, sito en calle Piedras 509, donde podrán retirarse los pliegos de condiciones correspondientes de 13 a 19 horas.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes al acto de apertura de propuestas al primer llamado se abrirán las mismas cualquiera sea su número, en segundo llamado a la hora 16.
12) (C.C.) 3|pub. 31956 Set.16-v.set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 7-1969
Postergación de apertura
Se pone en conocimiento de los interesados que por resolución Superior la fecha de apertura del primer llamado de la licitación del epígrafe, fijada para el 18 del corriente, ha sido postergada para el día 3 de octubre próximo a las 15 horas.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 7 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, 15 de setiembre de 1969. — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 31971 Set.17-v.set.19.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación
Llámase nuevamente a licitación pública por primera vez para las obras Instalación de Aire Acondicionado en el Servicio de Quemados del Hospital Pasteur, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avenida 18 de Julio Nº 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 500.00 en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de setiembre a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 8 de setiembre de 1969. — Secretaría General.
12) (C. C.) 7|pub. 31909 Set.10.-v.set.18.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 13|969
Primer y segundo llamados
Se llama a licitación pública por primera vez para el "Arranque y carga de material de base destinado a trabajos en Zona VIII, Durazno".
Pliegos de condiciones particulares en Secretaría General, cuarto piso, previo depósito de su importe en Tesorería, segundo piso.
Apertura de propuestas día 26 de setiembre de 1969 a las 16 y 30 horas en la sala de Licitaciones de la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120.
Si no concurriere el número mínimo de proponentes al acto de recepción y apertura del primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, el día 30 de setiembre de 1969 a las 16 y 30 horas.
Precio del pliego de condiciones particulares $ 1.000.00 (mil pesos). — Montevideo, 5 de setiembre de 1969. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31893 Set.9-v.set.22.

Licitación Pública N.o 12|969
Primer y segundo llamados
Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras "Recargo de material de base a realizar en la Ruta número 26, desde Km. 0.50 al Km. 34, (Sauce del Cañote)".
Pliegos de condiciones particulares en Secretaría General, cuarto piso, previo depósito de su importe en Tesorería, segundo piso.
Apertura de propuestas día 24 de setiembre de 1969 a las 16 y 30 horas, en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120.
Si no concurriere el número mínimo de proponentes al acto de recepción y apertura del primer llamado, se abrirán las propuestas cualquiera sea su número en segundo llamado, el día 29 de setiembre de 1969 a las 16 y 30 horas.
Precio del pliego de condiciones particulares, $ 8.000.00 (ocho mil pesos). — Montevideo, 5 de setiembre de 1969. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31894 Set.9-v.set.22.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO
DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL DEL URUGUAY
Llámase a licitación pública para la adjudicación de 5 máquinas de escribir de 90 espacios; 2 máquinas calculadoras eléctricas 4 operaciones y una máquina sumadora, cuyo pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en las Oficinas de la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay, calle Zabala 1338 Piso 2.o, en los días hábiles de 13.00 a 19.00 horas
Las propuestas al primer llamado se recibirán en esta Oficina el día 24 de setiembre de 1969 a la hora 15.00. En caso de declararse desierta, el segundo llamado se efectuará el mismo día a la hora 16.00.
12) (C.C.) 5|pub. 31976 Set.17-v.set.23.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
S O D R E
Primer y segundo llamados
Lic. N.o 183. — Pintado de la torre de televisión, canal 5.
Apertura: 9 de octubre de 1969, hora 15.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 9 de octubre de 1969, hora 15 y 30.
Lic. N.o 184. — Máquinas de escribir, de calcular, cintas y relojes control.
Apertura: 17 de octubre de 1969, hora 15.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 22 de octubre de 1969, hora 15.
Los pliegos de condiciones podrán ser retirados en la Sección Proveeduría del SODRE, calle Mercedes 815, en el horario de 13 a 19 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 31896 Set.9-v.set.22.

13-Llamados a Acreedores

Ley 26 setiembre de 1904.
Compromisos de venta del Café y Bar ubicado en la Avenida General Flores N.o 3374:
Julio 7 de 1960: Francisco Chichetti y Concepción Fressola, José Cayetano Manzolillo y María Antonieta Bellomo, a Ugolino Nodari Cavallaro, y Ugo Nodari Lonido.
Diciembre 29 de 1965: Ugo Nodari Lonido y Josefina Cavallaro de Nodari, Ugolino Nodari Cavallaro a Eduardo Dourado Miranda y Jesús Alfredo Niz.
Abril 26 de 1966: Jesús Alfredo Niz a Miguel Colucci Percos.
Diciembre 14 de 1966: Eduardo Dourado Miranda y Elsa González de Dourado, a Ruben Néstor Gurall Larrosa.
Mayo 12 de 1967: Miguel Colucci Percos y María Aurora Mezquita a Hylas Ariel Sanguinet.
Agosto 4 de 1969: Ruben Néstor Gurall Larrosa y Mabel Emilia Ferrari de Gurall, Hylas Ariel Sanguinet y Olga Josefa Peralta de Sanguinet a Rodolfo Benelli Correa.
Acreedores: Presentarse en la dirección indicada.
13) $ 4.800.00 20|pub. 15255 Ag.22-v.set.22.

OFELIA CASTILLO
De acuerdo con la ley de 26 de setiembre de 1904, se convoca a los acreedores de la firma OFELIA CASTILLO, con comercio en Charrúa 2001, (Montevideo), para presentar la documentación correspondiente en 25 de Mayo 477, Esc. 61, Montevideo.
13) $ 1.600.00 20|pub 16210 Set.3-v.set.30.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 17 de setiembre de 1969

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley". (Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

3.a Sección

NILO MARILU BARBOZA, 32 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Cerrito 119 y BENJAMINA RODRIGUEZ, 45 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerrito 119.

4.a Sección

JOSE TOMAS GREBE VIGLIONE, 25 años, soltero, estudiante, oriental (ciud. natural), domiciliado Yí 1186 y MARIA DEL ROSARIO GALIANA BAGNUOLI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Soriano 796 Ap. 11.

6.a Sección

JUAN CARLOS PACHECO PUGA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín

Requena 1500 y CECILIA KRALJ ZADRAVEC 25 años, soltera, empleada, yugoeslava, domiciliada Joaquín Requena 1500.

EDGARDO IPARRAGUIRRE, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Carapé 2015 bis Ap. 4 y MARIA ELENA LORENZO, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada, Carapé 2015 bis Ap. 4.

7.a Sección

ESTANISLAO SKOWRONEK, 37 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Arenal Grande 2771 Ap. 2 y ADIS TERESITA ESTENERI, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arenal Grande 2771 Ap. 2.

MARIO COLOM, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2260 Ap. 2 y GLADYS RIGAU SILVA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2260 Ap. 2.

10.a Sección

ALBERTO SOKOL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2, 4550 y FLOR DE LIZ ALMEIDA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 2, 4550.

LUIS ALBERTO DE MAGGIO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itú 1531 y LIDIA DOS SANTOS, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Itú 1531.

12.a Sección

HIGINIO MEDEROS, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rivadavia 1615 y MARIA ELENA RADAELLI, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 1615.

13.a Sección

EDUARDO RODRIGUEZ, 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Portugal 3767 y GLORIA CAETANO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chile 4048.

ELIESER RODRIGUEZ, 28 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Barcelona 1612 y MARIA VICTORIA SANTANA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Egipto 3515.

GREGORIO DIAZ, 48 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Japón 1840 y MARTHA OLGA FERNANDEZ, 52 años, divorciada, oriental, domiciliada Japón 1840.

ATILIO GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Verdún 2048 y MIRTHA NORMA ZAPATA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Verdún 2048.

14.a Sección

LUIS WALDEMAR DE KEMPIS PERAZZA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 4290 Ap. 3 y MARIA CRISTINA ACUÑA, 19 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Bulevar Artigas 4290 Ap. 3.

15.a Sección

JUAN BAUTISTA ROURA, 48 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado República del Perú 815 Apto. 501 y ESTHER DORILA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Williman 575 Apto. 2.

EDUARDO ANGEL GRIMALDI, 27 años, soltero, abogado oriental, domiciliado Bulevar España 2609 y ROSARITO YOLANDA VILLAR, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar España 2609.

CAMILO GARCIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Vidal 768 y ROSALIA BARREIRO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Vidal 768.

16.a Sección

NELSON NOBLIA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paso de la Española 3975 y LIDIA SINITZEN, 29 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Paso de la Española 3967.

JUAN PEDRO GARCIA, 30 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Rambla Costanera 4363 y SARA SERRON, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Costanera 6343.

JOSE WALTER GENCARELLI, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Millán 3571 y MIRTA TERESITA RAVIALES, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Bérgamo 3415.

JOSE ENRIQUE CHIAZZARO, 21 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 6268 y DELIA SIR NUÑEZ, 22 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 6268.

ALFREDO ERNESTO COSTA, 27 años, soltero, floricultor, oriental, domiciliado Camino Repetto 4848 y ANA BEATRIZ DUARTE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Repetto 4848.

JULIO CESAR LAMELA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Los Studs 4649 y ELVIRA GRACIELA LUZARDO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Los Studs 4649.

17.a Sección

HEBER ADOLFO BENERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alta Tensión 3857 y MARTHA ALICIA LEITES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Calle B 6556.

OSMAR SUAREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Senda 30 4958 y ROSA MARIA SIMANCZIK, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o 4599.

FREDY BUSSI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cap. Tula 4373 y MARIA DE LOS ANGELES JARA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o 5246.

OMAR LIRIO RIVAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manantiales 4725 y GRACIELA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliado Manantiales 4725.

18.a Sección

CARLOS VENTURA ENCISO, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2635 y MARIA GRACIELA CAUNEGRE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 2635.

CARLOS ALBERTO DEMETRIO APARICIO RUIZ, 26 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Canelones 2696 bis y ALICIA NORMA RAPETTI, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada R. Massini 2969.

ANGEL LANZILLOTTI, 25 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Canelones 2567 y ANA MARIA CRISTINA MECIGOS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2567.

19.a Sección

JORGE WASHINGTON CORDONES, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cádiz 2841 bis, y MARIA MERCEDES FONOLLOSA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cádiz 2841 bis.

DOMINGO LUIS DURAN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 2221 y SONIA CINGERLI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 2221.

LUIS ADOLFO TEJERA, 43 años, soltero mecánico, oriental, domiciliado Juan Cabal 2309 y ANTONIA MUÑOZ, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Cabal 2309.

20.a Sección

AUGUSTO SUSANO MIRABALLES, 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ameghino 4725 y HAYDEE HERNANDEZ, 11 años divorciada, oriental, domiciliada Ameghino 4725.

JUAN ANTONIO ALONSO, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Cañas 54 y CONCEPCION SAURINA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cañas 54.

LUIS GARCIA, 25 años, soltero, chofer, español, domiciliado C. de la Vega 5970 y MARIA DEL VERDUN CANTI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4215.

JUAN ROBERTO PEGRONS, 24 años, soltero, empleado, oriental domiciliado R. Pérez Martínez 1093 e IRENE HEIDY AROSTEGUI 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Pérez Martínez 1093.

21.a Sección

JUAN RUDAWSKI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4667 y ESTHER CANCELA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4667.

LUIS ALBERTO IRIARTE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Redención 2000 y MARIA ESTHER BENTANCOR, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada Los Pirinchos 2940.

22.a Sección

ALBERTO TUVI, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado L. Pérez 3364 Ap. 2 e ISABEL TROISI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. Rosas 4232.

HERMAN CAVERZAGHI, 41 años, divorciado, empleado, italiano, domiciliado Norberto Ortiz 3995 y MARIA VICTORIA ALVAREZ, 30 años soltera, empleada, española, domiciliada Norberto Ortiz 3955.

JUAN CARLOS GONZALEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ma. E. de Munar 2929. bis y SONIA NELLY BERDINO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. E. de Munar 2929 bis.

23.a Sección

PABLO LARROCA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Candelaria 1638 Ap. 2 y LAYLY CAGNOLI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de Anca 1479.

OSCAR WASHINGTON TORRENS, 24 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Dra. Paulina Luisi 1879 y NORA SIXTO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Dra. Paulina Luisi 1915.

ENRIQUE RAMOS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comodoro Coé 3903 bis Ap. 5 y ENA ELVESIA DAVILA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Comodoro Coé 3903 bis Ap. 5.

JUAN ANGEL CORBO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3925 y YOLANDA MARGARITA ESTECHE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3925.

JORGE RAMON GONZALEZ, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Amsterdam 1407 y MARIA DEL CARMEN DELGADO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Asamblea 4680.

LUIS ENRIQUE MONTENEGRO, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Mateo Cabral 3711 Ap. 3 y DELIA CRISTINA LAUSTAUMAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Mateo Cabral 3711 Ap. 3.

MARIO ELISEO FERRAZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mateo Cabral 3664 y CECILIA DE LOS ANGELES AGUERO, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mateo Cabral 3664.

JORGE NELSON SALGADO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lindoro Forteza 2385 y MARTHA NAIR ABREU, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lindoro Forteza 2385.

SCHLAMETA HERSZ JOSELA CZAPMIK, 23 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado 8 de Octubre 3420 y RAQUEL DORA FILUT, 17 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3420.

RAMON PIFANO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Lallemand 1698 e IRMA LOPEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sevilla 2010 .

ANTONIO EDILIO DA SILVEIRA, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Mario Amelio 3955 y NIDIA FARIAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Mario Amelio 3955.

JULIAN ANTONIO DIAZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caldas 1598 y SILVIA GALA LORENTI, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Caldas 1598.

24.a Sección

ANDRES AMERICO GONZALEZ, 19 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Larrañaga 1700 y JULIA SARA CHIRIMINI, 17 años, soltera, estudiante, domiciliada Fr. Propios 1775.

MAMERTO AGUILAR, 41 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado General Prim 3275|2 y HAYDEE VICTORIA FERREIRA, 51 años, soltera, oriental, domiciliada General Prim 3275|2.

MARIO EDUARDO CRESPI, 23 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Rambla de México 6163 y ADRIANA ALONSO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ricaldoni 2503.

14) $ 80.00 3|pub. Set.17.-v.set.19.

Montevideo, 16 de setiembre de 1969

1.a Sección

HORACIO BIGGIO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez 1412 y CELIA RENEE ECHEVARRIA, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Vázquez 1412.

2.a Sección

RAUL MARTIREZ ACOSTA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Branco 1520 y FLOR del ALBA SANTANA, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Río Branco 1520.

3.a Sección

ARTURO ESTEBAN SAEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plaza Independencia 723 ap. 1 y MYRIAM ROSA ILLA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Plaza Independencia 723 ap. 1.

5.a Sección

JESUS VALLEDOR, 39 años, soltero, comercio, español, domiciliado Magallanes 1008 y GENOVEVA MESA, 23 años, soltera, española, domiciliada Magallanes 1008.

8.a Sección

ENRIQUE MIGUEL VERGARA ARAUJO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sierra 1919 y BLANCA FERNANDEZ

CORREA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliado Sierra 1919.
ALBERTO GUTIERREZ, 54 años, soltero, viajante, oriental, domiciliado General Fraga 2143 y MARIA ROSA MONTAÑO, 39 años, soltera, oriental, domiciliada General Fraga 2143
VICTORINO CHOUCIÑO, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Bulevar Artigas 4081 y GLADYS NELLY ROCHA, 23 años, soltera, dibujante, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 4081.
JOSE ANTONIO BOAN GOMEZ, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Burgues 2975 y GRACIELA ALICIA PESSINA BARBE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burgues 2975.

9.a Sección

CARLOS SANCHEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado N. California 1396 e IRENE NAIR URRETAVIZCAYA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada N. California 1396.
ALMERICO RAUL TARANTINO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José María Silva 4424 Apto 2 y ELDA IRIS MARTINEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José María Silva 4424 Apto. 2.
JUAN JOSE PIZZARRO, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Lamartine 1527 y MARIA NELLY SARACHO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Lamartine 1527.

11.a Sección

ADALI RUBEN de VASCONCELLOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4640 "A" y MARIA del CARMEN FERNANDEZ, 23 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4640 "A".
MARIO COLAIANNI, 21 años, soltero, mecánico, argentino (C. L.), domiciliado Manuel Acuña 3028 y MARIA del CARMEN MONTIEL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Acuña 3028.
ANTONIO O'HARA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1.o número 4930 y ESPERANZA GLORIA ABEIJON, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Núñez de Arce 4965.
NOEL GAMBARO, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1.o número 2732 y ANITA ANGELITA LALLANES, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Carrasco 5807
ASDRUBAL BARBOZA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Latorre 4742 y ANA MARIA GABBIANI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andrés Latorre 4742.

13.a Sección

CONSTANTE MALS, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Samuel Lafone 1941 e IRMA SOSA, 33 años, soltera, pedicura, oriental, domiciliada Joaquín Martori 1868.

14.a Sección

JUAN WALTER GALEANO, 36 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Agraciada 3690 y BENIGNA ARAUJO, 38 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada Agraciada 3690.

15.a Sección

JOSE CANCELA, 43 años, soltero, comercio, español, domiciliado Leyenda Patria 3118 y AURELIA MOSQUERA, 31 años, soltera, española, domiciliada Leyenda Patria 3118.

16.a Sección

RUBENS OSCAR MARTINEZ, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Saint Rosas 4765 y MARIA CRISTINA AMAYA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Saint Rosas 4765.

18.a Sección

JULIO ANIBAL MONTAÑES, 22 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado R. Massini 3359 Apto 10 y ZULMA PECEGO, 21 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ramón Massini 3359 Apto. 10

19.a Sección

JORGE OMAR CASELLA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 2900 y MARIA ISOLINA FRAGA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Flores 2900.
MIGUEL ANGEL LANZ, 40 años, divorciado, soltero, oriental, domiciliado Bella Vista 2107 y MARIA OFELIA GUGLIELMETTI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Bella Vista 2107
LUIS SCAFFIDI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Paullier 2789 y NELLY GLADYS BAGNUOLI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarí 2075.

20.a Sección

WALTER DENIS GONZALEZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. C. Molina 786 y MYRIAM DOLLY PINTOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada J. C. Molina 786
MARTIRENE LOPEZ, 36 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado José Llupes 6314 y ALTINA MENAS, 50 años, divorciada, oriental, domiciliada José Llupes 6314.
NOLBERTO FERRARI, 54 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado A. Vaillant 517 y CARMEN LUCILA CAPPI, 57 años, viuda, oriental, domiciliada P. C Bauzá 4487

21.a Sección

CARLOS ALBERTO MACHIN, 24 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Gambetta 1046 y MARIEL PEDROZO, 22 años, soltera, zurcidora, oriental, domiciliada Gambetta 1041.
MANUEL BOUZAN, ¿ años, soltero, mecánico, español, domiciliado Carapeguá 4775 y ELENA BEATRIZ RISSOTTO, ¿ años, soltera, oriental, domiciliada Carapeguá 4775.

22.a Sección

MIGUEL ANGEL PALAMARCHUK, 28 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado B. Méndez 3525 y ANGELICA BANDERA, 23 años soltera, empleada, oriental, domiciliada B. Méndez 3525
HECTOR GILBERTO NESTI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Himalaya 2992 y MARIA ANGELICA CASTRO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agasez 3724 Apto. 1.
HEBER HUGO MELOÑO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 5 número 4106 y ANA MARIA RODRIGUEZ, 22 años soltera, comercio, oriental, domiciliada 20 de Febrero 3172.

24.a Sección

DANIEL ALBERTO GOSSWEILER, 27 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Las Heras 2340 y ALICIA BEATRIZ CARRASCO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rivera 2595.
ANTRANIG ELMALLIAN, 27 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado T. de Tezanos 1344 y MARGARITA DEMIRDJIAN, 26 años soltera, oriental, domiciliada T de Tezanos 1344.
14) $ 80.00 3|pub v.set. 18.

15–Pago de Dividendos

HOTEL SAN MARCO S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 22 de setiembre del corriente año se efectuará el pago de los dividendos correspondientes a los ejercicios 1966|67 y 1967|68 en las oficinas de la calle Río Negro 1354, piso 5.o, escritorio 28 en el horario de 16 a 18 horas. — El Directorio.
15) $ 450.00 3|pub. 17543 Set.16.-v.set.18

16–Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO
Prescripción Treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctor Eduardo Bolani, se hace saber al público que ante este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 2), en autos: "JOSE LOUREIRO. Prescripción Treintenaria". (D|1.113), se presentó José Loureiro iniciando acción de prescripción treintenaria, respecto al siguiente bien:
Un solar de terreno y mejoras sito en la 10 a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 151.279 compuesto de una superficie de 365 metros cuadrados 82 y que se deslindan así: al Oeste 12 metros de frente a la calle Mirabal, al Este en 12 metros 54 centímetros con el padrón N.o 151.283 de Domingo Farías, al Sur 32 metros 30 centímetros con los padrones N.o 151.279 de la Intendencia de Montevideo y N.o 151.282 de Bruno Dominicheli y al Norte en 28 metros 67 centímetros con el padrón N o 151. 278 de Bartolo Lara.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble descripto. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 15 de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
16) $6.000.00 30|pub. 16955 Set.10-v. oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DUODECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Duodécimo Turno dictada en los autos caratulados: "Blanco de Golla María Isabel contra ROBAINA LAZARO y otros". Prescripción treintenaria. (C-291|969), se cita, llama y emplaza a Lázaro Robaina y Juan Carlos Condez a todos sus herederos y sucesores a cualquier título y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos respecto del bien que se describe a continuación, a fin de que comparezcan en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención.
Bien: una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras determinada así: ubicación: 17.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 102.317. Solar N.o 2 de la manzana J del plano del agrimensor Carlos Mac Coll de 18 de febrero de 1920 registrado en la Dirección General de Impuestos Directos Sección Empadronamiento con el número 18 el 5 de febrero de 1934. Superficie 288 metros 160 centímetros con 9 metros 40 de frente al Noreste a calle Larravide N.o 2.941; entre Zapucay y Apóstoles 30 metros 70 al Sureste, limitando con el solar 3; 30 metros 58 al Noroeste con el solar 1 y 9 metros 40 al S. O. con el solar 21.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 14 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
16) $ 6.750 30|pub. 17165 Set.11.-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: MIGUEL ANGEL CABOT. "Prescripción" (Ficha O 1.031|68), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Julio Macedo Hontou por Miguel Antonio Cabot, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien:
Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 98.645, compuesto de una superficie de 594 metros cuadrados que, según plano del Agr. José de Luca, de 16 de junio de 1967, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N.o 57.155, el día 20 del mismo mes y año, se deslindan así: 8 metros de frente al Oeste, sobre Avenida Millán, entre Avda. Larrañaga y Rambla Costanera del Arroyo Miguelete, 74 metros 25 centímetros al Norte, lindando con el padrón 80.258, 8 metros al Este, lindando con el padrón 80.283 y 75 metros al Sur, por donde linda con el padrón 80.259.
En consecuencia, se cita y emplaza a todos aquellos que a título universal o singular se consideren con derechos en el bien referenciado y especialmente a los linderos Luis Posada y Carmen Belgrano de Posada, a fin de que dentro del término de noventa días, se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso cuarto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 4 de agosto de 1969. — Gloria P. Valdés de Campalans. Actuaria Adjunta.
16) $ 8.250.00 30|pub. 14575 Ag.15-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado OVIDIO ANTONIO ROGELIO PISCIOTTANO ESPINDOLA, interponiendo demanda por prescripción adquisitiva treintenaria, respecto de un terreno situado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 80.237, compuesto de una superficie de 417 metros 50, con frente al Oeste, a la calle Trápani.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a aquellos que se consideren con derecho al bien descripto, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, agosto 7 de 1969. — Tomás E. Pereira, Actuario
16) $ 3 000.00 30|pub. 14771 Ag.18-v set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Canelones dictado en autos: "LE LEON DE BERTI MATILDE. Prescripción adquisitiva". (Libro 12, Folio 491. N.o 65), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella, a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: un terreno con la mejoras que contiene ubicado en la ciudad de Santa Lucía Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones, manzana N.o 183; padrón N.o 873, según plano del agrimensor Carlos Novo, inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones con el

N.o 2.984 de julio de 1960 y con una superficie de 1.110 metros que se deslinda así: 24 metros 70 centímetros al N. E. de frente a la calle 29 de diciembre. 46 metros 16 centímetros al N.o lindando con parte del mismo padrón 785 y 46 metros 10 centímetros al S. E. limítrofe con padrón 3.064. Este juicio tramita con auxiliatoria de pobreza. — Santa Lucía, 10 de abril de 1967. — José Luis Barbagelata, Juez de Paz.

16) R. 20|4|55 30|pub. 31887 Set.9.-v.oct.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — De mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: BLANCO RITONDALE, EMA AIDA. "Prescripción" (L.o 25, C.o 65), se cita, llama y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un inmueble urbano ubicado en Nueva Palmira, Octava Sección Judicial de Colonia, manzana 76, padrón 304, que según plano del Agrimensor Teófilo Osorio (inscripto en la Oficina de Catastro de Colonia con el N.o 4680, el 28 de julio de 1967) tiene una superficie de 741 m 71 dm.2 y linda: m. 21.93 de frente al S.O a calle Murguía; m. 42.95 al N.O. con padrones 305 y 2297; m. 12.83 al N.E. con padrón 302; y cinco rectas al S.E., una de m. 21.21, otra de m. 8.65, otra de m. 15.94, otra de m. 0.45, y otra de m. 5.80, todas con padrón 303. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Nueva Palmira, 22 de julio de 1969. — Victoria Perera, Juez de Paz.

16) $ 5.250.00 30|pub. 14793 Ag.19-v.oct.1.o.

EDICTO. — De mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos. BRITO ECHEVERRIA, IRINEO ALBERTO. "Prescripción treintañal" (L.o 25, F.o 67), se cita, llama y emplaza por noventa días a los señores María Luisa, Adelina Eugennia y Francisco Pereira de Medeiros, sus sucesores a cualquier título y todos los que se consideren con algún derecho a cinco manzanas de terreno y sus mejoras, ubicadas en zona urbana de Nueva Palmira, 8.a sección judicial de Colonia que comprendían las quintas números treinta y dos y treinta y seis en el plano del Agrimensor Víctor Delort (de junio de 1857), mensuradas por el Agrimensor Mario Bordabehere (según plano de noviembre de 1958, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el N.o 3651 el 2 de diciembre siguiente), a saber: I) Manzana 409, padrón 1375, superficie m2 7378.81 con m. 85.90 en cada uno de sus frentes al N.E., S.E., S.O. y N.O. respectivamente a calles "A", Brasil, Ibicuy y Constitución; II) Manzana 410, padrón 1376, superficie m2 7378.81 con m. 85.90 en cada uno de sus frentes al N.E., S.E., S.O. y N.O. respectivamente a calles "A", Constitución, Ibicuy y San Salvador. III) Manzana 411, padrón 1377, superficie m2. 7378.81, con m. 85.90 en cada uno de sus frentes, al N.E., S.E., S.O. y N.O. respectivamente a calles La Paz, Brasil, "A" y Constitución; IV) Manzana 412, padrón 1378, superficie m2. 7378.81, con m. 85.90 en cada uno de sus frentes al N.E., S.E., S.O. y N.O. respectivamente a calles La Paz, Constitución, "A" y San Salvador; V) Manzana 413, padrón 1379. superficie m2. 7142.42 con m 63.40. metros 188.98, m. 12.20 y 195.80 respectivamente de frente al N.E., S.E., S.O. y N.O. a calles La Paz, San Salvador, Ibicuy y de la Ribera. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Nueva Palmira, 23 de julio de 1969. — Victoria Perera, Juez de Paz.

16) $ 10.500.00 30|pub. 14792 Ag.19-v.oct 1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "HERNANDEZ DIAZ, PEDRO ALBERTO. Prescripción treintenaria" (F.a Nº 374-C|968), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título y especialmente a los sucesores de don Epifanio Díaz, sobre el inmueble que a continuación se deslindará para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio: Inmueble ubicado en la manzana Nº 174 de esta ciudad, empadronado con el número 1.940, cuya superficie según planilla es de 268 metros, su frente de 10 metros 9 centímetros da al Norte a la calle Defensa, (e) 19 de Abril y Uruguay. Por el Oeste linda en 26 metros 50 centímetros con el inmueble empadronado con el número 1.941. Por el Este, en igual extensión linda en parte con el padrón Nº 2.287 y en parte con el número 2.726, y por el Sur, en 9 metros 94 centímetros con el inmueble empadronado con el número 1.936, de propiedad del gestionante. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, julio 29 de 1969. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.

16) R. 20|4|55 30|pub. 31736 Set.19-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección de Florida, dictada en autos: "QUINTANA, FRANCISCO DIDIER. Prescripción treintenaria". (Libro 6.o Folio 687, N.o 116), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el actor iniciando acción de prescripción treintenaria sobre los siguientes bienes, ubicados en Fray Marcos, Segunda Sección Judicial de Florida, zona urbana. a) 1 terreno, empadronado con el número 328 compuesto de metros 6.916, lindando al N. con calle Florida; al S. con padrones 331 y 333, al E. con calle 27 y al O. con calle L. Pettini y b) 1 terreno empadronado con el número 330, compuesto de metros 1.035, que linda: al N. calle Florida; al S. Padrón 328, al E. padrón 329 y al O. Padrón 328; todo según plano del agrimensor Amando Vezzoso del 14 de noviembre de 1968, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de I. Nacionales el 9 de diciembre de 1968, con el N.o 3.364.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes aludidos y especialmente a Máximo Quintana y Josefa Vinnet, sus sucesores a título universal o particular, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá este Juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Villa Fray Marcos, agosto 21 de 1969 — Esquibel Camí López, Juez de Paz.

16) $ 7.500 30|pub. 16248 Set.3.-v.oct.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "JULIA MARIA PEDRETTI de LEITES". Prescripción adquisitiva treintenaria. (Libro 26. Folio 202, número 381), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, sobre el bien que se describirá, para que comparezcan dentro del término de 90 días a deducir en forma sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en caso de no comparecer con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación: fracción de terreno con el edificio y demás mejoras anexas, ubicada en la manzana número trescientos setenta y siete de la planta urbana de ésta ciudad Duodécima Secc. Jud. de Paysandú, antes Primera, padrón número dos mil seiscientos once, que según plano del agrimensor Víctor H. Bernasconi, inscripto en la Inspección Técnica Departamental con el número ciento setenta y uno el primero de diciembre de mil novecientos quince, con una superficie de ochocientos cuarenta y seis metros, cuarenta y ocho decímetros que se deslinda así: dieciocho metros treinta y un centímetros de frente al Este sobre calle 19. J. Silván Fernández antes Daymán; dieciocho metros, dos centímetros al Oeste con propiedad de Luis Reggio y cuarenta y seis metros, sesenta centímetros a cada uno de sus otros dos lados lindando al Norte con Luis Casaretto y al Sur con Pedro Illia. — Paysandú, setiembre 4 de 1969. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

16) $ 7.500 30|pub. 17747 Set.17.-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: MARIA JUANA y JUAN ALDIBAR o ALDIVAR TERAN. "Prescripción adquisitiva treintenal". (L.o 26, folio 143. N o 152) se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado María Juana y Juan Aldibar o Aldivar Terán, iniciando juicio por prescripción adquisitiva treintenal de fracción del inmueble padrón en mayor área N.o 442, solares señalados con los N.os 7 y 8, manzana N.o 74 de la planta urbana de la ciudad de Guichón, Quinta Sección Judicial plano del Agr. Víctor H. Bernasconi, inscripto en la Inspección Técnica Departamental de Paysandú, con el N.o 39 el 9 de junio de 1912, que se componen de una superficie de 1.008 metros, deslindados así: 28 metros al Norte con el solar N.o 3; igual medida al Sur con calle Trabajo; 36 metros al Oeste a calle Canelones e igual medida al Este con solar N.o 9.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se crean con derechos a los dos solares descriptos, para que comparezcan a deducirlos en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, abril 30 de 1969. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

16) $ 6.750.00 30|pub. 14360 Ag.14-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado JESUS DE LOS SANTOS FERNANDEZ, (Ficha A 202|1[illegible]) iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien inmueble:

Fracción de terreno ubicado en la Primera Sección Judicial de Rivera, superficie: [illegible] metros 7.025 centímetros cuadrados, empadronado con el N.o 1.861, solares 5 y 6 de la manzana 212 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, que según plano del agrimensor Daniel Rigoli, del 24 de julio de 1938, inscripto en Catastro, de Rivera, con el número 3.986, limita: al Norte, padrón 5.704; al Sur, calle José Enrique Rodó; al Este, padrones 6.421 y 6.420 y al Oeste, Avenida 1.825.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a don Luis Ciriaco Dos Santos, doña Alba Alvez Machado y don Valentín Mar, sus herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 12 de mayo de 1969. — Amelia da Rosa. Actuaria.

16) $ 6.000.00 30|pub. 13969 Ag.11-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado OLIVIO FROS PRIETO. (Ficha A 86|1969), iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria respecto al siguiente bien:

Un solar con construcciones y mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de Rivera, parte del solar 2, manzana 72, de planta urbana de Rivera, padrón 737, que según plano del agrimensor Zoé Taroco, inscripto en Catastro local en 1960 con el N.o 1.922, tiene área de 505 metros 499.981 milímetros, con 23.672 metros de frente al Suroeste sobre calle Paysandú.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Doralina, Agripino, Aurora, Ricardo y Pedro Manuel Jubet o Jubett o Jubette o Jubete, sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con algún derecho al bien descripto, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rivera, 5 de junio de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.

16) $ 5.250.00 30|pub. 13968 Ag.11-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, autos: "VICENTE DE ABREU, NICANORA. Prescripción adquisitiva". (Ficha 44|969), se emplaza po rel término de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio a los linderos o a sus sucesiones o sea sucesores Gumersindo González, Sucesiones de Claudina Núñez de González, Baltasar de los Santos y David Sicilia, y a todos los que se consideren con derechos al siguiente inmueble: una fracción de campo de pastoreo, situada en Chafalote, 8.a Sección Judicial de Rocha, Padrón Nº 1.275, de una superficie de 147 hectáreas 5.762 metros lindando: al frente, con el Arroyito del Centro; por otro, con propiedad de la sucesión Sireno González y por los otros dos, con propiedad de la sucesión Francisca Pérez de González. — Rocha, 30 de junio de 1969. — José A. Ribot Llana, Actuario.

16) $ 4.500 30|pub. 17091 Set.11.-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: DORALINA ARTE ARTEGOYTIA de CAMPOS TEXEIRA. "Prescripción treintenaria" (L.o 21 F o 227). se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Sandalia Serafín Raimundo, Justo y Balbina de Castro, o sus sucesores: a María Pinto de Castro, o sus sucesores: a los sucesores de Laurentino Meneses y a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de chacra y sus mejoras, señalada con el N.o 168, situada en Colonia Lavalleja, Séptima Sección Judicial de Salto, empadronada con el N.o 399, compuesta según plano del Agr. Arsenio Nunes, de noviembre de 1936, de una extensión de 20 Hás. 9.302 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, Camino Departamental por medio con Santiago Galluzzo; al Este, camino público por medio con sucesión Esteves; y al Sur y al Oeste, con sucesión Bartolomé Aguiñagalde, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término señalado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Salto, agosto 5 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

16) $ 6.000.00 30|pub. 14983 Ag.20-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictado en autos: "ROCCO, ANTONIO. Prescripción" (A. N.o 482|969), se hace saber que se ha entablado juicio de prescripción treintenaria en cuanto al bien padrón N.o 4.904, ubicado en la Primera Sección Judicial de San José, lindando al Norte en 9 metros 50 centímetros con calle Solano García; al Sur, en 9 metros 50 centímetros con Nelson Díaz; al Este, en 40 metros con Jorge Ramón Moreira y al Oeste en 40 metros el solar padrón número 4.903, propiedad del compareciente, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho y en especial a los expresados linderos para que comparezcan dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José 21 de agosto de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
16) $3.750.00 30|pub. 16276 Set.4-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: SEPERGO DAMIAN. "Prescripción". (A N.o 177|969), se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria en cuanto al siguiente bien: Padrón N.o 1.456, ubicado en la Cuarta Sección Judicial de San José, con un área de 21 Hás., 4.031 metros, lindando: Norte, en 244 metros 40 con Alejandro Díaz; Este, 843 metros 70 con Wilson Alcides Bentancor; Sur, 263 metros 40 con Camino a Paso Panta en el Río San José y Suc. Andrade y Oeste, con Camino al Paso del Rey y Juan Vicente Villero, por lo que se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho y de manera especial, a los mencionados linderos a todos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los patrocine. — San José, abril 21 de 1969. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta
16) $ 4.500.00 30|pub. 13984 Ag.11-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ZAPATELLA (ANTONIO)". Prescripción. (A-N.o 513|969), se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria en cuanto al bien padrón número 5.213 en mayor área, que integra en su casi totalidad el solar centro número 8, manzana 48 del 4to. Cuartel, de la Primera Sección Judicial de San José, con sus mejoras: área 1.156 metros 68 decímetros cuadrados, lindando al Oeste en 26 metros 83 de frente a calle Rivera, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho y en especial a Marcelino Perdomo, Julio Pérez Rodríguez, José G. Bisensang, Ana y Elia Navas, José Navarro y Justino Sánchez y o a sus sucesores a título universal o particular, para que comparezcan dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — San José, agosto 20 de 1969. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
16) $ 4.500 30|pub. 17038 Set.11.-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "LORENZO CABRERA FARIAS, Prescripción Treintanal", se cita, llama y emplaza a los Sucesores de don Juan Cabrera, y a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de campo, ubicada en la 6.a sección judicial de Tacuarembó, empadronada con el N.o 1158, y compuesta de una superficie de 35 hás., 3474 mts. 2. para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, agosto 26 de 1969. — Ma. S. López Morand, Act. Adjunta.
16) $ 3.750.00 30|pub. 16487 St.5-v.ot.16.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

NORBERTO LUIS SILVEIRA ACCIARI y NELSON DARIO GALLO, solicitan la inscripción de los planos titulados "Montevideo. Colonial, Plano de la Plaza de San Felipe de Montevideo", de los cuales se declaran autores. — Montevideo, 9 de setiembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 17215 Set.12.v.set.25.

OSCAR BUENAVENTURA RODRIGUEZ solicita la inscripción de la composición musical titulado "Veneración" de la cual se declara autor. — Montevideo, 4 de setiembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 17203 Set.11.-v.set.24.

CORALIO DA ROSA PERDOMO, solicita la inscripción de las letras tituladas "Apacionado"; "No vuelvas" y "Coplas al viento", de las cuales se declara autor. — Montevideo, 4 de setiembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 16597 Set.8-v.set.19.

La Asociación de Padres Liceo N.o 13 solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "La Voz de Apal" del cual se declara autora. — Montevideo, 4 de setiembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $500.00 10|pub. 16750 Set.9-v.set.22.

DANIEL ALJANATI, JARVIS M. BENEDETTO y HORACIO DE MARSILIO, solicita la inscripción de las obras tituladas "Nuestra Tierra N.o 15" Insectos y Arácnidos de Carlos S. Carbonell, "Nuestra Tierra La N.o 16 Sociedad Rural de Germán Wehstein y Juan Rudolf, "Nuestra Tierra N.o 17" El desarrollo agropecuario de Antonio Pérez García: "Nuestra Tierra N.o 18" Suelos del Uruguay, de Enrique Marchese y Artigas Durán "Nuestra Tierra número 19" Hierbas del Uruguay, de Osvaldo del Puerto"; "Nuestra Tierra N.o 20" Comercio Internacional y Problemas Monetarios de Samuel Lichtensztejn de los cuales se declaran editores. — Montevideo. 3 de setiembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 1.225 10|pub. 16725 Set.9.-v.set.22.

AUGUSTO RODRIGUEZ MATEO, solicita la inscripción de la obra titulada "Afinación de Motores de Automóviles, americanos y europeos" (Manual de Especificaciones) (Recopilación) de la cual se declara autor y editor. — Montevideo, 5 de setiembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $500.00 10|pub. 16937 Set.10-v.set.23.

PLACER VAZQUEZ de ROSSI, solicita la inscripción del modelo de bombonera del turista del cual se declara autora. — Montevideo. 11 de agosto de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $500.00 10|pub. 17475 Set.15-v.set.26.

JULIO CESAR LASA CECILIO solicita la inscripción de la composición musical titulada "Sué fiame" de la cual se declara autor. — Montevideo, 12 de agosto de de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 17560 Set.16.-v.set.29

EMEKA PRODUCCIONES S. R. L. solicita la inscripción del filme de propaganda "Jabón Goliat, piolín, piolín" del cual se declara autora. — Montevideo, 11 de agosto de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 17651 Set.16.-v.set.29.

ADOLFO GIL SARRASECA solicita la inscripción del juego de jardín denominado "Juego de Jardín N.o 24" del que se declara autor. — Montevideo, 15 de setiembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 17841 Set.17.-v.set.30.

18-Quiebras

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Juan José Schiaffino, se hace público que ha sido declarada la quiebra de "AYALA HERMANOS" y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlo a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico don Nelson Manzione y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 26 de 1969 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
18) $ 2.625 15|pub. 16251 Set.3.-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: MALLO BOLON, NARCISO. Quiebra voluntaria" (D|163|1969), se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra Narciso Mallo Bolon y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de sus obligaciones pendientes a favor de la masa; que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos del fallido, para que comparezcan dentro de treinta días poniéndolos a disposición del Juzgado so pena de tenerlos por ocultadores de bienes y cómplices de quiebra fraudulenta (Artículo 1664, Código de Comercio) y los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios para que comparezcan dentro del mismo término ante el Síndico nombrado señor Carlos A. Bazzani, domiciliado en Médanos N.o 1384, con los justificativos de sus créditos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 1.o de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
18) $1.750.00 10|pub. 17472 Set.15-v.set.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, dictada en autos "GADEA AMERICO" (Quiebra) Epoca de Cesación de pagos. (Libro 27. N.o 302. Folio 541) se hace saber que se fijó como fecha de cesación de pagos del fallido Américo Gadea, el 17 de setiembre de mil novecientos sesenta y siete. — Treinta y Tres, 29 de agosto de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
18) $ 750.00 10|pub. 16776 Set.9.-v.set.22.

19-Rectificación de partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V-404 año 1968) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ROSINA SARUBBI GRECO, pues en donde figura el nombre como "Rossina" debe decir "Rosina". — Montevideo, diciembre 18 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 750.00 15|pub. 17161 Set.11.-v.oct.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V-94 año 1967) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JORGE BRUSADIN, pues donde figura el apellido paterno como "Brusali" debe decir "Brusadin". — Montevideo, noviembre 4 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 750.00 15|pub. 17157 Set.11-oct.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "JAVIER VALENTIN ALVAREZ PARADELA". Rectificación de partida. (Ficha E-1.204|969), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado, en el sentido de que donde su apellido materno figura como: "Paradela" debe decir: "Paradeda", debiendo corregirse el error en el apellido de su madre y abuelo respectivamente, por ser ello lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de setiembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 1.500 15|pub. 17823 Set.17.-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V|98|969), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de JOSE ESTEBAN SENA ALONZO, donde dice Mena, debe decir: Sena. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31925 Set.11-v.oct.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia ne lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ADELA ALONSO DIAZ, estableciéndose que en donde en la misma su nombre figura como Dalmira, debe decir: Adela — Montevideo, agosto 28 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Act. Adj.
19) $ 1.125.00 15|pub. 16527 St.5-v.st.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de

CARLOS RAMON GOMEZ PALACIOS, estableciéndose que donde el mismo figura como hijo legítimo de Juan Armando Gómez Labaca y de MERCEDES PALACIOS, debe decir hijo de "Juan Adolfo Gómez Labaca", "y de Mercedes Palacios". — Montevideo, agosto 29 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

19) $ 1.500 15|pub. 16203 Set.3.-v.set.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSEFINA ORGA CHAVEZ (Ficha D-1[illegible]|69), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en ella el nombre y apellido paterno de la inscripta como Josefa Orgos, en lugar de Josefina Orga, que es como corresponde. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 4 de junio de 1969. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31908 Set.10-v.set.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "DOMINGO IGNACIO XAVIER. Rectificación de partida". (Ficha F-356|969), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Domingo Ignacio Xavier, pues donde su apellido paterno aparece como Javier, debe decir: Xavier. — Montevideo, agosto 26 de 1969 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) $750.00 15|pub. 17116 Set.11-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos "KOZLOVITZ LIBETINSKA, LEON y otro". Justificación de identidad y rectificación de partida. (Folio 34 de 1969), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de León Kozloviz Libetinska y Rebeca Vas Diber, pues donde el segundo apellido del contrayente aparece como "Levatimka" debe decir Libetinska, y donde el nombre de la contrayente aparece como "Reveca" debe decir "Rebeca". — Montevideo, agosto 7 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) $ 1.500 15|pub. 16719 Set.9.-v.set.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "ELIASZ LIPPERMAN". Rectificación de partida. (Ficha D-176|969), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Eliasz Lipperman con Rebeca Tinsky, en el sentido que donde dice "Elías", debe decir "Eliasz", donde dice "nacido el 8 de julio de 1906" debe decir "nacido el 8 de junio de 1906"; donde dice "hijo de Samuel Liperman" no debe decir nada por ser hijo natural y donde dice "Reile Schperber", debe decir "Rela Lipperman", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de agosto de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) $ 1.875 15|pub. 17644 Set.16–oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: JURUPSIMA MANUKIAN. "Rectificación de Partida" (ficha D|210|969), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Jurupsima Manukian, en el sentido que donde dice: "Ropsima Manukian", debe decir: "Jurupsima Manukian", por ser como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) $1.500.00 15|pub. 17390 Set.15-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: GLADYS NELLY GOMEZ y RODOLFO VICENTE VIGOUROUX. "Rectificación de partida", (Ficha D 166|969), se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de doña Gladys Nelly Gómez Murias de Vigouroux y don Rodolfo Vicente Vigouroux, en el sentido que donde la contrayente figura como nacida el 9 de enero de 1932, debe decir: "el día 9 de febrero de 1932", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de julio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) $ 1.500.00 15|pub. 16678 Set.8-v.set.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V-4[illegible]) se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas: de matrimonio de JOSE ANGEL BARBERO e INA FALCO, y las de nacimiento de OMAR ANGEL y WALTER OTTAVIO BARBERO FALCO, pues en todas ellas donde figura la contrayente y madre respectivamente como "Rina María" debe decir "Ina". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 10 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.500 15|pub. 17820 Set.17.-v.oct.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ADEMAR NICOMEDES AGUIRRE ITURBIDE CHAVES (V-275|969), pues donde figura como hijo legítimo de Ascensión R. Iturbide, debe decir: Ascensión Aguirre Iturbide Chaves. — Se hace constar que está auxiliado de pobreza. — Montevideo, setiembre 1.o de 1969 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31928 Set.11-v.oct.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno (V-319|969) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JOSEFINA BERRUTTI y ANDRES BORTHEIRY y la de nacimiento de ANDRES RODOLFO BORTHEIRY BERRUTTI, pues en ambas donde figura la contrayente y madre como "Julia" debe decir "Josefina". — Montevideo, agosto 29 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.125 15|pub. 16174 Set.3.-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos ALVARO FERNANDO GERPE ESCURRA "Rectificación de partida", (Ficha E 1.611|969), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado, en el sentido de que donde aparece el nombre de su padre como "Héctor Heber Gerpe", debe decir: "Hugo Heber Gerpe", por ser ello lo que corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de setiembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $ 1.500.00 15|pub. 17299 Set.12-v.oct.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V-363|969), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de MERCEDES AMANDA GOMEZ PALACIOS, donde dice Juan Armando Gómez Labacá debe decir Juan Adolfo Gómez Labacá. — Montevideo, setiembre 10 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) $ 750.00 15|pub. 17727 Set.17.-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V-343|969) se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas: nacimiento de GRACIELA CRISTINA, ARIEL VICENTE y OMAR DANIEL TODARO DI SANTI, donde dice "Santolo" debe decir "Di Santi". Matrimonio de ARIEL TODARO RUSSO y YOLANDA MARIA DI SANTI de TODARO, donde dice "Santolo" debe decir "Di Santi". — Montevideo, agosto 27 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) $ 1.125 15|pub. 16787 Set.9.-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V-293|969), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de ROBERTO MONTEVERDI, donde su padre figura como Roberto Monteverde, debe decir Roberto Monteverdi y donde su madre figura como Elvira Monsillo, debe decir Elvira Monzillo. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 1.o de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub. 31895 Set.9.-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (L.o 64, F.o 622), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de ILIANA ZULEMA LUZARDO, donde la madre figura como "Nilda Naoma", debe decir: "Nilda Naomar Ferreira". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 29 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31834 Set.4-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (V|47|969), se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de NIEVES AROCENA y ERMINDA LOPEZ y nacimiento de LUCIA AROCENA LOPEZ, donde dice: "Erasmo", debe decir: "Nieves Francisco". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 13 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31835 Set.4-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V|1|969), se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de TORIBIO DE LEON DIAZ y ANGELICA CABRERA, donde el contrayente figura como Toribio Díaz debe decir Toribio De León Díaz y donde figura como hijo de Julia Díaz debe decir hijo de Ramón Meolver De León y Julia Díaz. Nacimiento de EDUARDO y ANA JULIA DE LEON CABRERA, donde el padre de los inscriptos figura como Toribio Díaz debe decir Toribio De León Díaz y sus abuelos paternos deben figurar como Meolver De León y Julia Díaz. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 24 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) R. 20|4.55 15|pub. 31779 Set.19-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V|289|969), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de EUSTAQUIA PINTADO DE SOSA, donde dice de sexo "masculino" debe decir "femenino" y donde la inscripta figura como "Eustaquio" debe decir "Eustaquia". — Montevideo, agosto 21 de 1969. — Tramita auxiliatoria. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) R. 20|4|55 15||pub. 31780 Set.19-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V|53|969), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de ANSELMO CARLOS LUIS ARIGONI, donde dice Anselmo Carlos Luis Arigoli debe decir Anselmo Carlos Luis Arigoni. — Montevideo, agosto 18 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) $ 750.00 15|pub. 15838 Set.19-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado "ATANASIA RIVAS de GARCIA", solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Gervasio Manuel García y de nacimiento de su legítimo hijo Nelson Dinor, pues en ambas, donde la contrayente y madre respectivamente figura como "Blanca", debe decir: "Atanasia", por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 11 de 1969. — Dra. Blanca Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.

19) $1.500.00 15|pub. 17437 Set.15-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se han presentado ENRIQUE KIESEVICH LISTE y ALBA NASTARI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija María Laura Kiesevich Nastari, en el sentido de que donde el apellido del padre de la inscripta aparece como "Kieserich", debe decir: "Kiesevich", por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 22 de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

19) $1.125.00 15|pub. 16677 Set.11-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado HILDA GENTILE de BUISSON, solicitando la rectificación de la partida de defunción de la señorita Rosa Casia, en el sentido de que donde aparece con el apellido "Casino", debe decir "Casia". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 22 de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

19) $ 1.125.00 15|pub. 16679 Set.8-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de GUILLERMO EMANUEL IGNACIO y MARIA TERESA REGUSCI, estableciéndose que donde dice María Teresa Josefina Joung, debe decir: María Teresa Josefina Jung y donde dice Antonio G. Joung, debe decir: Antonio G. Jung. — Montevideo, mayo 15 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

19) $1.125.00 15|pub. 17175 Set.11-v.oct 1.o

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva

Delgado, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de casamiento de Adolfo González Aguilar y Sara Bagnalasta, estableciéndose que en donde figura como nacida el 26 de noviembre de 1916, debe decir: el 24 de noviembre de 1913. — Montevideo, agosto 20 de de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Act. Adj.
19) $ 1.125.00 15 Pub. 16528 Set.5.v.Set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de ARGEL DIAZ TELLECHEA, en el sentido de que donde la causante figura como de sexo masculino, debe decir de sexo femenino. — Montevideo, agosto 11 de 1969. — José T. Pereira, Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 10529 St.5-v.st.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE CAMMAROTA RODRIGUEZ, (Ficha D 69|69), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde el apellido paterno figura como "Camarotta," debe decir "Cammarota" que es como corresponde. — Montevideo, 29 de mayo de 1969. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
19) $ 1.125.00 15|pub. 16070 Set.2-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ALMENJOR MONTEDEOCA (ficha D|347|68), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por estar inscripta la gestionante como de "sexo masculino", en lugar de decir de "sexo femenino", que es como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de julio de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 1.125 15 pub. 15599 Set.19-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "ROMAN ALBERTO PINTADO. Rectificación de partida" (Ficha F-495|969), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Román Alberto Pintado e Irma Modesta Elichalt, pues donde el apellido del contrayente aparece como Elichalt, debe decir: Pintado. — Montevideo, agosto 26 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $1.125.00 15|pub. 17115 Set.11-v.oct.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dictada en autos "DE SOSA JORGE JOSE Y OTROS. Rectificación de Partida, F. 907 año 1968", se hace saber que se solicitaron las rectificaciones de las siguientes partidas: 1.o) De matrimonio de Jorge De Sosa y Clotilde Fernández de De Sosa, pues donde figura "Sosa" debe decir: "DE SOSA". 2.o) De nacimiento de sus hijos Jorge y Hever, pues donde figura "Sosa debe decir: "DE SOSA". Se hace constar que se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 29 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) Res. 20|4|55 15|pub. 31842 St 5-v.st.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "MODESTA SARIS y FRANCISCO FERNANDEZ". Rectificación de partida. (Ficha D-53|969), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Modesta Saris con Francisco Fernández, en el sentido que donde dice "Modesta Saris", de nacionalidad argentina, debe decir "Modesta Saris", de nacionalidad oriental, por así corresponder. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de agosto de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 1.500 15|pub. 17594 Set.16.-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SILVIA RAQUEL BENTANCOR, en el sentido que donde el apellido paterno, aparece como "Bentancour", debe decir "Betancor", por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gesetión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de febrero de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4.55 15|pub. 31962 Set.16.-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: MARIA ISABEL CARABALLO REARDEN. "Rectificación de Partida", (ficha D|225|968), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de "María Isabel Caraballo Rearden", en el sentido que donde aparece el apellido paterno como "Carballo", debe decir: "Caraballo" por ser como corresponde. — Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 31952 Set.15-v.oct.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "WALTER IRIBARREN Y OTROS. Rectificación de partida". (Ficha D-55|969), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Walter Iribarren Montiel y doña María Antonia Olivera, en el sentido que donde el contrayente figura como: Walter Montiel, debe decir: Walter Iribarren Montiel y en la de nacimiento de Quirnabal Iribarren Olivera, en donde aparece como Quirnabal Montiel Olivera, corresponde Quirnabal Iribarren Olivera. Se hace constar que en esta gestión de tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de agosto de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31929 Set.11-v.oct.1 o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado ROQUE GIGLIO MOGGIA (Ficha V N.o 141|69), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde figuran sus apellidos paterno y materno respectivamente como "Gilio Molla", debe decir "Giglio Moggia". — Las Piedras, julio 25 de 1969. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.125.00 15|pub. 16032 Set.2-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos ARASI LUCAS DE OLIVEIRA NAVARRETE de SOSA. "Rectificación de partida", (Ficha 219|969), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento en el siguiente sentido:
En la partida de nacimiento de Arasi Lucas de Oliveira Navarrete de Sosa, donde dice del "sexo masculino", debe decir "femenino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, agosto 18 de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
19) $ 2.250.00 15|pub. 15727 Ag.29-v.set.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: "ISABEL ACOSTA DE GONZALEZ". Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza. (45|969), se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de la gestionante: Acta N.o 8, levantada por el señor Oficial del Estado Civil de la Cuarta Sección de Cerro Largo, el 20 de agosto de 1931; en el sentido de que: donde dice: "comparecen: don Hipólito Bentancort" debe decir: Comparecen don Hipólito González; y donde dice: "hijo de José Bentancort"; debe decir: hijo de José González; en el acta de defunción N.o 100 donde dice: "falleció Hipólito González Bitancurt" debe decir: falleció Hipólito González; en el acta de nacimiento N.o 951, donde dice: "y de Hipólito Bentancur" debe decir y de Hipólito González; que además, se agregue: que es nieta por línea paterna de José González y de desconocida y por línea materna de José Acosta y Orfilia Silvera; en el acta de nacimiento número 731, donde dice: "y de Hipólito Bentancur"; debe decir: y de Hipólito González; que además se agregue: "Que es nieta por línea paterna de José González y de desconocida; y por línea materna de José Acosta y Orfilia Silvera; en el acta de nacimiento levantada por el señor Oficial del Estado Civil de la Primera Sección de Cerro Largo, el 13 de diciembre de 1947 donde dice: "Que es hijo legítimo de Isabel Acosta Silvera de Bentancor"; debe decir: Que es hijo legítimo de Isabel Acosta y de Hipólito González; que además se agregue: que es nieto por línea parterna de José González y de desconocida; en el acta de nacimiento N.o 32, donde dice: "Comparece: Hipólito Bentancort". y "Que es nieto por línea paterna de José Bentancort" debe decir: Comparece: Hipólito González: que es nieto por línea paterna de José González; en el acta de nacimiento N.o 58, donde dice: "Comparece: Hipólito Bintancor", debe decir: Comparece Hipólito González; y donde dice: "Que es nieta por línea paterna de José Bitancor y de María José Acosta", debe decir: que es nieta por línea paterna de José González y de descnocida; y en el acta de nacimiento N.o 54, donde dice: 'Comparece: Hipólito Bentancort", debe decir: Comparece: "Hipólito González; y donde dice: "Que es nieta por línea paterna de José Bentancor"; debe decir: Que es nieta paterna de José González, todo ello, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Esta gestión goza del beneficio de pobreza). — Melo, setiembre 4 de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31960 Set.16.-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de DONIM JOURDAN, en razón de haber sido erróneamente inscripta como sexo "masculino", en lugar de "femenino" que es lo verdadero.

Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria número 5.043, de fecha 13 de agosto de 1969. — Colonia, 21 de agosto de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31937 Set.12-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DOMINGO BIDART, promoviendo gestión a los efectos de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: a) Al margen donde se expresa "Vidart Domingo", debió expresar "Bidart Domingo"; b) en el texto de la partida donde se expresa "Lorenzo Vidart", debió expresar "Lorenzo Bidart" y c) donde se inscribió "Podro Vidart", correspondía "Pedro Bidart". — Trinidad, agosto 14 de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
19) $ 1.500.00 15|pub. 16093 Set.2-v set.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictado en autos: "EVARISTO MILAN y NELIDA JOSEFA ECHEVERZ de MILAN. Por sí y en representación de sus hijos menores: LAURA BEATRIZ y OSCAR LUIS. Rectificación de partidas", (L.o 17, F.o 7, N.o 485), se hace saber al público que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas por contener los siguientes errores: A) De nacimiento de Evaristo Milán donde dice: "compareice doña Alejandrina Milán" debe decir: Guadalupe Milán; B) En la partida de matrimonio de los comparecientes se padecieron los siguientes errores: 1) Donde dice: "Evaristo Milans" debe decir: Evaristo Milán; 2) Donde dice: "Guadalupe Milans" debe decir: Guadalupe Milán; C) En la de nacimiento de Laura Beatriz Milán, se padecieron los siguientes errores: 1) Donde dice: "Evaristo Milans" debe decir: Evaristo Milán; y 2) Donde dice "Guadalupe Milans" debe decir: Guadalupe Milán; D) En la de nacimiento de Oscar Luis Milán, se padecieron los siguientes errores: 1) Donde dice "Evaristo Milans" debe decir: Evaristo Milán; 2) Donde dice "veinticuatro años", debe decir: treinta y cuatro años; 3) Donde dice: "Guadalupe Milans" debe decir: Guadalupe Milán. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, 5 de setiembre de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) $ 3.375.00 15|pub. 17748 Set.17-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "JUAN CARLOS GULARTE. Rectificación de partida y auxiliatoria, (libro 15, folio 694, N.o 776)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan Carlos Gularte, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por contener los siguientes errores: En la referida partida donde dice: "nació una criatura del sexo": "Femenino" debe decir: "masculino" y por consiguiente las palabras "hija", "nieta", por "hijo-nieto", por ser los verdaderos; según partida a fs. 50 del libro "A" de la Segunda Sección de este Departamento en el año 1920, al margen N.o 99. — Se hace constar le fue concedida, por este Juzgado, auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Y a los

efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 20 de mayo de 1969. — Jorge Pérez Seremini, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31951 Set.15-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ANTENOR GRISOSTE DA SILVA (Ficha B|128|1969), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el siguiente sentido: Al margen donde dice Grisorte Ilha, don Silva Antenor, debe decir: Grisoste da Silva, Antenor. En el cuerpo del acta donde dice hijo legítimo de Eleuterio Ilha Grisorte, debe decir: Eleuterio Ilha Grisoste. — Rivera, 5 de junio de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.
19) $1.875.00 15|pub. 16808 Set.10-v.set.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: PROSERPIO (JUAN CARLOS). "Rectificación de partida", (La. A Fa. 362), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Carlos Proserpio, en el sentido en que donde dice "hijo natural de Angela Ferreira", debe decir: "hijo natural de Angela Anarolina Proserpio" y donde dice: "Ferreira, Juan Carlos", debe decir: "Proserpio, Juan Carlos". El compareciente se encuentra auxiliado de pobreza. — Salto, 20 de agosto de 1969. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 31865 Set.8-v.set.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que en autos: "SCIRGALEA de ALVAREZ (ELBIA). Rectificación de Partida". (A-N.o 537|969), ha comparecido la nombrada iniciando juicio de rectificación de su partida de nacimiento, ocurrido en la Primera Sección Judicial de San José el 10 de enero de 1925 (Acta N.o 26), por cuanto su apellido fue anotado erróneamente como Sigalisa, debiendo establecerse "SCIRGALEA. — San José, 29 de agosto de 1969. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
19) $1.500.00 15|pub. 17790 Set.17-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido ALCIDES IGNACIO RADRIGUEZ y EMA DAIZI CAORSI MELLO de RODRIGUEZ, solicitando la Rectificación de las Partidas de Nacimientos de sus hijos Alcides Edgardo y Yamandú, en el sentido de que, donde en las mismas se expresa "Mello", debe decir: "Caorsi" por ser el verdadero. — Tacuarembó, noviembre 9 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) $1.125.00 15|pub. 17338 Set.15-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "NEFER RIVERO SALMANTON DE ROSANO, Rectificación de su Partida de Nacimiento", se hace saber que ante este Juzgado compareció la nombrada, solicitando la Rectificación de su Partida de Nacimiento, en el sentido de que, donde en el texto de ella misma se expresa del sexo "masculino", debe decir del sexo "femenino", y donde se expresa "hijo", debe decir "hija", por ser los verdaderos.

Se hace constar que esta gestión se tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Tacuarembó, octubre 5 de 1966. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) Res. 20|4|55 15|pub. 31856 St.5-v.st.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FLORO PAREDES de BRUN en el sentido de que donde dice sexo femenino debe decir: sexo masculino. Se hace constar que se obtuvo auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Treinta y Tres 19 de Mayo de 1969. — Dra. María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31898 Set.10-v.set.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de HAIDEE MATTOS, en el sentido que donde dice Haydée, del sexo femenino debe decir Haidée y del sexo masculino. — Treinta y Tres 13 de marzo de 1969. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $ 750.00 15|pub. 16777 Set.9.-v.set.29

20-Remates

OSVALDO ESPALZA CASTIGLIONI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: "Singer-Sewing Machine Co .contra ELIDA LONGO DE ESCUDERO y APOLINARIO LONGO". (Folio 826|67), el día 30 de setiembre a las 14 horas en el local de la calle Mercedes 1449, el martillero Osvaldo Espalza Castiglioni, rematará "Máquina de coser Singer" Modelo Moderno, Base $ 20.000. — Montevideo, setiembre 9 de 1969.
20) $ 750.00 10|pub. 17601 Set.16.-v set.29.

EDUARDO PEROTTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Dr. Carlos Maestro, de fecha 24 de julio de 1969, dictada en los autos: VENTURA o BUENAVENTURA CORONEL MIRANDA DE CORONEL. "Sucesión". (L.o 61. Folio 700), se hace saber que el día 9 de octubre próximo, a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, y sobre las bases de $ 17.500.00 y $ 159.381.00 respectivamente, se procederá por el martillero Sr. Eduardo Perotti, asistido del Sr. Alguacil, al remate judicial de los bienes inmuebles que a continuación se detallan: I) Fracción de chacra ubicada en la 1.a Sección Judicial de Cerro Largo (zona rural) empadronada con el N.o 2968, ubicada en el ejido de Melo, señalada con el N.o 239 en el plano general, superficie de 29 hás. 51 áreas 52 centiáreas y 40 decímetros, con los siguientes límites: Por el Norte con chacra 237 de Manuel Ruiz; por el Sur la 263 (Municipal); por el Este la 238 también Municipal y por el Oeste la 252 de los hijos de Agustín Muñoz y la 237 de don Manuel Ruiz, según título; II) Solar ubicado en zona urbana y suburbana de la 16.a Sec Judicial de Canelones, empadronado con el N.o 388 que primitivamente estaba integrado por los solares 4, 5 y 6 de la manzana 66 del ensanche del Pueblo Joaquín Suárez, compuestos de 3 solares según plano del Agr. Conde de un área superficial de 1217 m2. 50 dm2. con 25m. 77 cent. de frente al S.O. a la calle Independencia que divide con el primer amanzanamiento de dicho pueblo, por 47 metros 245mm. de fondo, lindando al N.O. con solares 1, 2 y 3; al S.E. con el N.o 8; y al Noreste con el N.o 7. Los solares descriptos forman parte de la fracción letra o del plano del Ing Monzani.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura, impuestos, comisión y demás derechos que le corresponden 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en le Oficina Actuaria de este Juzgado 25 de Mayo 523, Piso 2.o. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de agosto de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
20) $ 13.600 32|pub. 14352 Ag.15.-v.oct.19

CARLOS VILLALBA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno en los autos caratulados: "Angélica Barreiro y Rosa Del Forno Leites contra JOSE JUAN GALLEGUILLOS y MARY LUZ LARREA LANUSSE. Ejecución de hipoteca. (C-542 969), se hace saber que el 9 de octubre de 1969 a las 15 horas en la Asociación de Rematadores, por el rematador señor Carlos Villalba asistido por el Alguacil de este Juzgado se sacarán a la venta en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: un solar, sus edificios y mejoras ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 189.753, señalado con el número 7, manzana "C" en el plano del agrimensor Ulises B. Márquez Martorell, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 31.031 el 18 de julio de 1955.

Se previene: el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto, en efectivo. Títulos y antecedentes en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en 25 de Mayo 523 segundo piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, once de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
20) $ 3.375 15|pub. 17676 Set.17.-v.oct.7.

EDUARDO OLMEDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Tatlian, José contra TATLIAN, SARKIS. Cesación de condominio". (Lo. 70, Fo. 200), se hace saber que el próximo 7 de octubre de 1969, a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Eduardo Olmedo, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de $ 301.800.00, de los siguientes bienes:

Cesión de derechos de la promesa de compraventa del terreno y venta de los edificios y mejoras contenidos en el mismo del siguiente bien:

Inmueble empadronado con el N.o 23.903 (parte), sito en la 13.a Sección Judicial de Montevideo. Superficie 305 metros 9.587. con 12 metros 45 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Grecia, igual medida al Este lindando con el solar 8 y 24 metros 575 en cada uno de los lados Norte y Sur, limitando respectivamente con solar 2 y con la calle Perú, donde forma esquina.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el diez por ciento de la misma en garantía y a cuenta del precio debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que los gastos de escritura, certificados e impuestos, así como la comisión del rematador serán de cargo del comprador; III) Asimismo la comisión total del rematador y el importe que resulte por impuesto municipal serán abonados por el mejor postor, también en el acto de serle aceptada su oferta, también en efectivo; IV) Que los títulos de propiedad, promesa de compraventa y autos en los que se decretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 3). — Montevideo, agosto 22 de 1969. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $4.875.00 15|pub. 17180 Set.11-v.oct.1 o

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en los autos: "Berta Casamayou de Durán contra MARIA DEL CARMEN BENTANCOUR de TORNARIA. Ejecución de hipoteca". (Ficha 1.216|68), se hace saber que el día 10 de octubre próximo, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por medio del martillero señor José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que le acceden o pertenecen, ubicado en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronado con el N.o 153, que según plano del Agr. Jaime L. Costa, de julio de 1961, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo, el 19 de dicho mes y año con el N.o 1.177, se compone de dos fracciones señaladas con los N.os 1 y 2, que en conjunto tienen una superficie de 403 hectáreas, 7.730 metros cuadrados, que se describen así:

Fracción 1, Superficie: 385 hectáreas 5.450 metros cuadrados y linda al Noreste en recta de 2.237 metros, 80 centímetros con Elena Argenzio, padrón 152, al Sureste Camino Nacional por medio con padrón dos y Nejenler Mautner, padrón 3.246, por el Sur Camino Vecinal y dos rectas de 675 metros y 1.524 metros 30 centímetros con lotes cuatro y tres y al Noroeste recta de 1.611 metros 80 centímetros con Mauro José Corbo, padrón 155 y sucesores de Luis T. Bottaro, padrón 154.

Fracción 2. Superficie: 18 hectáreas, 2.280 metros cuadrados y limita al Este, vía del Ferrocarril del Estado al Oeste Camino Nacional y al Sur, recta de 376 metros 90 centímetros con Nejenler Mautner, padrón 3.246.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, en efectivo; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc., así como la comisión del rematador y los impuestos departamentales; 3.o) Que los títulos se encuentran en el Banco de Seguros del Estado, donde tiene gravamen hipotecario y antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, 11 de agosto de 1969. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria
20) $ 12.800.00 32|pub. 14564 Ag.15-v.oct.1.o.

MAURICIO de SALTERAIN
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

Sexto Turno, en autos: "Becerra Oliva, Nancy contra LUIS ALBERTO RODRIGUEZ y EDEL BAUDIN ZUNINO. Ejecución de hipoteca", (C 978|68), se hace público que el día 15 de octubre, a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, (Zabala 1328), se procederá con intervención del martillero don Mauricio de Salterain, asistido de la Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Un solar y sus edificios situado en la Vigésimaprimera Sección Judicial de Montevideo; empadronado con el N.o 51.067, compuesto de una superficie de 297 metros 70 decímetros, que se deslinda así: 10 metros de frente al Sureste a la calle Vedia, cuya puerta de entrada al edificio se halla señalada con el N.o 893, entre las calles Clara y Millán por 29 metros 76 centímetros de fondo, lindando al Suroeste con el solar N.o 31 al Noroeste con Máximo Colombo y al Noreste con el solar N.o 29.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate al serle aceptada su oferta y como garantía de la misma el 20 o|o en efectivo; 2.o) Que los gastos de escrituración, honorarios, certificados, impuestos, comisión del rematador, así como los que pudieran adeudarse por cordón, vereda, saneamiento, colector, arrimos, medianerías, contribución inmobiliaria y adicionales o cargas análogas; y 3.o) Que los títulos de propiedad del bien y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados, 25 de Mayo 523, piso 6.o. — Montevideo, setiembre 3 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

20) $ 4.500.00 15|pub. 17474 Set.15-v.oct.3.

DAVID GOLDBERG

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Santos de Magistris Alicia contra RUBEN SANTA MARIA BLANCO Y OLGA SONIA TULINI VILLANI, Ejecución de Hipoteca, Ficha C.C. 396|68", se hace saber que el día 6 de octubre próximo venidero, a las 15 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero don David Goldberg, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con las construcciones y demás mejoras que le acceden, situado en la 10a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 65.586, compuesto de una superficie de 399 metros 8 decímetros, teniendo 15 metros de frente al Sudoeste, a la calle Itú N.o 2086, distando el punto medio de dicho frente 37 metros 50 centímetros de la esquina con la calle Pitágoras.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como la comisión del señor rematador y lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o., a disposición de los interesados. — Montevideo, setiembre, 2 de 1969. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

20) $ 3.750.00 15|pub. 16512 St.5-v.st.25.

ALVARO T. BEYHAUT

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Urrutia Froilán. Tercería en autos Sosa Rodolfo Juan contra WALTER LUIS URRUTIA". (Ficha C 6.025, - principal ficha C 4.092), por cobro del depositario: Alvaro . Beyhaut, rematará sin base al contado, heladera marca Kelvinator, modelo 1303 completa, depositada en local de 25 de Mayo 834, de la ciudad de Pando, el 23 de setiembre de 1969, a las 15 horas, en dicho local.

20) $ 1.000.00 10|pub. 16561 Set.8-v.set.19.

ILDEFONSO CORBO

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos, BALINK JUAN. "Sucesión", (L.o 1, F.o 643), el día 27 de setiembre, a las 15.30 horas, en el Camino Maldonado N.o 10.684, (K. 20), rematará sobre la base de $ 232.432.00, camioneta "Fiat", modelo antiguo, motores eléctricos, sierra circular, chasis camión, bancos carpinteros, morsas, llaves inglesas y demás bienes inventariados. — Montevideo, setiembre 11 de 1969.

20) $ 750.00 10|pub. 17470 Set.15-v.set.26.

LUIS EDUARDO PEREZ

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos "Poggi, Juan Carlos contra MAGGIANI PRAVIA, MARTHA". Cesación de Condiminio. (Ficha C-223|68), se hace saber que el 25 del actual a la hora 14 y 30, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Luis Eduardo Pérez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y con la base de $ 1:203.667.00 del inmueble que forma parte del edificio construido en un solar de terreno sito en la Sexta Sección Judicial de Montevideo, Padrón Matriz 7357, con frente al Norte a calle Mercedes números 1230 32|32 bis unidad 601, Padrón individual N.o 205.897, ubicado en el sexto piso a cota vertical más 16 metros 98 centímetros, según plano del agrimensor J. S. Meier de junio de 1958, cotejado por la Dirección de Arquitectura del Concejo Departamental en abril del mismo año, poseyendo un área total de 77 metros 32 decímetros cuadrados, con reglamento de copropiedad autorizada por la escribana Carmen Ravazzani de Pucurull el 12 de diciembre de 1958. Posee vereda pavimento, cordón y demás mejoras pagas.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada su oferta el 30 o|o del precio ofrecido y abonar al martillero por concepto de comisión el 3 o|o del precio ofrecido y los impuestos, ambos en efectivo y en el acto. 2.o) Que de la seña que el comprador consigne, se abonarán los gastos del remate 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay, préstamo N.o 1.997, Serie C-56, a disposición de los interesados. — Montevideo, setiembre 1.o de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

20) $ 4.500 15|pub. 16136 Se.3.-v.set.23.

OSVALDO ESPALZA CASTIGLIONI

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Simeoni Juan C. contra HOFFMAN, ESTEBAN". Disolución de sociedad. (Libro 1, Folio 499), se hace saber que el día 30 de setiembre a las 14 horas en el local de Mercedes 1449, se procederá por el martillero Osvaldo Espalza Castiglioni, a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los bienes de disintos tipos de mercaderías detallados en autos a folios 44 a 47. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.

20) $ 1.250 10|pub. 17648 Set.16.-v.set.29.

OSVALDO ESPALZA CASTIGLIONI

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "Gertrude Lewinshon de Silberstein contra JORGE HOFFMAN (Folio 231|68), el día 30 de setiembre a las 14 horas, en el local de la calle Mercedes 1449, el martillero Osvaldo Espalza Castiglioni rematará Heladera General Electric, Blanca, número 161.515. Base $ 19.000.00. — Montevideo, setiembre 9 de 1969.

20) $ 750.00 10|pub. 17602 Set.16.-v.set.29.

OSVALDO ESPALZA CASTIGLIONI

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "Bolivar S. A. contra EGUREN MACEDO". (C-15|68), el día 30 de setiembre a las 14 horas, en el local de la calle Mercedes 1449, el martillero Osvaldo Espalza Castiglioni, rematará "Televisor Kuba 23". Base $ 13.333.33. — Montevideo, setiembre 9 de 1969.

20) $ 750.00 10|pub. 17600 Set.16.-v.set.29.

ENTRIQUE GOMENSORO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor Ricardo F. Basso, en autos "Caja Nacional de Ahorro Postal contra RICARDO VALETTI Y BLANCA MUÑOZ DE VALETTI, Ejecución de Hipoteca" (ficha B 597|68) se hace público que el 8 del mes de octubre a la hora 14.30 y en el local de la Casa de Remates de la firma "Gomensoro y Castells" sita en la calle Piedras N.o 318 se procederá con intervención del martillero Enrique Gomensoro asistido del Sr. Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público, sin base, al mejor postor y en las condiciones que más adelante se establecen, el siguiente inmueble, la unidad número cero cero uno del edificio construido en el terreno situado en la décimo cuarta sección judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el número treinta y cuatro mil quinientos cincuenta (matriz), el que según plano del agrimensor Fructuoso J. Netto de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, inscripto en la Dirección General de Catastro el cinco de diciembre de mil novecientos sesenta con el número cuarenta mil cuatrocientos treinta y siete, tiene una superficie de cuatrocientos nueve metros, diez decímetros y el siguiente deslinde: trece metros, trece centímetros de frente al este a la calle Dufort y Alvarez, entre las de Irigoitía y Adolfo Berro, distando su punto medio, treinta y seis metros, doscientos cinco milímetros de la esquina formada con la primera calle; treinta y cuatro metros, setenta y ocho centímetros al suroeste, con padrón cincuenta y dos mil seiscientos sesenta y cinco, doce metros, cincuenta centímetros al noroeste, con parte del padrón treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y ocho, y treinta metros, sesenta y ocho centímetros al noreste, con padrón treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y nueve. La referida unidad está empadronada con el número doscientos nueve mil trescientos tres y según el mencionado plano del agrimensor Netto, cotejado por la Dirección de Edificación del Concejo Departamental de Montevideo el veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta, se describe así: está integrada por dependencias en planta baja y subsuelo, a saber: A) Planta baja: departamento cero cero uno: a cota vertical más un metro cincuenta y siete centímetros, tiene una superficie de sesenta y tres metros dieciseis decímetros y linda: al Sureste, da frente a la calle Dufort y Alvarez, terraba B, por medio, al noroeste, con apartamento cero cero dos; al noroeste, con escalera E y terraza C; y al suroeste, con parte del padrón cincuenta y dos mil seiscientos sesenta y cinco; y B) Subsuelo: Depósito cero cero uno: a cota vertical menos un metro, tres centímetros; tiene una superficie de veintiún metros treinta y siete decímetros y linda: al sureste, con garaje B. S. uno; al noreste, con depósito cero cero dos; al noroeste con escalera C. S. uno y patio G. S. uno; y al suroeste, con parte del padrón cincuenta y dos mil seiscientos sesenta y cinco. Superficie total de la unidad: ochenta y cuatro metros, cincuenta y tres decímetros. Le corresponde la utilización de los siguientes bienes comunes: escalera G. S. uno, patio G. S. uno, terraza C, escalera E y un lugar en el garaje B. S. uno para la guarda de un automóvil.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta de inmediato y en efectivo; serán de su cargo la comisión del rematador y gastos e impuestos de escrituración que correspondan. 2.o) Los títulos están para examinarlos en el Juzgado —25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 8 de setiembre de 1969. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta. Y para constancia se sienta el presente que signo y firmo en el lugar y fecha del edicto. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $ 8.625 15|pub. 17646 Set.16_v.oct.6.

WALTER ENCISO

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictado en autos: BERTONE GIACHELO, FELIX y BERTONE de SALSAMENDI, SECUNDINA. "Sucesiones", (Ficha A 483|966), se hace saber que el próximo 3 de octubre, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Walter Enciso, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, al remate en subasta pública y por las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien: Un terreno con mejoras ubicado en la 17 a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 79.372, sito en la esquina formada por la calle Itacumbú y la calle Galvani, teniendo una superficie de 525 metros cuadrados. Este bien y sus construcciones que ocupan una superficie de aproximadamente 100 metros cuadrados, fue tasado en $ 240.000.00 (doscientos cuarenta mil pesos).

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, sita en la calle 25 de Mayo 502. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de agosto de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 3.375.00 15|pub. 17391 Set.15-v.oct.3.

OTTO FERNANDEZ

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra FERNANDO ALVARO RIET CHAGAS". Ejecución de hipoteca y prenda (ficha 276|969), se hace saber que el día 29 de setiembre próximo, a la hora 15, en la puerta de este Juzgado, Avenida Lecueder Nº 367, se procederá

por el martillero señor Otto Fernández, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base de una fracción de campo ubicada en la Octava Sección Judicial de Paysandú, empadronada con el N.o 1.609, denominada "Estancia Vieja", integrada por los lotes 2 y 3 del plano del agrimensor Abilio E. dos Santos, inscripto el 15 de enero de 1940 con el N.o 6 en la Oficina Técnica de Empadronamiento del Departamento de Salto, compuesta de una superficie según títulos de 1.193 hectáreas, 6.610 metros y 5.799 centímetros y según mensura tiene 1.184 hectáreas, 9.769 metros y 7.864 centímetros y linda al este con camino vecinal al Paso del Parque del río Daymán.

Se previene que: 1º) Los títulos y sus antecedentes se encuentran depositados en la Institución acreedora, sucursal Artigas, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. 2º) El mejor postor deberá consignar un 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 3º) Serán de cargo del comprador los gastos, impuestos, honorarios de escrituración y comisión legal del rematador. — Artigas, 29 de agosto de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

20) $ 4.000 16|pub. 16534 Set.5.-v.set.26.

JUAN JOSE LISTUR

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "BARCELO, JUAN PEDRO y EMA SANTURIO DE BARCELO —sus sucesores—. Cesación de Condominio, L.o 13, F.o 20 N.o 131"; se hace saber que el día 28 de octubre próximo a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se sacará a la venta en remate público, al mejor postor y por las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, por el martillero don Juan José Listur asistido por el Alguacil del Juzgado, al cual se le han cometido las diligencias del remate los siguientes bienes: Una fracción de terreno con sus construcciones, ubicada en la manzana N.o 174 de la ciudad de Santa Lucía, 2da. sección judicial de Canelones, padrón N.o 371, señalado en el número 1 en el plano del Agr. Francisco Lafranconi en setiembre de 1940 inscripto con el número 840 en la Dirección General de Catastro el 11 de setiembre de 1940 con una superficie de 51 mts. 94 dcms. cuadrados que se deslinda: Norte 3810 con Juan Borgel; S. E. 13.60 con fracción 2 del plano; S. O. 38.20 con Ricardo García y Gregorio Hernández y por el NO. 13.70 frente a calle Francia. El valor de la tasación asciende a $ 687.970.00 (seis cientos ochenta y siete mil novecientos setenta pesos m|n.).

B) Tres fracciones de terreno con sus construcciones, ubicadas en la manzana N.o 211 de la ciudad de Santa Lucía, 2da. sección de Canelones, empadronadas conjuntamente número 3062, señaladas con los Nos. 2, 3 y 4 en el plano del Agrimensor Marcos R. Barbosa de 25 de Julio de 1957, inscripto en Catastro con el N.o 9731, compuestas en total de una superficie de 1039 mts. 5916 cmts. cuadrados, que se deslindan: N. O., línea quebrada de siete tramos que miden: 7.68, 2.88, 1.46, 1.50, 20.86, 8.40 y 22 mts. lindando todas con la fracción 1; por N. E., 25 mts., con José M. Rodríguez; S E., en 52 mts., frente a calle Francia y S. O., en 15.22, frente a calle Tajes. El valor de la tasación asciende a $ 970.000.00 (novecientos setenta mil pesos m|n.).

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto, en efectivo; b) que la comisión del rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador y C) que los títulos de propiedad están de manifiesto y a disposición de este Juzgado. — Santa Lucía, 3 de setiembre de 1969. — Dr. José Luis Barbagelata, Juez de Paz.

20) $ 5.250 15|pub. 17514 Set.16_v.oct.6.

HECTOR MARIO ALBERNAZ
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "Banco de Previsión Social contra TAIGUER S. A. Juicio ejecutivo" (F.a 101. C|968) el día 16 de octubre próximo a las 10 horas, en el local sito en calle 19 de abril esquina Defensa, de esta ciudad, el rematador señor Héctor Mario Albernaz, rematará con la base de las 2|3 partes de su tasación herramientas de mano y maquinaria para mecánica metalúrgica y pintura entre las cuales se encuentran: 2 torcímetros y 1 arenadora con manguera y pico; 1 piedra esmeril con aire comprimido; 2 taladros eléctricos marca Welf; 1 tester completo marca Allen; 1 gato para 1 tonelada y 1|2 Bradburry; 1 cargador de batería de 6 a 24 volts. y 1 juego de 8 calisuárez de Expansión marca Stábil Wille Rapid Equipo de herramientas para armado de coches Fiat, y demás bienes embargados en autos. — Carmelo, agosto 18 de 1969. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.

20) $ 3.500 20|pub. 15918 Set.19-v.set.26.

LIBER A. GONZALEZ
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: CARMEN MARQUEZ de GONZALEZ. Herencia Yacente. (Libro 21. Folio 489. N.o 700), se hace saber al público que el día 30 de setiembre de 1969 a las 14 horas, en calle Paraguay esquina Haedo, se procederá por el martillero público Líber A. González, asistido del señor Alguacil y Actuario, a la venta en remate público del bien inmueble Padrón Urbano N.o 43 ubicado en la manzana N.o 44 de la ciudad de Fray Bentos dividido en dos fracciones a saber:

Fracción 1, con una superficie de 219 metros cuadrados, 9.750 centímetros cuadrados, lindando 10 metros 50 centímetros de frente a calle Paraguay por 20 metros 95 centímetros de fondo con la base de $ 159.370.00, incluída sus mejoras.

Fracción 2, con una superficie de 229 metros cuadrados 926.250 mms. cuadrados, lindando 10 metros 975 mms. de frente a calle Paraguay por 20 metros 95 centímetros a calle Haedo, formando esquina con la base de $ 75.600.00.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, comisión del rematador e impuestos municipales. 3) Títulos y antecedentes a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, agosto 26 de 1969. — Escribano Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.

20) $ 3.750 15|pub. 16379 Set.4._v.set.24.

WILSON E. NESSI
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos "ALMADA de MORENO, AURORA. Cesación de condominio". (Libro 23. Folio 312. Nº 933), se hace saber al público que el día 30 de setiembre de 1969, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación calle Charrúa Nº 2570, el martillero Wilson E. Nessi, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público y con la base de pesos 29.166.67, el siguiente bien inmueble: Un solar con las construcciones y demás mejoras que contenga, empadronado con el Nº 4.634, sito en la Segunda Sección Judicial de Salto, Manzana Catastral Nº 209, compuesta de una superficie de 231 metros 1.017 centímetros, lindando al Norte 10.45, con frente a calle Charrúa cuya puerta de entrada se encuentra señalada con el N.o 2.570, al Este 22.02, al Sur 10.45, y al Oeste 22.21.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos, así como la comisión del rematador son a cargo del comprador. 3º) Que los títulos de propiedad, planos y estos autos, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, agosto 28 de 1969. — Manuel Ferreira, Actuario.

20) $ 3.375 15|pub. 16284 Set.4.-v.set.24.

ENRIQUE E. OLIVA

Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "LUISA HOCK y otros. Cesación de condominio", L.o 20, F.o 156, se hace saber que el día 10 de octubre de 1969, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esq. Artigas); el martillero Enrique E. Oliva asistido del Sr. Alguacil, procederá a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes de su tasación y al mejor postor, de los siguientes inmuebles:

1.o) Una fracción de chacra y sus mejoras, ubicada en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú, padrón N.o 5672 (antes en mayor área N.o 1291), señalada con el número 18 en el plano del Agrimensor Héctor Herrán, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 142 el 8|9|944 compuesta de una superficie, según dicho plano de 68 hectáreas, 7728 metros, 6183 centímetros. (Base pesos 357.619.32).

2.o) Dos fracciones de chacra y sus mejoras que forman una solo unidad física), ubicadas en la misma Sección Judicial y Departamento que la anterior y tienen en conjunto una superficie de 8 hectáreas, 1458 metros, 83 centímetros, empadronadas con el N.o 5946; una, señalada con el N.o 19 en el plano del Agr. Héctor Herrán, inscripto con el número 173 el 29 de mayo de 1945 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, compuesta de 7 hectáreas, 2721 metros, 4182 centímetros; y la otra, según el plano del mismo Agrimensor, inscrip

to con el No 196 el 15 de setiembre de 1949 en la Oficina Departamental de Catastro del Departamento de Paysandú, tiene una superficie de 8736 metros, 3850 centímetros. (Base $ 57.183.32).

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados y 3.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, Setiembre 8 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $ 6.650 19|pub. 17599 Set.16_v.oct.10.

JUAN MAXIMO CANTOU
PUBLICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: BELEN (CARMELO), PEREZ GUILLAMA de BELEN (DOMINGA). "Herencia yacente", (L.o 17, F.o 454), se hace saber que en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, el martillero don Juan Máximo Cantou el día 23 de setiembre entrante, a la hora 14 30, procederá a la venta en pública subasta y sobre la base de $ 23.578.12, del siguiente bien, que se encuentra deshabitado y se entregará en el estado actual de conservación: Padrón número 3.324, ubicado en el Barrio Manuel Artigas de esta ciudad, 1.a Sección Judicial de San José, calle Instrucciones entre Misiones y Charrúa, con sus edificios y demás mejoras, con una superficie de 385 metros, con frente al Sur de 10 metros sobre la mencionada calle Instrucciones.

Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, así como la comisión legal del rematador y el impuesto municipal; 2.o) Que quedará obligado a escriturar en el plazo que se le fije por el Juzgado consignando simultáneamente el saldo del precio; 3.o) Que los títulos se encuentran agregados a estas actuaciones a disposición de los interesados. — San José, agosto 12 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $ 3.750.00 15|pub. 15756 Ag 29-v.set.18.

AGUSTIN GOGNA

Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "Bone, Nilo contra MARTINEZ, MAXIMO. Cobro de pesos". (Ficha C 66|967), se hace saber que el día 30 de setiembre de 1969, a la hora 15 y en el lugar de ubicación del inmueble, frente a la avenida Paraguay s|n. de esta ciudad, se procederá por el martillero señor Agustín Gogna asistido de la señorita Alguacil de este Juzgado a la venta en remate público del siguiente bien:

Inmueble ubicado en avenida Paraguay s|n. de esta ciudad padrón N.o 16 359. Base: Dos terceras partes de su tasación, o sea $ 90 072 33.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, donde pueden ser examinados. — Carmelo agosto 19 de 1969. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adj.

20) $3.500.00 15|pub. 16817 Set 10-v.set 30.

ORIBE MORENO
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos "JAIME TALANDRIZ" Quiebra, se hace saber que el día 29 de octubre de 1969, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado por intermedio del martillero don Oribe Moreno, presidiendo el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación $ 100 000 00 y $ 34.000.00 respectivamente, de los siguientes inmuebles: 1) Una fracción de terreno y construcciones, Padrón Nº 131, compuesta de una superficie de 2.170 metros; y 2) Otra fracción de terreno y construcciones Padrón Nº 141, compuesta de una superficie de 2.000 metros, ambas en la Cuarta Sección Judicial de Florida Paraje Cerro Chato.

Se hace constar: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele la oferta, el 10 o|o de la misma. 2) Que los gastos, impuestos y honorarios de la escritura, serán de cargo del comprador, con excepción de aquellos que la ley pone a cargo de los vendedores; y 3) Que los títulos de los bienes a rematarse se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados siendo de cargo del comprador la comisión del rematador. — Tacuarembó, agosto 30 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

20) $ 6 075 27|pub. 1846[illegible] v.oct.13.

MARIO SOTTO
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos DA ROSA VELLEDA, ALICE. "Sucesión", se hace saber que el día 17 de octubre de 1969, a las 15 horas, en la finca de la calle Gral. Rivera 337, de esta ciudad, por intermedio del martillero don Mario Sotto, presidiendo al señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, de todos los bienes, muebles y vehículo inventariado en estos autos. Entrega y pago de los bienes, en el acto. — Tacuarembó, agosto 29 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.

20) $ 1.000.00 10|pub. 17335 Set.15-v.set.26.

21–Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "ALBERTO HECTOR BAYHAUT SALDAMANDO, Segunda copia, (Ficha V_230|969) se hace saber que se presentó Alberto Héctor Bayhaut Saldamando, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura que autorizó el Esc. Pascual Quagliata el día 6 de julio de 1942 inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 448, F.o 328, L.o 293 el día 10 de julio de 1942 y que se refería al siguiente bien: solar de terreno empadronado con el N.o 67.011, sito en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 412 mts. 40 dmts. con 10 mts. de frente a la calle Piedra Alta.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 9 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

21) $ 1.750 10|pub. 17604 Set.16_v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "DE URTUBEY, JULIO ERNESTO Y OTRA. Segunda copias". (Ficha C|642|69), se hace saber que por escrito presentado en esta oficina el 30 de junio de 1969, se presentó Julio Ernesto De Urtubey y Sara Arteaga De Urtubey, solicitando segunda copia de la escritura que el 23 de enero de 1957 autorizó en esta ciudad de Montevideo el escribano Miguel A. Pérez Montebruno, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado el 26 del mismo mes con el N.o 290 al Fo. 134 del Lo. tomo 1.o. por la cual adquirieron el siguiente inmueble:

Terreno y mejoras ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, padrón N.o 3.525, segregado del padrón número 8.583, paraje Pinar del Este, el que según plano de los agrimensores Asuaga, Caxiani, Llambías y Suárez levantado en agosto de 1948, aprobado por el Municipio de Maldonado el 5 de octubre de 1948 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 25 de enero de 1949, en el que está señalado con el N.o 8 de la manzana 11, tiene un área de 1.412 metros cuadrados cuarenta decímetros que se deslindan: Al Norte a calle con frente de 26 metros 72 centímetros; al Este línea de 46 metros 27 centímetros linda con el solar 7; al Sur dos líneas, una de 15 metros 61 centímetros y 28 metros lindando con solares 9 y 10 y al Oeste calle en línea de 37 metros.

De acuerdo a lo dispuesto en autos, se cita llama y emplaza a todos cuantos tengan interés en oponerse a este trámite a que comparezcan dentro del término de treinta días, por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, setiembre 4 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

21) $ 3.250 10|pub. 17181 Set.16.-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Rafael Addiego Bruno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: VILLEGAS SUAREZ, CESAREO. "Segundas copias", (Ficha C 730|69), se hace saber que por escrito de fecha 21 de julio de 1969, ante esta oficina se presentó el señor Cesáreo Villegas Suárez, en los autos sucesorios de doña Josefina Goñi que se tramitan en este Juzgado, (L.o 54, F.o 629), solicitando segunda copia de la siguiente escritura: Autorizada por el escribano Luis Q. Cardoso, extendida el día 26 de mayo de 1920 y firmada el 9 de junio de 1920, por la que surge que el señor José Gerónimo Copello vendió a la señora Manuela Fernández de Salambehere, el inmueble sito en la Avda. Uruguay 1667 de esta ciudad de Montevideo, Séptima Sección Judicial, manzana 305, solar B; empadronado con el N.o 4.869, carpeta 398, inscripto con el N.o 867, L.o 93, según plano realizado por el Arq. Alfredo Nin, en julio de 1919, con una superficie de 255 metros 37 decímetros 50 centímetros, con 9 metros de frente por 28 metros 30 centímetros de fondo.

Dicha escritura fue inscripta el día 14 de junio de 1920 en el registro respectivo.

Y de acuerdo a lo dispuesto en estos procedimientos por decreto del 21 de agosto de 1969, se cita, llama y emplaza al vendedor del bien descripto y|o a sus sucesores a cualquier título, así como a toda otra persona que se considere pueda tener interés respecto al inmueble mencionado, o asimismo tenga interés a oponerse a la expedición de la segunda copia que con esta gestión se solicita; a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de que se proseguirán los trámites de estilo y los solicitados, sin su intervención en estos autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 2 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

21) $ 3.500.00 10|pub. 16676 Set.8-v.set.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado WALTER R. CASA BIANCHI, AMELIA G. CASA BIANCHI y MARIA BIANCHI DE CASA, solicitando la expedición de la Segunda Copia de la escritura de compraventa autorizada por el escribano Oscar Germán Boix, con fecha 2 de febrero de 1956 e inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio el 15 de febrero de 1956 con el número 148 al folio 76 vuelto del libro 483, del siguiente bien inmueble: Parcelas señaladas con letras F y G, ubicadas en la 21.a Sección (z. S. y.) que forman parte del inmueble empadronada en mayor área con el número 51.267 en el plano de reparcelamiento practicado por el agrimensor Jorge W. Manzanedo en setiembre de 1955, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 31.769, con fecha 18 de enero de 1956, y cuyo deslinde es el siguiente: parcela F: Sup. metros 2.940 que se deslinda: metros 23.53 al S. O. lindando con parcela E; metros 40 al N. limítrofe con parte de los padrones 127.955 y 51.266; 23 metros 47 centímetros al N. E. lindando con la parcela G y 40 metros al S. E. lindando con los padrones 112.437, 112.436, 112.435, 112.434, que constituye este último la parcela F 1 del mismo plano, propiedad del comprador y al cual se incorpora la parcela deslindada; parcela G: Sup metros 2.234 decímetros 2.65, que se deslindan: metros 23.47 al S. O. lindando con la parcela F; metros 10 al N. O. lindando con el padrón N.o 51.266; metros 23,46 al N. E. lindando con la parcela H; y metros 10 al S.E. lindando con el padrón N.o 112.433, que constituye este último la parcela G 1, del mismo plano, propiedad del comprador y al cual se incorpora la parcela descripta.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión y en especial a Ricardo Izeta Gare, María Elena Izeta Gare, Delia Izeta Gare, Ana Juana Arizaga de Izeta, Elsa Teresa Izeta Arizaga de Sentena y Benilde Abalde de Galella, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, julio 29 de 1969. — Gloria Pereda Valdes de Campalans, Actuaria Adjunta.

21) $ 4.250.00 10|Pub. 16176 Set.8.v.Set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos "DOMINGO RUPERTO PEREZ, Segunda Copia de escritura" 242|969, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Domingo Ruperto Pérez, solicitando la expedición de segunda copia del terreno y sus anexos situado en la planta suburbana de esta ciudad (1.a Sección Judicial), padrón N.o 4441, señalado con el N.o 2 en el plano del Agrimensor Jaime L. Costa, registrado en la Oficina local de Catastro con el N.o 606, en fecha 22 de octubre de 1955 compuesto de una superficie de 271 mts. 6250 cts., deslindado así: 26 mts. 50cts. al Norte con el Lote 1 del plano citado; igual medida al Sur con el Lote 3 del mismo plano, 10 mts. 25 cts. al Este con frente a la Carretera Gaspar Silveira Martins (Ruta N.o 8) y la misma medida al Oeste con Manuel Prado. En consecuencia, se cita, llama y emplaza bajo apercibimiento a todos los que se consideren con derecho al citado bien para que comparezcan dentro del término de noventa días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, setiembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.

21) $ 6.000 30|pub. 17577 Set.16_v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado Yolanda Adduino de Garófalo, Ofelia, Héctor Pedro y Nelly Garófalo Adduino, integrantes de la sucesión de PEDRO FELIX GAROFALO, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compra venta que en la ciudad de Minas, autorizó el Escribano José Ramón Díaz, el 30 de setiembre de 1939, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Lavalleja, el 6 de octubre siguiente, con el N.o 653, al F.o 220 vuelta, por la cual Pedro F. Garófalo adquirió de Juan C. Miraballes, una fracción de campo empadronada con el N.o 5.875, ubicada en la Primera Sección de Lavalleja, compuesta de una superficie de 17 hectáreas, 1.568 centiáreas y 19 decímetros cuadrados, lindando: Norte, Exequiel Cáceres y Camino Departamental al Paso de la Calera del Río Santa Lucía por medio con Marcelino Cáceres y Gabino Alegre; Suc. José Isasti; Este, Rufino Bermolen y Oeste, Ignacio R. Beracochea.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que tengan interés para oponerse a la expedición de la segunda copia, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Minas, setiembre 2 de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

21) $ 2.250.00 10|pub. 17247 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "MANUELA CAMESELLE DE TENCHIO". Segunda copia de escritura. (Libro 15. Folio 678. N.o 715), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de testamento otorgado ante la escribana Aída Esther Plaisance, por doña Herminia Cameselle (fallecida); el día 1.o de noviembre de 1946, por el cual le legaba todos sus bienes, entre ellos una casa habitación ubicada en la quinta número 151, empadronada en mayor área con el número 1.690.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Paysandú, setiembre 5 de 1969. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.

21) $ 1.250 10|pub. 17746 Set.17.-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado DIAMANTINA PRUDENCIA, MANOLA JOSEFA, DELIA MARGARITA, VALENTIN SALVADOR SANTOS, AALEJANDRO RAMON, SALVADOR y WALTER BRAVO GOMEZ, (Ficha B 151|1969), solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de cesión de derechos hereditarios otorgada por ante el escribano Delibio Paiva Olivera, el 8 de febrero de 1956, por la que Doroteo Gorgoneo Araújo y María Nuñuar Aguinaga, cedieron a Valentín, Alejandro, Salvador, Walter, Diamantina, Delia y Manola Bravo Gómez, todos los derechos hereditarios en la sucesión de Amabilia Benoit.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derechos, bajo apercibimiento. — Rivera, 23 de junio de 1969. — Alvaro M. Fernández. Actuario.

21) $ 1.250.00 10|pub. 17431 Set.15-v.set.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno dictada en el expediente caratulado: "LIMA SILVINO". Solicita segunda copia. (Libro 21. Folio 329), se hace saber que ha sido solicitada por Silvino Lima la expedición de segunda copia de la Hijuela de Rosalía Peruchena de Peruchena, expedida el 6 de mayo de 1946 por el Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, escribano Atilio D'Angelo (autos: Sucesión de Alejandrina Furtado de Peruchena. Libro 9. Folio 569, archivado con el número 75|1944) por la cual se le adjudicaron los siguientes bienes: "Dos fracciones de chacras con las mejoras que contienen, señaladas con los números 127 y 130 en el plano oficial de Colonia Lavalleja que por estar unidas forman hoy un solo inmueble ubicado en la Séptima Sección Judicial de Salto, identificado con los padrones 299 y 302, con una superficie total de cuarenta y una hectáreas, siete mil doscientos noventa metros,

treinta y un decímetros cuadrados, según plano del agrimensor Lauro Castrillón, de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, inscripto con el número ochenta y dos el diecisiete del mismo mes y año, en la Oficina Departamental de Catastro de Salto y cuyos límites son: al Noroeste, calle Pública por medio con las chacras 131 y 128, al Sudeste calle Pública por medio con la chacra 125; al Noroeste, chacra 133 al Sudoeste calle por medio con las chacras 132, 129 y 126".

En consecuencia se cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan a estar a derecho. — Salto, 10 de marzo de 1969. — Escribano Manuel Ferreira. Actuario.

21) $ 2.750 10|pub. 17716 Set.17.-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: ALBERTO HONORIO BENTANCURT BRUFAO. "Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, el nombrado, solicitando segunda copia de la escritura autorizada por el escribano José Alberto Texidor, el 26 de diciembre de 1958, por la cual Amabilia Cuello Peña de Delbono, viuda de sus primeras nupcias con Prudencia Delbono, vendió al señor Alberto Honorio Bentancurt Brufao, una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la 6.a Sección Judicial de Tacuarembó, padrón N.o 7.767, con una superficie de 23 hectáreas, 2.996 metros. — Tacuarembó, setiembre 3 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

21) $ 1.250.00 10|pub. 17336 Set.15-v.set.26.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

REMATES ELYSEE LIMITADA

Contrato del 15|8|69, inscripto en el Registro Público de Comercio el 28|8|69 con el N.o 320 al Fo. 1.156 vuelto del Lo. 2 de Contratos. Socios: CARLOS ANTONIO DALCHIELE MADERO y ESTEBAN MARCELO WANK MOLNAR; Objeto: Remates de toda clase de muebles e inmuebles; Plazo: Dos años a partir del 15 de agosto de 1969, prorrogable por períodos de dos años sucesivos; Capital: $ 200.000.00, aportados por partes iguales por cada uno de los socios; Administración: Los dos socios conjuntamente; Domicilio: Plaza Cagancha 1174, Montevideo.

22) $2.000.00 10|pub. 17122 Set.11-v.set.24.

VULCANIA SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado: 12 de diciembre de 1968, inscripto Registro Público de Comercio N.o 5, a Fs. 24 y 27, Año 1969, libros de Contratos (Canelones); Socios: GIULIO LAMPAZZI CARDONI, GHILFO ALONGI VIOLA, GIULIO MANNUCCI GIOVETTI, MANLIO PAOLINI MANCINI y ADOLFO VINCENTI URQUIOLA; Objeto: Explotar servicios de turismo, venta de pasajes, representación de empresas de transporte, importar y exportar, representar en el Uruguay fábricas extranjeras, venta de loterías y quinielas, actuar como mandataria o comisionista de bienes propios o ajenos, de cualquier naturaleza en especial inmuebles; Domicilio: Libertad 280 (La Paz) Departamento de Canelones; Plazo: Dos años con prórroga automática de dos años; Capital: Pesos 500.000.00 aportados por partes iguales; Administración: A cargo de Giulio Lampazzi Cardoni.

22) $2.000.00 10|pub. 17061 Set.11-v.set.24

C. y T. LIMITADA

Contrato privado de fecha 6 de agosto de 1969, inscripto con el N.o 283; al Fo. 1.029; del Lo. 2 de Contratos; Socios: ALEJANDRO TROTTA y ARTURO DE LA CRUZ; Objeto: La explotación del ramo de la propaganda y publicidad; Domicilio: Luis de la Torre 541 Montevideo; Administración: A cargo de ambos socios; Plazo: Cinco años, prorrogable automáticamente por períodos de dos años; Capital: $ 100.000.00, integrado $ 50.000. por cada socio; Ganancias y pérdidas: En proporción a los capitales aportados.

22) $1.500.00 10|pub. 17106 Set.11-v.set.24.

ARROCERA DEL NORTE LIMITADA

Se constituyó el 30 de agosto de 1969, e inscribió en el Registro de Comercio de Rivera el 3 de setiembre siguiente con el N.o 8 del Fo. 25 al 29. Socios: HOMERO CAMACHO, FERNANDO CAMACHO, SERVANDO BARAIBAR y LORENZO MIBELLI; Capital: $ 1:000.000 aportado en partes iguales; Plazo: Dos años desde el primero de mayo de 1969, prorrogable automáticamente por plazos de un año; Objeto: Agricultura en general, plantación de arroz y comercialización; Administrador: Homero Camacho; Domicilio: Sarandí 499, Rivera, pudiendo trasladarlo.

22) $3.000.00 10|pub. 17023 Set.11-v.set.24.

FIVATE LIMITADA

Fabricación, Instalaciones, Ventas, Artículos Telefónicos y Eléctricos Limitada

Constituída el 28 de agosto de 1969 e inscripta en el Registro Público de Comercio número 475 al Fo. 775 vuelto del Lo. 1; Socios: MARGARITA LAUNY y MARGARITA CASTELLANOS de GENTILINI; Capital: $ 150 000.00 integrado totalmente por partes iguales; Plazo: Dos años prorrogables automáticamente; Administración: Conjunta de ambos socios, salvo para gestiones ante Oficinas del Estado en que será indistintamente; Objeto: Construir, comprar, vender, permutar, instalar, industrializar para sí o para terceros, importar o exportar, mercaderías, materias primas, productos elaborados y semielaborados relativos a equipos telefónicos y eléctricos; Representación y distribución de las mismas mercaderías; Domicilio: Montevideo.

22) $2.500.00 10|pub. 17168 Set.11-v.set.24

DOBER LIMITADA

Contrato privado del 1.o de julio de 1968, inscripto el 21 de julio de 1969 con el número 214 al folio 785 del libro 2 de Contratos.
Socios: HAIK AZAYAN POLADIAN y KEVORK AZAYAN POLADIAN.
Objeto: Fábrica de Calzados.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Kavork Azayan Poladian y Haik Azayan Poladian.
Plazo: 15 años.
Capital: $ 600.000.00.

22) $ 1.000.00 10|pub. 17433 Set.15-v.set.26.

CASA DE LAS BILLETERAS LIMITADA

Contrato privado del 1.o de agosto de 1969, inscripto con el N.o 318 F.o 1147 v. del libro 2 de Contratos, en fecha 28 de agosto de 1969, en el Registro Público y General de Comercio.
Socios: Julio Laborde; Yolanda Camaño de Laborde y Susana Camaño.
Administración: Julio Laborde y Yolanda Camaño de Laborde, conjunta o separadamente.
Objeto: comercio en artículos de cuero, plástico o materiales similares, manufacturados.
Domicilio: Brandzen 1974 bis, Montevideo.
Capital: $ 500.000.00 aportados $ 225.000.00 por Julio Laborde $ 225.000.00 por Yolanda Camaño de Laborde y $ 50.000.00 por Susana Camaño.
Duración: 10 años prorogable anualmente.

22) $2.000.00 10|pub. 17421 Set.15-v.set.26.

MUPER LIMITADA

Constituída el 15 de junio de 1969 e inscripta en el Registro Público de Comercio, con el N.o 162, al Fo. 593, Lo. 2 de Contratos; Socios: JESUS MARIA ISIDORO MUÑOZ y AMERICO OMAR PERDOMO POMBO, Domicilio: Montevideo; Objeto principal: Industrialización y comercialización de "Sachet" de agua destilada u otros productos; Capital: $ 100.000; Aportes: Por partes iguales; Plazo: Dos años prorrogables automáticamente; Administración: Cualquiera indistintamente.

22) $ 1.500 10|pub. 16882 Set.15.-v.set.26.

GENERAL PLASTIC S.R.L.

Contrato privado 14 de julio de 1969 inscripto con el número 255 al folio 935 v. del libro Nº 2 de contratos año 1969. Socios: José Felipe Ramos e Israel Rolon Martínez. Objeto: fábrica de artículos de plástico. Domicilio: Andes 1181|2. Administración: José Felipe Ramos. Plazo: 3 años con prórrogas automáticas. Capital: $ 200.000 aportados de la siguiente manera. José F. Ramos $ 180.000 e Israel Rolón Martínez $ 20.000.

22) $ 1.500 10|pub. 16489 Set.5.-v.set.18.

APPAREL LTDA.

Constituída 29 de junio de 1969, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 5 de Agosto de 1969 con el número 440 al folio 164 vuelta del libro 1 de Contratos. Socios: Allen Steinfinck y Julio Ricardo Mannocci. Capital: $ 100.000 integran: $ 90.000 el señor Steinfinck y $ 10.000 el señor Mannocci. Administración: Los dos socios indistintamente. Plazo: 2 años, prorrogables. Objeto: comercialización e industrialización en los ramos textil, plástico, vestimenta, cuero, caucho y afines. Domicilio: Convención 1191.

22) $ 1.500 10|pub. 16513 Set.5.-v.set.18.

NOVOFIL S. R. LTDA.

Por documento privado otorgado el 20 de agosto de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 26 de los mismos con el número 305 al folio 1.101, del libro No 2 de Contratos, Santiago Mauricio Scavuzzo, Félix Bachmann Markun y Héctor Lioy Saril, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las siguientes bases. Objeto: elaboración, fabricación, adquisición, importación, venta, distribución o exportación de hilados de algodón, lana, productos sintéticos y todo otro similar a los mismos. Denominación: Novofil Sociedad de Responsabilidad Limitada. Plazo: un año prorrogable automáticamente por 20 períodos iguales de dos años cada uno. Capital: un millón de pesos correspondiendo: $ 250.000 al señor Scavuzzo, $ 200.000 al señor Bachmann y $ 50.000 al señor Lioy integrando un 50 o|o a la fecha del contrato. Domicilio: en Montevideo. Administración: estará a cargo del señor Bachmann. Ejercicio económico y balance anual: al 30 de junio. Ganancias y pérdidas. Se distribuirán y serán soportadas en proporción a las cuotas de capital integrado.

22) $ 3.500 10|pub. 16498 Set.5.-vset.18.

HUGIN LTDA. URUGUAY

Contrato privado de 10 de agosto de 1969, inscripto con el N.o 324 al folio 1.170 v. año 1969 de libro de Contratos N.o 2. Socios: Luis Alberto Rebolledo y Julio Raúl Pereyra. Objeto: importaciones, exportación, venta y reparaciones máquinas de oficina y registradoras. Domicilio: J. C. Gómez 1465. Administración: ambos socios indistintamente. Plazo: 10 años con prórroga automática, a contar del 1º de enero de 1969. Capital: $ 400.000 aportado por partes iguales.

22) $ 1.500 10|pub. 16495 Set.5.-v.set.18.

ALFA LIMITADA

Por documento privado de fecha 12|8|69, inscripto el 22|8|69 con el N.o 298, al folio 1.077 del libro N.o 2 de Contratos, MIGUEL ANGEL GAYON ECHAVARRIA, ARTURO GERONIMO PANARIO PEREZ, ALDO ZAMPEDRI TOGNINI y LORENZO ROBERTO ZAMPEDRI TOGNINI, constituyeron la Sociedad "Alfa Limitada", con domicilio en Montevideo.
Objeto: Comercialización, industrialización, importación y|o exportación de materiales o artículos de plástico.
Capital: $ 1.000 000.00, aportado en partes iguales.
Plazo: Dos años, prorrogándose automática e indefinidamente por períodos iguales.
Administrador: Miguel Angel Gayón Echavarría.

22) $ 1.500.00 10|pub. 16573 Set.8-v.set.19.

METALEX LIMITADA

Contrato privado 16 de junio de 1969. Registro Público de Comercio de Montevideo número 375, folio 1.418, libro 1 de Contratos fecha 9 de julio de 1969. Socios: Hugo Gastelumendi, Jorge Pivel, Walter Barreto, Roberto Cobelli. Objeto: explotación comercial ramos calderería, instalaciones y reparaciones industriales. Capital $ 100.000. Plazo cinco años prorrogables automáticamente cada dos años. Domicilio: Montevideo. Administración: todos los socios indistintamente quienes obligarán a la sociedad firmando de a dos.

22) $ 1.500 10|pub. 16755 Set.9.-v.set.22.

TROBES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato del 27 de noviembre de 1968. Inscripto con el número 943 al folio 3.571 del libro N.o 1 de contratos el 9 de diciembre de 1968, en el Registro Público y General de Comercio.
Socios: Trocki Alexandrovich, Istaelt. Miriam Lipovechi de Beitler, Carlos Schvartberg, Delia Capuccio de Arijon y Julio Moskovicz. Domicilio: Montevideo. Plazo: dos años prorrogables. Administración: señor Israel Trocki Alexandrovich. Capital: $ 500.000.

22) $ 1.500 10|pub. 16753 Set.9.-v.set.22.

NAFTILOS LIMITADA

Contrato privado del 16 de diciembre de 1968, inscripto el 30 de diciembre de 1968, con el número 1.044 al folio 3.924 del libro 1 de Contratos.
Socios: Miguel Elefteriu y Mateo Elefteriu. Objeto: Proveeduría y marítima. Administración cualquiera de los socios indistintamente. Plazo: tres años con prórroga automática. Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 100.000. Aporte: $ 80.000, Mateo Elefteriu y $ 20.000 Miguel Elefteriu.

22) $ 1.500 10|pub. 16720 Set.9.-v.set.22.

CALBE LIMITADA

Contrato privado del 18 de agosto de 1969. Inscripto Registro Público Comercio Nº 299 folio 1.081 libro 2, el 22 de agosto de 1969. Socios Carlos Chakiyian (Administrador) y Hagop Chakiyian. Capital $ 600.000.00 por partes iguales. Plazo 1 año prorrogable automáticamente. Domicilio: Montevideo. Objeto: fabricación y comercialización de calzado y lo afín o anexo.

22) $ 1.100.00 10|Pub. 16365 Set.8.v.Set.19.

COPIAS DE PLANOS SAN JOSE

Sociedad Responsabilidad Limitada

Contrato privado del 30 de julio de 1969. Registro Público de Comercio, N.o 261, F.o 957v., L.o 2, al 7 de agosto de 1969.
Socios: JULIO CERVINI, ROBERTO GARESE, ARISTIDES HUGO BETTONI BONALDI, DO-

MINGO BERNOTTI y JOSEFA HERNANDEZ ALBI.
Capital: $ 50.000.00.
Ramo: Trabajos heliográficos.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Administración: Julio Cervini.
Domiciliado: Mercedes 1090. Montevideo.
22) $ 1.500.00 10|pub. 16685 Set.9-v.set.19.

SAVECKI LIMITADA
Documento privado del 20 de agosto de 1969. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 29 de agosto de 1969 con el número 322 al folio 1.163 del libro 2. Socios Salomón Savecki Olicki y Jaime Savecki Viseisky. Capital $ 500.000. Aportes $ 250.000 cada uno. Domicilio Luis Pedro Lenguas 1532; Objeto: fabricación de cajas de cartón y hormillas, distribución, explotación, importación, exportación de los giros antedichos y toda forma de fabricación o de comercialización de distintos productos como asimismo arrendamientos de inmuebles y objetos. Plazo 10 años a partir del 1.o de setiembre prorrogables automáticamente por períodos de 5 años. Administración. los dos socios indistintamente. Ganancias y pérdidas por partes iguales.
22) $ 2.500 10|pub. 16703 Set.9.-v.set.22.

BRUNO HNOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato privado de julio 31 de 1969. ANGELA ALCIRA BONINO PASTORINO y AMERICA LAGO LEDESMA, constituyeron "Bruno Hnos. Sociedad de Responsabilidad Limitada"; Domicilio: Guaviyú 3238; Plazo: Diez años; Objeto: Compraventa en general; Capital: Un millón de pesos ($ 1:000.000.00, aportado por Angela Alcira Bonino Pastorino y América Lago Ledesma, $ 500.000.00 cada una (quinientos mil pesos); Administración: Angela Alcira Bonino Pastorino y América Lago Ledesma; Inscripción en el Registro Público de Comercio: N.o 312, Fo. 1.125, Lo. 2 de Contratos.
22) $1.500.00 10|pub. 16966 Set.10-v.set.23.

TACURUSES LIMITADA
Contrato privado del 8 de agosto de 1969. Inscripto Registro Público de Comercio N.o 474 al Fo. 1.771. Libro 1 de Contratos; Socios: MARIA PETRONA BACCHI BRAMBILLA, ENRIQUE RAUL MOSQUERA GARCIA, VICTOR EDME VAILLANT LARRAYA; Objeto: Fiambrería, productos de granja y afines, negocios inmobiliarios; Plazo: Cinco años a contar del 1.o de enero de 1969, prorrogable: Capital: $ 300.000.00 por partes iguales; Administración: Dos socios conjuntamente. Para actos de disposición y afectación, tres socios; Domicilio: 21 de Setiembre 2749.
22) $1.500.00 10|pub. 16947 Set.10-v.set.23.

DISTRIBUIDORA FRIGORIFICOS DEL INTERIOR LIMITADA
Domicilio: Montevideo; Objeto principal: Compra y venta de productos frigoríficos; Duración: Tres años, con prórrogas automáticas; Administración: Violeta Blanca Marabotto de Sanguinetti e Hilda Alice Martha Flores de Sanguinetti, conjuntamente; Capital: Cien mil pesos ($ 100.000.00), aportados por partes iguales entre los dos socios; Cesión de cuotas: Es libre entre los asociados; Las cuotas son indivisibles; Asamblea de socios: Es la autoridad suprema de la sociedad y podrán ser ordinarias y extraordinarias; Convocatoria a asamblea: Se realizará por carta certificada o por telegrama colacionado; La asamblea resolverá válidamente, por mayoría absoluta de votos; Ganancias y pérdidas: Proporcionalmente a los respectivos aportes; Inventario y balance: Se practicará el 31 de diciembre de cada año; Disolución: En cualquier momento por voto unánime de los socios; Liquidación: A cargo del administrador; Socios: VIOLETA BLANCA MARABOTTO DE SANGUINETTI, e HILDA ALICE MARTHA FLORES DE SANGUINETTI; Contrato privado del 2 de julio de 1969; Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 250, al Fo. 819 vuelto, libro N.o 2 de Contratos, el 4 de agosto de 1969.
22) $3.500.00 10|pub. 16881 Set.10-v.set.23.

GIUST Y LATORRE LTDA.
Contrato privado del 26|3|69 inscripto con el N.o 31 del Fo. 368 al 374 del Tomo N.o 8 de Contratos del Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado; Socios: CARLOS GIUST MORO 35 o|o CESAR EDUARDO LATORRE IZMENDI 35 o|o y RAUL ELIS GIUST SIRI 30 o|o; Capital: $ 100.000.00; Objeto: Comisiones, consignaciones, corretajes y otras formas de intermediación civil; Plazo: Dos años con prórrogas automáticas por igual período; Domicilio: Maldonado; Administración: Socios fundadores, dos cualquiera de ellos en forma conjunta, salvo casos previstos (artículo 11).
22) $2.000.00 10|pub. 16864 Set.10-v.set.23.

HOLCMIR LIMITADA
Por escritura autorizada el 13 de agosto de 1969 por el escribano León Leszcz. se constituyó la sociedad bajo la denominación de "Holcmir Limitada", con domicilio en la ciudad de Montevideo; Socios: ENOCH HOLCMAN y ABRAHAM MIRABALLES; Objeto: Distribución de pinturas y anexos; Plazo: Dos años Capital: $ 200.000.00 m|n., aportados cien mil pesos m|n cada uno en efectivo; Administración: Enoch Holcman; Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el 20 de agosto de 1969 con el N.o 291 al Fo. 1.056 del libro N.o 2 de Contratos.
22) $1.500.00 10|pub. 16852 Set.10-v.set.23

RAMOS Y VILA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato privado de 31 de julio de 1969, inscripto con el número 452 al folio 1.693 del libro N.o 1 de Contratos del Registro Público de Comercio.
Socios: Baldomero Ramos Biscazo y Omar Vila Biscazo.
Capital: $ 1.000.000.00 partes iguales.
Plazo: 3 años prórrogas de 1 año.
Objeto: ventas de artículos para el hogar e importación, bazar, ferretería, fabricación y todo lo que sea anexo y afín a ese ramo.
Domicilio: Montevideo, Uruguayana 3465.
22) $ 1.500 10|pub. 17638 Set.16.-v.set.29.

YARISOLIAN SOCIEDAD RESP. LIMITADA
Contrato privado de 20 de mayo de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 234, folio 864 del libro número 12.
Capital $ 200.000., integrado por partes iguales por los socios: Gregorio Yarisolian y Antonio Gaudino.
Domicilio: Montevideo.
Giro: fábrica de calzados.
Plazo 3 años, renovables.
Administración: ambos socios.
22) $ 1.000 10|pub. 17578 Set.16.-v.set.29.

DISTRIBUIDORA MUNICIPAL LIMITADA
Contrato privado del 5 de agosto de 1969. Inscripto con el N.o 288, al folio 1.047 vuelta del libro N.o 2 de Contratos.
Socios: Miguel A. Núñez Santos, José H. Bazan Tomé, Bernardo Núñez Santos.
Objeto: Compraventa y distribución de bienes muebles e inmuebles.
Domicilio: Montevideo.
Administración: José H. Bazan Tomé y Miguel A. Núñez Santos indistintamente.
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: $ 1.000.000 (un millón de pesos) aportados así: señor Miguel A. Núñez Santos $ 500.000; señor José H. Bazan Tomé, $ 250.000; señor Bernardo Núñez Santos $ 250.000.
Distribución de pérdidas y ganancias: Señor Miguel A. Núñez Santos 50 o|o; señor José H. Bazan 25 o|o; señor Bernardo Núñez Santos 25 o|o.
22) $ 2.500 10|pub. 17534 Set.16.-v.set.29.

AGROMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Capital: $ 100.000.00 moneda nacional.
Integrantes: Jorge Sanguinetti Fernández y Juan Carlos Sartori del Campo.
Objeto: Exportación, importación, distribución y representación.
Plazo: 20 años.
Administración: Cualquiera de los socios.
Domicilio: Avenida Uruguay N.o 790.
Razón social y denominación: "AGROMAR LIMITADA".
Inscripción: N.o 192, folio 706, libro 2.
22) $ 1.000 10|pub. 17777 Set.17.-v.set.30.

GASC. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato privado del 7 de julio de 1969, inscripto el 11 de julio de 1969, con el número 44, folio 176, libro N.o 3 de Contratos del Registro Público y General de Comercio de Montevideo.
Socios: Alberto Melitón Giménez Martínez, Antonio Agapito Dorta y Víctor Albérico Castro Semprena.
Objeto: Taller Mecánico y Reparación de Vehículos Automotores.
Razón social: "Giménez, Agapito y Castro Limitada".
Domicilio: Montevideo.
Administración: los tres socios.
Uso de firma: dos conjuntamente.
Plazo: dos años con prórrogas automáticas.
Capital: $ 141.000 aportados por partes iguales.
22) $ 2.000 10|pub. 17744 Set.17.-v.set.30.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 124.963. — Montevideo, agosto 2 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por General Electric S. A., (Montevideo), solicita la marca LEXAN, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16606 Set.8-v.set.19.

ACTA N.o 125.188. — Montevideo, setiembre 12 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Canadian Hoechst Limited (Canadá), solicita la marca "DIPAR", clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17803 Set.17.-v.set.30.

ACTA N.o 125.166. — Montevideo, setiembre 11 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Panam Plásticos S. A. (Montevideo), solicita la marca "METEORO", clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17802 Set.17.-v.set.30.

ACTA N.o 125.165. — Montevideo, setiembre 11 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Sandoz S. A. (Suiza), solicita la marca "SANDOIN". clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17801 Set.17.-v.set.30.

ACTA N.o 125.164. — Montevideo, setiembre 11 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Cooper, McDougall y Robertson Limitada (Montevideo), solicita la marca "CURASEMIL", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17800 Set.17.-v.set.30.

ACTA N.o 125.163. — Montevideo, setiembre 11 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Roscelana S. A. (en formación) solicita la marca "DONATELLA". clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17799 Set.17.-v.set.30.

ACTAS N.os 125.203 y 125.204. — Montevideo, setiembre 12 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Time Incorporated (EE. UU.) solicita la marca "TIME" respectivamente para las clases 15 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 17793 Set.17.v.set.30.

ACTAS N.os 125.201 y 125.202. — Montevideo, setiembre 12 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Time Incorporated (EE. UU.) solicita la marca "LIFE", respectivamente para las clases 15 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 17797 Set.17.-v.set.30.

ACTA N.o 125.196. — Montevideo, setiembre 12 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Litton Business Systems, Inc. (EUA), solicita registrar marca "ROYFAX", para clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17696 Set.17.-v.set.30.

ACTA N.o 125.195. — Montevideo, setiembre 12 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía por Frisco Foods Corporation (EUA), solicita registrar marca "FRISCO", para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17695 Set.17.-v.set.30.

ACTA N.o 125.198. — Montevideo, setiembre 12 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por The General Tire y Rubber Company (EUA), solicita registrar marca "RAYKIN", para clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 17694 Set.17.-v.set.30.

ACTA N.o 125.197. — Montevideo, setiembre 12 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por B. W. Northern Textile Processe Limited (Inglaterra) solicita registrar marca "BONDMOR", para clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 17693 Set.17.-v.set.30.

ACTAS N.os 125.144 y 125.145. — Montevideo, setiembre 10 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Colesa S. A. (Montevideo), solicita registrar marca "PLASTICHAPA", para clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 17692 Set.17.-v.set.30.

ACTA N.o 125.110. — Montevideo, setiembre 9 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Fanaproqui S. A. (Montevideo), solicita la marca "SULFAN-ZETA", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17417 Set.17.-v.set.30.

ACTA N.o 17.733. — Montevideo, setiembre 11 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Cooper McDougall y Robertson Limited (Inglaterra), solicita patente de invención para: "Mejoras en plaguicidas", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordene esta publicación. — Eduardo Pintos, Director.
23) $ 1.000 10|pub. 17796 Set.17.-v.set.30.

ACTA Nº 125.095. — Montevideo, setiembre 3 de 1969. — Ruben Arrolli Telesca por Capitol Sewing Machine Corp. (EE. UU.) solicita la marca "CAPITOL", clase 11 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16538 Set.5.-v.set.18.

ACTA N.o 124.955. — Montevideo, setiembre 1.o de 1969. — Con esta fecha Juan Guyer, por Ciba Société Anonyme. (Suiza), solicita registrar la marca "THIABONA", para clase 9 (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16733 Set 9.-v.set.22

ACTAS N.os 125.023 y 125.024. — Montevideo, setiembre 4 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Roi Organización Industrial Sociedad Comercial (ROI) (Montevideo), solicita la marca: "NUTRI-BABY", respectivamente para las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 16729 Set.9.-v.set.22.

ACTA N.o 125.027. — Montevideo, setiembre 4 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca: "KAOSUL", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16728 St.9-v.st.22.

ACTA N.o 125.022. — Montevideo, setiembre 4 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Ovidio Dalmiro Mannise Andrioli (Montevideo) solicita la marca: "BLANDENGUE" clase 2 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16727 Set.9.-v.set.22.

ACTA N.o 125.021. — Montevideo setiembre 4 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Ovidio Dalmiro Mannise Andrioli (Montevideo). solicita la renovación de la marca "GIRONDA". clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16726 Set.9.-v.set.22.

ACTA N.o 125.033. — Montevideo, setiembre 4 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía por Laboratoires Valdor (Francia), solicita registrar marca "GUITARE". para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16706 Set.9.-v.set.22.

ACTA N.o 759.760. — Montevideo, Set. 2 de 1969. — Rodolfo Molles apoderado de Jones y Compañía S. A. por Siam Torcuato Di Tella Sociedad Anónima de Montevideo, solicita la marca "SIAM" clase 28 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.200 10|pub. 16464 Set.9-v.set.22.

ACTAS N.os 125.029 y 125.030. — Montevideo, setiembre 4 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Julio César Scarani (Montevideo), solicita marca:



clases 4.a y 5.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500 10|pub. 16695 Set.9.-v.set.22.

ACTA N.o 125.007. — Montevideo, setiembre 3 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Compañía Ericsson S. A., (Montevideo), solicita registrar marca



para clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 16665 Set.8-v.set.19.

ACTA N.o 124.925. — Montevideo, agosto 29 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Carmen López de Peirano, Montevideo, solicita marca: 'COCHALA', clase 4.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16699 Set.9.-v.set.22.

ACTA N.o 125.031. — Montevideo, setiembre 4 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía por The Rover Company Limited (Inglaterra), solicita registrar marca "RANGE ROVER", para clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 16704 Set.9.-v.set.22.

ACTA N.o 125.006. — Montevideo, setiembre 3 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Beecham Group Limited, (que también comercia como Beecham Research Laboratories), (Inglaterra) solicita registrar marca APACILLIN, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $. 1.000.00 10|pub. 16664 Set.8-v.set.19.

ACTA N.o 125.015. — Montevideo, setiembre 3 de 1969. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A., por Nevart Keymetlian de Boyadjian de Montevideo, solicita la marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500.00 10|pub. 16644 Set.8-v.set.19.

ACTA N.o 125.104. — Montevideo, 8 de setiembre de 1969. — Con esta fecha Orlaiz Limitada (Montevideo), solicita la marca, "DESODORANTE INTIMO FEMENINO" de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17131 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 125.106. — Montevideo, 8 de setiembre de 1969. — Con esta fecha Orlaiz Limitada (Montevideo), solicita la marca, "NARIEY" de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17132 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 125.103. — Montevideo, 8 de setiembre de 1969. — Con esta fecha Orlaiz Limitada (Montevideo), solicita la marca, "HALIEY" de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17133 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 125.105. — Montevideo, 8 de setiembre de 1969. — Con esta fecha Orlaiz Limitada (Montevideo), solicita la marca, "VANGLEY" de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17130 Set.11-v.set.24.

ACTAS N.os 124.996, 124.997 y 761. — Montevideo, setiembre 3 de 1969. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Mauricio Averbuj (Montevideo), solicita marca, "APOLO" clases 12, 21 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17170 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 124.967. — Montevideo, setiembre 2 de 1969. — Enrique Tato por Racauchi SAIC (Argentina), solicita la marca, "MiNERVA" de la clase 9 (jugos de frutas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17101 Set.11-v.set.24.

ACTAS N.os 125.082 y 125.083. — Montevideo, setiembre 8 de 1969. — Jones y Cía S. A. por El Mago S. A., de Montevideo, solicita la marca, "CORTEFIEL" clases 4 y 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 17096 Set.11-v.set.24

ACTAS N.os 125.084, 125.085 y 125.086. — Montevideo, 8 de setiembre de 1969. — Jones y Cía. S. A. por El Mago Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca, "SANTAGOSTINO" clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 17097 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 125.050. — Montevideo, 5 de setiembre de 1969. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Angel Dodera, Aita y Cía., (Montevideo), solicita la marca; "ADACIA" clase 12 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17076 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 125.051. — Montevideo, setiembre 5 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Mundo Infantil S. A. (en formación), (Montevideo), solicita la marca, "FIGURITAS COMICAS" clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17077 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 125.052. — Montevideo, setiembre 5 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Mundo Infantil S. A. (en formación), (Montevideo), solicita la marca, "FUTBOLIN" clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17078 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 125.053. — Montevideo, setiembre 5 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Mundo Infantil S. A. (en formación), (Montevideo), solicita la marca, "FUTBOL 70" clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17079 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 125.054. — Montevideo, setiembre 5 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Wolman Uruguaya Sociedad de Responsabilidad Limitada (Montevideo), solicita la marca, "TRIOLITH" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17080 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 125.055. — Montevideo, setiembre 5 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Cía. Nacional Relojera Sociedad Anónima (México), solicita la marca, "BADENIA" clase 18 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17081 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 125.028. — Montevideo, setiembre 4 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Cooperativa Obrera de Producción Aster (Montevideo), solicita marca "NOVACALAMINA", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16694 Set.11-v set.24.

ACTA N.o 125.032. — Montevideo, setiembre 4 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía por UHU Werk H. y M. Fischer (Alemania), solicita registrar marca: "VITABATH", para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 16705 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 125.056. — Montevideo, setiembre 5 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Dart Industries Inc. (EE. UU.), solicita la marca, "HEPALIDINE" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17082 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 125.079. — Montevideo, setiembre 8 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Canadian Hoechst Limited (Canadá), solicita la marca, "MELUSTRAL" clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17083 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 125.081. — Montevideo, setiembre 8 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Leopoldo Belleres, (Montevideo), solicita marca, "KERR-TEX" en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17029 Set.11-v set 24.

ACTA N.o 125.080. — Montevideo, setiembre 8 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Leopoldo Belleres, (Montevideo), solicita marca, "DOCYLPLIS" en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17028 Set.11-v set 24.

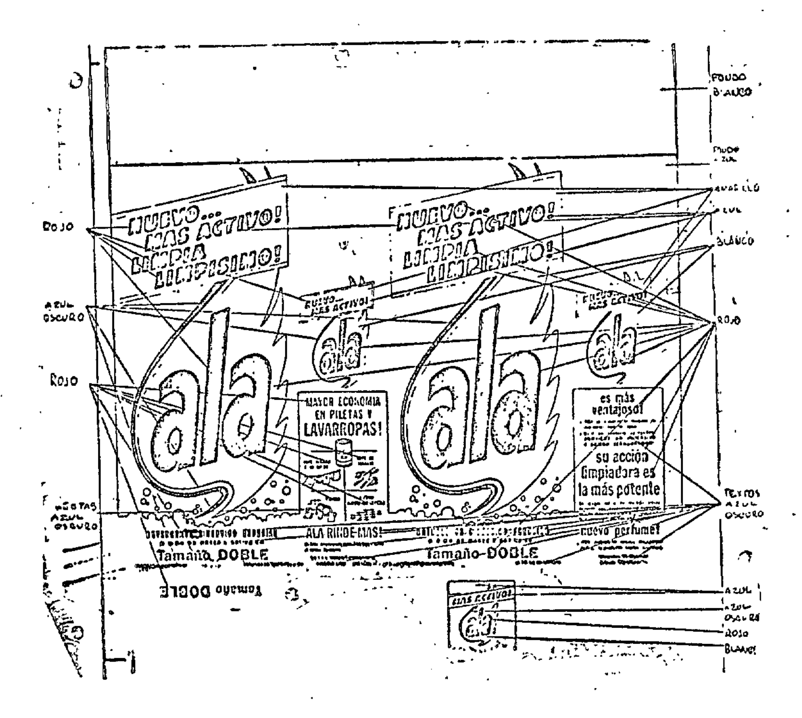
ACTA N.o 125.089. — Montevideo, setiembre 8 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Scarves By Vera, Inc. (EUA), solicita registrar marca

para clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10 pub. 17026 Set 11-v.set 24.

ACTA N.o 124.957. — Montevideo, setiembre 1.o de 1969. — Con esta fecha Juan Guyer, por Ciba Société Anonyme. (Suiza), solicita registrar la marca: "TERACOTON", para clase 9 (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500 00 10|pub 16735 Set.9.-v set 22.

ACTAS N.os 125.048 y 125.049. — Montevideo, setiembre 4 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Garlán S. A., Montevideo, solicita marca POLYNIL, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17291 Set.12-v set 25.

ACTAS N.os 125.070, 125.071, 125.072 y 125.073. — Montevideo, setiembre 5 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Agriuco por Unilever Limited. (Inglaterra), solicita marca,



en clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días Consecutivos. — La Dirección.
23) $11.000.00 10|pub. 16794 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 125.061. — Montevideo, setiembre 5 de 1969. — Jones y Cía. S. A. por Marcelo Luis Miguel Antonio Bich, de Francia, solicita la marca,



clase 15 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.750.00 10|pub. 16877 Set.10-v.set.23.

ACTAS N.os 763, 764, 765, 766, 767, 768 y 769. — Montevideo, setiembre 4 de 1969. — Jones y Cía. S. A. por El Mago S. A., de Montevideo, solicita la marca, "EL MAGO" clases 26, 28, 29, 30, 31, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 16876 Set.10-v.set.23.

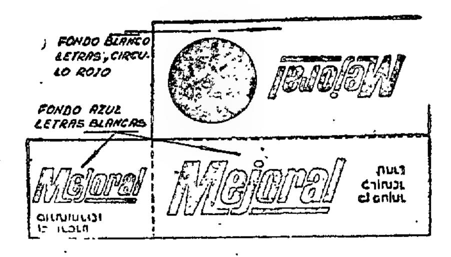
ACTA N.o 125.044. — Montevideo, setiembre 4 de 1969. — Jones y Cía. S. A. por El Mago S. A., de Montevideo, solicita la marca, "EL MAGO" clase 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16878 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 125.062. — Montevideo, setiembre 5 de 1969. — Jones y Cía. S. A. por Victor Company of Japan Limited, solicita la marca

JVC

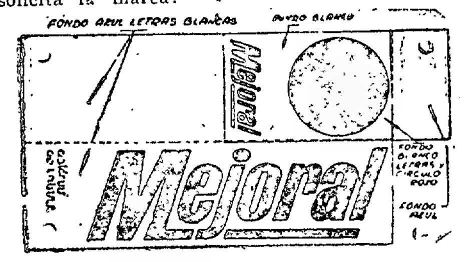
clase 12 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 16879 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 124.981. — Montevideo, setiembre 2 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Sydney Ross Uruguay Limitada (Montevideo), solicita la marca:



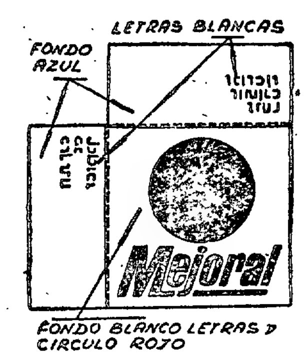
clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.750 10|pub. 16731 Set.9.-v.set.22.

ACTA N.o 124.982. — Montevideo, setiembre 2 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Sydney Ross Uruguay Limitada (Montevideo), solicita la marca:



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.750 10|pub. 16732 Set.9.-v.set.22.

ACTA N.o 124.980. — Montevideo, setiembre 2 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Sydney Ross Uruguay Limitada (Montevideo), solicita la marca:



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.500 10|pub. 16730 Set.9.-v.set.22.

ACTA N.o 124.959. — Montevideo, setiembre 1.o de 1969. — Con esta fecha Juan Guyer, por Ciba Societé Anonyme. (Suiza), solicita registrar la marca "TERALAN", para clase 9 (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16737 Set.9.-v.set.22.

ACTA N.o 124.956. — Montevideo, setiembre 1.o de 1969. — Con esta fecha Juan Guyer, por Ciba Societé Anonyme. (Suiza), solicita registrar la marca "NINALENA" para clase 9 detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500 00 10|pub 16734 Set.9.-v.set.22.

ACTA N.o 124.958. — Montevideo, setiembre 1.o de 1969. — Con esta fecha Juan Guyer, por Ciba Societé Anonyme. (Suiza), solicita registrar la marca "CIBACROIN PRONT", para clase 9 (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16736 Set.9.-v.set.22.

ACTA N.o 770. — Montevideo, setiembre 4 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Cif Productores Limitada, Montevideo, solicita marca servicio RUCUCU—RUFETA clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17292 Set.12-v.set.25.

ACTAS N.os 125.121 y 125.122. — Montevideo, setiembre 9 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barboza Caravia y Cía., por Amp Incorporated (EUA), solicita registrar marca AMPLIVERSAL, para clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $ 1.000.00 10|pub. 17221 Set.12.v.set.25.

ACTA N.o 125.156. — Montevideo, setiembre 10 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Canadian Hoechst Limited (Canadá), solicita la marca: VARIAMIN, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17420 Set.15-v.set.26.

ACTA N.o 125.155. — Montevideo, setiembre 10 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Canadian Hoechst Limited (Canadá), solicita la marca: "NAKO", clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10.pub. 17419 Set.15.-v.set.26.

ACTA N.o 125.154. — Montevideo, setiembre 10 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Canadian Hoechst Limited (Canadá), solicita la marca: "TANIL", clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17418 Set.15.-v.set.26.

ACTA N.o 125.109. — Montevideo, setiembre 9 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Canadian Hoechst Limited (Canadá), solicita la marca: "LANAPERL", clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17416 Set.15.-v.set.26.

ACTA N.o 125.108. — Montevideo, setiembre 9 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Canadian Hoechst Limited (Canadá), solicita la marca: "COLANYL", clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17415 Set.15.-v.set.26.

ACTA N.o 125.111. — Montevideo, setiembre 9 de 1969. — Rodolfo Molles de Jones y Compañía S. A. por Nazaret Hagopian, de Montevideo, solicita la marca "PIE DESCALZO", clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17402 Set.15.-v.set.26.

ACTAS Nos. 125.138 y 125.139. — Montevideo, setiembre 10 de 1969. — Rodolfo Molles, de Jones y Compañía S. A. por Plastronic Uruguay Limitada, de Montevideo, solicita la marca: "VIKINGO", clases 19 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 17401 Set.15.-v.set.26.

ACTA Nº 125.140. — Montevideo, setiembre 10 de 1969. — Rodolfo Molles de Jones y Compañía S. A. por Canoura y Scaglione, de Montevideo, solicita la marca: "MOTOR PARTS", clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17400 Set.15.-v.set.26.

ACTA Nº 125.137. — Montevideo, setiembre 10 de 1969. — Rodolfo Molles de Jones y Compañía S. A. por Industrias Técnicas del Calzado del Uruguay S. A. de Montevideo, solicita la marca "GERALDINE", clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 17399 Set.15.-v.set.26.

ACTAS N.os 125.146 y 125.147. — Montevideo, setiembre 10 de 1969. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Colesa S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca: "CHAPAPLAST", para clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 17372 Set.15.-v.set.26.

ACTAS N.os 125.148 y 125.149. — Montevideo, setiembre 10 de 1969. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Colesa S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca: "CHAPARROLLO", para clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 17371 Set.15.-v.set.26.

ACTA N.o 125.177. — Montevideo, setiembre 11 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo), solicita registrar marca "MONTE VECCHIO", para clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 17533 Set.16.-v.set.29.

ACTA N.o 125.176. — Montevideo, setiembre 11 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo), solicita registrar marca "BERMUDA", para clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 17532 Set.16.-v.set.29.

ACTA N.o 125.175. — Montevideo, setiembre 11 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo), solicita registrar marca "LANCER", para clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 17531 Set.16.-v.set.29

ACTA N.o 125.174. — Montevideo, setiembre 11 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo), solicita registrar marca "MONTREAL", para clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 17530 Set.16.-v.set.29.

ACTA N.o 125.173. — Montevideo, setiembre 11 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo), solicita registrar marca "REXLEY", para clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 17529 Set.16.-v.set.29.

ACTA N.o 125.172. — Montevideo, setiembre 11 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo), solicita registrar marca "SIOUX", para clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 17528 Set.16.-v.set.29.

ACTA N.o 125.171. — Montevideo, setiembre 11 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo), solicita registrar marca "SNOWDON", para clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 17527 Set.16.-v.set.29.

ACTA N.o 125.170. — Montevideo, setiembre 11 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo), solicita registrar marca "SAFARI", para clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 17526 Set.16.-v.set.29.

ACTA N.o 125.169. — Montevideo, setiembre 11 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo), solicita registrar marca "WICHITA", para clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 17525 Set.16.-v.set.29.

ACTA Nº 771. — Montevideo, setiembre 10 de 1969. — Jones y Compañía S. A. por Societé Internationale des Ecoles Berlitz, de París, Francia, solicita la marca:

IMMERSION TOTALE
TOTALIMMERSION
IMMERSIONE TOTALE
INMERSION TOTAL

clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 1.750 10|pub. 17403 Set.16.-v.set.29.

ACTA N.o 762. — Montevideo, setiembre 3 de 1969. — Con esta fecha Levón Fabradjián (Montevideo), solicita la marca PUBLICIDAD SIN FIN, de la clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16595 Set.8-v.set.19.

ACTA Nº 124.928. — Montevideo, agosto 29 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por General Motors Uruguaya Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca: "INDIO", clase 24 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16337 Set.4.-v.set.17.

ACTA Nº 124.968. — Montevideo, setiembre 2 de 1969. — Jones y Compañía S. A. por Luis Ernesto Giribone de Montevideo, solicita la marca "GIRIBONE", clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16465 Set.5.-v.set.18.

ACTA N.o 124.894. — Montevideo, agosto 29 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Química Ariston Uruguay S. A. (Montevideo), solicita registrar marca, "HELIPHENICOL" para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 16180 St.5-v.st.18.

ACTA Nº 758. — Montevideo, setiembre 2 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Texaco Inc. (EUA) solicita registrar marca



para clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 16455 Set.5.-v.set.18.

ACTA Nº 124.990. — Montevideo, setiembre 3 de 1969. — Con esta fecha Enrique González Baudet de Montevideo, solicita la marca "MOLYKOTE", de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16493 Set.5.-v.set.18.

ACTA N.o 125.008. — Montevideo, setiembre 3 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, (Montevideo), solicita registrar marca COMODIN, para clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 16666 Set.8-v.set.19.

ACTA N.o 125.004. — Montevideo, setiembre 3 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Joseph E. Seagram y Sons, Inc. (EE. UU.), solicita la marca BENCHMARK, clase 2, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 16607 Set 8-v.set.19.

ACTA N.o 125.074. — Montevideo, setiembre 5 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por D. Mantero y Cía. S. A., de Montevideo, solicita registrar marca



para clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 17290 Set.12.-v.set.25.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 17.707. — Montevideo, setiembre 2 de 1969. — Con esta fecha señor Rodolfo Molles por José Muro Palermo de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de cortina o lo similar de enrollar articulable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.500 10|pub. 16466 Set.5.-v.set.18.

ACTA N.o 17.716. — Montevideo, 3 de setiembre de 1969. — Con esta fecha Jones y Cía S.A., por Janssen Pharmaceutica N.V. de Beerse, Bélgica, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Derivados de Imidazol" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.500.00 10|pub. 16646 Set.8-v.set.19.

ACTA N.o 17.708. — Montevideo, 2 de setiembre de 1969. — Con esta fecha Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S.A. por Guido Carnielli, de Milán, Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Bicicleta plegable y reducible a dimensiones mínimas de conjunto, particularmente para su transporte en automotores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $ 1.500.00 10|pub. 16645 Set.8-v.set.19.

ACTA N.o 17.712. — Montevideo, setiembre 3 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Rohm y Haas Company (EE.UU.), solicita patente de invención para "Método para preparar 4 Substituidos, 1, 2, 4, Triazoles", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.000.00 10|pub. 16605 Set.8-v.set.19.

ACTA N.o 17.711. — Montevideo, setiembre 3 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Rohm y Hass Company (EE.UU.), solicita patente de invención para "Derivados fungicidas de 1, 2, 4 4H Triazol" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.000.00 10|pub. 16604 Set.8-v.set.19.

ACTA N.o 17.710. — Montevideo, setiembre 3 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Rohm y Haas Company (EE.UU.), solicita patente de invención para "Complejo de sales de metal de 1, 2, 4 Triazoles", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.000.00 10|pub. 16603 Set.8-v.set.19.

ACTA N.o 17.709. — Montevideo, setiembre 2 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Merck y Co. Inc. (EE.UU.), solicita patente de invención para "Procedimiento para la preparación de una vacuna multivalente viva" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.000.00 10|pub. 16602 Set.8-v.set.19.

ACTA N.o 17.469. — Montevideo, marzo 28 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Pullman Incorporated (EE.UU.) solicita patente de invención para "Método y aparato para la conversión de hidrocarburos" de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 16601 Set.8-v.set.19.

ACTA N.o 17.458. — Montevideo, marzo 25 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por The Wellcome Foundation Limited (Inglaterra), solicita patente de invención para: "Compuestos orgánicos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 16600 Set.8-v.set.19.

ACTA N.o 17.729. — Montevideo, setiembre 9 de 1969. — Con esta fecha Humberto Pastor Fernández, (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras introducidas en muñecos para la ejecución de juegos llamados futbolitos", y de acuerdo a la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.000 00 10|pub. 17227 Set.12-v.set.25.

ACTA Nº 17.730. — Montevideo, setiembre 10 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Mueller y Co. (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Acoplamiento de vástago de toma de agua para incendios", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.000 10|pub. 17414 Set.15.-v.set.26.

ACTA Nº 17.726. — Montevideo, setiembre 9 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Aldao Limitada (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nueva banqueta escalera", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.000 10|pub. 17413 Set.15-v.set.26.

ACTA Nº 17.731. — Montevideo, setiembre 10 de 1969. — Con esta fecha Jones y Compañía S. A. por Thedore W. Rundell, de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Unidad hermética de motor-compresor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.500 10|pub. 17398 Set.15-v.set.26.

ACTA Nº 17.669. — Montevideo, agosto 8 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía por Novo Terapeutisk Laboratorium als., (Dinamarca) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para la preparación de insulina inyectable para uso clínico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del De-

creto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.500 10|pub. 17375 Set.15.-v.set.26.

ACTA Nº 17.732. — Montevideo, setiembre 10 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Rafael Lage Beloso (España), solicita patente para "Mejoras introducidas en los procedimientos de obtención de piedra artificial", de acuerdo con la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.500 10|pub. 17374 Set.15.-v.set.26.

ACTA Nº 17.546. — Montevideo, mayo 22 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía por Archer Daniels Midland Company (EUA), solicita patente para "Producto alimenticio a base de proteína y su procedimiento de fabricación", de acuerdo con la ley Nº 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.500 10|pub. 17373 Set.15.-v.set.26.

ACTA N.o 17.722. — Montevideo, setiembre 8 de 1969. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A. por The Decca Record Company Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Perfeccionamiento en fundas para discos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.500 10|pub. 17098 Set.15.-v.set.26.

ACTA N.o 17.721. — Montevideo, setiembre 5 de 1969. — Con esta fecha Juan Carlos Mata, de Montevideo - Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato girante para la circulación de líquidos refrigerantes —propaganda— juguetería, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.500.00 10|pub. 16768 St.9-v.st.22.

ACTA N.o 17.541. — Montevideo, mayo 20 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Southwire Company, (EUA), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Alambre de aleación de aluminio recocido y procedimiento para prepararlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretario.
24) $ 1.500 00 10|pub. 16707 St.9-v.st.22.

ACTA N.o 17.714. — Montevideo, setiembre 3 de 1969. — Con esta fecha Dubourg por Ruben Avegno Bono y Walter Bruno Bono Ponce (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Dispositivo de secado rápido de ropa", y de acuerdo a la ley No 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.000.00 10|pub. 16693 St.9-v.st.22.

ACTA N.o 17.715. — Montevideo, setiembre 3 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Ruben Avegno Bono y Walter Bruno Bono Ponce (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en secadores domésticos de ropa", y de acuerdo a la ley 10.089 ordénase esta publicación — Eduardo Pintos, Director Interino. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.000.00 10|pub. 16692 St.9-v.st.22.

ACTA N.o 17.723. — Montevideo, setiembre 8 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Gosta S. A. (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nuevo protector de tapizados o lo similar", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan O. Tutzo, Secretario.
24) $1.000.00 10|pub. 17075 Set.11-v.set.24

ACTA N.o 17.692. — Montevideo, agosto 20 de 1969. — Con esta fecha, señor Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Beecham Group Limited, (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para la preparación de penicilinas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secreario.
24) $1.500.00 10|pub. 17027 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 17.725. — Montevideo, setiembre 8 de 1969. Con esta fecha P. Dubourg por Isidoro Kac (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en rodados para juguetes ejecutados en material plástico", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $1.000.00 10|pub. 17226 Set.17-v.set.30.

25-Ventas de Comercio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de setiembre de 1904, hago saber la venta de la panadería "Nueva Epoca", de la calle Hocquart 1920, a favor de don Francisco Alberto Varela.
Acreedores: presentarse en dicho comercio. — JOSE ABELENDA MOURELLE.
25) $ 1.600.00 20|pub. 15324 Ag.22-v.set.22.

Interviene José Fernández y Cía., prometí vender a Carmen Crespo de Teixeira, el hotel "Príncipe", ubicado Sarandí 534, de esta ciudad. Ley 26|9|1904.
Acreedores: Sarandí 520. — ANTONIO LABELLA. — PASCUALA FERRAZ MAZARICO de LABELLA.
25) $ 800.00 20|pub. 17293 Set.12-v.oct.9.

De acuerdo ley 26 de setiembre 1904, José Luis Sánchez comunicó que prometió vender Comercio "Café y Bar" y Licencias Alcohólicas, sito esquina calles Atanasio Sierra y Treinta y Tres, ciudad Florida.
Acreedores: Escribanía FERNANDEZ MARIN, calle A. Gallinal 680, Florida.
25) $ 1.600.00 20|pub. 14960 Ag. 20-v.set.18.

Prometí vender a Manuel Bello y José Rico, la Patente Alcohólica del comercio sito en calle 21 de setiembre 2496. Ley 26|9|1904.
Acreedores a Tristán Narvaja 853. — ANTONIO TOURIÑO. — ARTURO BELLO.
25) $ 800.00 20|pub. 14969 Ag. 20-v.set.18.

Ley 26 de setiembre de 1904. SERAFIN RODRIGUEZ, prometió vender el comercio establecido en la calle Arrieta 3488. A don José Abuin y Manuel Gago. Acreedores en el mismo.
25) $ 800.00 20|pub. 17443 Set.15.-v.oct.10.

Interviene Pérez Godoy y Compañía. Marcelino Sosa 2525 prometí vender provisión. Iberia 3999 a Angela I. Regueiro de Radulovich (ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, julio 14 de 1969. — RUBENS ORESTES COMBI PARDIES.
25) $ 800.00 20|pub. 17334 Set.15.-v.oct.10.

Interviene Pérez Godoy y Compañía, Marcelino Sosa 2525 prometí vender Provisión. Lincoln 1550 a Domingo Eduardo Bagnato (ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de agosto 1969. — YOLANDA DEL BALCON DE MARTINEZ. — JUAN MIGUEL MARTINEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 17333 Set.15.-v.oct.10.

Por documento del 8 de setiembre de 1969, los señores Marcial Penelo, María Ferro de Penelo, Maruja Abeledo y Ramón González prometieron en venta a LUIS SANTOME el Almacén de Comestibles sito en Lima N.o 1801. Acreedores en el mismo. (Ley 26 de setiembre de 1904).
25) $ 1.600 20|pub. 17493 Set.16.-v.oct.13.

Juana Gnazzo Bruno, cede derechos en promesa sobre provisión "La Granja", Garibaldi 1945 a EZEQUIELA ROSA GARCIA DE FERRI y SILVIO HERIBERTO CURBELO PELONI. Acreedores en el mismo. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 800.00 20|pub. 17655 Set.16.-v.oct.13.

Interviniendo "Unión Comercial" Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, vendí a José Freire Noya y Manuel Abelenda, mi cuota parte del comercio sito en la calle Yí N.o 1303 que gira en esta ciudad en Café y Bar. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de agosto de 1969. — LINO BARCIA SANTIAGO. — FLORINDA FREIRE NOYA.
25) $ 1.600 20|pub. 17640 Set.16.-v.oct.13.

Ley 26 de setiembre de 1904. Alfredo Quinteros y Germán Susana vendieron en setiembre 11 de 1969 a TOMAS MENDEZ el negocio de Ejido 1579 bis. Acreedores presentarse en el mismo.
25) $ 800.00 20|pub. 17545 Set.16.-v.oct.13.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Wilfredo Pereyra de los Santos, la mitad indivisa de la "Florería del Parque", Juan Paullier 1046. Acreedores en el mismo. — HECTOR PRIORE DELUCCA.
25) $ 800.00 20|pub. 17519 Set.20.-v.oct.13.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Elisenda Martínez Ferreira Cortés, la casa de peinados "Werther", Migueltete 2140. Acreedores en el mismo. — WERTHER CARLOS LUTZEN CASTRO.
25) $ 800.00 20|pub. 17518 Set.16 v.oct.13.

Con fecha 13|VIII|969, tomó posesión señor Ceferino Iglesias, del Café, Bar de Ricaurte 849.
Acreedores: ley 26|IX|904. — 25 de Mayo 707, piso 3, Esc. 6. — RAMON R. NAYA. — OLEGARIO VAZQUEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 15261 Ag.22-v.set.22.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Jacobo Blitz, comunica la clausura efectuada en fecha 31 de marzo de 1969 de la tienda mercería y artículos para hombres "La Victoria", ubicada en Uruguay 847, Salto.
Acreedores en el mismo local. — JACOBO BLITZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 15590 Ag.27-v.set.24.

Habiendo prometido en venta mi comercio de carnicería ubicado en Guaná 2138|40 al señor Narciso Reimundez Rodríguez, acreedores presentarse en 25 de Mayo 463, piso 2, Apto 4. — JOSE GONZALEZ FERNANDEZ. — ZULEMA BUCHELLI SALSAMENDI.
25) $1.600.00 20|pub. 15122 Ag.21-v.set.19.

Ley: 26|9|904. — Prometimos vender a Raúl Traverso, Carlos Sommaruga y Sergio Pereyra, comercio de bar y pizería, sito en Maldonado 1898.
Acreedores: San José 925, Esc. 25. — Montevideo, 15 de enero de 1969. — NEMESIO ARBOR IGLESIAS. — INES FERNANDEZ FERNANDEZ. — JOSE RODRIGUEZ MEDELA. ISABEL GARCIA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 15281 Ag.22-v.set.22.

Prometí vender a Antonio Antelo Vecino el almacén y bar sito en Elcano 3493. Acreedores en Martínez Castro, Misiones 1346, ley 26|9|1904. Montevideo, setiembre 3 de 1969. — JOSE ANTELO AÑON.
25) $ 800.00 20|pub. 16449 Set.5-v.oct.2.

Prometí vender peluquería de señoras sita en Juan M. Blanes 1240 al señor César Pereira. — Montevideo, 2 de setiembre. 26|9|1904. — HEBER VIGNOLO.
25) $800.00 20|pub. 16380 Set.4-v.oct.1.o.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender al señor Alfredo Santucci el comercio sito en Constituyente 1662 que gira en el ramo de librería, cigarrería y juguetería. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, 28 de agosto de 1969. — BRUNO GABRIELI GERMANIS. — SILVIA SUSMEL de GABRIELI.
25) $1.600.00 20pub. 16137 Set.3-v.set.30.

A efectos ley 26 de setiembre de 1904 comunicamos que prometimos vender a José Marcelo Pérez la peluquería de damas de Gabriel A. Pereyra 3101 bis. Acreedores al mismo. — RAMONA DE LEON RODRIGUEZ. — ANTONIO CASTRO MARTINEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 16107 Set.2.-v.set.29.

Comunico I comercio y al público que hemos prometido en venta al señor Luciano Sives, nuestro comercio que gira en el ramo de cafe, bar sito en Gral. Aguilar 1250 de esta ciudad. Acreedores presentarse: Río Negro 1354, piso 3, escritorio 16. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 11 de agosto de 1969. — MANUEL CARBAJAL ALVAREZ. — AMALIA TREOSTI de CARBAJAL.
25) $1.600.00 20|pub. 15194 Ag.21-v.set.19.

Prometí vender a Juan Antonio Pascual el almacén sito en Patricios 3252. Acreedores en Martínez Castro, Misiones 1346, Ley 26|9|1904. Montevideo, setiembre 3 de 1969. — ANTONIO ANTELO VECINO.
25) $ 800.00 20|pub 16448 Set.5-v.oct.2.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a María Ester Pérez restaurante "La Palma", Avenida Artigas, padrón 762, Bella Unión.
Acreedores en el mismo comercio. — WASHINGTON BELTRAN FERNANDEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 15577 Ag.27-v.set 24.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Ferreira Funes Hnos. el café y bar sito en Avenida Agraciada 3799 de esta ciudad. (Ley 26 de setiembre de 1904). Acreedores: Oficina, San José 1280 escritorio 20. — Montevideo, 5 de agosto de 1969. — RAMON TORRADO FIGUEROA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 15804 Set.1.o-v.set.26.

Interviene: Marcelino Gómez, Alzaibar 1358. Prometí vender a Ignacio Lauminado Rilo el comercio sito en calle Piedras 214. Ley 26|9|1904.
Acreedores a la Oficina. — Vendedor: MANUEL VERDES BLANCO.
25) $ 800.00 20|pub. 14970 Ag. 20-v.set.18.

Prometimos vender a los señores Manuel Varela y Eugenio Fontela, el comercio ubicado en 25 de Mayo 531, de esta Ciudad, en el ramo de Bar. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de setiembre de 1904. — RAUL y ALCIDES FERNANDEZ RICOBAL.
25) $ 1.600 00 20|pub. 17016 Set.11-v.oct.8.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez, Alzaibar 1358. Prometí vender a José Díaz Rodríguez y Manuel Verdes Blanco el comercio sito en calle Burgues 2996. Ley 26|9|1904.
Acreedores a la Oficina. — Vendedor: Suc. de JESUS GARCIA DIAZ.
25) $)1.600.00 20|pub. 14971 Ag.20-v.set.18.

He clausurado casa de comercio ramo de almacén y provisión giraba en Purificación 3802. Los interesados presentarse en Misiones 1408|9 de 17 a 18 horas dentro del término de la ley del 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, agosto 12 de 1969. — LUIS ALBERTO BACKSAY. — TERESITA GARCIA de BACKSAY.
25) $1.600.00 20|pub. 14671 Ag.20-v.set.18.

Habiendo prometido en venta mi comercio de carnicería, ubicado en la avenida 8 de Octubre 3101 a don Elías Tosar Fontanes. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 463, Apto. 4. — LIBERATO MARTINEZ FERNANDEZ. — MARIA NELIDA CABRERA.
25) $1.600.00 20|pub. 15121 Ag.21-v.set.19

A efectos ley setiembre 1904 hago saber que prometí vender a los señores Antonio, Eduardo y Dante Adipe Marrone, los derechos que me corresponden en el Café y Bar establecido en Sayago 1002. Acreedores presentarse en 18 de Julio 1324, piso 5? — ERUDINA MOLINS de ADIPE.
25) $ 1.600 20|pub. 15504 Ag.26.-v.set.23.

Cedí el compromiso de la panadería "Palermo" sita en calle Isla de Flores 1391|93 (Capital), a Gilberto Pereiro y Adolfo Comesaña. Los interesados presentarse al escribano Tancredi, calle Misiones 1442 dentro del término ley 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, agosto 1.o de 1969. — RAMON GONZALEZ PIZZO.
25) $1.600.00 20|pub. 15052 Ag.21-v.set.19.

Prometí vender a don Antonio Bibiano Drago, la mitad indivisa del Giro comercial, carpintería y mueblería, calle Wáshington Beltrán 706.
Acreedores en el mismo giro. — Minas, julio 31 de 1969. — ANDRES GILBERTO GUERRA.
25) $ 800.00 20|pub. 15225 Ag.22-v.set.22.

A efectos ley setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender a los señores Luis Palermo Pisapia y Eduardo Montero Tiscornia, el negocio de nuestra propiedad; almacén de comestibles ubicado en la calle Vidal y Fuentes Nº 3086. Acreedores presentarse en el mismo. — FERNANDO FERNANDEZ MENENDEZ. — MARIA DEL SAGRARIO FERNANDEZ de FERNANDEZ.
25) $ 1.600 20|pub 16103 Set.2.-v.set.29.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez, Alzaibar 1358. Prometimos vender a Julio Muras Gosende y Gonzálo Alegre Turnes la parte cuota indivisa del comercio ubicado en calle avenida 8 de octubre 3627. Ley 26|9|1904. Acreedores a la oficina. — CELSO JOSE BALSA SUAREZ.
25) $1.600.00 20|pub. 16352 Set.4-v.oct.1.o

Prometimos en venta, "Farmacia Grucci" a Mario Brum Viana. Acreedores en la misma. Ley 26 de setiembre de 1904. — Santa Lucía agosto de 1969. — ROGELIO BRITO ROCHE y ANGELA o ANGELITA STIFANO DE BRITO.
25) $ 800.00 20|pub. 15984 Set.2.-v.set.29.

Con intervención del escribano José N. Piccardo y a los efectos de la ley 24 setiembre 1904, prometimos vender a Andrés Aloia y Ubaldo Romano, el comercio de bar y pizzería avenida de las Instrucciones 4153. Acreedores avenida 8 de Octubre 4178. — JOSE FEITO. — JUAN MARIO FIGUEREDO y Sras.
25) $1.600.00 20|pub. 16171 Set.3-v.set.30.

Prometimos vender a "Los Treinta y Tres" S.R.L. Estación de Servicio, Garage y Anexos "Garage 33", calle La Paz 1216.
Acreedores: Escribanía Garino Bordenave, Misiones 1371, Esc. 21.
25) $ 800.00 20|pub. 16609 Set.8-v.oct.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que JOSE LANDEIRA, prometió en venta a Raúl Gómez y Héctor Zerpa el café, bar y horno de pizza, en avenida Uruguay 1347|9 (Montevideo) y que el compromiso se cedió a Mario Alfonso Santellán. Acreedores presentarse en avenida Agraciada 1531, piso 7, apartamiento 705.
25) $1.600.00 20|pub. 16892 Set.10-v.oct.7.

Ley 26|9|904. MYRIAM IVONNE LOPEZ, prometió vender a Osvaldo Luis Speranza, comercio en Brito del Pino 1268. Acreedores: Al comercio. — Montevideo, setiembre 8 de 1969.
25) $800.00 20|pub. 16880 Set.10-v.oct.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a don Julio Benjamín Figueroa Costas la carnicería ubicada en Reyes 1397. Acreedores presentarse en Sarandí 356, escritorio 20 (Esc. Dorinda Pérez Rodríguez). — Montevideo, agosto 1.o de 1969. — JUAN HORACIO BELTRAME. — GLADYS NOEL VACCARO de BELTRAME.
25) $1.600.00 20|pub. 16874 Set.10-v.oct.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. ALFREDO PORRO vendió el 9 de setiembre de 1969 a Norah Alonso la mitad pro indiviso que poseía en el comercio Automóvil Club de Agraciada 1532. Acreedores en el mismo.
25) $1.600.00 20|pub. 16867 Set.10-v.oct.7.

FRANCISCO BRANDI prometió vender Empresa Fúnebre "Cerrillos". Acreedores presentarse en Roosevelt 532, Las Piedras. (Ley 26 de setiembre de 1904).
25) $ 800.00 20|pub 17062 Set.11-v.oct.8.

Prometí vender al señor Ramiro Varela el comercio ubicado en Buenos Aires 250, de esta Ciudad, en el ramo de Bar. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de diciembre de 1967. — JOSE PEREIRO IGLESIAS.
25) $ 1.600.00 20|pub. 17017 Set.11-v.oct.8.

Prometí vender al señor Luis Varela el comercio ubicado en Agraciada 1601, de esta Ciudad en el ramo de Bar. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montveideo, 15 de enero de 1968 — ALBERTO VAZQUEZ GARCIA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 17018 Set.11-v.oct.8.

Prometí vender a los señores Washington Solari Williman y Duilio R. Bonavia Campo, el comercio ubicado en Francisco J. Muñoz 3003, de esta Ciudad en el ramo de Bar. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de enero de 1969. — MANUEL RODRIGO NUÑEZ CABALEIRO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 17019 Set.11-v.oct.8.

Prometimos vender al señor Paulino Crespo García el comercio ubicado en Río Branco 1157, de esta Ciudad en el ramo de Almacén. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, agosto 15 de 1968. — JOSE FERNANDEZ LOSADA. — ESPERANZA RODRIGUEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 16993 Set.11-v.oct.8.

Prometí vender a los señores Domingo Aris y Fermín González el comercio ubicado en Cerro Largo 1051, de esta Ciudad en el ramo de Bar. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de mayo de 1968. — JUAN MENDEZ RODRIGUEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 16994 Set.11-v.oct.8.

De acuerdo a lo establecido en la ley de 20 de setiembre de 1904, comunico que Alberto Salgado prometió en venta a Winston Peregalli Díaz el establecimiento comercial denominado "La espiga de oro" que en el ramo de panadería se halla instalado en la calle Rivera sin número de la Villa de Fray Marcos, 2.a Sección Judicial de Florida. Acreedores en Escribanía Capobianco, Avenida Artigas sin número de la ciudad de Tala, Canelones. — Néstor F. Capobianco, Escribano.
25) $ 2.400.00 20|pub. 16987 Set.11-v.oct.8.

Prometí vender al señor Francisco Lista el comercio ubicado en Paysandú 1348, de esta Ciudad en el ramo de Bar. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de junio de 1968. — MANUEL VIEITES ALVITE.
25) $ 1.600.00 20|pub. 17001 Set.11-v.oct.8.

Prometimos vender al señor Alberto Vázquez el comercio ubicado en Larrañaga 3223, de esta Ciudad en el ramo Bar. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de marzo de 1968. — PAMPILIO CHOUCINO. — ESTEBAN NIETO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 17002 Set.11-v.oct.8.

Prometí vender al señor Ricardo Fernández Sandias el comercio ubicado en Rocha 2301 de esta Ciudad en el ramo de Bar. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de setiembre de 1968. — JESUS VILAR LOUZAO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 16992 Set.11-v.oct.8.

Prometimos vender a Jesús Calvete Naya el almacén de comestibles sito en Ramón Anador 3699. Acreedores presentarse en calle San José 1150. Ley 26 de setiembre de 1904. — JESUS ANTONIO DOLDAN NET. — CARMEN LEMA DE DOLDAN.
25) $ 1.600.00 20|pub. 17173 Set.11-v.oct.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Adolfo Gustavo Sagrera López, "Salón Roa", quinielas, loterías, etc., Avenida Uruguay 1158. Acreedores en el mismo. — MAXIMO HOLCBERG. — NATA BENSON ADLER.
25) $ 800.00 20|pub. 17167 Set.11-v.oct.8

Prometó vender al señor Lino Riveira Iglesias el comercio ubicado en Buenos Aires 250 de esta Ciudad en el ramo de Bar. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — RAMIRO VARELA MARTINEZ.
25) $1.600.00 20|pub. 17031 Set.11-v.oct.8.

Prometí vender a la señora Carmen Martínez Castro el comercio ubicado en Emilio Romero 202 de esta Ciudad en el ramo de Bar. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de agosto de 1968. — DOMINGO G. GAIMI FUGARDO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 17032 Set.11-v.oct.8.

Prometí vender a los señores José y Raúl García Méndez el comercio ubicado en Uruguayana 3087, de esta Ciudad en el ramo de Bar. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevido, 16 de octubre de 1968. — GUILLERMO SANCHEZ SANCHEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 17030 Set.11-v.oct.8.

Prometí vender a los señores Orlando Torchia y Luis M. Torres el comercio ubicado en Ejido 1564, de esta Ciudad, en el ramo de Pizzería. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de julio de 1968. — MARIANO MARTIN GARCIA ARBELO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 17005 Set.11-v.oct.8.

Prometimos vender a los señores Esteban Nieto y Jorge Cajaraville el comercio ubicado en Carlos Ma. de Pena 4445, de esta Ciudad, en el ramo de Bar. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de abril de 1968 — ANTONIO y JOSE SOUTO RAMA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 17006 Set.11-v.oct.8.

Prometimos vender a los señores J. Rilo y J. Suárez el comercio ubicado en Eduardo Acevedo 1650, de esta Ciudad, en el ramo Bar. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de setiembre de 1904. — ADOLFO RODRIGUEZ. — JOSE ALVAREZ. — JUAN GARCIA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 17007 Set.11-v.oct.8.

Prometí vender al señor Luis Varela el comercio ubicado en Agraciada 1601 de esta Ciudad, en el ramo de Bar. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de enero de 1968. — ALBERTO VAZQUEZ GARCIA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 17008 Set.11-v.oct.8.

Prometimos vender a los señores José Feijoo Floreano Fernández el comercio ubicado en Colón 1499, de esta Ciudad, en el ramo de Bar. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de mayo de 1967. — JORGE CASTRO. — ARON FRAIMAN.
25) $ 1.600.00 20|pub 17009 Set.11-v.oct.8.

Prometimos vender a los señores Astray Hnos. el comercio ubicado en Garibaldi 2951, de esta Ciudad, en el ramo de Café y Bar. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de mayo de 1967. — JUAN PEREZ. — JOSE VEIGA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 17010 Set.11-v.oct.8.

Prometimos vender al señor Raúl Fernández el comercio ubicado en Arocena 1601, de esta Ciudad, en el ramo de Almacén y Bar. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de junio de 1967. — BAUTISTA FERNANDEZ MATO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 17011 Set.11-v.oct.8.

Prometimos vender al señor Luis Torreira el comercio ubicado en G. Viana 2600, de esta Ciudad, en el Ramo de Bar. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de octubre de 1967. — MANUEL CAMBRE. — MANUEL FERREIRO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 17012 Set.11-v.oct.8.

Prometí vender a los señores Jesús Vilar y Manuel Lema, el comercio ubicado en José L. Terra 2603, de esta Ciudad, en el ramo de Bar. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de noviembre de 1967. — JOSE RILO LOPEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 17013 Set.11-v.oct.8.

Prometimos vender a los señores Fernández y Cacho, el comercio ubicado en Pouey y General Flores, Las Piedras, en el ramo de Estación de Servicio. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de setiembre de 1904. — STRATTA y SANTUCCI HNOS.
25) $ 1.600.00 20|pub 17014 Set.11-v.oct.8.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometimos vender a Rafael Grezzi el café y bar sito en José María Guerra 3891 de esta ciudad (ley 26|9|904). Acreedores San José 1280 escritorio 20. — Montevideo, 20 de agosto de 1969. — JUAN CARLOS DE CATERINA. — HEBER FERREIRA FUNES.
25) $ 1.600.00 20|pub. 15808 Set.1.o-v.set.26.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Domingo González el café y bar sito en La Paz 1551 de esta ciudad (Ley 26 de setiembre de 1904). Acreedores: San José 1280 escritorio 20. — Montevideo, 15 de agosto de 1969. — DOSINDO CAMBRE PAMPIN.
25) $ 1.600.00 20|pub. 15807 Set.1.o-v.set.26.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometimos vender a Manuel Rendueles el café y bar sito en la calle Uruguayana 3500 de esta ciudad (Ley 26 de setiembre de 1904). Acreedores: San José 1280 escritorio 20. — Montevideo, 23 de junio de 1969. — MANUEL DONIS NOGUEIRA. — MANUEL BLANCO NIETO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 15806 Set.1.o-v.set.26.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometimos vender a Héctor Díaz Merelli, el bar sito en Camino Carrasco 4301 de esta ciudad. (Ley 26 de setiembre de 1904). Acreedores: San José 1280 escritorio 20. — Montevideo, 30 de junio de 1969. — FELICIANO Y JOSE FERNANDEZ PADIN.
25) $ 1.600.00 20|pub. 15805 Set.1.o-v.set.26.

Interviene José Fernández y Cía., he vendido a Humberto Manuel Ucha Lodeiro, el Hotel ubicado en Río Negro 1293, de esta ciudad.
Acreedores: Sarandí 520. — CELSO LAMAS COBELO.
25) $ 800.00 20|pub. 15321 Ag.22-v.set.22.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Hugo Aspirot Colina el almacén de comestibles, sito en la calle Washington Beltrán 1948 de esta ciudad. (Ley 26 de setiembre de 1904). Acreedores: San José 1280 escritorio 20. — Montevideo, 31 de julio de 1969 — ERNESTINA CAMALERI DE GUASSARDO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 15803 Set.1.o-v.set.26.

Interviene Costas Cabezas vendimos almacén sito Estomba 3623 a María Alba López. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 27 de agosto de 1969. — SATURNINO TECHERA. — PEREGRINA DOMINGUEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 15788 Set.1.o-v.set.26.

Interviene Costas Cabezas vendimos café y bar a Manuel Mosteiro, calle Propios 2280 (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 27 de agosto de 1969. — ELISARDO FERNANDEZ. — RAMIRO DOS SANTOS.
25) $ 800.00 20|pub. 15798 Set.1.o-v.set.26.

Intreviene Costas Cabezas, hemos vendido café y bar de General Flores 4149 a José Gómez y Eduardo Crespo (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 27 de agosto de 1969 — EMILIO BOUZA. — MARIA CORRAL.
25) $800.00 20|pub. 15797 Set.1.o-v.set.26.

LUIS OSCAR LARROSA vendió su parte en el Taller Mecánico "Larrosa y Cabal" a su socio José Luis Cabal. Acreedores: San Martín 2286.
25) $ 800.00 20|pub. 15953 Set.1.o-v.set.26.

Interviene Costas Cabezas, vendimos café y bar de Garibaldi 2068 a Carlos Tomás y Ricardo Ureta. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 27 de agosto de 1969. — MARIA LUISA ALONSO DE URETA. — MARIA MERCEDES URETA.
25) $ 800.00 20|pub. 15793 Set.1.o-v.set.26.

Interviene Costas Cabezas, hemos vendido café y bar de Piedras 449 a Delmiro Prado. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 27 de agosto de 1969. — VICENTE GIL. — ELENA LORENZO. — JAIME CALO. — DOLORES SILVA.
25) $ 800.00 20|pub. 15796 Set.1.o-v.set.26.

Interviene Costas Cabezas, hemos vendido café y bar calle Londres 3599, a Erundino Cabral. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 27 de agosto de 1969. — MANUEL GARCIA CALVEIRA. — ROSALIA LOPEZ. — ANDRES DA SILVA.
25) $ 800.00 20|pub. 15794 Set.1.o-v.set.26.

Interviene Costas Cabezas, vendimos nuestra parte de la carnicería sita en Rivera 3145 a Gómez Hermanos. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 27 de agosto de 1969. — JOSE PRADO. — RAMONA GOMEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 15792 Set.1.o-v.set.26.

Interviene Costas Cabezas, vendimos café y bar a Alberto y Walter Soler, calle Canelones 1249. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 27 de agosto de 1969. — RAMIRO ALVAREZ. — SARA AÑON.
25) $ 800.00 20|pub. 15789 Set.1.o-v.set.26.

MARIA INDALINA LOPEZ DE SILVA y VELACION GILBERTO SILVA NUÑEZ, prometieron vender provisión en Camino Corrales 2834 a Estanislao Kur Brodzik. Acreedores al mismo.
25) $ 800.00 20|pub. 17784 Set.17-v.oct.14.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Héctor Hugo Pratto el Kiosko de la calle Larrañaga 4505, acreedores en el mismo. — Montevideo, 21 de agosto de 1969. — MIRTHA DALMA BARLOS PANIZZI.
25) $ 800.00 20|pub. 17824 Set.17-v.oct.14.

Ponemos en conocimiento del comercio y el público, que hemos vendido al señor Luis Alberto Pedrín Sucheti, el comercio que en los ramos de provisión y despacho de bebidas fermentadas tenemos instalado en calle Acuña de Figueroa 300 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Artigas 443. Ley 26 de setiembre de 1904. — San José, 1.o de setiembre de 1969. — JUAN MARIA CABRERA MARQUEZ. — HERMINIA MARTINEZ DE CABRERA. — LUIS ALBERTO PEDRIN SUCHETI.
25) $ 2.400 20|pub. 17792 Set.17.-v oct.14.

27-Varios

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
AVISO

Se avisa a los señores consignatarios o propietarios de las mercaderías almacenadas en los depósitos fiscales que se halla en preparación la subasta de aquellas que se encuentran en situación de abandono y|o rezagos al 31 de diciembre de 1965, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.
27) (C. C.) 5|pub. 31963 Set.16.-v.set22.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
Registro General de Vehículos Automotores
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto N.o 27 de 20 1|1966, se ha presentado a este Registro el señor PABLO MISLEJ SEDERCIC, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo Renault, Motor N.o 101.007 Matrícula N.o 270.882, empadronado en Montevideo, N.o 162.330, por haberse extraviado el original. Se emplaza por el término de 20 días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezca ante este Registro. — Carlos A. Bove, Jefe Adm. del Registro. — Escribano Obdulio M. Federico, Interventor Gral. de Vehículos Automotores. — Juan Antonio Bellomo, Director de Departamento.
27) $ 2.000.00 10|pub. 17232 Set.12-v.set.25.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMISION NACIONAL DE AEROPUERTOS
Llamado de Precalificación de Oferentes
Equipos de Comunicaciones, Navegación e Iluminación de Aeropuertos

Se comunica a los interesados que el plazo para la presentación de los formularios de Precalificación que estaba fijado hasta el día 8 de setiembre de 1969, ha sido prorrogado hasta el día 1 o de octubre del mismo año.
27) (Cta. Cte.) 8|pub. 31869 Set.11-v.set.22

MINISTERIO DE CULTURA
INSTITUTO DE INVESTIGACION DE CIENCIAS BIOLOGICAS

El Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas llama a concurso de méritos y oposición para la provisión de los siguientes cargos:

Jefe de Laboratorio de Zoología. Sueldo mensual $ 19.800.00.
Jefe de Laboratorio de Microfisiología. Sueldo mensual $ 19.800.00.
Ayudante investigador neurohistólogo. Sueldo mensual $ 17.950.00.
Ayudante investigador Bioquímico. Sueldo mensual 6 17.950.00.
Ayudante investigador histofisiólogo. Sueldo mensual $ 17.950.00.
Auxiliar investigador citogenetista. Sueldo mensual $ 16.650.00.
Auxiliar investigador microscopista electrónico. Sueldo mensual $ 16.650.00.
Auxiliar investigador biofísico. Sueldo mensual $ 16.650.00.
Auxiliar investigador zoólogo. Sueldo mensual $ 16.650.00.
Preparador técnico. Sueldo mensual pesos 15.100.00.

Todos estos cargos son de dedicación parcial de 24 horas semanales.
El plazo de inscripción vence el día 21 de octubre del corriente año a las 12 horas.
Las inscripciones se realizarán en el Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas (Avenida Italia 3318) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Los aspirantes deberán concurrir munidos de su Credencial Cívica, sellados correspondientes y Carnet de Salud expedido por cualquier organismo competente del Estado y con menos de un año de antigüedad.
Los aspirantes deberán presentar un Curriculum Vitae (relación pormenorizada de su actividad anterior en triplicado).
El reglamento de concurso se halla a disposición de los interesados en el Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas.
Por cualquier consulta se puede llamar al 75564.
27) (C. C.) 3|pub. 31970 Set.17-v.set.19.

IMPUTACION DE INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Aduana

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, doctor Eduardo Brito del Pino, dictada en los autos Sonodeguy, Enrique y otros contra INFRACTOR DESCONOCIDO. Imputación de infracción aduanera. (Ficha número 1.148|66), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a la Empresa Aérea Transportadora "BOAC": Para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponde. — Montevideo, veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — Félix Irureta Dubois, Actuario.
En fe de ello, expido el presente que signo, sello y firmo en Montevideo a veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — Félix M. Irureta Dubois, Actuario.
27) $ 1.250 10|pub. 17523 Set.16.-v.set.29.

CONTRABANDO
IMPUTACION
Juzgado Letrado de Aduana

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, doctor Eduardo Brito del Pino, dictada en los autos caratulados Fisco y Balestrino, Alberto y otros contra MORALES PELEGRIN, DIEGO y otros". Contrabando. (Ficha 204|66), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Diego Morales, Juan Carlos Alan, Luis Roberto Pérez, Raymundo De Zan y Averbal Domingo Ayoroa Benítez, para que comparezcan en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — Félix Irureta Dubois, Actuario.
En fe de ello, expido el presente, que signo, sello y firmo en Montevideo a los veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — Félix M. Irureta Dubois, Actuario.
27) $ 1.250 10|pub. 17325 Set.15.-v set.26.

IMPUTACION CONTRABANDO
Juzgado Letrado de Aduana de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana de Segundo Turno, doctor Ramiro López Rivas, dictada en los autos: "Fisco y Spinelli Pablo y otros contra SCHEIBLI OTTO. Imputación contrabando". (Ficha número 938|67), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a "Otto Scheibli: para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponde. — Montevideo, veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — Raúl Llorens, Actuario.
27) $ 750.00 10|pub. 17326 Set.15.-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: MUIÑO, JOSE y ERMINDA MARISA MUIÑO contra Sucs. de MANUEL MUIÑOS RODRIGUEZ o MANUEL MUIÑO RODRIGUEZ. "Posesión notoria" (Ficha O 940, año 1968), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los herederos, y|o causahabientes que por cualquier título se consideren con derechos en la sucesión de Manuel Muiños o Manuel Muiño Rodríguez, a fin de que concurran ante este Juzgado y en estos obrados a estar a derecho en los mismos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo noviembre 13 de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
27) $ 3.750.00 30|pub 14532 Ag. 5-v set.29.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno

EDICTO. — Por disposición de. señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, dictada en los autos caratulados: "María del Carmen Argomaniz Balbi contra SUCESION BENIGNO ARGOMANIZ o BENIGNO ARGOMANIZ GARCIA. Investigación de Paternidad" (Libro 46. Folio 315) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos del causante a fin de que comparezcan en autos para contestar la demanda instaurada, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se

hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 3 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
27) $ 3.000 30|pub. 15437 Ag.26-v.oct.7.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: SEBASTIAN B. DA FONSECA. Escrituración de Oficio. (F. A. Nº 1.017, Año 1969), se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don Sebastián Bernardino Da Fonseca Martínez, solicitando escrituración de oficio de un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 98.180, situado en la 22.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, compuesto de 274 metros cuadrados 88 decímetros cuadrados con 8 metros de frente al Este a la calle Juan Rosas, entre Tomás García de Zúñiga y Bruno Méndez, que le fuera prometido en venta por el Banco Mercantil del Río de la Plata, en representación de don Florencio Rodríguez.

En consecuencia y de acuerdo con la ley número 8.733 de 17 de junio de 1931, se cita y emplaza a don Florencio Rodríguez Blanco y a su esposa Juana Carrasco y a los señores Romelina, Feliciano, Tomasa, Santiago, Mercedes, Florencio, Guillermo, Juana, Eugenio y Carlos Rodríguez Carrasco; Carlos y Juana Rodríguez Panizza, Luisa Mercedes Schiele; Guillermo Federico y María Esther Rodríguez Schiele y a Venancio Rodríguez y a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a otorgar la escritura de compraventa del inmueble relacionado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de otorgarla el señor Juez de oficio. — Montevideo, junio 5 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
27) $ 7.500 30|pub. 17473 Set.15.-v.oct.24.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Formento Argento Silvio contra ORESTES FORMENTO y otros". Cesación de condominio. (Ficha C. B. 117|967), se cita y emplaza a Alberto o Agamenón Formento Argento, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, marzo 4 de 1968. — Raúl Trigo Actuario Adjunto.
27) $ 2.250 30|pub. 17489 Set.16.-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO

Por disposición del Señor Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial de Montevideo en los autos caratulados: "JOSE ROMERO Y MARIA RODRIGUEZ ROMERO c| Sucesores de María Magdalena de la Santísima Trinidad Javier", oblación y consignación. L.o 6. F.o 10. número 683 se emplaza a los sucesores de doña María Magdalena de la Santísima Trinidad Javier a que se presenten ante los estrados, dicho emplazamiento se verificará por el plazo de noventa días. — Marta Maresca, Actuaria.
27) $ 2.250.00 30|pub. 15720 Ag.29-v.ot.9.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Pintos, Cecilia con NOVARESE, Julio. Pérdida de la patria potestad" (C - 675), se cita, llama y emplaza a don Julio Novarese, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, 21 de agosto de 1969. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.
27) (L. 13.209) 10|pub. 31927 Set.11-v.set.24

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Vidal, Zulema con TORRE, Juan Angel. Pérdida patria potestad". (C-323), se cita, llama y emplaza a Juan Angel Torre, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita. Ley N.o 13 209 del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, 26 de agosto de 1969. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
27) (L.13.209) 10|pub. 31926 Set.11-v.set.24

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Machado, Antilio Guillermo y La Paz de Machado, Carolina contra Tejera, Doroteo E. y Ferreira, Amelia, Pérdida Patria Potestad. C-502", se cita, llama y emplaza a don Doroteo E. Tejera y a Amelia Ferreira, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — (Publicación gratuita Ley N.o 13209 del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, marzo 20 de 1969. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (L.13.209) 30|pub. 31882 Set.11-v.oct.22

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Solís, Leopoldo Sixto y Rodríguez de Solís, María Otilia contra OLIVO, AMELIA MERCEDES y ROJAS, Ismael. Pérdida Patria Potestad" (C-649), se cita, llama y emplaza a doña Amelia Mercedes Olivo y a don Ismael Rojas, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio. (Publicación gratuita. ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, 27 de junio de 1969. — Esc. Ernesto Roland Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 31590 Ag.11-v.set.23

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don STALIN BAEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: JAITKIN LUISA contra BAEZ STALIN. "Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha B número 2.341), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 3 de junio de 1969. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) $ 2.250.00 30|pub. 13745 Ag.7-v.set.19.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don José María Eguiguren y a doña Rita Elizabeth Valverde para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Eguiguren, Eusebio Zoilo y Portela, Blanca Elena contra EGUIGUREN, JOSE MARIA y VALVERDE, RITA ELIZABETH. Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha B N.o 1.774), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley número 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, agosto 18 de 1969. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) (L. 13.209) 30|pub. 31871 Set.8-v.oct.17.

SU GUARDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, dictada en los autos "RODRIGUEZ BONOMI, MELDA JUDIT". Su guarda. (Ficha Civil N.o 682|968), se cita, llama y emplaza a don José Ramón Rodríguez, y doña Esmeralda Damiana Bonomi, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, en los mencionados autos, bajo apercibimento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, 26 de junio de 1969. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
27) $ 750.00 10|pub. 17512 Set.16.-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: "Virgen López y Pura Celeste Aldama de López con JOSEFA ESPERANZA ALMEIDA. Pérdida de la patria potestad"(Ficha M N.o 189|969), se cita, llama y emplaza a la señora Josefa Esperanza Almeida, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de los noventa días en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Las Piedras, 16 de junio de 1969. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
27) $ 2.250.00 30|pub. 17063 Set.11-v.oct.22.

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, doctor Víctor Rodríguez de Vecchi, dictada en autos "ZULMA MARTINEZ FRANCO DE CARABALLO. Solicita escrituración" (Libro 8. Folio 321 Nº 631), se cita y emplaza por el término de 90 días al señor José Francisco Mantero o a quienes fueren sus sucesores a título singular o universal para que comparezcan en forma a otorgar y suscribir la escritura de compraventa definitiva, bajo apercibimiento de que si no comparecen será otorgada de oficio por el señor Juez, y a cuyos efectos se... los notificados por edictos.

Se hace constar que el referido bien, el señor Leopoldo Millor casado con María E... Carrara, transfirió a la gestionante de autos con fecha 24 de noviembre de 1964 los derechos de promitente comprador que le correspondían en el solar situado en la ciudad de Las Piedras. 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número 1.431 señalado con la letra "B" en el plano del ingeniero Arturo Rodríguez, inscripto en la Dirección de Topografía el 1º de agosto de 1924. Según dicho plano, el solar tiene 8 metros 59 decímetros al Norte de frente a la calle Senén Rodríguez; igual medida al Sur por donde linda con la sucesión Juan Morere; al Este 22 metros 33 centímetros con la fracción "C" del mismo plano, y al Oeste 22 metros 33 centímetros limita con la fracción "A" del referido plano. Superficie 191 metros 81 centímetros.

Se hace constar asimismo que en el Registro de Promesas de Venta a Plazos, arroja que la inscripción del libro 32 al folio 143, corresponde a una Promesa de Venta entre José Francisco Mario Mantero con Leopoldo Millor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Las Piedras, 17 de marzo de 1969. — Doctor Víctor Rodríguez de Vecchi, Juez Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

Las Piedras, 21 de marzo de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
27) $ 9.750 30|pub. 14577 Ag.15.-v.set.29.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "Fisco y otros contra DIONISIO SPIRIDON LAPKADITIS. Infracción aduanera". (33|106), se cita, llama y emplaza a Dionisio Spiridon Lapkaditis a fin de que comparezca en autos de conformidad con el artículo 278, inciso 2 o de la ley N.o 13.318, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito pertinente y seguirán los procedimientos. — Melo, abril de 1969. — Hedis Rodríguez Mosteuro, Actuario.
27) $2.000.00 20|pub. 16184 Set.3-v.set 30

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "Cabral de Berretta, Victoria contra los herederos de MANUEL FERNANDEZ". Cesación de condominio. (F. C. número 356|969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos y causahabientes de Manuel Fernández para que comparezcan en juicio a contestar la demanda, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirá la causa. — Colonia, 12 de agosto de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
27) $ 3.000 30|pub. 14727 Ag.18.-v.set.30.

MEDIDAS PREPARATORIAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "Banco Regional contra NICASIO VEGA CHURIS". Medidas preparatorias. (F. C. Nº 338|969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Nicasio Vega Churis para que comparezca en juicio a contestar la demanda, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirá la causa. — Colonia, 5 de agosto de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
27) $ 3.000 30|pub. 14726 Ag.18.-v.set.30.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, recaída en los autos caratulados: "ISIDRO ALBERTO TISCORDIO". Declaración de ausencia. (Libro 46. Folio 23) se hace saber al público que por la sentencia Nº 79 de fecha 11 del corriente mes se declaró ausente a Isidro Alberto Tiscordio. Y a los efectos dispuestos por el artículo 60 del Código Civil, se hace esta publicación haciéndose constar que en este juicio se tramitó auxiliatoria de pobreza. — Durazno, agosto 21 de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Encargado Actuaría.
27) R.20|4|69 20|pub. 31945 Set.15.-v.oct.10.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco y Marcelino Bittencourt contra JUAN CARLOS

LEYES ESPERANZA y otro. Infracción aduanera". (Ficha F 8|69), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Juan Carlos Leyes Esperanza, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirá la causa. — Rivera, 30 de junio de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.
27) R. 31|1|58 30 pub. 31787 Set.19-v.oct.10.

INFRACCION ADUANERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos: "Fisco, Alfonso Moreira y Julio López contra ALBERTO SUAREZ. Infracción aduanera". (Ficha F|138 968), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Alberto Suárez, para que comparezca en juicio por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa. — Rivera, 4 de junio de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.
27) R. 31|1|58 30|pub 31792 Set.19-v.oct.10.

INFRACCION ADUANERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "Fisco contra JOSE HENDEL, MANFRED JOACHIN y otros. Infracción aduanera". (Libro 48, Folio 326), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Manfred Joachin para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 7 de agosto de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.
27) R. 31|1|58 30|pub. 31793 Set.19-v.oct.10.

INTIMACION

Juzgado de Paz de la Sexta Sección de San José

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección de San José, y en autos: "Manuel Martínez contra JULIO CASTRO y otra. Intimación". (Libro 5º Folio 30) se emplaza a los promitentes vendedores por el término de noventa días para que comparezcan a otorgar la escritura del bien referido, bajo apercibimiento de su escrituración de oficio por medio del escribano César Rubens Lema. El bien referido es el siguiente: "una fracción de terreno y mejoras, ubicada en Playa Pascual Sexta Sección Judicial de San José, padrón Nº 269, siendo la promesa de compraventa número 9.425 y sus promitentes vendedores los cónyuges Julio Castro Feher y Ana Delfina Triaca". — Libertad, mayo 20 de 1969. — Ramón Barbot, Juez de Paz.
27) $ 3.750 30|pub. 15494 Ag.26.-v.oct.7.

POSESION NOTORIA Y PETICION DE HERENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos "Carnales Angel, Dionisio y Constancio contra SUCESION AMBROSIA CARNALES. Posesión Notoria y Petición de Herencia". (Ficha 2390|año 1969), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Ambrosia Carnales, a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Treinta y Tres, 30 de mayo de 1969. — Doctora María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
27) $ 2.250 30 pub. 16816 Set.10.-v.oct.21.

CLAUSURA

Comunicamos la clausura del Café y Bar "Avenida", sito en Avenida 8 de Octubre 3699. Acreedores: Brandzen 1956, escritorio 601, ley Nº 2.904 de setiembre 26 de 1904. — Montevideo, agosto 16 de 1969. — TUMEDEI HNOS. (RENZO y SILVANO TUMEDEI). — RAFAEL MENDEZ GARCIA. — ANDRES LAMAS MENDEZ.
27) $ 1.600 20|pub. 16065 Set.2.-v.set.29.

Cedimos a Adhemar Gianelli nuestros derechos y obligaciones emergentes de la promesa de compra - venta del comercio de Hotel "Londres" en Ituzaingó 1389 de esta ciudad. Acreedores en Carlos Crocker 2708. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de febrero de 1969. — ADOLFO VILA VILA. — MARIA EMILIA AVENATTI DE ALVAREZ.
27) $ 1.600 20|pub. 17169 Set.11.-v.oct.8.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIA YEGUES de POTZ y ANTONIO POTZ. (Ficha A 344|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, ... de julio de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10 pub. 17869 Set.18-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CHIODONI MAS. (A 140|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de junio de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17928 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALDO QUEIROLO MONTEVERDE, (A 152|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17934 Set.18-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BIAGIO o BLAS MARIA LAGRECA o LA GRECA. (E 1.225|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de julio de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17930 Set.18-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALBANO PUNTILIANO o PONTILIANO. (Ficha A 607|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17875 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO FACIOLA COLLAZO. (Ficha A 617|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub 17874 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión ARTURO FRANK HODENBERG. (Ficha A 615|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17873 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO RODRIGUEZ TEMBLEQUE o TEOFILO RODRIGUEZ DE TEMBLEQUE. (Ficha A 563|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17872 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO JUSTINO CAPPI o CAPI GARCIA. (Ficha A 517|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17871 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE UMBERTO CATELLI o JOSE UMBERTO CATELLI CAVAJANI. (Ficha A 593|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17876 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVEDIK ARSLANIAN SULUVIAN o AVEDIG ARSLANIAN. (Ficha A 611|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17877 Set.18-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA MARTINEZ o MARTINEZ PEREZ. (A 257|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de agosto de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17908 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BIANCHI de COSTANTINI. (A 305|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17932 Set.18-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO EUSTAQUIO SUAREZ. (Ficha 226, C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 12 de agosto de 1969. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub 17901 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de NESTER PLA de NEIGHBOUR y de JULIO DANIEL NEIGHBOUR o NAYGHBOUR CASANOVA. (Ficha 249, C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 5 de setiembre de 1969. — Ricardo Garibotti. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17902 Set.18-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO OLIVERA PERUGORRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de agosto de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17944 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO SAGALERBA CARRERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de setiembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17945 Set.18-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMIRA ZOILA ESPINA de SERVELLO o DELMIRA SOLANA ESPINA de SERVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 12 de 1969. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17963 Set.18-v.oct.1.o.

3—Convocatorias Comerciales

CASA GATTI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que dispone, el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de setiembre del corriente año, a la hora 15, en el local de la calle Arenal Grande 1765, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance, cuenta pérdidas y ganancias, ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1969; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades.
3) $ 1.000.00 5|pub. 17975 Set.18-v.set.24.

REFRIGERACION COATES S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria a realizarse el 30 de setiembre de 1969, a la hora 14, en el local de la calle 18 de Julio 1044, piso 5.o, Esc. 503, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y de resultados al 30 de junio de 1969; 2.o) Elección de Directores titulares y suplentes; 3.o) Elección de Síndico; 4.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.
Los accionistas que deseen participar, deben registrar sus acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.
3) $ 200.00 1|pub. 17943 Set.18-v.set.18.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA
Primera convocatoria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la 39 asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de setiembre de 1969, a las 10 horas, en el local social del Cno. al Paso de la Arena 2460, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al 39 ejercicio terminado el 30 de junio ppdo. 3.o) Designación de los miembros del Directorio y Síndicos titular y suplente; 4.o) Rescate acciones preferidas en circulación; 5.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
Artículo 44 de los estatutos sociales. — Para asistir a las asambleas, será necesario que tres días antes de ellas, los accionistas presenten en la sede social, sus acciones ordinarias, o que acrediten que son tenedores de ellas por certificados de depósitos de Bancos. — Montevideo, setiembre de 1969. — El Directorio.
3) $ 3.200.00 8|pub. 17935 Set.18-v.set.29.

ABAL Hnos. S. A.

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 29 de setiembre de 1969, a las 17 horas, en el local social de la calle Paraguay 1780, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico relativos al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1969; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Se previene a los accionistas, que para asistir a esta asamblea, deben inscribir y depositar sus acciones o certificados bancarios en el local social, con una antelación de por lo menos tres días antes del fijado para realizar la asamblea. — Montevideo, 11 de setiembre de 1969. — El Directorio.
3) $ 300.00 1|pub. 17924 Set.18-v.set.18.

INDUSTRIAS QUIMICAS ANGREX S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 15 y siguientes de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1969, a las 18 horas, en Durazno 1180, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o) Estado de los trámites referentes al convenio realizado con Saporiti Hnos. S. A.; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente.
Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría hasta tres días antes del señalado para la realización de la misma, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 19 de los estatutos.
Se recuerda a los señores accionistas, el artículo 18 de los estatutos que establece:
"Las asambleas podrán funcionar válidamente, en primera convocatoria, con la asistencia de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado; en segunda convocatoria, que podrá fijarse para el mismo día, media hora más tarde, con cualquier número de accionistas que concurran". — El Directorio.
3) $ 400.00 1|pub. 17907 Set.18-v.set.18.

COLONIA REFRESCOS S. A.

De conformidad con el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 4 de octubre de 1969, a las 10 horas, en el local social, calle Aparicio Saravia s|n. de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta pérdidas y ganancias al 30|6|69 y distribución de utilidades; 2.o) Elección de tres miembros del Directorio y suplentes; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.
Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea general ordinaria, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, hasta el momento de iniciarse la asamblea, (artículo 13). — Colonia, setiembre de 1969. — El Directorio.
3) $ 250.00 1|pub. 17899 Set.18-v.set.18.

GENERAL TRADING CORPORATION S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de General Trading Corporation S. A., para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de setiembre de 1969, a las 15 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 555, Esc. 104, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio social finalizado el 30 de junio de 1969; 2.o) Determinación del número de miembros del Directorio a actuar en el ejercicio 1969-1970 y elección de los mismos; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma.
Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con el artículo decimosexto de los estatutos sociales, para poder asistir al acto, deberán depositar en el domicilio indicado sus acciones o certificados de depósitos bancarios pudiendo hacerlo hasta un día antes del señalado para la celebración de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 350.00 1|pub. 17966 Set.18-v.set.18.

BROCTON CORPORATION S. A.

Se cita a los señores accionistas de Brocton Corporation S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de setiembre de 1969, a las 14.45 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 555, Esc. 104, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria y balance general al 30 de junio de 1969 y cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o) Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos sociales.
El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse el acto al iniciarse la asamblea. — El Directorio.
3) $ 250.00 1|pub. 17967 Set.18-v.set.18.

CERVECERIA Y MALTERIA PAYSANDU S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 2 de octubre de 1969, a las 11.00 horas, en el local social, calle N.o 5 y Misiones, de la ciudad de Paysandú, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1969; 2.o) Remuneración del Síndico; 3.o) Elección de dos Directores titulares, Síndico y sus respectivos suplentes; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota. — Se previene a los señores accionistas: A) Que si no se logra "quórum" estatutario la asamblea se constituirá media hora después de la fijada con el número de accionistas presentes, (artículo 31) B) Que deberán depositar en la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, sus acciones o certificados de depósito, (artículo 36). — El Directorio.
3) $ 1.050.00 3|pub. 17960 Set.18-v.set.22.

LEMIMONT S. A.

Se cita a los señores accionistas de Lemimont S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de setiembre de 1969, a las 14.30 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 555, Esc. 104, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general al 30 de junio de 1969 y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elección de Directorio, (titulares y suplentes).
Se advierte a los señores accionistas, que para participar en la asamblea, deben depositar sus acciones o certificados bancarios correspondientes con tres días de anticipación en el local indicado. — El Directorio.
3) $ 600.00 3|pub. 17965 Set.18-v.set.22.

NEWKANSA INVESTMENT S. A.

Conforme a lo dispuesto por el estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 26 de setiembre de 1969, a las 15.00 horas, en el local social, calle Juncal 1414, Esc. 24, para considerar el siguiente orden del día:
A) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1969; B) Elección de Directorio.
El registro de acciones se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. — El Directorio.
3) $ 200.00 1|pub. 17880 Set.18-v.set.18.

COMPAÑIA AGROPECUARIA FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA (CAFISA)

Conforme a lo dispuesto por el estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 26 de setiembre de 1969, a las 15.30 horas, en el local social, calle Juncal 1414, Esc. 24, para considerar el siguiente orden del día:
A) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1969; B) Elección de Directorio.
Se previene a los señores accionistas, que el registro de acciones se abrirá con una anticipación de ocho días, cerrándose el día anterior a la fecha de la realización de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 250.00 1|pub. 17879 Set.18-v.set.18.

LOS PATRICIOS S. A.

Conforme a lo dispuesto por el estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 26 de setiembre de 1969, a las 16.00 horas, en el local social, calle Juncal 1414, Esc. 24, para considerar el siguiente orden del día:
A) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1968; B) Elección de Directorio.
Se previene a los señores accionistas, que el registro de acciones se abrirá con una anticipación de ocho días, cerrándose el día anterior, a la fecha de la realización de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 250.00 1|pub. 17881 Set.18-v.set.18.

FUNSA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Correspondiente al trigésimocuarto ejercicio, (julio 1.o de 1968 a junio 30 de 1969)

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de setiembre próximo, a las 17 horas y 17.30 horas, en primera y segunda convocatorias, en el Salón de Actos de la Cámara de Industrias, en Avda. Agraciada 1670, (1er. piso), para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y asimismo

firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, informe del Síndico y aprobación de honorarios de este; 3.o) Elección de tres Directores titulares y suplentes y del Síndico y Síndico suplente.
Importante. — Para formar parte de la asamblea, deben registrarse las acciones o certificados bancarios supletorios en la Cámara de Industrias, Avda. Agraciada 1670, (1er. piso), hasta el 25 de setiembre de 1969.
Horario de inscripción: de 14.30 a 17.00 horas. — Sábados: de 8.30 a 11.30 horas.
Para los que no las tuvieran depositadas en Bancos, se ruega lo hagan, que la Sociedad pagará los gastos contra presentación del recibo correspondiente. — El Directorio.
3) $ 400.00 1|pub. 17867 Set.18-v.set.18.

EL MAESTRO CUBANO
FLORENTINO SANDE S. A.
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio de la empresa, calle Mariano Moreno 2512, el día 27 de setiembre de 1969 a las 11 horas, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración del Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias, memoria e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1968|69; 2.o) Consideración del Proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Designación de Síndico y Síndico suplente; 4.o) Consideración de las remuneraciones a que se refiere el artículo 13 de los estatutos sociales; 5.o) Designar dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.
Se hace presente a los accionistas que para asistir a la asamblea, deberán registrar y depositar en la sociedad, con 24 horas hábiles de anticipación, sus acciones o certificados bancarios que acrediten que éstas se encuentran depositadas en bancos del país o del extranjero.
3) $ 600.00 2|pub. 17863 Set.18-v.set.19.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EVER IRISITY JOVER y EUMELIA MARIA SANCHEZ de ARRASCAETA, (ficha B 494|69), por auto de fecha 15 de agosto de 1969, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de setiembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $1.500.00 20|pub. 17926 Set.18-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR HAMILTON e INES REY, (A 989|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 25 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $1.500.00 20|pub. 17868 Set.18-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que por auto de fecha 7 de agosto del año actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JORGE JULIO DE LEON AROZTEGUI y MARIA ANGELICA LABORDE ARISTEGUI, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Florida, 21 de agosto de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 17947 Set.18-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que por auto de fecha 17 de abril del año actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JUAN MANUEL RIAÑO OLIVARES y ALICIA ARRUTI PATRON, debiendo los interesados comparezcan ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artículo 7.o, le yN.o 10.783. — Florida, 9 de setiembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 17946 Set.18-v.oct.15.

9—Expropiaciones

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto N.o 14.716, de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a apertura de la calle Sitio Grande, desde Asencio a Zapicán, los inmuebles siguientes:
Padrón 55.157. — Propietaria: María R. Iglesias. — Sup aproximada: 40 metros cuadrados.
Padrón 55.158. — Propietaria: María R. Iglesias. — Sup. aproximada 253 metros cuadrados.
Padrón 55.166. — Propietario: José P. Echegaray. — Sup. aproximada: 280 metros cuadrados.
Padrón 153.694. — Propietario: Carlos E. Echegaray. — Sup. aproximada 190 metros cuadrados.
Padrón N.o 153.695. — Propietaria: Elida de Capurro. — Sup. aproximada: 200 metros cuadrados.
Padrón 153.696. — Propietario: Carlos E. Echegaray. — Sup. aproximada: 700 metros cuadrados.
Padrón 153.697. — Propietario: José Echegaray. — Sup. Aprox.: 386 metros cuadrados.
Padrón 171.030. — Propietario: Albino Zechi. — Sup. aproximada: 70 metros cuadrados.
Trazado de la calle Sitio Grande entre García Peña y Borgues, los inmuebles siguientes:
Padrón 82.754. — Propietaria: María Debali. — Sup. aproximada: 380 metros cuadrados.
Padrón 82.755. — Mantero y Cía. — Superfiie aproximada 380 metros cuadrados.
Padrón 82.756. — Propietario: Mantero y Cía. — Superficie aproximada 350 metros cuadrados.
Padrón 82.768. — Propietario: Luis Sciligno. Superficie aproximada: 50 metros cuadrados.
Padrón 165.754. — Propietario: Alfredo Ellauri. — Superficie aproximada 10 metros cuadrados.
Apertura de la calle Sitio Grande entre Burgues y San Martín. Los inmuebles siguientes:
Padrón 82.787. — Propietario: Simón Orestein. — Superfici eaproximada 50 metros cuadrados.
Padrón 82.788. — Propietario Esteban Bregante. — Superficie aproximada 899 metros cuadrados.
Padrón 82.789. — Propietario: Juan Debitonto. — Superficie aproximada 150 metros cuadrados.
Padrón 82.801. — Propietario: Tomás Scondiñi. — Superficie aproximada 15 metros cuadrados.
Padrón 82.802. — Propietario: Francisco Cambón. — Superficie aproximada 280 metros cuadrados.
Padrón 82.803. — Propietario: Hugo Mantero. — Superficie aproximada 750 metros cuadrados.
Padrón 82.804. — Propietario: Luis Rebellet. — Superficie aproximada 75 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3958 y por el Art. 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o Piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 2 de setiembre 1969.
9) (C.C.) 8|pub. 31983 Set.18-v.set.29.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:
"MIRTHA SUSANA AYALA JAUREGUI de JUBIN, fijando domicilio en 25 de Mayo 477, Esc. 42, dice que optando al título de Escribano Público ofrece la información de Margarita Fogel de Steinberg y Ana Dolores Facal de Chabert, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Mirtha Susana Ayala de Jubín. — Ramón E. Jubín, Escribano.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
11) $ 1.000.00 10|pub. 17491 Set.18-v.oct.1.o.

12—Licitaciones Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 13|969

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de:
1) 100 blusas de brin.
2) 120 pantalones de brin.
3) 50 pares de zuecos.
4) 10 impermeables plastificados.
De acuerdo con los pliegos de condiciones generales y la memoria descriptiva, que los interesados podrán retirar en esta Oficina, calle San José N.o 1390 (sub-suelo del Palacio Municipal), en horas hábiles.
Recepción y apertura de propuestas: el día 6 de octubre del corriente año, a las 15 horas.
Si no concurriera un mínimo de tres proponentes cotizando la totalidad de los renglones solicitados, se realizará una segunda convocatoria para el día 13 del mismo mes y año, a las 15 horas, la que será válida con cualquier número de oferentes.
Valor del pliego de condiciones $ 30.00.
12) (C.C.) 1|pub. 31982 Set.18-v.set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 9|969
Tercer llamado

Se llama a licitación pública por tercera vez para el suministro de gravilla distinada a la obra tratamiento bituminoso de Ruta 3 Tramo: Salto - Bella Unión, entre las progresivas 550 Km. y 582 Km.
Pliegos de condiciones particulares en Secretaría, 4.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.
Apertura de propuestas día 2 de octubre de 1969, a las 17 horas, en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Vialidad, Uruguay 1120, 4.o piso.
El precio del pliego de condiciones es de pesos 1.000.00 (mil pesos). — Montevideo, 15 de setiembre de 1969. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31978 Set.18-v.oct.1.o.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de los siguientes artículos:
Martes 7 de octubre de 1969.
Hora 14. — Lic. N.o 776. — Suministro e instalación de una caldera de vapor en el Hospital Maciel. — Plaza. — Primer llamado.
Aclaración: En caso de que a dicho acto no se presentarán proponentes 3 por lo menos para cada renglón el mismo será declarado desierto fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a la siguiente hora.
Hora 14 y 15. — Lic. N.o 776.
Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de Licitaciones públicas en por lo menos 5 diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana.
Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avenida 18 de Julio 1892, 3er. piso. — Montevideo, 16 de setiembre de 1969.
12) (C.C.) 2|pub. 31979 Set.18-v.set.19.

U T E

N.o 6298|69. — 3 kgs. de alambre código de 0,90 mm. de diámetro, conteniendo 100 o|o de paladio.
Apertura: 29 de octubre de 1969 y 5 de noviembre.
Precio del ejemplar $ 150.00.
N.o 6300|69. — 50 interruptores tripolares con comando electromagnético para 220V. 50 ciclos para el alumbrado público.
Apertura: 5 y 12 de noviembre.
Precio del ejemplar $ 150.00.
N.o 6299|69. — 1:650.000 clavos de acero, secc. circular, de distintos tipos.
Apertura: 6 y 13 de noviembre.
Precio del ejemplar $ 100.00.
N.o 6304|69. — 2:600.000 metros cable telefónico de 2 conductores d e0.8 y 1.13 mm. de diámetro con aislación de caucho vulc. y cubierto de neopreno.
Apertura: 18 y 25 de noviembre.
Los primeros llamados se fijan hora 16: los
Precio del ejemplar $ 400.00.
segundos hora 15.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar previo pago establecido. en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 14 a 17 los días hábiles. — Montevideo, 18 de setiembre de 1969. — Departamento de Compras. — Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 31984 Set.18-v.oct.1.o.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 18 de Setiembre de 1969
Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de

Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

ROGER OMAR SIGNORELLI, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Colonia 1466 e ISABEL PROTO, 22 años, soltera, co-

2.a Sección

mercio, oriental, domiciliada Colonia 1470.
MANUEL AMOR, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Uruguay 995 y VIOLETA SUAREZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguay 995.
EDY JUAN MEKINZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1217 y GINA GLADYS OIZ, 24 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Cerro Largo 1217.

3.a Sección

JUAN ANTONIO CABRERA, 46 años, soltero, empleado, españo C. L., domiciliado Macie 1383 y ELBA MARGARITA CALVO, 30 años, sotera, orienta, domiciada 25 de Mayo 146.

4.a Sección

MIGUEL DAMIRES, 44 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Ibicuy 1084 y MARIA ELSA COITINHO, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ibicuy 1084.
ANTONIO CAMIÑO, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cuareim 1290 y MARIA ISABEL ARANCETA, 20 años, soltera, empleada, francesa, domiciliada Cuareim 1290.
GUZMAN JAVIER ALLO, 48 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Convención 1269 y SUSANA ARACELI LANDIN, 44 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Convención 1269.
ORIOL SENCION, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Canelones 758 y ELSA MARGARITA PALOMBO, 25 años soltera, partera, oriental, domiciliada Canelones 758.

5.a Sección

MIGUEL ANGEL CUESTAS, 45 años, soltero empleado, oriental domiciliado Canelones 1641 y AIDA FERNANDEZ, 43 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Canelones 1641.
GUILLERMO ANGEL, 45 años, soltero, médico, colombiano, domiciliado Gaboto 935 y ROSA ALICIA LABOURT, 33 años soltera, argentina, domiciliada Gaboto 935.

6.a Sección

RAFAEL LEMA, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guaná 2240, apartamiento 2 y GABRIELA ELIZABETH CALLEJAS, 16 años soltera, estudiante oriental, domiciliada Guaná 2240, apartamiento 2.

7.a Sección

ENRIQUE OSCAR GARCIA, 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 1893 y MARIA CRISTINA ALARIO, 21 años soltera, oriental, domiciliada Constitución 2114.

8.a Sección

MOISES TAWIL LEVY, 49 años, divorciado, vendedor, argentino, domiciliado E. G. Peña 2766 apartamiento 1 y HAIA GHELMAN SUSTER, 44 años soltera, jubilada, rumana domiciliada E. G. Peña 2766, apartamiento 1.

9.a Sección

MIGUEL URAN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. M. Márquez 5616 y MARIA GREGORIA SENA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada A. M. Márquez 5616.
EDELMIRO FERNANDEZ, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Peabody 1785 y OLGA SOSA, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Peabody 1785.
MIGUEL ANGEL CARABALLO, 26 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado C. de la Barca 2007 y MILKA AIDA LARRAÑAGA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Colman 6347.
NELSON LINDY PERRONE, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fresnes Irigoyen 5594 y NIDIA RENEE VILLA, 32 Oficial 5 N.o 2076.
años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada DANIEL ARTURO ZUAZU, 40 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Gioia 6270 y MARIA ELISA BARROS, 27 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Gioia 6270.
JUAN HANS BAUER, 28 años, soltero, electromecánico, alemán domiciliado Guanahay 1657 y SONIA MARISELA BARBOZA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pública 1624.

10.a Sección

WASHINGTON DANIEL LAGO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Verona 5829 y ROSA DELIA AMARAL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Verona 5829.
WALTER GARCIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Verona 5960 y MARIA DEL CARMEN PEREZ, 23 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Agrigento 2456.

11.a Sección

JOSE MARIA DUARTE, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oficial 3.o N.o 6048 y MIRTHA SUSANA DOTTI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3.o número 6048.

12.a Sección

MARIO DELFINO, 60 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Darwin 3304 y CARMEN PURA LITERAS, 54 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada Darwin 3304.
ADOLFO FIGARES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3169, ap. 3 y ARLETTE DANIELLI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3169, apartamiento 3.
ENRIQUE LEONEL CARRO, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado La Paz 1312 y AURIA RENEE FERNANDEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2612.
RAUL LUIS CLARA, 27 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Br. Artigas 3572 y DOLLY MATTEO, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada Br. Artigas 3572.

13.a Sección

ROGELIO DANIEL IGLESIAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burdeos 2017, apartamiento 1 y MARIA ELENA FRANCO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burdeos 2017.
RODOLFO ARIEL MARTINEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino de la Petiza 5205 y NORIS RENEE SANTOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Camino de la Petiza 5205.

14.a Sección

ROBERTO SEGUNDO FERNANDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dufort y Alvarez 3263 y MARIA ELSA GARCIA, 24 años, soltera, maestra, española, domiciliada Dufort y Alvarez 3263.
MANUEL SECO, 46 años, viudo, empleado, español, domiciliado Lozano 1033 y GLADYS CACHO GENTILUOMO, 42 años, viuda, enfermera, oriental, domiciliada Lozano 1033.

16.a Sección

RUBEN FERNANDEZ, 20 años, soltero, changador, oriental, domiciliado Osvaldo Martínez 3273 y GLADYS RODRIGUEZ, 20 años, soltera, tallerista, oriental, domiciliada Osvaldo Martínez 3273.

17.a Sección

JORGE OMAR BIANCULLO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lancaster 4421 y ANA MARIA GONZALEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lancaster 4421.

19.a Sección

HUIBARDO CABRERA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 2408 y VIRGINIA AMANDA REGGIARDO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 2408.
JESUS TOMAS MARIA MALLADA, 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Funes 2982 y PETRONA FIGUEREDO, 54 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gregorio Funes 2982.
JUAN CARLOS ALBERTO PETILLO, 37 años, divorciado, representante, oriental, domiciliado General Urquiza 2677 y ANTONIA OLGA PEREZ, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Urquiza 2677.
CARLOS ALBERTO VICTTOLA, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2731 y MARIA AMELIA DOLORES MARRERO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2731.
CARLOS GOFFI, 32 años, soltero, electrotécnico, oriental, (ciudadano legal), domiciliado General Urquiza 2578 y MAGDALENA ZACCARO, 23 años, soltera, modista, italiana, domiciliada General Urquiza 2578.
LUCIANO WALTER ARANZADI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón y Cajal 2544 y ANGELICA RIOS, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón y Cajal 2544.

21.a Sección

JULIO JOSE SZENTANDRASSY, 77 años, divorciado, jubilado, checoeslovaco, domiciliado Coronillas 654 y MARIA TRUNCK, 68 años, viuda, rumana, domiciliada Coronillas 654.

22.a Sección

MIGUEL ANGEL VERGARA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 2879 y MARIA ANGELICA ERROTAMENDIA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Industria 2879.
JOSE CARLOS BLANCO, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Francisco Plá 3984 y ANA MARIA PINTO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Francisco Plá 3984.
DARDO CROCAMO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado M. Rodríguez 4043 y ELSA MARY BARRANQUE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada M. Rodríguez 4043.

24.a Sección

JOSE ROLANDO CAPEL, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado M. Cervantes 1521 y CRISTINA SANTANA, 21 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Alpes 1248.
ARTIGAS MACHADO, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado General Prim 3445 y MARGARITA MUNIZ, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada General Prim 3445.

14) $80.00 3|pub. v.set.22.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
PEDRO CHAVARRIA MUÑIZ, solicita la inscripción de la composición musical titulada "1.o de Octubre" de la cual se declara autor. — Montevideo, 15 de setiembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 17961 Set.18-v.oct.1.o

AGADU registra obra de sus asociados:
JULIO LASA: "Suéñame" (Bolero).
JULIO A. CABEZA y VICENTE VALLEO: "Sentimiento Tanguero", Tango.
ANDRES VALLEO y JULIO A. CABEZA: "Viejo Baldío", Tango.
FRANCISCO ROSSO: "Tambores y Corazones", Candombe.
TITO SADI: "Antes", Canción Balada y "Escuche usted", Canción Balada.
JUAN CARLOS COVACHEVICH: "Momento", Rock Balada.
FEDERICO BRUNO: "El viento alborota tu pelo", Canción y "Con mi caballito", Corrido.
ANGEL AGUILAR AYALA: "Zamba para mi madre", Zamba.
RUBEN LENA y JOSE LUIS GUERRA: "Una de amor y de ausencia", Canción.
JORGE ESPEL y RAUL G. FERREIRA: "Se que nunca podrás cambiar", Rock.
JORGE ESPEL: "Son mentiras", Cumbia.
LUIS ALBERTO NEGRO, LALO ETCHEGONCELHAY y LIBER E. GARCIA: "Caperucita", Marcha Canción.
ENRIQUE SORIANO y LIBER E. GARCIA: "La Estrellita", Canción y "El Bosque", Canción.
VERONICA SIENRA: "Junto al Cristal", Balada, "De una ausencia", Zamba y "Este motivo", Balada.
PABLO CIRINO: "La ingrata", Vals.
MIGUEL MOREIRA LOPEZ: "Madre Santa", Tango.
MARIA MERCEDES XIMENEZ: "Para mi tierra", "Para un amor" y "Ahora soy feliz", Zambas.
PRUDENCIO LAZCANO: "Veleta" Tango canción
JUAN LUIS ROLDAN: "Desesperado" y "Solo muy solo", Baladas.
ENRIQUE RAUL RAVECCA: "Allá en el Sur", Tango.

RUBEN RADA: "Las Manzanas", Candombe.
RODOLFO SILVERA: "A orillas del Río Negro", Sobrepaso.
MARITA DE TUTTE y LAURITA CERBASI: "La Canción del soldadito", Marcha y "La Canción del Hippy", Canción.
DANTE MAGGI y SERGIO VALENTINO: "Obrerita" y "Mozo de bar", Tangos.
GERVASIO ANDRADE: "Algún día", Vals.
NANCY SAN NICOLA: "Mi vida tuya fue", Tango.
MARIE CHEVALIER: "La piel", Bolero.
ENRIQUE SORIANO y ANTONIO CERVIÑO: "El Gandombito".
VERONICA SIENRA: "A veces quisiera", Vals
HUGO ALBERTO BALLE, DANTE MAGGI y JULIAN CARDOZO: "Playa Uruguaya", Candombe.
FERNANDO L. MUNIZ: "Un tango para mi pibe", Tango.
CARLOS PARDEIRO y ARIEL GONZALEZ: "Dime tan solo adios", Canción.
CARLOS PARDEIRO: "Estoy llorando", Canción.
EDISON TOME: "Muchachita", Merequetengue.
NIEVES SUAREZ BERACOCHEA e ITALA BIANCHI de LAGUARDIA: "Kenia", Candombe, y "Candombe de corazón, Candombe;
ANTONIO ANDRADE: "Lonxe da terra", Bolero Galaico.
JOSE FRANCISCO BLANCO y JUAN CARLOS CROCCIA: "Cantinera", Tango.
HECTOR VAZ: "Era... Chiquilín", Tango Vals.
HUGO FERRARI: "Tenía que ser", Canción, "Canta el viento", Canción, "Papito", Cha Cha Cha.
LUIS MONTILLA: "Desconocida", Blues.
OTILIA ALARMA de LENZUEN: "Ordene mi capitán", Marcha Militar, y "La Bandera de mi Patria", Canción Infantil con Nicolás Lenzuén.
ARIEL CABRERA RIJO: "Donde estás", Canción Litoraleña.
ROBERTO DARVIN: "Tema de "La Pimpa", Canción de Cuna, y "Macondo", Canción Instrumental.
ALEXANDRA MARTELLA: "El Oso Pom Pom", Canción.
NIEVES SUAREZ BERACOCHEA y GREGORIO ROMAN DEL PUERTO: "Al Partido Nacional", Marcha.
EDUARDO GUTIERREZ CORTINAS: "México 70", Marcha-Murga.
WILSON RAMOS: "Himno al funcionario del M.O.P.", Himno.
MATILDE GARIBALDI de SABAT: "Memento para una ecuación", "Los hombres verdes", "Urbes" y "Oficio para una revolución" y "Las auroras inciertas", Libros de Poesías y Prosas.
JOSE LUIS GUERRA y LUIS BRAULIO LOPEZ: "Los Olimareños" Seudónimo.
ANGEL BENITEZ SOSA: "Nic Ordóñez" Seudónimo.
RAQUEL COSTA: "Petronilo perdió su queso", Obra de Teatro.
FEDERICO HERNANDEZ ROMERO: "Federico Bruno", Seudónimo.
ANGEOLINO AGUILAR AYALA: "Angel" Seudónimo.
ABELARDO RIERA: "Natación", Plan de Enseñanza.
EMIDIO RIVERON: "El coplero", Album Musical.
RAUL BOERO y MARIO MORGAN: "Raúl Karp", Seudónimo.
JUAN CLAVIJO: 'Esta ternura es la voz de mi alma", Album Musical.
AMELIA ANTE de BONTI "Senda sin tiempo", Libro de Poesía.
FUTBOLIN: "La gran pegada", Radio y T.V. Programa.
ROBERTO FONTANA, Traducción autorizada de la obra de Teatro "Doscientos mil uno".
NICOLAS ROMANELLI: "En re menor", Album Musical.
JOSE REYES DIAZ: "Recuerdo del ayer", Poema y "Al glorioso Nacional" Poema.
JUAN CARLOS PATRON: "Aventuras de Pinocho", Teatro para niños.
RAQUEL COSTA: "Erase una mariposa linda, buena... y perezosa", Obra de Teatro.
NANCY SAN NICOLA: "Un solo atardecer" Album de Poesías.
DANIEL VIGLIETTI: "Canciones sobre Poemas de Federico García Lorca, Liber Falco, Nicolás Guillén y Rafael Alberti, César Vallejo", Album Musical.
TOMAS CORTES: "11 Corazones darseneros", y "La bomba darsenera", Poemas.
ALBERTO PAREDES: "Letras para las Músicas Escénicas de la obra de Teatro; "Sin ton ni son".
MIGUEL CASTRO: "Ella y El", Músicas Escénicas.
ROBERTO DARWIN BARRIENTOS: "Roberto Darwin", Seudónimo.
WASHINGTON CARRASCO ROSANO: "Palhim", Seudónimo.
AIDA CAETANO VERA de SILVA: "Alondra Oriental", Seudónimo.
ALEXANDRA MARTELLA: "Mis canciones", Album Musical.
JOSEFA MURANO PARADA: "Alfa Apha Identa", Obra Teatral.
TOMAS VALENZUELA: "El gallegulto que trajo el mar", Radio Teatro y "Martín Ariza, un alma criolla", Radio Novela.
JULIO CESAR AMABILE CAPELAN: "Paparruchas", Comedia Musical para Niños (Texto y Músicas).
RAQUEL AMABELIA BENHAYON MUNIZ: "Mara Benhayon", Seudónimo.
ROBERTO DARWIN y NICOLAS GUILLEN: "Coplas americanas", Album Musical.
RAQUEL BENHAYON MUNIZ: "París", Album Musical.
WALTER RUIDIAZ: 'Mi madre en el cielo", Poema.
LEONCIA SCHULTZE de HELAL: "Cuando tú llegaste a mí", Poema.
BEATRIZ SEGUI de NIGRO: "Por los caminos del Alba", Libro de Poesías.
SARKIS KOUYOUMDJIAN FEKELIAN: "Sergio y Valentino", Seudónimo.
WALTER REY y SUSANA MAZZUCHELLI: "Rongo, el gato que quería ser niño", Teatro para Niños.
ARTIGAS WASHINGTON GARCIA: "Su majestad el cantante", Método para Cantantes.
NOEMIA FORTE: "Diamantino", Album Musical.
MARIO CESAR PEREZ GODOY: "Oscar amado", Seudónimo y "Felicidad" Album Musical. — Montevideo, 16 de setiembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 9.000.00 10|pub. 17923 Set.18-v.oct 1.o

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA SELVA RODRIGUEZ (Ficha D-134|69), promoviendo la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo legítimo Wilmar Edgar Montes de Oca Rodríguez por figurar el inscripto con el nombre de Domingo Egar en lugar de Wilmar Edgar que es como corresponde. — Montevideo. 22 de julio de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19 $ 1.125.00 15|pub. 17490 Set.18-v.oct.8.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos caratulados: "CAPRIO de CASTIGLIONI, ANGELA y OTRA, Segunda copias", (Ficha F 779|966) se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Angela Caprio de Castiglioni y Horacio Uslenghi solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura de Cesión de Derechos hereditarios autorizada en Montevideo, el 17 de marzo de 1948, por el Esc. Humberto Mentasti Alvarez, por la que los Sres. Wenceslada Bonilla de Abella y María Sabina, Julia Damiana, Baldomero Germán, Rodolfo Robustiano. Rosendo Ceferino, Elida Julia, Angela Josefa y María Elena Abella, cedieron a Horacio Uslenghi, casado en únicas nupcias con Valeria Bataille y a Alberto Castiglioni, casado en únicas nupcias con Angela Caprio, los derechos a la sucesión de Baldomero Abella, y en lo que se refiere a cualquier bien situado en la 8ta. sección judicial del Departamento de Canelones, cuya primera copia se encuentra inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el N.o 5114 el día 14 de junio de 1948. Asimismo también se solicitó por los comparecientes la expedición de segunda copia de las siguientes escrituras: A) Escritura N.o 129. Compraventa e hipoteca. Sabina García de Plada a Baldomero Abella, autorizada el día 14 de julio de 1924 en Piedras de Afilar (Canelones) por el Esc. Enrique Uslenghi y que se refiere a una fracción de terreno de 11 Há., 3126 mets. 88 dmts. cuadrados, sito en la 8ta. Sección Judicial de Canelones; y B) Escritura N.o 116. Compraventa. Aníbal Chalar a Baldomero Abella, autorizada el 9 de junio de 1930 en la ciudad de Pando, Departamento de Canelones, por el Escribano Enrique Uslenghi y que se refiere a una fracción del predio rural Padrón 11.901, sito en el lugar conocido por "Playa de la Tuna" 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, con una superficie de 3 Há., 5400 mts. cuadrados.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que, por cualquier concepto tengan interes en oponerse a la expedición de las referidas segundas copias, para que comparezcan ante este Juzgado, y en los referidos jo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 28 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
21) $4.000.00 10|pub. 17595 Set.18-v.oct.1.o

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

LA FOQUITA S R L

Contrato privado del 26|8|1969 Inscripto con el N.o 330 al F.o 1198 del L.o N.o 2 de Contratos.
Socios: JACOBO HERSCOVITS DASKAL, ISRAEL ERMAN MIJALEVICH y ABRAHAM RABINOVICH SUSTER.
Objeto: Fabricación, venta y distribución de helados.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Jacobo Herscovits Daskal e Israel Erman Mijalevich.
Plazo: Tres años porrogables.
Capital: $ 900.000.00 (aportados por partes iguales).
Distribución de pérdidas y ganancias: por partes iguales.
22) $ 1.500.00 10|pub. 17864 Set.18-v.oct.1.o

LA SIERRA SRL

Contrato privado del 26|8|1969. Inscripto con el N.o 331 al F.o 1202 del L.o N.o 2 de Contratos.
Socios: JACOBO HERSCOVITS DASKAL, ISRAEL ERMAN MIJALEVICH, ABRAHAM RABINOVICH SUSTER e ISRAEL ILIONKI TKAC.
Objeto: Venta de helados.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Sr. Israel Ilionki Tkac y Abraham Rabinovich Suster.
Plazo: Tres años prorrogables.
Capital: $ 930.000.00, aportados así:
Sr. Jacobo Herscovits Daskal, $ 300.000.00.
Sr. Israel Erman Mijalevich, $ 300.000.00.
Sr. Abraham Rabinovich Suster, pesos 300.000.00.
Sr. Israel Ilionki Tkac, $ 30.000.00.
Distribución de pérdidas y ganancias.
Sr. Jacobo Herscovits Daskal 30 o|o.
Sr. Israel Erman Mijalevich, 30 o|o.
Sr. Abraham Rabinovich Suster 30 o|o.
Sr. Israel Ilionki Tkac 10 o|o.
22) $ 2.000.00 10|pub. 17865 Set.18-v.oct.1.o.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTAS Nos. 125.221, 776 — Montevideo, setiembre 15 de 1969. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S.A., por Sociedad Anónima Uruguaya de Exhibidores Cinematográficos (SAUDEC), de Montevideo, solicita la marca TSCHAIKOVSKY, clases 25 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 17956 Set.18-v oct.1.o

ACTA N.o 125.220. — Montevideo, setiembre de 1969. — Jones y Cía. S.A. por Phillips et Pain Vermorel, de Francia, solicita renovar la marca ARBOREX, clase 11 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17955 Set.18-v.oct.1.o

ACTA N.o 125.219. — Montevideo, setiembre 15 de 1969. — Jones y Cía. S.A. por Phillips et Pain Vermorel, de Francia, solicita renovar la marca RENOVEX, clase 11 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $ 500.00 10|pub. 17954 Set.18-v.oct.1.o

ACTA N.o 125.217. — Montevideo, setiembre 15 de 1969. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S.A. por Nippon Donso Kabushiki Kaisha, de Japón, solicita la marca



clase 24 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 17953 Set 18-v.oct.1.o

ACTAS Nos. 125 161 y 773. — Montevideo, setiembre 10 de 1969. — Con esta fecha Walter Jones por Ferlur S.R.L. (Uruguay) solicita marca GLOBUS, para clases 6, 26 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17949 Set.18-v.oct.1.o

ACTAS Nos. 125.160 y 772. — Montevideo, setiembre 10 de 1969. — Con esta fecha, Walter Jones por Ferlur S.R.L. (Uruguay) soli-

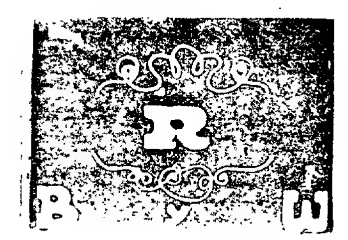
cita marca GLOBEX para clases 6 y 26 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17948 Set.18-v.oct.1.o

ACTA N.o 125.134. — Montevideo, setiembre 10 de 1969. — Enrique Tato, por Plastecnia S.A. (Montevideo), solicita la marca CAPSULA ESPACIAL, ARMSTRONG, COLLINS, ALDRIN", de la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — a Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17925 Set 18-v.oct.1.o

ACTA N.o 125.226. — Montevideo, setiembre 15 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía, por Plough, Inc. (EUA) solicita registrar marca BABY TAN, para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17917 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 125.227. — Montevideo, setiembre 15 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra) solicita registrar marca LAN-DRIN para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 17918 Set.18-v.oct.1 o

ACTAS Nos. 125.189, 125.190, 125.191, 125.192, 125.193 y 25.194. — Montevideo, setiembre 12 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg, por Bursztyn y Was S.A. (Montevideo), solicita marca



clases 4, 5, 6, 10, 15 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.250 00 10|pub. 17889 Set.18-v.oct.1.o

ACTAS Nos. 125.238 y 125.239. — Montevideo, setiembre 15 de 1969. — Con esta fecha P Dubourg por Direx S.A. (Montevideo), solicita marca



clases 4.a y 5.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 17890 Set.18-v oct.1.o

ACTAS Nos 780, 781 y 782. — Montevideo, setiembre 15 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Proteo Ltda. (Montevideo), solicita marca

proteo ltda.

clases 26, 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 17893 Set.18-v.oct 1.o

ACTA N.o 125.157. — Montevideo, setiembre 10 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Manuel Kesselman, de Argentina, solicita registrar la marca SUAMTUI, para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17862 Set.18-v oct.1.o

ACTAS Nos. 774 y 775. — Montevideo, agosto 11 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Electro Avenida S.A., Montevideo, solicita marca servicio LA TUERCA, clases 28 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17861 Set.18-v.oct.1.o

ACTA N.o 125.206. — Montevideo, setiembre 12 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Carlos Mario Brogioli, Montevideo, solicita marca FIORENCE clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500 00 10|pub. 17860 Set.18-v.oct.1.o

ACTAS Nos. 125.237 y 777. — Montevideo, setiembre 15 de 1969 — Con esta fecha P. Dubourg por Isidoro Kac. (Montevideo), solicita marca ESFERA LIMITADA, clases 18 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17891 Set.18-v.oct.1.o

ACTAS Nos. 778 y 779. — Montevideo, setiembre 15 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Direx S.A. (Montevideo), solicita marca CASA LONDRES, clases 28 a y 31.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17892 Set.18-v.oct.1 o

ACTA N.o 125.228. — Montevideo, setiembre. 15 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra) solicita registrar marca EQUI-GARD para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub 17919 Set.18-v.oct.1.o

ACTA N.o 125.229. — Montevideo, setiembre 15 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por SADEF S.A. (Montevideo), solicita renovar marca "AUDILON para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17920 Set.18-v.oct.1.o

ACTA N.o 125.230. — Montevideo, setiembre 15 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Gago y Pesce (Montevideo), solicita renovar marca LO VISTE SI ...LO VISTE SASTRERIA COLON, para clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1 000.00 10|pub. 17921 Set.18-v.oct.1.o

ACTA N.o 125.184. — Montevideo, setiembre 11 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por 1376 S.R. Ltla. (Montevideo) solicita marca ONLY YOU, clase 10.a —Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17887 Set.18-v.oct.1.o

ACTA N.o 125.185. — Montevideo, setiembre 11 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por 1376 S.R. Ltda. (Montevideo), solicita marca SILVER ROSE, clase 10.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17888 Set.18-v.oct.1 o

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.660. — Montevideo, agosto 5 de 1969. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A. por Ciba Societe Anonyme, de Suiza, solicita patente de invención por el término de quince años para "Un proceso para la manufactura de un material granular conteniendo aceites o líquidos terapeuticamente utilizables como fungicidas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.500.00 10|pub. 17957 Set.18-v oct.1.o

ACTA N.o 17.635. — Montevideo, julio 23 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg, por Engelhard Minerals y Chemicals Corporation (E.U.A.) solicita patente de invención sobre: "Método para reactivar un lecho fijo de un catalizador de un metal del grupo del platino y alumina" y de acuerdo a la Ley N o 10 089 ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Juan C. Tutzo, Secretario Interino.
24) $ 1.000.00 10|pub. 17882 Set.18-v.oct 1.o

ACTA N.o 17.609. — Montevideo, julio 4 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por José Luis Gallo, (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Nuevo procedimiento y dispositivo para decorar objetos de material plástico", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 17883 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 17.626. — Montevideo, julio 17 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg, por Nelly Valenzuela Colace, (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras introducidas en dispositivos menguadores en puntos de tejidos producidos por máquinas de tejer de tipo familiar", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Juan C. Tutzo. Secretario Interino.
24) $ 1.000.00 10|pub. 17885 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 17.613. — Montevideo, julio 8 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por José Luis Gallo, (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en horquillas sujetadoras de cabellos", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Juan Carlos Tutzo, Secretario Interino.
24) $ 1.000.00 10|pub. 17886 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 17.580. — Montevideo, junio 20 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaf, de Alemania, solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de 2—Fenilimino—Pirrolidinas", y conforme a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Juan Carlos Tutzo. Secretario Interino.
24) $ 1.000.00 10|pub. 17859 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 17.719. — Montevideo, setiembre 4 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Néstor Bettinelli. (Uruguay), solicita patente de invención para: "Un nuevo elemento de acople para mangos y cepillos", y conforme a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Juan Carlos Tutzo. Secretario Interino.
24) $ 1.000.00 10|pub. 17858 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 17.728. — Montevideo, setiembre 9 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por José A. Fernández Calazzo, y Federico Morador Gómez, (Uruguay), solicita patente de invención para: "Un nuevo interruptor de corriente eléctrica", y conforme a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Juan Carlos Tutzo. Secretario Interino.
24) $ 1.000.00 10|pub. 17857 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 17.734. — Montevideo, setiembre 11 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Roberto Rivas (Uruguay), solicita patente de invención para: "Nueva bisagra con traba para múltiples usos", y conforme a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Juan Carlos Tutzo. Secretario Interino.
24) $ 1.000.00 10|pub. 17856 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 17.737. — Montevideo, setiembre 12 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Alberto Reboratti. de Montevideo, solicita patente de invención para: "Sistema de construcción de casas", y conforme a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Juan Carlos Tutzo. Secretario Interino.
24) $ 1.000.00. 10|pub. 17855 Set.18.v.oct.1.o.

ACTA N.o 17.738. — Montevideo, setiembre 15 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Julio Enrique Hernández y Rodolfo Méndez, (Montevideo), solicita patente de invención para: "Un dispositivo de seguridad para tanques de suministro de agua", y conforme a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Juan Carlos Tutzo. Secretario Interino.
24) $ 1.000.000 10|pub. 17854 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 17.631. — Montevideo, julio 21 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Ladislao Waldmann (Argentina), solicita patente de invención sobre: "Un conjunto para fijar cabos o mangos a elementos de limpieza y similares", y de acuerdo a la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Juan Carlos Tutzo. Secretario Interino.
24) $ 1.000.00 10|pub. 17884 Set.18.v.oct.1.o.

25—Ventas de Comercio

JOSE DOMINGUEZ VILANOVA, comunica que el 8 de setiembre de 1969, ha vendido a José González y Hugo Castro, el comercio de almacén de comestibles, situado en esta ciudad, calle San Salvador 2148.
Acreedores presentarse en 25 de Mayo 477, Esc. 5.
25) $ 1.600.00 20|pub 19959 Set.18-v.oct.15.

Con fecha 2 de setiembre de 1969, prometí vender a los señores Antonio Rodríguez Bouza y Oscar Juan Boix Castro el comercio ubicado en Garzón 1827, con el ramo Taller de Gomería y Estación de Servicio.
Acreedores: comercio. — ANTONIO BERTOCHI. — EMILIA S. de BERTOCHI.
25) $ 1.600.00 20|pub. 17903 Set.18-v.oct.15.

27—Varios

ANCAP
CONSTRUCCION DE UN FOSO

Esta Administración, solicita cotización para el día 29 de setiembre de 1969, a las 14 y 30 horas, para la obra del título a realizarse

en Paysandú, de acuerdo con las condiciones que pueden recabarse de nuestra Planta en Nuevo Paysandú.

27) (C.C.) 3|pub. 31986 Set.18-v.set.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Provisión de cargos

Se llama a aspiraciones y|o concurso para la provisión de los siguientes cargos:

1. — Docentes.

Licenciatura en Matemática.

Profesor de Matemática, cargo N.o 121, partida N.o 281 A, (Esc. 2, Gr. 1), 10 horas semanales, $ 9.900.00 mensuales.

Provisión interina y efectiva.

Licenciatura en Astronomía.

Asistente (Departamento de Astronomía y Física), cargo N.o 179, partida N.o 807 A. (Esc. 4, Gr. 2), 24 horas semanales, pesos 25.650.00 mensuales.

Provisión interina y efectiva.

Licenciatura en Física.

Ayudante de Física, cargo N.o 221, partida N.o 299, (Esc. 2, Gr. 1), 10 horas semanales, $ 9.500.00 mensuales.

Provisión interina.

Ayudante de Física, cargo N.o 222, partida N.o 299, (Esc. 2, Gr. 1), 10 horas semanales, $ 9.500.00 mensuales.

Provisión interina.

Licenciatura en Ciencias Biológicas.

Profesor de Botánica General, cargo número 68, partida N.o 277, (Esc. 2, Gr. 5), 3 horas semanales, $ 9.900.00 mensuales.

Provisión interina y efectiva.

Asistente (suplente) (Departamento de Química) (Licencia del Prof. A. Zaltzmann), (Esc. 4, Gr. 2), 24 horas semanales, pesos 25.650.00.

Provisión interina.

Ayudante de Paleontología, cargo N.o 227, partida N.o 299, (Esc. 2, Gr. 1), 10 horas semanales $ 9.500.00 mensuales.

Provisión interina.

Ayudante de Matemática para Biólogos, cargo N.o 233, partida N.o 299, (Esc. 2, Gr. 1) 10 horas semanales $ 9.500.00 mensuales.

Provisión interina.

Ayudante de Químico Física, cargo número 93, partida N.o 300, (Esc. 2, Gr. 1), 10 horas semanales, $ 9.500.00 mensuales.

Provisión interina.

Ayudante (Departamento de Entomología), cargo N.o 184, partida N.o 755, (Esc. 4, Grado 1), 24 horas semanales $ 19.750.00 mensuales.

Provisión interina.

Licenciatura en Sicología.

Profesor Sicología General II, cargo N.o 144, partida N.o 41, (Esc. 2, Gr. 5), 3 horas semanales, $ 9.900.00 mensuales.

Provisión efectiva.

Profesor Sicología Antropológica, cargo número 146, partida N.o 43, (Esc. 2, Gr. 5), 3 horas semanales, $ 9.900.00 mensuales.

Provisión efectiva.

Licenciatura en Historia.

Profesor Adjunto de Historia Universal, Edad Moderna, cargo N.o 150, partida número 241, (Esc. 2, Gr. 3), 3 horas semanales, $ 7.900.00 mensuales.

Provisión efectiva.

Ayudante de Historia Universal, cargo número 230, partida N.o 299, (Esc. 2, Gr. 1), 10 horas semanales, $ 9.500.00 mensuales.

Provisión interina.

Ayudante de Historia del Uruguay, cargo N.o 175, partida N.o 300, (Esc. 2, Gr. 1), 10 horas semanales, $ 9.500.00 mensuales.

Provisión interina.

Licenciatura en Letras.

Profesor de Lengua y Literatura Españolas, cargo N.o 2, partida N.o 20, (Esc. 2, grado 5), 3 horas semanales $ 9.900.00 mensuales.

Provisión efectiva.

Director del Departamento de Lingüística, cargo N.o 81, partida N.o 440, (Esc. 4, grado 5), 24 horas semanales. $ 39.450.00 mensuales.

Provisión interina y efectiva.

Profesor de Lingüística General e Indoeuropea, cargo N.o 62, partida N.o 256, (Esc. 2, Gr. 5), 3 horas semanales, $ 9.900.00 mensuales.

Provisión interina y efectiva.

Profesor de Lengua y Literatura Inglesas, cargo N.o 112, partida N.o 258, (Esc. 2, grado 5), 3 horas semanales $ 9.900.00 mensuales.

Provisión efectiva.

Ayudante de Lingüística, cargo N.o 12, partida N.o 120, (Esc. 2, Gr. 1), 9 horas semanales, $ 8.650.00 mensuales.

Provisión interina.

2. — Técnico Administrativos.

Licenciatura en Ciencias Biológicas.

Ayudante de Profesor (Departamento de Anatomía Microscópica y Citología), cargo N.o 711, partida N.o 140, (Esc. 50, Gr. 1), 30 horas semanales, $ 15.700.00 mensuales.

Provisión interina.

Licenciatura en Astronomía.

Ayudante de Profesor (Departamento de Astronomía y Física) c|c., a partidas globales, (Esc. 50, Gr. 1), 30 horas semanales pesos 15.700.00 mensuales.

Provisión interina.

Licenciatura en Musicología.

Auxiliar Ayudante de Profesor en el Departamento de Musicología, cargo N.o 253, partida N.o 855, (Esc. 50 Gr. 1), 30 horas semanales, $ 15.700.00 mensuales.

Concurso de méritos y pruebas

Plazo de presentación: A) Provisión efectiva: hasta el 20 de noviembre de 1969, a las 12 horas; B) Provisión interina: hasta el 15 de octubre de 1969, a las 12 horas; C) Concurso de méritos y pruebas: hasta el 20 de octubre de 1969, a las 12 horas.

Informes en la Secretaría de la Facultad de Humanidades y Ciencias, Juan Lindolfo Cuestas 1525, segundo piso, de lunes a viernes, de 9 a 12 horas. — Montevideo, 14 de setiembre de 1969. — La Secretaría.

27) (C.C.) 3|pub. 31980 Set.18-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra CEREROLS MARQUEZ JAIME. Ejecución de prenda", (L.o 2, folio 342), se ha resuelto hacer la protesta a que se refiere el artículo 1.026, inciso 3.o del Código de Comercio a sucesores o presunto sucesores de Jaime Cererols Márquez, a fin de que efectúe el pago de la cantidad de $ 4.315.00 e intereses y comisiones devengados y a devengarse por compromiso de prenda industrial por $ 4.315.00 v. 28|2|955. — Montevideo, setiembre 16 de 1969. — Raúl Crottogini. Actuario Adjunto.

27) $ 1.000.00 10|pub. 17964 Set.18-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a JUAN PEDRO GARCIA y a ANAIR GONZALEZ, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Pereira Luis Alfredo y Escoto Gerona contra GARCIA JUAN PEDRO y GONZALEZ ANAIR. Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha B N.o 1.812), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, agosto 14 de 1969. — Hugo F. Barú. Actuario.

27) Ley 13.209 30|pub. 31981 Set.18-v.oct.29.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
Duplicados de inscripción en el Herd Book Uruguayo

Habiendo cumplido el señor Antonio Gianola, con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos, (Art. 57), incisos A) y B), que se refiere a la extensión de duplicados de pedigree, se hace saber que se hará en el término de treinta días, la entrega de nuevos certificados, siempre que no se presentare a esta oficina alguna persona haciendo objeciones.

Raza: Holando Uruguayo. — Sexo: Macho. — Inscripción N.o 37.111. — Señal: 246. — nacido el 10 de mayo de 1965.

27) $ 200.00 1|pub. 17968 Set.18-v.set.18.

Se hace saber que el Consejo Central de Asignaciones Familiares, por resolución del 14 de agosto de 1969, ha resuelto considerar al doctor AMERICO BALARINI, comprendido en la excepción establecida para el límite de acumulación de sueldos en el artículo 304, inciso D), de la ley N.o 13.737.

A los efectos dispuestos en esa norma legal, se dispone la presente publicación. — Héctor Da Pra. Director Administrativo.

27) $ 150.00 1|pub. 17931 Set.18-v.set.18.

NICHAN JACOBO MADJARIAN, comunica que el 23 de agosto de 1969, ha clausurado el comercio de zapatería que tenía instalado en 8 de Octubre 3611, bis, de esta ciudad. Acreedores presentarse en Agraciada 4143.

27) $ 800.00 20|pub. 17958 Set.18-v.oct.15.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

MASAMACLAY S. A. (en formación)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: MASAMACLAY S. A. (en formación), "Estatuto y matrícula", (Ficha E 670|969), se hace saber que ante este Juzgado se presentó MASAMACLAY S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

Reunidos quienes firman, únicos fundadores, aprueban el siguiente estatuto:

Nombre, objeto, duración

Artículo 1.o Con el nombre de MASAMACLAY S. A., se constituye una sociedad anónima domiciliada en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y|o exterior. Su duración será de cien años desde hoy.

Art. 2.o Su objeto será: A) La comercialización e industrialización de bienes y servicios, en las ramas: Textil, metalúrgica, química, combustibles, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, valores mobiliarios, madera, cuero, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, exportaciones, representaciones y comisiones; Arrendamientos, construcción, compra, venta y administración de inmuebles, adquisición o participación en (de) otras empresas, cuya actividad esté comprendida en el objeto social.

Capital

Artículo 3.o Será de quince millones de pesos ($ 15:000.000.00). Representado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos ($ 1.000.00), cada una.

Directorio

Artículo 4.o Estará compuesto de uno a siete miembros, accionistas o no, designados anualmente por la asamblea ordinaria; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5.o Se reunirá por convocatoria de dos de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan. Quedando un solo Director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 6.o Los Directores podrán votar por carta o telegrama o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma, quedando sujeto el titular del voto a las responsabilidades que le cupieran.

Art. 7.o El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles: B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías, personales o reales, inclusive a favor de terceros; D) Intervenir en juicio con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. E) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales. F) Por unanimidad, aumentar el número de sus miembros hasta siete, de-

signar a las personas que ocuparán los cargos y modificar su distribución

Art. 8.o Dos Directores cualesquiera son representantes legales de la sociedad, salvo que el Directorio esté compuesto por un solo miembro, en cuyo caso éste asumirá la representación legal. Por unanimidad, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más directores, en las condiciones que juzgue conveniente

Asambleas

Artículo 9.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general, las remuneraciones que se hubieran fijado a los Directores, al destino de los resultados y la forma de pago del dividendo. La asamblea extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las asambleas extraordinarias, podrán: I) Remover o sustituir a uno o más Directores, modificar sus atribuciones, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 4.o y reglamentar sus sesiones; II) Crear y reglamentar la Sindicatura; III) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando la prioridad de suscripción a los accionistas existentes; la preferencia en el dividendo podrá alcanzar hasta el 15 o o y la acumulación hasta tres ejercicios.

Art. 10. Las asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial" con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas reglamentarias. Se considerarán constituídas si se constata la asistencia de accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora, se sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 11. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales. La reforma de estatutos y demás casos previstos por la ley N.o 3.545, serán resueltos por mayoría que represente más del 50 o|o del capital integrado. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas, por simple carta poder o telegrama.

Disposiciones Transitorias

Artículo 12 El primer Directorio será nombrado por cualquiera de los fundadores, quienes indistintamente y hasta que se produzca dicho nombramiento, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 13. Los fundadores y los señores Juan Sica y Raúl Díaz, indistintamente, podrán gestionar la aprobación de los estatutos, aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen, modificando o no su texto y realizar las inscripciones en cualquier repartición pública. — Montevideo, 17 se enero de 1969. — P. Pacin. — A. Landoni. — El Aldabalde.

Luis E. Fontana, Escribano, certifico que las firmas que anteceden y dicen "P. Pacin", "A. Landoni" y "E. Aldabalde", son auténticas y pertenecen respectivamente a don Pablo Pacín Pardo, don Angel Landoni López, y Eduardo Aldabalde Juambeltz, español el primero uruguayos los restantes, solteros los señores Pacín Pardo y Landoni López, casado el señor Aldabalde Juambeltz, todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad y personas de mi conocimiento.

En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento la presente que sello, signo y firmo en Montevideo a 17 de enero de 1969. Hay un signo notarial. Luis E. Fontana. Un sello que dice: Luis E. Fontana. Escribano.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 2 de junio de 1969. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de MASAMACLAY S. A. Se ha dado cumplimiento a los requisitos mínimos de suscripción e integración de capital, según surge del certificado expedido por esta oficina y glosado a Fs. 21. Oficial Heber Núñez. — Jefe de División Ulises Icasuriaga. — V.o B.o Inspector General de Hacienda. Cr. Antonio G. Baldizán. — Visto número 2.340. — Señor Juez: Nada tiene que observar esta Fiscalía — Montevideo, 9 de junio de 1969. — Alejandro J. Baccino. Fiscal de lo Civil de Tercer Turno. — N.o 6.430. — Montevideo, julio 31 de 1969.

Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, y lo establecido en los artículos 403 y siguientes del C. de Comercio modificados por ley N.o 13.318, artículo 206 y siguientes, Se resuelve: Aprobar los Estatutos de MASAMACLAY S.A. (en formación), con un capital de $ 15.000.000.00 (quince millones de pesos), autorizando su funcionamiento previa la suscripción pertinente en el Registro P. de Comercio y las publicaciones legales. Justificadas estas últimas ofíciese a la Inspección General de Hacienda a los efectos del artículo 405 del C. de Comercio, háganse los desgloses correspondientes, expídase testimonio y archívese. — Luis E. Fontana, Actuario. — Carlos Maestro, Juez.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que luce a fojas 24, 24 vuelta y 28, en el expediente caratulado "MASAMACLAY S. A. aprobación de estatutos tramitado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno, dejando constancia que el auto N.o 6430 fue notificado a la parte interesada con 1.o de agosto de 1969.

En fe de ello y de mandato judicial extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — Hay un signo notarial. — Julio Maia. — Un sello dice: Julio Maia, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y nueve a las diecisiete y 55 horas e inscripta en este Registro con el N.o 385 al folio 1896 del libro N.o 2 de Estatutos. — Alberto Brugnoni.

Un sello que dice: Esc. Alberto Brugnoni, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 10 de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 9.000.00 — 1|pub. — 17598.

SACROMONTE SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo 535

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado SACROMONTE SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la aprobación e inscripción en el Registro Público de Comercio de los estatutos que a continuación se transcriben:

ACTA DE CONSTITUCION DE SACROMONTE S. A.

En Montevideo, a lo sveinticinco días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, reunidos los señores Milton Valsecchi, uruguayo, casado con Dina Bonacker; Luis A. Robirú, uruguayo, casado con Mabel Pioli; y Clara Elena Arteaga, uruguaya, soltera; domiciliados todos ellos en la calle 25 de Mayo 444, piso 2, resuelven constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Denominación, Domicilio, Duración y Objeto

Artículo 1.o Con el nombre de SACROMONTE S. A., se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las leyes vigentes. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o El objeto de la Sociedad será: La adquisición, arrendamiento, tenencia y explotación de bienes rurales, así como la realización de toda clase de actividades agropecuarias, ejercidas en forma directa o como socio, copartícipe, medianero, aparcero o financiador. La realización de toda clase de operaciones con bienes inmuebles, compraventa, tenencia de bienes raíces, construcción de edificios y su explotación mediante el arrendamiento, permuta, o vendiéndolo de acuerdo con la ley N.o 10.751, por cuenta propia o de terceros.

Capital, Acciones, Accionistas

Artículo 3.o El capital se fija en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos), representado por acciones nominativas de $ 100.000.00 (cien mil pesos), cada una, que podrán emitirse en títulos representativos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos.

Art. 4.o El Directorio resolverá sobre lo relativo a la emisión de acciones, momento y forma en que se suscribirán é integrarán, precio de emisión que en ningún caso podrá ser inferior a la par, pudiendo integrarse acciones mediante entrega de bienes. También resolverá todo lo relativo a las transferencias. Las acciones llevarán las firmas de dos directores. El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y asambleas,

Centro de los límites de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley N.o 3545.

Dirección y Administración

Artículo 5.o La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea, pudiendo ser reelectos. Para ser Director no se requiere ser accionista. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la asamblea que elegirá los nuevos Directores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de directores, designando un representante.

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir quien lo sustituya. Dicha designación durará hasta la primera asamblea de accionistas. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7.o El Directorio una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Representan legalmente a la Sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante el Directorio, por unanimidad podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más directores en las condiciones que juzgue más convenientes.

Art. 8.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la Sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en la disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá, en consecuencia, adquerir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles importar y expotar toda clase de mercaderías. En particular podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Podrá otorgar poderes generales o especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismos. En general podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley N.o 11.073 del 24 de junio de 1948.

Art. 9.o Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, mandante y mandataria serán solidariamente responsables por los actos, que en tal carácter realice este último. dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al repecto.

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas generales de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias. Serán convocadas por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiere. También podrán solicitar su convocatoria como mínimo el 5 o|o del Capital Integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la vonvocatoria dentro de los treinta días siguientes de recibir el petitorio.

Art. 11. Las asambleas generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial", con por lo menos cinco días de anticipación. Estando representada la totalidad del Capital Integrado en la Asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria dando cumplimiento al Artículo 10, del decreto de 18 de diciembre de 1947. La convocatoria deberá expresar: Orden del Día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas, aún las extraordinarias, convocadas para tratar los temas referidos en la ley de 19 de julio de 1909, se considerarán válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos. Cada acción tendrá derecho a un voto hasta el máximo legal por accionista. El registro de accionistas deberá cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea, pudiendo inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras.

Art. 12. La asamblea, designará su Presidente y un accionista que firmará el acta correspondiente. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleado de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 13. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los seis meses de terminado el ejercicio y tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades. Además deberá proceder al nombramiento de Directorio, Síndico, si lo hubiere, y considerar cualquier punto incluído en el orden del día.

Art. 14. Cualquier asamblea de accionistas podrá disponer cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, estableciendo las condiciones de dicha emisión.

Síndico

Artículo 15. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente y cuando la ley lo exiga, designar un Síndico. En este caso deberá fijar sus cometidos, atribuciones, responsabilidades y remuneración.

Ejercicio, Balance, Utilidades

Artículo 16. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Dirección General Impositiva.

Art. 17. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

Disolución y Liquidación

Artículo 18. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del término si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Judicial. B) En los casos previstos por las leyes. C) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación y designará al liquidador o liquidadores.

Disposiciones Transitorias

Artículo 19. El primer Directorio de la sociedad, estará integrado por las siguientes personas: señor Milton Valsecchi; señor Luis A. Robirú y señorita Clara Elena Arteaga; que permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la primera asamblea general ordinaria, y tendrán todas las facultades asignadas por el artículo 8.o de estos estatutos.

Art. 20. Autorízase a los Directores y al señor Ruben D. Broncini, para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante el Poder Judicial la aprobación de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Luis A. Robirú. — Milton Valsecchi. — Clara Elena Arteaga. — Manuel J. Acosta y Lara, Escribano.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a las personas de mi conocimiento señores Milton Valsecchi, Luis A. Robirú y señorita Clara Elena Arteaga, cuyos datos personales y domicilios son los indicados precedentemente. En fe de ello y a solicitud de parte interesada siento el presente que signo, sello y firmo en Montevideo el veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. — Manuel J. Acosta y Lara, Escribano.

Testimonio. — Expediente 316|69. — 6.o Turno. — Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 2 de junio de 1969. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de "SACROMONTE S. A. Se ha dado cumplimiento a los requisitos de constitución, como resulta de la Nota de Crédito del Banco de la República y certificado provisorios y boletos de suscripción, agregados a fs. 1 y fs. 7 a 11. — Eduardo Chavarría. — Ulises Icasuriaga. — Cr. Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. — N.o 2304. — Señor Juez: el suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, junio 12 de 1969. — (Fdo.) Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

N.o 4019. — Montevideo, 31 de julio de 1969. — Vistos: atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de "SACROMONTE S. A." y decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de estilo. — Remítanse al Registro Público de Comercio, y previo pago de los honorarios fiscales que se fijan en $ 10.000.00, háganse los desgloses del caso expídase testimonio y archívese. — (Fdo.) Leites, Juez. — Techera, Actuario Adjunto.

Se deja constancia de que el auto número 4019 de fecha 31 de julio de 1969, fué notificado el día once de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.

Concuerda: Bien y fielmente lo testimoniado con el original del mismo tenor que luce de fs. 14 a fs. 16 del expediente caratulado "SACROMONTE S. A.". — Estatutos "Ficha C|94 del año 1969, tramitado ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

En fe de ello, y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los doce días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — (Fdo.) Julia Techera Bonilla, — Actuaria Adjunta.

Registro Público de Comercio, Montevideo. — Presentado hoy veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, a las 14 y 35 horas e inscripta en es_

te Registro con el N.o 371 al folio 1311 del Lo N.o 2 de Estatutos.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, tres de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

$ 6.605.00 — 1 pub. — 17647.

BUSMAN S. A.

Palacio Salvo

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado BUSMAN S. A., solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta. — En Montevideo, a 15 de abril de 1967, los suscritos reunidos en Estudio Contable Jawetz, Convención 1272, escritorio 13, aprueban este estatuto.

Domicilio, Plazo y Nombre

Artículo 1.o Con domicilio en Montevideo se constituye por cien años, desde la fecha, una sociedad anónima denominada BUSMAN S. A.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto será por cuenta propia y|o de terceros, en el país y en el extranjero: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, cartón, caucho, combustibles, construcción, deportes, electrotecnia, enseñanza, extractivos, ferretería, higiene, hotel, imprenta, joyería, juguetería, mueblería, lubricantes, maderas, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, resinas, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrios; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con los bienes inmuebles, excepto los que prohibe la ley 13.318; C) Importación, exportación, representaciones y consignaciones en los ramos preindicados. La sociedad no realizará las actividades que prohibe el artículo 16 de la ley 13.330.

Capital

Art. 3.o El capital formado por títulos individuales de una o más acciones al portador de cinco mil pesos cada una, será de quinientos mil pesos (pesos 500.000.00 m|n|u.).

Directorio

Artículo 4.o A) El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, nombrados por dos años, serán reelegibles y ejercerán hasta que tomen posesión los sustitutos. Toda remuneración que perciban de la sociedad deberá ratificarla la asamblea. B) El Directorio se convocará por el Presidente o por dos de sus miembros, sesionará con su mayoría y resolverá por mayoría de presentes. C) Los Directores podrán ser representados en las sesiones por otro Director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado. D) El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles, inmuebles. B) Dar o recibir préstamos a|o de personas, organismos y bancos oficiales o privados, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario en su valor nominal. C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales. D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas. E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, dentro de la ley, y pudiendo recibir en pago bienes o servicios. G) Fijar o modificar la fecha del balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias. H) Establecer agencias y|o sucursales dentro o fuera del país. E) El Presidente y otro Director cualquiera, firmando conjuntamente, representan a la sociedad. F) El Directorio, por unanimidad, podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve. B) Proveer sus vacantes aún si quedare un solo Director. En este caso continuará con la administración y representación, bastando su sola firma para todo acto o contrato. C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asambleas

Artículo 5.o La asamblea ordinaria se realizará dentro de los 150 días siguientes al balance anual y tendrá por objeto: A) Considerar la memoria y balances presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos. B) Elegir Directorio, cuando corresponda, y C) Considerar otros asuntos que incluya el Directorio. B) La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio, el Síndico o a pedido de accionistas que representen más del 40 por ciento del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los treinta días de la solicitud. Si el Directorio no convocara en plazo podrán hacerlo los peticionantes. C) Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con antelación mínima de tres días. Si reúnen todo el capital integrado, con aviso a la oficina competente, podrá prescindirse de dicho requisito. D) El registro de accionistas se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder. E) La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora sesionará con los asistentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado. F) Se resolverá por mayoría de votos presentes. Cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley 3.545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado. G) La asamblea podrá: A) Remover Directores, modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio, la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo. B) Crear y reglamentar la sindicatura.

Transitorias

Artículo 6.o A) El primer Directorio estará integrado en la siguiente forma: Presidente: Nélida Buscan de Brande, Secretario: Chaita Winocur de Brande y vocal: Rosita Lin de Brande. Este primer Directorio durará tres años a contar de la fecha de realización de la primera asamblea ordinaria y podrá iniciar sus actividades "en formación". Otorgada la autorización y cumplidos los requisitos para actuar como sociedad anónima, por ese solo hecho, ratificados y entrarán en el patrimonio de la sociedad los bienes que a ellos se refieran, sin necesidad de llenar ningún otro requisito. B) Para obtener la autorización del estatuto y su aprobación, con facultades para modificarlo e inscribir la sociedad en registros y oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y|o Hermán Jawetz y|o Tay Sée González y|o Enrique Loschak y|o Fanny Galantz Masagué, o quienes ellos designen. — Chaita Winocur de Brande. — Nélida Busman de Brande. — Rosita Lin de Brande.

Inés Pacciarz de Jawetz, escribana, certifico: que las firmas que anteceden son de Nélida Busman de Brande, Chaita Winocur y Rosita Lin de Brande, mayores de edad, de mi conocimiento y domiciliados a estos efectos en Convención mil doscientos setenta y dos. En fe de ello, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a quince de abril de mil novecientos sesenta y siete. — Inés Pacciarz de Jawetz, Escribana, Colonia 1209, Apto. 101, Tel. 980753.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Señor Juez: Esta Inspeccón General no tiene observaciones que formular al texto del estatuto de BUSMAN S. A. No obstante, con respecto a los requisitos mínimos de suscripción e integración de capital a que se refiere el artículo 207 de la ley N.o 13.318 y de acuerdo a lo que surge del certificado glosado a folios 6 y los recaudos archivados en esta Oficina, la empresa de autos no cumplió con los mínimos exigibles de integración previa a la firma del acta de constitución como lo establece la ley. — Oficial: Heber Núñez. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — Visto Bueno Inspector General de Hacienda: Contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Visto N.o 3.684. — Señor Juez: Con la salvedad establecida en la parte final del dictamen de la Inspección General de Hacienda de folios 8 vuelta puede usted aprobar los Estatutos en vista y ordenar su inscripción. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil de Segundo

Nélida Busman de Brande, Chaita Winocur de Brande y Rosita Lin de Brande, por BUSMAN S. A. (Expediente 250|67, Libro 63, Folio 569), con domicilio en Convención mil doscientos setenta y dos, escritorio trece, evacuando la vista conferida, al señor Juez dicen: que en los elementos expuestos en el Acta de Incorporación presentado ante la Inspección General de Hacienda, se señaló erróneamente la fecha de incorporación real, lo que subsana presentando nuevo Certificado Notarial que se adjunta. Por vía separa directamente ante la Inspección General de Hacienda, solicitamos nuevo Certificado de Integración al amparo del artículo 207 de la ley N.o 13.318. Por lo expuesto piden: previa vista a la Inspección General de Hacienda se aprueben los estatutos de BUSMAN S. A. y decreten las inscripciones. — Nélida Busman de Brande. — Chaita Winocur de Brande. — Rosita Lin de Brande.

1.960|968. — La Inspección General de Hacienda, certifica: que en los documentos expedidos con fecha 6|12|968 por

el Escribano Inés P. de Jawetz y archivados en esta Inspección General de Hacienda ,consta que la empresa BUSMAN S. A. (en formación), tiene al 15 de abril de 1967, un capital suscrito de $ 270.000.00 (doscientos setenta mil pesos m'n.) que representan más del 50 por ciento del capital a autorizar y tiene, a la misma fecha, un capital integrado en bienes de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos m|n.) que representan el 20 o|o del capital suscrito mínimo legal. Y de acuerdo con lo establecido con el artículo 207 de la ley N.o 13.318 de 28|12|964 y a ese solo efecto, se expide el presente en Montevideo, a los diecinueve días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Inspector: Contador Aramís Nardini. — Subjefe de División: Contador Carlos Zarazola. — Visto Bueno Inspector General de Hacienda: Contador Antonio G. Baldizán.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 25 de febrero de 1969. — Señor Juez: habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 207 de la ley número 13.318 de acuerdo al certificado glosado a folios 12, esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de BUSMAN S. A. — Oficial: Heber Núñez. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — Visto Bueno Inspector General de Hacienda: Contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Visto N.o 426. — Señor Juez: puede usted aprobar los Estatutos en vista y ordenar su inscripción. — Montevideo, 3 de marzo de 1969. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

Montevideo, 18 de marzo de 1969. — Vistos: por lo que resulta de autos lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público. Se resuelve: aprobar los estatutos de BUSMAN S. A. con un capital de $ 500.000 (quinientos mil pesos m'n.). Expídase testimonio, hágase los desgloses pertinentes, regístrese y publíquese por los interesados y acreditadas las publicaciones, archívese. Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que obra en los autos caratulados: "BUSMAN S. A. Estatuto y Matrícula" (Libro 63, Folio 569), tramitados ante este Juzgado. Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno. En fe de ello, de mandato judicial y para el Registro Público y General de Comercio, expido el presente en Montevideo a catorce de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

El suscrito Actuario Adjunto hace constar que la resolución N.o 1.963 de fecha 18 de marzo de 1969 a que se refiere el precedente testimonio, fue notificada con fecha siete de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo! — Presentado hoy dos de mayo de mil novecientos sesenta y nueve a las quince y 30 horas e inscripta en este Registro con el N.o 79 al Folio 412 del Libro N.o 2 de Estatutos.. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 5.802.00 — 1|pub. — 17785

DELLYNAR INVESTMENT S. A.

25 de Mayo 555

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "DELLYNAR INVESTMENT S. A." solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

DELLYNAR INVESTMENT S. A.

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1º Regida por la ley número 11.073 en especial su artículo 7.o se constituye "DELLYNAR INVESTMENT S. A." Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º En el exterior realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representcaiones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, artículo 7.o podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 1.000 cada una, será de U$S 50.000 (cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta dólares 500.000 (quinientos mil dólares).

El Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Convocarán el Presidente o dos miembros sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad. B) Designar más miembros hasta siete. C) Distribuir o redistribuir sus cargos. D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que representen el 50 por ciento del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes, cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley Nº 3.545 el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa. B) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio, fijados en los artículos 5.o y 6.o C) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete. D) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico: hasta que aquel entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en las Oficinas Públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y señorita Cristina Wilinski. — Montevideo, 8 de abril de 1968. — Miguel Rozemblum. — Jaime Sassón. — Juan Raimondo.

Certifico que: las firmas precedentes son de los contadores Miguel Rozemblum y Jaime Sassón y del señor Juan Raimondo, orientales todos, casados, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud signo y firmo el presente en Montevideo, a ocho de abril de mil novecientos sesenta y ocho. Hago constar que: la cotización del dólar al día 8 de abril de 1968 era de $ 200.00 (doscientos pesos m|n.). — Brenda S. Favotto, escribana.

2.505. — Montevideo, abril 15 de 1969. — Vistos: con el señor Fiscal de lo Civil y por lo que resulta de autos, se resuelve: en el entendido a que se refiere el dictamen de la Inspección General de Hacienda (fojas 4) apruébanse los estatutos de "DELLYNAR INVESTMENT S. A.", autorizando su funcionamiento, previas las inscripciones pertinentes en el Registro Público de Comercio, expidiéndose a esos efectos testimonio de lo actuado y remitiéndose los estatutos originales. Efectuadas las inscripciones, háganse las publicaciones y justificadas ésta, ofíciese a la Inspección General de Hacienda (artículo 405 Código de Comercio), adjuntando testimonio. Fíjase el plazo de 120 días para la suscripción e integración del capital social. Oportunamente, archívese. — B. Etchechury. — B. Pereda de Ruiz.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintidós de abril de mil novecientos sesenta y nueve a la hora 15 y 30 e inscripta en este Registro con el número 42 al folio 249 del libro Nº 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
$ 5.667. — 1|pub. — 17866.

PRODUCTOS PORCINOS KADEL S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor Ricardo Félix Basso, se hace saber que "PRODUCTOS PORCINOS KADEL S. A." ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese "PRODUCTOS PORCINOS KADEL S. A.". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una, será de $ 2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100.000.000.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente con un Director cualquiera conjuntamente, representarán a la sociedad; también podrán ejercer la representación, el Presidente y el Vicepresidente conjuntamente.

Asamblea

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrado un representante común. En los casos de la ley número 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 por ciento del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; C) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los artículos 5 y 6; D) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; E) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. La sociedad podrá actuar desde hoy con el aditamento "en formación", y el primer Directorio que entrará en funciones hoy, será el siguiente: Presidente: Levón Kaprielian, Vicepresidente: Cornelio De León; Secretario: Abraham Kaprielian. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas Sara Pérez y María Amalia Suanes. — Montevideo, noviembre 25 de 1968. — Levón Kaprielian. — Cornelio F. De León. — Abraham Kaprielian.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Levón Kaprielian y Cornelio De León, ambos casados y Abraham Kaprielian, soltero, todos orientales, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, de mi conocimiento.

En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, noviembre 25 de 1968. — Esther Reitzes, escribana.

Acta. — Los suscriptos fundadores de "PRODUCTOS PORCINOS KADEL S. A.", resuelven modificar el artículo 11 del estatuto, que quedará redactado así: La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura. Para constancia firman la presente en Montevideo, a 30 de diciembre de 1968. — Levón Kaprielian. — Cornelio F. De León. — Abraham Kaprielian.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Levón Kaprielian, Cornelio De León y Abraham Kaprielian, fundadores, directores y representantes legales de "PRODUCTOS PORCINOS KADEL SOCIEDAD ANONIMA" y personas de mi conocimiento.

En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, diciembre 30 de 1968. — Esther Reitzes, escribana.

4.408. — Montevideo, agosto 18 de 1969. — Vistos: atento a lo que resulta de autos, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda, y el Ministerio Público, y a lo preceptuado por los artículos 206 y siguientes de la ley N.o 13.318 del 18 de diciembre de 1964, apruébanse los estatutos de "PRODUCTOS PORCINOS KADEL SOCIEDAD ANONIMA", y decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de ley. Remítase al Registro Público y General de Comercio, expídase certificado, háganse desgloses y archívese. A los efectos fiscales fíjanse los honorarios de $ 10.000.00. — Félix Basso. — José Tomás Pereira.

La resolución fue notificada con fecha 21 de agosto de 1969.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 28 de agosto de 1969 con el número 387 al folio 1.914 del libro Nº 2 de Estatutos. — Alberto Brugnoni.

Montevideo, setiembre 12 de 1969. — Julia Tochera Bonilla, Actuaria Adjunta.
$ 5.358. — 1|pub. — 17910.

MURYL S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Rafael Addiego Bruno, se hace saber que "MURYL SOCIEDAD ANONIMA", ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese "MURYL SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de 1.000 cada una, será de $ 1.250.000.00 (un millón doscientos cincuenta mil pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100.000.000.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley Nº 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a las señoritas Sara Pérez, María Amalia Suanes y Raquel Melgarejo. — Montevideo, enero 30 de 1969. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo, casado y Esther Reitzes, oriental, casada, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, de mi conocimiento.

En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, enero 30 de 1969. — Ana María Labanca, escribana.

3.067. — Montevideo, julio 31 de 1969. — Vistos: por lo que resulta de autos, y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar los estatutos y matrícula de: "MURYL S. A.", autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Expídase testimonio si se solicitare y archívese. — Addiego Bruno. — Alfredo Llugain.

La resolución fue notificada con fecha 4 de agosto de 1969.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 7 de agosto de 1969, con el número 283 al folio 1.482 del libro Nº 2 de Estatutos. — Alberto Brugnoni.

Montevideo, setiembre 10 de 1969. — Alfredo Llugain, Actuario.

$ 3.630. — 1|pub. — 17911.

ACERBI HNOS. S. A.

(Inscripción N.o 48.008)

Av. General Flores 3064

Balance General al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	424.721.70
Deudores Varios	"	2.153.091.51
Mercad. y Mat. Prima .	"	2.634.467.58
Máq., Muebles e Inst..	"	445.287.11
Gastos Constitución .	"	2.240.00
	$	5.659.807.90

Pasivo —

Capital Integrado	$	245.000.00
Fdo. Legal Reinvers...	"	306.108.00
Res. Legal Act. Circ..	"	650.521.00
Pérdidas y Ganancias.	"	1.764.637.81
Acreedores Varios ..	"	2.687.684.71
Fondo de Reserva ..	"	5.856.38
	$	5.659.807.90

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ejercicio 1.o de enero al 31 de diciembre de 1968

Ganancias —

Venta del Ejercicio .	$	8.602.821.21
	$	8.602.821.21

Pérdidas —

Costo Mercader. y Materia Prima	$	1.616.947.39
Sueldos, Jornales y Leyes Sociales	"	3.272.680.17
Intereses y Descuent.	"	127.370.74
Gastos Generales ...	"	1.888.041.61
Impuestos Varios	"	490.473.60
	$	7.395.513.51
Utilidad del Ejercicio .	"	1.207.307.70
	$	8.602.821.21

Distribución de Utilidades

A Fondo Legal Reinv.	$	96.695.00
A Res. Legal Act. Circ.	"	158.533.00
A Remanente Cta. Pérdidas y Ganancias.	"	952.079.70
	$	1.207.307.70

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 31 de julio de 1969

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio 14 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 10463 al folio 638 del libro respectivo N.o 10 con fecha 21 de noviembre de 1961.

$ 1.860.00. — 1|pub. — 16631.

RITUR S. A.

(Inscripción N.o 53.374)

Rincón 467

Balance General Sintético al 30 de junio de 1967

Activo —

Caja	$	21.558.70
	$	21.558.70

Pasivo —

Capital integrado	$	2.500.00
Fondo de Reserva	"	6.508.70
Utilidad ej. anteriores	"	12.550.00
	$	21.558.70

Cuenta de Pérdidas y Ganancias Sintéticas al 30 de junio de 1967

No se formula por no existir operaciones en este ejercicio.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 52 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 9.285 al fo. 200 al libro número 12, con fecha 29 de octubre de 1962.

$ 1.020.00. — 1|pub. — 16649.

PLASTELA S .A.

(Inscripción N.o 181.959)

Uruguay 975

Balance General al 31 de marzo de 1968

Activo —

Acciones	$	1.000.000.00
Muebles Ut. e Instalac.	"	47.272.48
Mercaderías	"	351.200.00
Caja y Bancos	"	156.383.59
Seguros	"	6.075.00
Cuentas a Cobrar	"	1.675.521.71
	$	3.236.452.78

Pasivo —

Acreedores fiscales	$	205.265.12
Seguros a Vencer	"	6.075.00
Utilidades a Distribuir	"	518.177.63
Capital Autorizado	"	1.000.000.00
Capital Integrado	"	1.000.000.00
Acreedores Varios	"	506.935.03
	$	3.236.452.78

Cuadro de Pérdidas y Ganancias al 31 de marzo de 1968

Pérdidas —

Utilidades a Distribuir	$	311.262.89
Impuestos y Leyes Soc.	"	169.639.32
Cuentas de Gastos	"	442.417.58
	$	923.319.79

Ganancias —

Mercaderías	$	923.319.79
	$	923.319.79

Proyecto de Distribución de Utilidades

A Fondo de Res.para Mant. del Cap. Circ.	$	163.290.00
A Cuenta Nueva	"	147.972.89
	$	311.262.89

Aprobados por la asamblea general de accionistas del 28 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fos. 9|10 del Libro de Actas de Asambleas y Directorio certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de marzo de 1968 e inscripto con el número 775 al Fo. 114 del Lo número 19.

$ 1.560.00 — 1|pub. — 16630.

TRANSAMERICANA URUGUAYA S. A.

(Inscripción N.o 16.159)

Rincón 432, piso 3.o

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	1.704.860.53
Deudores Varios	"	3.880.337.16
Automotores	"	1.00
Muebles y Utiles	"	11.258.90
Gtos. Pag. por Adelant.	"	17.405.37
Pérdida de Ejs. Ants.	"	248.156.32
	$	5.862.019.28

Pasivo —

Acreedores Varios	$	1.150.554.02
Previsiones	"	1.148.009.92
Acciones Ordinarias	"	3.000.000.00
Reserva Legal	"	12.975.20
Reserva General	"	255.292.07
Res. Rev. Activo Fijo	"	180.720.55
Utilidad del Ejercicio	"	114.467.52
	$	5.862.019.28

Balance de Resultados entre el 1.o de enero y el 31 de diciembre de 1968

Pérdidas —

Ejecutivos y Negocios	$	118.463.50
Oficina de Administrac.	"	2.921.186.33
Administración General	"	149.578.30
Automóviles	"	146.431.50
Locales y Elementos de Trabajo	"	179.917.70
Comunicaciones	"	160.955.59
Gastos Varios	"	14.388.21
Imp. sobre las Ganancias y el Patrimonio	"	85.000.00
	$	3.775.921.13
Utilidad del Ejercicio	"	114.467.52
	$	3.890.388.65

Ganancias —

Dif. de Cambio	$	6.982.35
Comisiones	"	1.969.731.86
Ingresos Varios	"	1.913.674.44
	$	3.890.388.65

La utilidad del ejercicio que asciende a $ 114.467.52 se destinará a amortizar pérdidas de ejercicios anteriores.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 26 de abril de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados precedentes se hallan copiados en el Libro Copiador de Cartas certificado el 23 de mayo de 1961, a fo. 10.

$ 1.830.00 — 1|pub. — 16647.

CUDEX S. A.

(Inscripción N.o 117.945)

Millán 3448

Balance General al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	325.537.90
Deudores Varios	"	1.561.043.76
Mercaderías	"	1.792.356.00
Maquinarias	"	18.336.00
Inmuebles	"	600.000.00
Gastos Constitución	"	2.960.00
	$	4.300.233.76

Pasivo —

Acreedores Varios	$	1.618.706.95
Capital Integrado	"	800.000.00
Res. Legal Ac. Circ.	"	719.914.00
Pérdidas y Ganancias	"	1.151.612.80
	$	4.300.233.75

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ejercicio 1.o de enero al 31 de diciembre de 1968

Pérdidas —

Sdos., Jorn. y ley. soc.	$	1.673.798.86
Impuestos Varios	$	264.051.30
Gastos Generales	"	778.696.22
Amortizaciones	"	3.056.00
	$	2.719.602.38
Utilidad del Ejercicio	"	497.464.41
	$	3.217.066.79

Ganancias —

Utilidades Varias	$	3.217.066.79
	$	3.217.066.79

Distribución de Utilidades

Reserva Leg. Act. Circ.	$	146.400.00
Reman. Pérd. y Gan.	"	351.064.41
	$	497.464.41

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 31 de julio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni-

mas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 7 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 8648 al folio 81 del libro N.o 14 con fecha 4 de noviembre de 1963.

$ 1.650.00. — 1|pub. — 16650.

MACY S. A.

(Inscripción N.o 47.439)

Las Heras 1924

Estado de Situación al 30 de junio de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	11.528.65
Mercaderías	"	1:320.302.59
Muebles y Utiles, etc.	"	32.261.25
Inmueble	"	74.627.10
Gastos de Constitución	"	5.550.00
Dirección Gral. Imposit.	"	3.082.71
Dirección Gral. Imposit. Art. 58, ley 13.637	"	29.367.60
	$	1:476.719.93

Pasivo —

Acreedores varios	$	88.653.20
Documentos a pagar	"	1:025.000.00
Gtos. vencidos a pagar	"	24.900.00
Hipoteca	"	7.101.08
Caja Jubilaciones	"	127.002.78
Utilidad Art. 71, ley 13.637	"	32.834.00
Capital integrado	"	100.000.00
Utilid. a distribuir	"	71.228.87
	$	1:476.719.93

Estado de resultados al 30 de junio de 1968

Pérdidas —

Cargas sociales	$	73.831.00
Gastos generales	"	83.451.25
Intereses	"	6.297.34
Result. Ej. 1967|68	"	3.546.64
	$	167.126.23

Ganancias —

Por Vta. de mercaderías	$	106.029.15
Mercaderías (por ajuste de Inventario)	"	61.097.08
	$	167.126.23

Utilidades al próximo ejercicio.

Aprobado en asamblea el 23 de agosto de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado figura copiado a fojas 6 y 7 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 29 de mayo de 1963.

$ 1.740.00. — 1|pub. — 16610.

SCOLCES S. A.

(Inscripción N.o 222.693)

Río Branco 1359 (Ap. 808)

Estado de situación al 30 de noviembre de 1967

Activo —

Caja	$	403.500.00
Deudores varios	"	530.000.00
Suscritores de acciones	"	1.500.000.00
Acciones a emitir	"	2.500.000.00
Gastos de constitución	"	76.500.00
Pérdidas y ganancias	"	3.040.00
	$	5.013.040.00

Pasivo —

Caja de Jubilaciones	$	5.040.00
Acreedores varios	"	8.000.00
Cap. autorizado a suscribir	"	2.500.000.00
Capital suscrito	"	1.500.000.00
Capital integrado	"	1.000.000.00
	$	5.013.040.00

Estado de pérdidas y ganancias

30 de agosto de 1967 al 30 de noviembre de 1967

Pérdidas —

Gastos generales	$	13.040.00
	$	13.040.00

Ganancias —

Mercaderías	$	10.000.00
Pérdida del ejercicio	"	3.040.00
	$	13.040.00

Los estados precedentes fueron aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, del 16 de agosto de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 4 del libro Inventario, certificado el 28 de febrero de 1968.

$ 1.260.00. — 1|pub. — 16668.

SCOLCES S. A.

(Inscripción N.o 222.693)

Río Branco 1359 (Ap. 808)

Estado de situación al 30 de noviembre de 1968

Activo —

Caja	$	379.500.00
Deudores varios	"	530.000.00
Acciones a emitir	"	2.500.000.00
Suscriptores de acciones	"	1.500.000.00
Gastos de constitución	"	61.200.00
Pérdidas y ganancias	"	64.869.00
	$	5.035.569.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	22.807.00
Caja de Jubilaciones	"	12.762.00
Cap. autorizado a suscribir	"	2.500.000.00
Capital suscrito	"	1.500.000.00
Capital integrado	"	1.000.000.00
	$	5.035.569.00

Estado de pérdidas y ganancias

1.o de diciembre de 1967 al 30 de noviembre de 1968

Pérdidas —

Impuestos	$	38.807.00
Gastos generales	"	7.722.00
Gastos de constitución	"	15.300.00
Pérdidas del ejercicio	$	61.829.00

Los estados precedentes fueron aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, del 16 de agosto de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 4 del libro Inventario, certificado el 28 de febrero de 1968.

$ 1.230.00. — 1|pub. — 1669

CYANAMID INTERAMERICAN CORPORATION SUCURSAL URUGUAY

(Inscripción N.o 173.657)

Cerrito 461, piso 1.o

Balance General correspondiente al Ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1967

Activo —

Caja y Bancos	3.281.307.86
Cuentas a cobrar	3.265.194.81
Existencias	5.056.705.84
Cargos diferidos	59.804.74
Rodados	302.215.76
Casa Matriz	2.095.242.14
	14.060.471.15

Pasivo —

Cuentas y gastos a pagar	2.733.451.77
Impuestos	2.475.589.38
Compañías afiliadas	5.505.430.00
Capital asignado	3.346.000.00
	14.060.471.15

Estado de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1967

Debe —

Gastos de ventas	5.544.437.00
Gastos generales	4.813.455.00
Descuentos de caja	233.512.00
Provisiones	322.952.00
Pérdidas de cambio	3.295.293.00
	14.209.649.00

Haber —

Mercaderías	5.021.878.00
Pérdidas del ejercicio	9.187.771.00
	14.209.649.00

No se realiza asamblea por ser sucursal de empresa extranjera.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni-

mas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 87 del libro Inventario certificado el 28 de setiembre de 1965 con el número 5350 al folio 77 del libro N.o 17.

$ 1.530.00 — 1|pub. — 16698.

RONTAL S. A.

(Inscripción N.o 87.714)

Treinta y Tres 1374 (P. 2, Esc. 207)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	$	47.253.97
Deudores	"	700.000.00
Productos	"	205.537.19
Muebles, útiles e instalaciones	"	534.640.37
Gastos constitución	"	5.700.00
Intereses	"	40.627.83
	$	1.533.759.36

Pasivo —

Acreedores varios	$	6.744.00
Acreedores fiscales	"	490.432.86
Capital y reservas	"	250.354.23
Resultados anteriores	"	583.017.48
Resultado 1968	"	203.210.79
	$	1.533.759.36

Estado de resultados ejercicio 1968

Pérdidas —

Sueldos y cargas sociales	$	700.815.25
Impuestos	"	139.560.53
Productos	"	712.708.18
Gastos generales	"	447.583.58
Resultado	"	203.210.79
	$	2.203.878.33

Ganancias —

Peluquería	$	2.123.360.15
Postizos	"	80.518.18
	$	2.203.878.33

No hubo distribución de utilidades

Aprobado en asamblea el 30 de agosto de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran copiados a folio 19 del libro Copiador de Cartas, certificado el 5 de febrero de 1963.

$ 1.380.00. — 1|pub. — 16682.

MYBLEN COMPANY S. A.

(Inscripción N.o 116.233)

Avda. Uruguay 872, Po. 7, Esc. 702

Balance de Situación al 31 de agosto de 1968

Activo —

Deudores Caja m|n.	13.719.84
Deudores en Mon. Ext.	5.185.005.00
	5.198.724.84

Pasivo —

Acreedores Div. m|n.	25.000.00
Capital Integrado	2.000.000.00
Fondo de Reserva	429.999.25
Utilid.. Ej. Anteriores	979.759.67
Utilidades Ej. 1967|68	1.763.965.92
	5.198.724.84

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ejercicio 1.o de setiembre de 1967 al 31 de agosto de 1968

Ganancias —

Diferencia de Cambio	3.717.362.92
	3.717.362.92

Pérdidas —

Gastos Generales	28.515.00
Imp. Sustitut. Herenc.	12.250.00
Deudores Incobrables	1.912.632.00
Utilidades del Ejercicio	1.763.965.92
	3.717.362.92

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades Ej. Ant.	979.759.67
Utilidades Ejerc. 1967|68	1.763.965.92
A Fondo de Previsión	2.743.725.59

No han sido aún aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fos. 18|19 del libro de Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio.

$ 1.500.00. — 1|pub. — 16625.

BURZACO S. A.

(Inscripción N.o 37.587)

Rincón 487 (Piso 10)

Estado de situación al 31 de octubre de 1963

Activo —

Deudores (promitentes compradores)	$	167.000.00
Deudores a cuenta novaciones	"	203.100.00
Cuentas corrientes	"	1:326.801.21
Inmuebles (comprometidos contraídos)	"	1:850.760.00
Obra Chiloé	"	1:980.607.70
Fondo reserva gastos comunes	"	7.000.00
Pérdidas ejercicios anteriores más pérdidas ejercicio 1962|63	"	48.327.05
	$	5:583.595.96

Pasivo —

Acreedores varios	$	4:694.395.96
Caja Nacional de Ahorro Postal	"	789.200.00
Capital integrado	"	100.000.00
	$	5:583.595.96

Estado de pérdidas y ganancias

Rubros que arrojaron ganancias:

Arrendamientos	$	10.100.00
Reembolso de gastos	"	20.036.84
Venta de apartamentos	"	1:466.000.00
	$	1:496.136.84

Menos:

Rubros que arrojaron pérdidas:

Costo venta	$	1:464.000.00
Comisiones	"	7.916.00
Impuestos	"	1.026.28
Gastos mantenimiento y constitución inmuebles	"	27.249.19
Pérdida del ejercicio	$	4.054.63

Aprobados por la asamblea general de accionistas de fecha 23 de diciembre de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el Libro Copiador de Cartas al folio 6.

$ 1.500.00. — 1|pub. — 16686.

BURZACO S. A.

(Inscripción N.o 37.587)

Rincón 487 (Piso 10)

Estado de situación al 31 de octubre de 1964

Activo —

Deudores por apartamentos	$	578.733.00
Obra Chiloé	"	1:112.336.96
Fondo reserva gastos comunes	"	7.000.00
Resultados acumulados al 31 de octubre de 1963	"	44.069.94
	$	1:742.139.90

Pasivo —

Acreedores varios	$	1:355.439.90
Caja Nacional de Ahorro Postal	"	286.700.00
	$	1:642.139.90
Capital integrado	"	100.000.00
	$	1:742.139.90

Estado de pérdidas y ganancias 1963|64

Ganancias —

Ventas	$	685.000.00
Alquileres	"	17.750.00
	$	702.750.00

Pérdidas —

Costos de ventas	$ 685.000.00
Gastos de administración y varios	" 10.090.09
Seguros	" 3.402.80
Utilidad del ejercicio ..	$ 4.257.11

Haber —

Mercaderías	$ 1.579.761.49
Intereses, descuentos y comisiones	" 186.424.32
	$ 1.766.185.81

La utilidad queda en cuenta.

Aprobados por la asamblea general de accionistas de fecha 14 de mayo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el Libro Copiador de Cartas al folio N.o 7.

$ 1.260.00. — 1|pub. — 16687.

JAIME BALTER S. A.

(Inscripción N.o 50.939)

Bartolomé Mitre 1381 (Esc. 1)

Estado de situación al 30 de abril de 1969

Activo —

Mercaderías	$ 2.037.798.00
Deudores varios	" 1.244.445.11
Bancos	" 1.774.909.31
Vehículos	" 60.000.00
Acciones y valores ...	" 1.000.00
Muebles, útiles e instalaciones	" 1.611.55
Caja de Jubilaciones .	" 90.291.76
	$ 5.210.055.73

Pasivo —

Capital integrado ...	$ 1.000.000.00
Caja de Compensación N.o 16	" 2.932.32
Varias cuentas acreedoras	" 2.258.926.60
Amortización muebles, útiles e instalaciones	" 966.94
Amortización vehículos	" 36.000.00
Impuestos a las ventas y servicios	" 30.816.00
Fondo de reserva ..	" 495.571.69
Reserva art. ley 13.586	" 236.882.00
Cuentas particulares .	" 300.000.00
Reserva mantenimiento capital	" 171.688.00
Utilidad del ejercicio 67|68	" 14.407.78
Utilidad del ejercicio	" 661.864.40
	$ 5.210.055.73

Cuadro de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1969

Debe —

Amortización muebles, útiles e instalaciones	$ 161.15
Amortización vehículos	" 6.000.00
Gastos generales	" 343.158.44
Sueldos y jornales ..	" 255.880.15
Impuestos y leyes sociales	" 267.050.89
Alquileres	" 66.475.00
Sueldos decreto 673|968	" 7.643.12
Honorarios	" 40.000.00
Seguros	" 117.952.66
Utilidad del ejercicio	" 661.864.40
	1.766.185.81

Distribución de utilidades

Saldo utilidad ejercicio 30 de abril de 1968	$ 14.407.78
Utilidad del ejercicio	" 661.864.40
	$ 676.272.18
A reserva mantenimiento capital circulante	$ 214.690.00
A fondo de reserva ..	" 461.582.18
	$ 676.272.18

V.o B.o — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 1.980.00. — 1|pub. — 16684.

BURZACO S. A.

(Inscripción N.o 37.587)

Rincón 487 (Piso 10)

Estado de situación al 31 de octubre de 1965

Activo —

Deudores varios	$ 720.591.63
Resultados al 31 de octubre de 1965	" 13.046.96
	$ 733.638.59

Pasivo —

Acreedores varios	$ 633.638.59
Capital integrado	" 100.000.00
	$ 733.638.59

Estado de pérdidas y ganancias 1964|65

Ganancias —

Utilidad de ventas de apartamentos	$ 351.663.04
Alquileres	" 18.733.34
	$ 370.396.38

Pérdidas —

Gastos de administración y comunes	$ 17.634.69
Impuestos	" 124.343.15
Gastos de escritura, comisiones, honorarios	" 14.985.00
Reparaciones	" 21.995.61
Gastos financieros	" 148.416.15
Seguros	" 11.998.80
	$ 339.373.40
Utilidad del ejercicio .	" 31.022.98
	$ 370.396.38

La utilidad queda en cuenta.

Aprobado por la asamblea general de accionistas de fecha 14 de mayo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla transcripto en el Libro Copiador de Cartas al folio N.o 8.

$ 1.380.00. — 1|pub. — 16627.

BURZACO S. A.

(Inscripción N.o 37.587)

Rincón 487 (Piso 10)

Estado de situación al 31 de octubre de 1966

Activo —

Deudores varios	$ 387.026.76
Resultado al 31 de octubre de 1966	" 39.55
	$ 387.066.31

Pasivo —

Acreedores varios	$ 287.066.31
Capital integrado	" 100.000.00
	$ 387.066.31

Pérdidas y ganancias 1965|66

Ganancias —

Ingresos varios	$ 22.560.89
	$ 22.560.89

Pérdidas —

Impuestos	$ 9.250.80
Gastos administración .	" 302.68
	$ 13.007.41

La utilidad queda en cuenta.

Aprobados por la asamblea general de accionistas de fecha 14 de mayo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla transcripto en el Libro Copiador de Cartas al folio N.o 9.

$ 990.00. — 1|pub. — 16688.

VERA BONORA S. A.

(Inscripción N.o 36.412)

Av. Centenario 3068

Estado de situación al 30 de junio de 1968

Activo —

Inmuebles	$ 425.650.07
Material rodante	" 11.648.00
Acciones	" 17.030.74
Caja y bancos	" 11.516.68
Pérdidas y ganancias .	" 39.174.51
Cuentas de orden	" 27.030.74
	$ 532.050.74

Pasivo —

Capital y reservas	$ 452.020.00
Acreedores varios	" 53.000.00
Cuentas de orden	" 27.030.74
	$ 532.050.74

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Gastos de conservación	$	22.105.13
Gastos bancarios	"	14.342.18
Gastos generales	"	215.675.82
	$	252.123.13

Haber —

Alquileres	$	215.462.02
Pérdidas del ejercicio .	"	36.661.11
	$	252.123.13

No se realizó distribución de utilidades.

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 26 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a Fs. 55 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 8 de agosto de 1957.

$ 1.260.00. — 1|pub. — 16700.

ROLO S. A.

(Inscripción N.o 223.253)

Gral. Flores 2099

Estado de situación al 30 de abril de 1969

Activo —

Caja	$	314.664.26
Banco de San José ...	"	628.43
Impuesto ventas y servicios	"	43.252.01
Cuentas corrientes ...	"	195.000.00
Mercaderías	"	1:531.835.35
Instalaciones	"	144.971.98
Maquinarias	"	318.520.00
Muebles y útiles	"	57.445.25
Gastos de constitución	"	52.071.00
Llave	"	80.000.00
	$	2:738.388.28

Pasivo —

Impuesto entradas brutas	$	8.314.68
Acreedores varios	"	314.922.95
Banco de Cobranzas ..	"	128.152.29
Caja de Compensación N.o 19	"	12.314.74
Caja de Jubilaciones .	"	204.881.71
Capital integrado	"	1:250.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	819.801.91
	$	2:738.388.28

Estado de pérdidas y ganancias del 1.o de mayo de 1968 al 30 de abril de 1969

Haber —

Ventas	$	9:504.758.20
Descuentos ley del 28 de diciembre de 1964 .	"	31.728.00
	$	9:536.486.20

Debe —

Mercaderías	"	204.626.25
Gastos generales	"	939.304.46
Sueldos	"	959.441.99
Gravámenes legales	"	254.501.11
Impuestos	"	358.441.35
Intereses y descuentos	"	369.15
Utilidad del ejercicio .	"	819.801.97
	$	9:536.486.20

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad del ejercicio .	$	819.801.97
	$	819.801.97
Reserva mantenimiento capital circulante ..	$	69.187.24
Previsión impuestos ..	"	169.845.00
A cuenta nueva	"	580.769.73
	$	819.801.97

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 16 de agosto de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a F.o 7 del libro Actas de Directorio y Asambleas certificado el 23 de febrero de 1968.

$ 1.860.00. — 1|pub. — 16667.

BURZACO S. A.

(Inscripción N.o 37.587)

Rincón 487 (Piso 10)

Estado de situación al 31 de octubre de 1967

Activo —

Deudores varios	$	99.792.68
Resultados al 31 de octubre de 1967	"	2.139.55
	$	101.932.23

Pasivo —

Acreedores varios	$	1.932.23
Capital integrado	"	100.000.00
	$	101.932.23

Estado de pérdidas y ganancias 1966|67

Pérdidas —

Aportes jubilatorios Directores	$	2.100.00
Pérdida del ejercicio ..	$	2.100.00

Aprobados por la asamblea general de accionistas de fecha 14 de mayo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el Libro Copiador de Cartas al folio N.o 10.

$ 930.00. — 1|pub. — 16628.

BURZACO S. A.

(Inscripción N.o 37.587)

Rincón 487 (Piso 10)

Estado de situación al 31 de octubre de 1968

Activo —

Deudores varios	$	100.092.68
Resultados al 31 de octubre de 1968	"	1.779.82
	$	101.872.50

Pasivo —

Acreedores varios	$	1.872.50
Capital integrado	"	100.000.00
	$	101.872.50

Estado de pérdidas y ganancias 1967|68

Ganancias —

Ingresos varios	$	32.997.73
	$	32.997.73

Pérdidas —

Impuestos	$	25.918.00
Cargas sociales	"	6.720.00
Utilidad del ejercicio .	$	359.73

La utilidad queda en cuenta.

Aprobados por la asamblea general de accionistas de fecha 14 de mayo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el Libro Copiador de Cartas al folio N.o 11.

$ 990.00. — 1|pub. — 16689.

LA ESTANCIA S. A.

(Inscripción N.o 94.260)

Río Negro 1354 - (P. 5.o, Esc. 31)

Estado de situación al 30 de abril de 1969

Activo —

Inmuebles	$	72.479.32
Material rodante	"	53.000.00
Caja	"	1.200.78
Pérdidas a amortizar .	"	25.612.90
	$	152.293.00

Pasivo —

Capital integrado	$	95.000.00
Acreedores varios ...	"	15.000.00
Ganancias ejercicio 1968|69	"	42.293.00
	$	152.293.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1969

Pérdidas —

Impuestos	$	63.605.00
Gastos administración .	"	10.382.00
Ganancias ejercicio 1968|69	"	42.293.00
	$	116.280.00

Ganancias —

Arrendamiento de Inmuebles	$	16.280.00
Arrendamiento material rodante	"	100.000.00
	$	116.280.00

Distribución de utilidades

Pérdidas a amortizar .	$	25.612.90
Cuenta nueva	$	16.680.10

Aprobados por la asamblea realizada el 5 de setiembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 8 del libro "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de enero de 1964 y anotado con el N.o 27 al folio 103 del libro N.o 15.

$ 1.380.00 — 1|pub. — 16740.

RELAIN S. A.

(Inscripción N.o 40.280)

Sierra 2117

Estado de situación al 31 de marzo de 1969

Activo —

Caja	$	79.653.47
Gastos de constitución	"	13.933.70
Pérdidas y ganancias ejercicio anterior ..	"	129.419.88
Acciones a emitir ...	"	340.000.00
	$	563.007.05

Pasivo —

Capital autorizado ..	$	340.000.00
Capital integrado ...	"	160.000.00
Caja de Jubilaciones .	"	34.507.99
Pérdidas y ganancias ejercicio 68|69	"	28.499.06
	$	563.007.05

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de marzo de 1969

Debe —

Gastos generales	$	1.290.60
Impuestos	"	20.415.00
Aportes jubilatorios ..	"	69.195.34
Pérdidas y ganancias ejercicio 68|69	"	28.499.06
	$	119.400.00

Haber —

Alquileres	$	119.400.00
	$	119.400.00

Utilidades pasan a fondo de reserva.

Aprobados en la asamblea, realizada el 20 de agosto de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 12 del libro Inventario.

$ 1.290.00. — 1|pub. — 16751.

SAFEA S. en C. por Acc.

(Inscripción N.o 213.628)

Plaza Independencia 740 (P. 4)

Balance de situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	$	18.547.93
Inmuebles	"	1.344.067.00
Intereses a vencer ..	"	702.10
Gastos de constitución	"	12.000.00
Pérdidas y ganancias	"	108.221.00
Pérdidas y ganancias ejercicio 1968 ...	"	81.658.15
	$	1.565.196.18

Pasivo —

Acreedores varios ..	$	5.896.18
Federico M. Anigati c|c.	"	1.456.900.00
Amortización gastos de constitución	"	2.400.00
Fondo comanditario ..	"	97.000.00
Capital solidario	"	3.000.00
	$	1.565.196.18

Balance de resultados al 31 de diciembre de 1968

Ganancias —

Arrendamientos	$	200.000.00
	$	200.000.00

Pérdidas —

Intereses	$	233.987.15
Amortización	"	2.400.00
Gastos generales	"	14.839.00
Gastos comunes	"	30.432.00
	$	281.658.15

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el día 2 de febrero de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 3 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio el día 27 de julio de 1967, siendo anotado con el número 5 al folio 5 del libro número 2.

1.260.00. — 1|pub. — 16756.

RENSA S. A.

(Inscripción N.o 51.601)

Andes 1277

Estado de situación al 31 de agosto de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	23.075.28
Mercaderías	"	8:426.315.72
Deudores varios	"	4.589.244.20
Inversiones fijas mobiliarias	"	94.453.00
Gastos de constitución	"	4.400.00
	$	13:137.488.20

Pasivo —

Acreedores fiscales .	$	1:628.167.86
Acreedores bancarios	"	152.559.95
Acreedores comerciales	"	7:336.147.18
Acreedores varios .	"	1:210.500.00
Gastos a pagar ...	"	120.649.00
	$	10:448.023.99
Capital integrado .	"	500.000.00
Reserva mantenimiento Cap. Circulante	"	301.403.00
Pérdidas y ganancias	"	1:888.061.21
	$	13:137.488.20

Balance de resultados al 31 de agosto de 1968

Pérdidas —

Consumos	$	14:719.889.19
Salarios y C. Sociales	"	1:791.058.34
Locomoción y transporte	"	84.928.43
Alquiler, agua, luz .	"	74.648.67
Impuestos y contribuciones	"	879.728.98
Seguros	"	35.269.75
Intereses y Gtos. Financieros	"	63.496.34
Gastos generales ...	"	370.031.47
	$	18:019.051.17
Utilidad del ejercicio	"	1:349.670.22
	$	19:368.721.39

Ganancias —

Ventas	$	19:368.721.39
	$	19:368.721.39

No se distribuyen utilidades.

Aprobados por la asamblea ordinaria del 14 de mayo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran en el libro Copiador de Cartas al folio 11 certificado por el Registro Público de Comercio el 11 de abril de 1962.

$ 1.650.00 — 1|pub. — 16738.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1968

ACTIVO

	En Oro Su equiv. en m/n. $	En Mon. Ext. Su equiv. en m/n. $	En moneda nacional $	TOTAL $
Oro y Divisas	1.954.784.261.50	18.739.209.842.66		20.693.994.104.16
Aportes en organismos internacionales	206.228.791.81	1.280.920.000.00	1.997.116.690.69	3.484.265.482.50
En Fondo Monetario Internacional	206.228.791.81	872.000.00	305.248.940.69	511.849.732.50
En Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento		350.672.000.00	10.256.400.00	360.928.400.00
En Banco Interamericano de Desarrollo		891.436.000.00	1.681.611.350.00	2.573.047.350.00
En Corporación Financiera Internacional		38.440.000.00		38.440.000.00
Créditos a nuestro favor		12.818.737.130.16	35.125.539.718.51	47.944.276.848.67
Banca Oficial		12.818.737.130.16	28.929.758.458.65	41.748.495.588.81
Banca Privada			747.156.729.91	747.156.729.91
Gobierno Central			5.339.313.300.09	5.339.313.300.09
Gobiernos Departamentales			5.657.50	5.657.50
Sector Privado			109.305.572.36	109.305.572.36
Inversiones			6.181.284.07	6.181.284.07
Para uso del Banco			6.181.284.07	6.181.284.07
Transitorio		57.369.951.60	1.195.979.164.67	1.253.349.116.27
Gastos amortizables y anticipados		99.200.00	1.195.973.927.63	1.196.073.127.63
Partidas pendientes de imputación		57.270.751.60	5.237.04	57.275.988.64
Otras Cuentas Deudoras			18.550.126.782.84	18.550.126.782.84
Total de Cuentas Deudoras	2.161.013.053.31	32.896.236.924.42	56.874.943.640.78	91.932.193.618.51

PASIVO

	En Oro Su equiv. en m/n. $	En Mon. Ext. Su equiv. en m/n. $	En moneda nacional $	TOTAL $
Emisión			36.719.302.782.84	36.719.302.782.84
Cuentas con Organismos Internacionales			3.205.644.997.34	3.205.644.997.34
Cuentas del Fondo Monetario Internacional			560.502.099.21	560.502.099.21
Cuentas del Banco Interamericano de Desarrollo			2.645.142.898.13	2.645.142.898.13
Depósitos a la Vista	145.760.950.98	13.274.895.714.40	186.446.706.07	13.607.103.371.45
Banca Oficial	145.760.950.98	13.274.895.714.40	12.155.908.81	13.432.812.574.19
Banca Privada			168.703.047.69	168.703.047.69
Gobierno Central			5.587.749.57	5.587.749.57
Depósitos a Plazo			30.000.00	30.000.00
Sector Privado			30.000.00	30.000.00
Obligaciones			3.727.067.711.13	3.727.067.711.13
Obligaciones con el Exterior		14.632.000.000.00		14.632.000.000.00
Banca Extranjera		14.632.000.000.00		14.632.000.000.00
Transitorio		1.364.000.00	934.849.747.38	936.213.747.38
Otras Cuentas Acreedoras		8.691.580.526.16	5.981.035.607.59	14.672.616.133.75
Patrimonial			4.432.214.874.62	4.432.214.874.62
Total de Cuentas Acreedoras	145.760.950.98	36.599.840.240.56	55.186.592.426.97	91.932.193.618.51

CUENTAS DE ORDEN

	En Oro Su equiv. en m|n. $	En Mon. Ext. Su equiv. en m|n. $	En moneda nacional $	TOTAL $
Billetes y Monedas			49.305.902.856.54	49.305.902.856.54
Valores			3.501.484.692.50	3.501.484.692.50
Contratos		856.521.352.24		856.521.352.24
Garantías Otorgadas		7.116.069.84		7.116.069.84
Importación Ley 480|968		5.294.924.996.96		5.294.924.996.96
Autorizaciones de Reembolsos emitidas		731.403.117.76		731.403.117.76
Autorizaciones de reembolsos recibidas		6.552.874.24		6.552.874.24
Cartas compromiso revocables		248.000.000.00		248.000.000.00
Total de Cuentas de Orden		7.144.518.411.04	52.807.387.549.04	59.951.905.960.08

Sr. Carlos Sanguinetti
Presidente

Cr. Max Kon Golombek
p. Contador General

Cr. Nilo Márquez
Gerente General

Dr. Juan C. Pacchiotti
Secretario General

Sujeto a visación del Tribunal de Cuentas de la República.

Aprobado por resolución de Directorio de fecha 26 de junio de 1969

(Cuenta Corriente). — 1|pub. — 31948.

P.L.U.N.A.

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1968

RUBROS —		DEBITOS
Fijo:		
Equipo de vuelo	$ 115.274.927.35	
Equipo terrestre	" 9.034.912.29	
Muebles y equipos de oficina	" 6.348.192.22	
Inmuebles	" 1.622.304.60	$ 131.680.336.46
Disponible, exigible, circulante, transitorio, nominal y varias cuentas deudoras:		
Materias primas y mercaderías varias en stock	$ 29.527.190.15	
Numerarios y Bancos	" 28.542.847.21	
Títulos de Deuda Pública	" 18.249.304.56	
Deudores del Estado	" 267.256.773.80	
Deudores de tráfico	" 55.280.466.85	
Operaciones en gestión y depósitos especiales	" 75.729.035.90	
Cargos diferidos	" 141.839.690.74	
Gastos varios en gestión comercial	" 171.021.336.33	
Cuentas pendientes de liquidación	" 16.724.838.09	
Material obsoleto	" 776.642.34	" 804.948.125.97
		$ 936.628.462.43
Cuentas de orden:		
Depósitos en garantía de licitantes		$ 826.000.00

RUBROS —		CREDITOS
Exigible, transitorio y varias cuentas acreedoras:		
Acreedores varios	$ 180.643.642.21	
Acreedores gubernamentales	" 293.333.759.12	
Operaciones en gestión	" 51.849.773.66	$ 525.827.174.99
Cuentas de regularización del activo:		
Amortizaciones		" 26.312.437.21
No exigible:		
Capital (Ley 12.508)	$ 35.000.000.00	
Reservas varias	" 349.488.850.23	" 384.488.850.23
		$ 936.628.462.43
Cuentas de orden:		
Acreedores por depósitos en garantía de licitantes		$ 826.000.00

Cnel. (P.A.M.) Alberto L. García, Director General. — Raúl E. Adami, Gerente General. — Cr. José Abelardo Garcete, Contador General.

(Visado por el Tribunal de Cuentas de la República).

(C.C.). — 1|pub. — 31943.

ISLA MALA S. A.

(Inscripción N.o 21.332)

Soriano 1374

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1968

ACTIVO			PASIVO		
Caja y Bancos	$	643.935.68	Capital integrados	$	5.000.000.00
Varios deudores en cuentas corrientes	"	667.224.24	Varios acreedores en cuentas corrientes	"	1.043.860.30
Deudores por compra de inmuebles	"	2.260.047.76	Impuestos a pagar	"	23.230.00
Documentos a cobrar	"	4.588.315.00	Utilidades en suspenso	"	1.546.331.65
Muebles y útiles	"	111.354.24	Intereses a vencer	"	968.776.98
Acciones y valores	"	1.000.00			
Cargos diferidos	"	103.832.00			
Pérdidas y ganancias	"	206.490.01			
	$	8.582.198.93		$	8.582.198.93

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1968

Utilidad bruta por ventas y explotación					$	392.636.66
A deducir:						
Gastos de administración			$	507.203.14		
Amort. muebles y útiles	$	12.499.96				
Amort. cargos diferidos	"	25.958.00	"	38.457.96	"	545.661.10
Pérdida neta del ejercicio					$	153.024.44
Pérdida del ejercicio anterior					"	53.465.57
					$	206.490.01

Aprobados por asamblea de fecha 11 de agosto de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al F.o 283 del libro Copiador Auxiliar.

$ 2.430.00. — 1|pub. — 16231.

"CORFRISA"

CORPORACION FRIGORIFICA DEL URUGUAY S. A.

(Inscripción N.o 15.248)

Misiones 1475 I. 4 E. 3

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1968

ACTIVO			PASIVO		
Planta industrial Las Piedras	$	27.685.031.66	Capital integrado	$	36.000.000.00
Maquinarias y material rodante	"	24.873.295.17	Fondo de previsión	"	450.000.00
Muebles, útiles y enseres	"	115.347.65	Reserva para reinversiones	"	6.500.000.00
Gastos de constitución	"	953.213.60	Cuentas a pagar y retenciones legales.	"	2.229.051.00
Caja y Bancos	"	1.304.527.47	Acciones a rescatar	"	10.500.00
Varios deudores	"	285.267.65	Prima rescate de acciones	"	1.575.00
			Utilidades a distribuir	"	10.025.557.20
	$	55.216.683.20		$	55.216.683.20

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1968

GANANCIAS —

Arrendamiento de cámaras e ingresos varios			$	49.993.383.39
			$	49.993.383.39

PERDIDAS —

Gastos de administración	$	2.050.100.06		
Gastos generales e impuestos fiscales	"	4.446.689.82		
Gastos de funcionamiento	"	32.169.055.35		
Amortizaciones	"	1.345.635.36	$	40.011.480.59
Utilidad del ejercicio			$	9.981.902.80

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidades:		
Utilidades del ejercicio anterior		$ 43.654.40
Utilidades del ejercicio 1968		" 9.981.902.80
		$ 10.025.557.20
Distribución:		
Directorio 11 o|o sobre $ 9.981.902.80	$ 1.098.009.30	
Comisión Fiscal 2 o|o sobre $ 9.981.902.80	" 199.638.06	$ 1.297.647.36
Dividendos:		
15 o|o sobre $ 36.000.000.00		" 5.400.000.00
Reserva para reinversiones		" 3.000.000.00
A cuenta nueva		" 327.909.84
		$ 10.025.557.20

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el día 19 de marzo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 77, 78 y 79 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 12 de mayo de 1951.

$ 4.500.00. — 1|pub. — 16697.

MARILIN S. A.

(Inscripción N.o 34.628)

Cno. Maldonado 8496

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1968

ACTIVO			PASIVO		
			Banco Hipotecario		$ 552.371.83
Caja		$ 108.918.42	Banco de San José		" 7.624.50
			Capital integrado		" 500.000.00
Inmueb. (al costo)	$ 1.238.019.22		Utilidades:		
			Saldo ej. anterior.	$ 32.650.96	
Amortización	" 269.100.37	" 968.918.85	Pérdida del ejercic.	" 14.810.02	" 17.840.94
		$ 1.077.837.27			$ 1.077.837.27

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

(1.o de mayo de 1967 al 30 de abril de 1968)

PERDIDAS —	
Gastos generales	$ 57.735.29
Sueldos	" 32.948.64
Impuestos	" 212.525.20
Amortizaciones	" 54.987.00
Intereses bancarios	" 29.491.85
Luz y agua	" 76.478.34
	$ 464.166.32
GANANCIAS —	
Alquileres	$ 447.409.30
Descuentos recibidos	" 1.947.00
	$ 449.356.30
Pérdida del período del ejercicio	" 14.810.02
	$ 464.166.32

Aún no puestos a consideración de la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 7 y 8 del libro Inventario, certificado en el Registro Público de Comercio con el N.o 6251 al F.o 322 del libro N.o 16, el 26 de octubre de 1966.

$ 3.330.00. — 1|pub. — 16769.

INDUSTRIA LANERA DEL URUGUAY S. A.

(Inscripción N.o 73)

José de Bejar 2600

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1968

ACTIVO —

Caja, Bancos y valores		$ 12.806.806.00
Deudores varios		" 298.442.731.00
Valores realizables		" 58.531.00
Existencias		" 423.299.784.00
Depósitos en garantía		" 31.901.00
Gastos pagos por adelantado		" 11.435.823.00
Terrenos, edificios y construcciones	$ 77.595.528.00	
Bienes muebles	" 112.705.023.00	
	$ 190.300.551.00	
Menos lo amortizado	" 54.432.708.00	
	$ 135.867.843.00	
Inversiones	" 11.600.000.00	" 147.467.843.00
Marcas y gastos reforma estatutos		" 790.903.00
Cuentas de orden		" 2.977.388.00
		$ 897.311.710.00

PASIVO —

Vales bancarios	$ 61.776.000.00
Deuda consolidada ley 4 de julio de 1963	" 362.136.00
Acreedores varios, préstamos, gratificaciones y otros	" 106.939.659.00
Prev. para impuestos, licencias, leyes sociales y otros	" 191.470.330.00
Dividendo a pagar	" 78.314.00
Pasivo a largo plazo	" 49.499.127.00
Capital integrado	" 180.000.000.00
Reservas varias	" 159.601.786.00
Pérdidas y ganancias saldo ejercicio anterior	" 8.021.943.00
Ganancias del ejercicio	" 136.085.027.00
Cuentas de orden	" 2.977.388.00
	$ 897.311.710.00

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1968

HABER —

Mercaderías		$ 438.818.370.00
Intereses, bonificaciones e ingresos varios		" 53.603.237.00
		$ 492.421.607.00

DEBE —

Impuestos y cargas sociales	$ 284.517.508.00	
Otras cargas legales	" 31.838.404.00	
	$ 316.355.912.00	
Incorporado a costos	" 123.505.834.00	$ 192.850.078.00
Cargas financieras		" 41.624.752.00
Gastos de administración y ventas		" 53.642.211.00
Fondo para quebrantos sobre fiados		" 17.143.399.00
Habilitaciones, gratificaciones al personal, remuneración Directorio, reserva estat. y otros		" 51.076.140.00
		$ 136.085.027.00

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Saldo anterior de pérdidas y ganancias	$ 8.021.942.91
Utilidad del ejercicio a distribuir	" 136.085.026.87
	$ 144.106.969.78
Dividendo provisorio en efectivo	$ 10.800.000.00
Dividendo complementario en efectivo	" 10.800.000.00
Dividendo complementario en acciones	" 36.000.000.00
Reservas generales	" 80.000.000.00
Cuenta nueva	" 6.506.969.78
	$ 144.106.969.78

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 18 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro de Inventario a fs. 300 y 301.

$ 5.070.00. — 1|pub. — 16696.

TROUVILLE S. A.

(Inscripción N.o 25.676)

Palacio Salvo 5.o piso esc. 505

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1967

ACTIVO —				
Disponible:				
Banco Mercantil			$	67.33
Circulante:				
Mercaderías generales			"	15.337.50
Inmovilizado:				
Inmuebles	$	143.146.55		
Muebles y útiles	"	2.000.00		
Material rodante	"	15.000.00	"	160.146.55
Pérdidas y ganancias			"	15.645.05
			$	191.196.43
PASIVO —				
Exigible:				
Hipotecas a pagar	$	62.447.18		
Acreedores varios	"	70.804.54		
Banco Español y Territorial	"	7.844.05	$	141.095.77
Patrimonial:				
Capital integrado	$	50.000.00		
Reserva de capital	"	100.66	"	50.100.66
			$	191.196.43

CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31|12|967

Pérdidas del ejercicio anterior	$	15.982.37		
Gastos generales:				
Intereses y comisiones	"	10.040.77		
Impuestos municipales	"	2.104.00		
U.T.E.	"	288.54		
Contribución inmobiliaria	"	1.503.00		
Impuesto patrimonio	"	2.915.00		
Caja de Jubilaciones	"	15.000.00	$	47.833.68
Menos:				
Ingreso por alquileres			"	32.188.63
Pérdida del ejercicio			$	15.645.05

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 14 de setiembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas, fs. 95 y 96, rubricado el 5 de mayo de 1958.

$ 4.050.00. — 1|pub. — 17266.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74 Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13 241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda)".

Por el artículo 73 de la ley N.o 13.349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".